FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS Nº 216144 DE 2016



CONTRATO No 2181129 DE 2018.

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN OCHO (8) ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC."

MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, MAGDALENA,

INFORME MENSUAL 2

5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018..

Interventoría:

CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA.
SANTA MARTA, MAGDALENA – SEPTIEMBRE 2018.

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

Contenido

1. INTRODUCCIÓN..... 3

1. 1- INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA..... 4

1.2 - INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA..... 4

1.3 – SUPERVISOR FONADE:..... 4

2. MARCO DE REFERENCIA LEGAL..... 5

3 DESARROLLO DEL PROYECTO..... 6

3. 1 - LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO..... 6

3. 2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO..... 6

4 DESARROLLO DEL CONTRATO..... 7

4.1 PRESUPUESTO ACTUAL A EJECUTAR..... 7

4.2 ÍTEMS A EJECUTAR – NO PREVISTOS..... 24

4.3 ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES..... 27

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 28

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA

1. INTRODUCCIÓN

Como consecuencia del análisis de la situación y el estado de la infraestructura y los impactos constitucionales, ambientales, sanitarios y sociales, surge de forma imperativa a nivel nacional la necesidad de dar solución a la problemática de salubridad de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, de tal manera que es necesario por parte de la USPEC atender mediante la contratación de obras civiles prioritarias el mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, identificados con mayores necesidades y deterioro por parte del INPEC

El 29 de noviembre de 2016 se suscribió el Contrato interadministrativo No. 216144 entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE), cuyo objeto es la gerencia para la construcción o interventoría, ampliación de cupos, y mantenimiento de la infraestructura carcelaria y penitenciaria de orden nacional requerida por la USPEC, lo que supone adelantar estudios, diseños, demolición, mantenimiento, suministro, mejoramiento, conservación y ampliación, así como la elaboración del Plan Maestro de infraestructura en materia penitenciaria y carcelaria, de acuerdo con la información de los diseños que presenta la USPEC. El acta de inicio del Contrato del Interadministrativo se suscribió por las partes el 12 de diciembre de 2016.

Así mismo se da continuidad a la contratación para el MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN de la planta de tratamiento del centro penitenciario y carcelario de SANTA MARTA, mediante los siguientes contratos

1. 1- INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El El contrato de interventoria fue Adjudicado por FONADE a **CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS** mediante **contrato No 2181129,** y cuyo objeto es: " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN OCHO (8) ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"

Valor Inicial (Incl. IVA):	$ 264.563.384,00
Valor Adicional:	$ 67.087.143,00
Valor total del contrato:	$ 331.650.527
Plazo:	15 días.
Fecha de inicio	25 de julio de 2018.
Fecha de terminación:	9 de agosto de 2018.
Fecha de terminación 2:	9 de octubre de 2019

1.2 - INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA.

EL contrato de obra fue adjudicado por FONADE al contratista: **STARCONCALIDAD LTDA** mediante **contrato No 2180736** y cuyo objeto es: " MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SANTA MARTA (EPAMSC-CAS SANTA MARTA)."

Valor Inicial (Incl. IVA):	$ 917.993.812,00
Valor Anticipo:	$ 0
Plazo:	15 días.
Fecha de inicio	25 de julio de 2018.
Fecha de terminación:	9 de junio de 2019.

1.3 – SUPERVISOR FONADE:

INGENIERA JAIR KALED GUTIERREZ LOPEZ.

2. MARCO DE REFERENCIA LEGAL.

Hacen parte de la presente contratación, entre otros, los documentos que se relacionan a continuación y que para este proyecto se encuentran en aplicación:

- Normas Técnicas Colombianas NTC 4595 y NTC 4596
- Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- La Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- La Ley 99 de 1993 (Ley Ambiental) y sus decretos reglamentarios.
- La Ley 685 de 2001. - Por el cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- La Ley 816 de 2003. - Por medio de la cual se apoya la Industria Nacional a través de la Contratación Pública.
- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Decreto - *Ley* 2811 de 1974, las *aguas y captación.*
- LEY 373 DE 1997 programa para el uso eficiente y ahorro del agua
- Normas RAS. 2017.
- Resolución 0631 de marzo de 2015.

3 DESARROLLO DEL PROYECTO

3. 1 - LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra localizado en la CIUDAD DE SANTA MARTA en el Departamento de Magdalena, DIRECCIÓN: CALLE 24 No. 17A-36. TELÉFONO: +5 4204010. DIRECTOR: TC (RA) PEDRO HUGO ÀNGEL GÓMEZ, email: epcsantamarta@impec.gov.co, posee una población de 1375 hombres a la fecha y 135 mujeres, privados de la libertad. 100 habitantes como población flotante, 120 como personal del INPEC entre administrativos y guardias. El centro penitenciario también llamado **CÁRCEL RODRIGO DE BASTIDAS.**



IMAGEN 1. CÁRCEL DE SANTA MARTA, LLAMADA RODRIGO DE BASTIDAS – SANTA MARTA.

3. 2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El proyecto consta de una PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP, que consta de un pozo profundo, planta modular compacta en fibra de vidrio. La planta se encuentra ubicada dentro de las instalaciones del centro penitenciario.



IMAGEN 2. UBICACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DENTRO DEL CENTRO PENITENCIARIO.

4 DESARROLLO DEL CONTRATO.

4.1 PRESUPUESTO ACTUAL A EJECUTAR

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL
100	ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA ETAPA DE MANTENIMIENTO EPMSC SANTA MARTA			
3	REDES SUBTERRÁNEAS (hidrosanitarias, gas, eléctricas, comunicaciones, calderas, lavandería, ventilación, ambientales, etc.).			
3,1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS.			
3,1,6	Excavación manual en material común h.<=2,00m. Incluye entibado en ambos costados, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	M3	236,00	$ 15.637.277,40

3,1,11	Relleno manual con material ordinario de la excavación. Incluye extendido, humedecimiento y compactación.	M3	311,00	$ 3.369.016,35
3,1,15	Relleno manual con arena de rio e.=5,0 cm. Incluye extendido y compactación.	M2	548,00	$ 5.000.883,60
3,2,7	**MEDIDOR DE AGUA.**			
3,2,7,3	Macromedidor de agua Dn.=50 mm (2") de tipo Woltman horizontal de velocidad, cuerpo de hierro fundido, bridado, cámara seca, módulo removible, (Q3/Q1) R.=80, T. 0°-50°, transmisión magnética, pre-equipado con recetáculo para emisión de impulsos, incluye empaques; cumpliendo la norma ISO 4064 y la NTC 1063; tipo WP-SDC Dn.=50 de AQUASOFT o equivalente de igual calidad o superior. Incluye certificado de calibración emitido por laboratorio aprobado por la ONAC, niples galvanizados, dos (2) válvulas registro tipo globo 2", una (1) válvula de alivio 2", bridas, accesorios galvanizados, tuercas acoples empaques y otros, suministro e instalación de la totalidad de elementos y puesta en funcionamiento. NO incluye caja de mamposteria.	UND	2,00	$ 7.534.945,90
3,3	**REDES SECAS.**			
8	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CONTRAINCENDIO, DE GAS, AIRES COMPRIMIDOS (redes y equipos).**			
8,1	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS.**			
8,1,3,1	Tubería PVCP 1/2" RDE 9, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones codos tès y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye regata ni resane, ni accesorios especiales como tés dobles, bridas de conexión, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	ML	300,00	$ 4.446.855,00
8,1,3,5	Tubería PVCP 3/4" RDE 11, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones codos tés y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye regata ni resane, ni accesorios especiales como tés dobles, bridas de conexión, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	ML	300,00	$ 5.425.260,00
8,1,3,9	Tubería PVCP 1" RDE 13,5, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones codos tés y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye regata ni resane, ni accesorios especiales como tés dobles, bridas de conexión, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	ML	50,00	$ 1.016.500,00

8,1,3,25	Tuberia PVCP 1,1/2" RDE 21, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones codos tés y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye rogata ni resane, ni accesorios especiales como tés dobles, bridas de conexión, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	ML	120,00	$ 4.921.722,00
8,1,3,37	Suministro e instalación de universal HG 3". Incluye adaptadores laterales PVCP.	UND	3,00	$ 571.308,15
8,1,11	**EQUIPOS HIDROSANITARIOS.**			
8,1,11,3	Suministro e instalación de Flotador mecánico 3" para tanque de almacenamiento, con cuerpo y conector en bronce fundido, bola / flotador en bronce, roscas NPT, vástago y tornillo en latón, sellos de caucho, presión de trabajo 125 PSI, tipo	UND	4,00	$ 3.201.298,60
8,5	**GENERALES DE LAS REDES.**			
8,5,2	**PASES**			
8,5,2,3	Pase en muro de mampostería de arcilla espesor entre 15 y 20 cm, para paso de tubería de diámetro entre 2" y 4". Incluye apertura y posterior resane con mortero en ambas caras del muro dando acabado a la vista. Incluye cargue, retiro y disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	UND	20,00	$ 634.296,00
8,5,2,4	Pase en muro de mampostería de arcilla espesor entre 20 y 25 cm, para paso de tubería de diámetro entre 4" y 6". Incluye apertura y posterior resane con mortero en ambas caras del muro dando acabado a la vista. Incluye cargue, retiro y disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	UND	-	$ -
8,5,3	**ABRAZADERAS Y SOPORTES.**			
8,5,3,1	Abrazadera tipo U 1/2" - 1" en lámina galvanizada cal 16 x 1". Incluye suministro e instalación, chazo multiuso roscado y esparrago 3/8", implementos para trabajos en altura.	UND	165,00	$ 1.326.418,50
8,5,3,2	Abrazadera tipo U 1,1/4" - 2" en lámina galvanizada cal 16 x 1". Incluye suministro e instalación, chazo multiuso roscado y esparrago 3/8", implementos para trabajos en altura.	UND	65,00	$ 680.299,75
8,5,3,3	Abrazadera tipo U 2,1/2" - 4" en lámina galvanizada cal 16 x 1". Incluye suministro e instalación, chazo multiuso roscado y esparrago 3/8", implementos para trabajos en altura.	UND	15,00	$ 197.832,75
8,5,4	**VÁLVULAS Y/O REGISTROS DE CONTROL.**			

8,5,4,1	Válvula registro tipo Bola PVC 1/2" de roscar, presión de trabajo 150 PSI, cuerpo total en PVC rígido blanco, con empaques de nitrilo dureza 70 shore A, tipo H2OFF de PAVCO o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, instalación, sellante líquido para las roscas, universal y los dos (2) adaptadores macho laterales en PVCP.	UND	29,00	$ 640.124,25
8,5,4,5	Válvula registro tipo Bola PVC 1,1/2" de roscar, presión de trabajo 150 PSI, cuerpo total en PVC rígido blanco, con empaques de nitrilo dureza 70 shore A, tipo H2OFF de PAVCO o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, instalación, sellante líquido para las roscas, universal y los dos (2) adaptadores macho laterales en PVCP.	UND	15,00	$ 991.244,25
8,5,4,8	Válvula registro tipo Bola PVC 3" monoradial de roscar, con universales laterales incorporadas en ambos costados, presión de trabajo 150 PSI, cuerpo total en PVC-C, con empaques de EPDM, juntas del asiento de la bola en teflón, tipo CP.73IN.FT6 Cepex de HELBERT o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro e instalación.	UND	3,00	$ 844.058,85
8,5,4,11	Válvula registro tipo Bola pesado 2", presión de trabajo 175 PSI, cuerpo total y bola en latón, mango en aluminio, tipo 740 de NOVASFER o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, instalación, sellante líquido para las roscas, universal y los dos (2) adaptadores macho laterales en PVCP.	UND	5,00	$ 795.482,50
8,5,4,28	Válvula registro tipo Mariposa 3" Wafer, presión de trabajo 240 PSI, cuerpo en hierro fundido, compuerta (disco) en acero inoxidable 304, vástago en acero inoxidable 416, sello en caucho EPDM, para instalación entre bridas ANSI 125, tipo HELBERT o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, instalación, y las dos (2) bridas laterales ranuradas.	UND	9,00	$ 1.711.539,00
9	**SISTEMA AMBIENTAL DE RECURSOS HIDRICOS.**			
9,1	**SISTEMAS DE TRATAMIENTOS FISICOQUÍMICOS DE AGUA POTABLE.**			

9,1,2,10	Mantenimiento de pozo profundo de agua potable en acero, entre rangos de 145 a 155 m de profundidad, con bomba sumergible y respectivos filtros, asegurando la entrega del pozo y su bomba en completo funcionamiento. Incluye el personal idóneo, equipos para inyección de productos químicos y limpieza de paredes del pozo, compresor, tuberías, herramientas, y otros accesorios requeridos; elaboración de planillas e informe final con recomendaciones de operación y mantenimiento del pozo profundo, recomendaciones del régimen de explotación, toma final de muestras y análisis físico-químicos y bacteriológicos del agua del pozo (incluye todos los parámetros exigidos por la Resolución 2115 de 2007 del MMAVDT y MPS), entre otros; transporte, alojamiento de personal en el sitio. NO incluye suministro ni cambio de la bomba o repuestos de precio considerable. El mantenimiento contemplará las siguientes actividades: - Extracción (y respectiva reinserción) del equipo de bombeo, realizando su revisión y mantenimiento PREVENTIVO (limpieza general, repuestos básicos como bujes y/o anillos y/o eje de la bomba, y/o cambio de refrigerante del motor y/o cambio de empaques de carcaza, y/o cambio de sello mecánico); revisión de la línea de bombeo, repintando externo de la tubería. Incluye entrega de informe y suministro de vara nueva de medición de niveles. Incidencia del alcance dentro del total ítem: 44%. - Ejecución de video del pozo en toda su profundidad y a 360° High Definition; inspección de la estabilidad e integridad de las paredes del pozo. Incluye entrega de informe. Incidencia del alcance dentro del total ítem: 22%.- Cepillado y limpieza de las paredes del pozo, extracción de sedimentos y desinfección del pozo; instalación de línea de niveles nueva. Incluye entrega de informe e inyección de productos químicos desincrustantes en una cantidad MÍNIMA total de 132,20 kg aplicados en dos sesiones. Incidencia del alcance dentro del total ítem: 10%.- Prueba de bombeo con 24 horas bombeo y 24 horas de recuperación. Incluye entrega de informe con aforo y mediciones de nivel estático y dinámico. Incidencia del alcance dentro del total ítem: 24%.	UND	1,00	$ 25.898.532,35
9,2	**APARATOS Y EQUIPOS PTAP.**			
9,2,2	**MANTENIMEINTO PREVENTIVO B. CENTRÍFUGAS**			
9,2,2,4	Mantenimiento preventivo / correctivo de Bomba centrifuga de 5,0 HP Trifásica. Qmed = 80 GPM a HDT= 40 m.c.a. Incluye reemplazo de sello mecánico, rodamientos, empaques, pruebas de funcionamiento, lavado de carcaza, pintura anticorrosiva, barnizado de circuitos eléctricos, engrase, transporte a taller certificado y todos los elementos y actividades necesarios para su correcto funcionamiento.	UND	2,00	$ 974.844,40
9,2,6	**SUMINISTRO B. CENTRÍFUGAS**			

9,2,6,5	Suministro e instalación de motobomba centrífuga de 5,0 HP Trifásica. Qmed = 80 GPM a HDT= 40 m.c.a. Incluye: elementos necesarios para su anclaje, pruebas necesarias y todos los elementos y actividades que garanticen el buen funcionamiento.	UND	4,00	$ 7.721.311,20
9,2,11	**OTROS EQUIPOS PARA PTAP**			
9,2,11,7	Suministro e instalacion de interruptor flotlador control de nivel. Incluye cable de conexión a sistema de control y pruebas funcionales.	UND	2,00	$ 168.721,90
9,2,11,8	Suministro e instalacion manguera flexible para succión 2"x1,5m. Incluye montaje pruebas funcionales y todos elementos y actividades necesarias para su correcto funcionamiento.	UND	10,00	$ 1.683.371,50
10	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y SONIDO (redes y equipos).**			
10,2	**RED DE BAJA TENSIÓN.**			
10,2,1,25	Suministro e Instalación de Coraza PVC Liquid Tight de 1/2", Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento.	ML	10,00	$ 176.358,00
10,2,1,26	Suministro e Instalación de Coraza PVC Liquid Tight de 3/4", Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento.	ML	10,00	$ 181.450,00
10,2,2	**ACOMETIDAS Y CABLEADOS BT.**			
10,2,2,9	Red eléctrica Trifásica en Cable de Cu en 4 x N° 10 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 12T AWG THHN/THWN 90°	ML	10,00	$ 380.988,00
10,2,2,10	Red eléctrica Trifásica en Cable de Cu en 4 x N° 8 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 10T AWG THHN/THWN 90°	ML	10,00	$ 440.315,50
10,2,2,13	Red eléctricaTrifásica en Cable de Cu en 4 x N° 2 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 4T AWG THHN/THWN 90°	ML	10,00	$ 830.357,00
10,2,2,28	Red eléctricaa Bifásica en Cable de Cu en 3 x N° 8 AWG (2 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 10T AWG THHN/THWN 90°	ML	10,00	$ 337.402,00
10,2,2,41	Red eléctricaa Monofásica en Cable de Cu en 2 x N° 12 AWG (1 Fase + 1 Neutro) + 1 x N° 12T AWG THHN/THWN 90°	ML	10,00	$ 168.539,50
10,2,3	**TABLEROS BT.**			
10,2,3,22	Suministro e instalacion de Tablero Trifasico de Distribución de 12 Circuitos con puerta	UND	1,00	$ 434.367,55
10,2,4	**INTERRUPTORES Y PROTECCIONES BT.**			
10,2,4,2	Suministro e instalacion de Interruptor Monopolar de 1x20 A, Tipo Enchufable	UND	1,00	$ 26.056,60
10,2,4,8	Suministro e instalacion de Interruptor Bipolar de 2x30 A, Tipo Enchufable	UND	1,00	$ 50.925,70
10,2,4,19	Suministro e instalacion de Interruptor Tripolar de 3x30 A, Tipo Enchufable	UND	1,00	$ 82.991,05

10,2,4,39	Suministro e instalacion de contactor 9A 3HP NA+NC 110/220V .	UND	6,00	$ 273.600,00
10,2,4,42	Suministro e instalacion de contactor 25A 7.5HP 110/110/220V 1NA	UND	5,00	$ 403.750,00
10,2,4,60	Suministro e instalacion de guardamotor 0.63-1A 0.25HP .	UND	4,00	$ 651.171,80
10,2,4,68	Suministro e instalacion de guardamotor17-23A 7.0HP .	UND	3,00	$ 685.379,40
10,2,9	**EQUIPOS BT.**			
10,2,9,13	Descargadores de Sobretensión Transitoria, Numero de Polos 4, Tensión de Servicio 208/120 VAC, Máxima Tensión de Operación Continua 300/150 V, Máxima Corriente de Supresión 45 KA, Con Contactos de Señalización, Incluye Protección Termomagnética Adecuada y Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Funcionamiento.	UND	1,00	$ 1.253.105,10
	ITEMS NO PREVISTOS			
11	**ITEM NO PREVISTOS EPMSC SANTA MARTA**			
	MANTENIMIENTO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE			
AD 1	Mantenimiento interno del tanque en concreto de almacenamiento ubicado patio principal y distribución de agua potable, utilizando detergente liquido súlfonico de alto poder germicidad, solución de cloro granulado e hipoclorito de sodio al 6.5% especial para matar todo microorganismo patógeno y ácido nitrico al 50%, consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 92,4 m3.	UND	4,00	$ 9.998.454,12
AD 2	Mantenimiento interno del tanque en concreto de almacenamiento ubicado patio mujeres y distribución de agua potable, utilizando detergente liquido súlfonico de alto poder germicidad, solución de cloro granulado e hipoclorito de sodio al 6.5% especial para matar todo microorganismo patógeno y ácido nitrico al 50%, consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 25 m3.	UND	4,00	$ 6.055.741,64
AD 3	Mantenimiento interno del tanque en concreto de almacenamiento ubicado patio hombres y distribución de agua potable, utilizando detergente liquido súlfonico de alto poder germicidad, solución de cloro granulado e hipoclorito de sodio al 6.5% especial para matar todo microorganismo patógeno y ácido nitrico al 50%, consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 12 m3.	UND	4,00	$ 3.676.371,56
AD 4	Mantenimiento interno del tanque en concreto de almacenamiento ubicado patio hombres 1-7 y distribución de agua potable, utilizando detergente liquido súlfonico de alto poder germicidad, solución de cloro granulado e hipoclorito de sodio al 6.5% especial para matar todo microorganismo patógeno y ácido nitrico al 50%, consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 98,28 m3.	UND	4,00	$ 12.068.536,80

AD 5	Cambio del lecho filtrante de arena sílice, por una arena sílice con un tamaño de 0,5 mm aproximadamente	UND	1,00	$ 706.882,90
AD 6	Cambio del lecho filtrante de carbón antracita con un tamaño aproximado de 1 mm.	UND	1,00	$ 925.800,08
AD 7	Mantenimiento correctivo y preventivo integral del Filtro Metalico, consistente en el lavado y desinfección del filtro internamente, con hipoclorito, incluye colectores y distribuidores internos del citado filtro.	UND	1,00	$ 2.328.319,04
AD 8	Mantenimiento preventivo y correctivo integral consistente en revisión del motor, cableado de alimentación y protección, tablero de mando para corregir posibles daños en los mismos	UND	1,00	$ 2.421.228,97
AD 9	Mantenimiento preventivo y correctivo integral del filtro atmosférico: incluye cambio lecho filtrante, limpieza de gravas, limpieza interna, con hipoclorito.	UND	1,00	$ 3.901.620,53
AD 10	Mantenimiento preventivo y correctivo integral del filtro metálico de carbón activado incluye cambio de lecho filtrante, limpieza de colectores internos, lavado y desinfección interna, con hipoclorito.	UND	1,00	$ 3.894.176,53
AD 11	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de flautas incluye accesorios	GL	1,00	$ 1.796.689,22
AD 12	Válvula registro tipo Mariposa 2" Wafer, presión de trabajo 240 PSI, cuerpo en hierro fundido, compuerta (disco) en acero inoxidable 304, vástago en acero inoxidable 416, sello en caucho EPDM, para instalación entre bridas ANSI 125, tipo HELBERT o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, instalación, y las dos (2) bridas laterales ranuradas.	UND	13,00	$ 2.472.223,00
AD 13	Tubería PVCP 3" RDE 21, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones codos tés y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye regata ni resane, ni accesorios especiales como tés dobles, bridas de conexión, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	ML	15,00	$ 1.178.850,00
AD 14	Suministro e instalacion de Dosificador de Cloro.incluye accesorios	UND	-	$ -
AD 15	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de Dosificador de Cloro.incluye accesorios	UND	3,00	$ 1.462.569,12
AD 16	Suministro e instalacion equipo de presion hidroflo de 1 HP, incluye accesorios	UND	-	$ -
AD 17	Suministro e instalacion de electrobomba sumergible tipo lapicero de 15 HP trifasica 220 v	UND	-	$ -
AD 18	Suministro e instalacion COMPRESOR DE AIRE 2HP Y 50 LITROS	UND	1,00	$ 977.494,57

AD 19	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de la torre de aireacion, consistente en limpieza, lavado y desinfección de las tres bandejas, retirandolo y cambiando el carbón coque (incluye carbón coque), utilizando detergente liquido sulfónico con poder germicida y con ácido nitrico al 50%	UND	3,00	$ 11.430.564,15
AD 20	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de sistema de floculacion , consistente en limpieza, lavado y desinfección, retirandolo y cambiando panel en mal estado, utilizando detergente liquido sulfónico con poder germicida y con ácido nitrico al 50%	GL	1,00	$ 3.742.576,53
AD 21	Reposición e instalacion de tanque PE. 500 LT. Incluye accesorios para su correcta instalacion	UND	3,00	$ 1.541.814,99
AD 22	Reposición e instalacion de tanque PE. 1000 LT. Incluye accesorios para su correcta instalacion	UND	10,00	$ 8.037.545,70
AD 23	Reposición e instalacion de tanque PE. 2000 LT. Incluye accesorios para su correcta instalacion	UND	1,00	$ 1.106.191,54
AD 24	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tanque PE. 5000 LT. Incluye accesorios para su correcta instalacion	UND	1,00	$ 458.252,00
AD 25	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tanque PE. 2000 LT. Incluye accesorios para su correcta instalacion	UND	1,00	$ 313.054,00
	MANTENIMIENTO DE OTROS ACABADOS OBRA CIVIL			
AD 26	Reposición e Instalación de Caja de Inspección 1 X 1	UND	1,00	$ 527.373,83
AD 27	Excavación material comun Manual con profundidad maxima 1,2mts	ML	48,00	$ 1.368.000,00
AD 28	Reposición e Instalación de Caballete Fijo Teja Fibrocemento	ML	5,00	$ 286.355,00
AD 29	Reposición e Instalación de Cubierta en Fibrocemento Ondulada Nº 6	M2	7,20	$ 345.456,00
AD 30	Mantenimiento y reposición e instalación de alistado de piso 8cm impermeabilizado	M2	210,00	$ 19.323.494,40
AD 31	Reposición e instalacion de pañete impermeabilizado 1:4	M2	243,00	$ 7.578.329,22
AD 32	ACERO DE REFUERZO	KG	534,00	$ 2.644.368,00
AD 33	Construcción de Viga de cimentacion en concreto clase D 21 MPA 0,20 x 0,25. (Incluye FORMALETA, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	ML	68,00	$ 6.246.664,28
AD 34	Construcción de machon en concreto clase D 21 MPA 0,15 x 0,20 (Incluye FORMALETA, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	ML	-	$ -
AD 35	Levante de Muro en Bloque 0,15	M2	24,00	$ 1.288.211,04
AD 36	Levante de Muro en Bloque 0,19	M2	24,00	$ 1.159.368,00
AD 37	Suministro de Tubo Galvanizado 1 1/2" X 6 mts pesado	ML	38,00	$ 4.397.982,44

AD 38	Reposición e instalación de cerramiento en malla eslabonada	M2	120,00	$ 13.332.966,00
AD 39	Reposición e instalación de tapa metalica ,70x,80 C 18	UND	1,00	$ 265.032,00
AD 40	Reposición e instalación de tapa metalica 1,70x1,85 C 18	UND	1,00	$ 409.423,52
AD 41	Mantenimiento e instalación pintura anticorrosiva	M2	48,00	$ 9.359.340,48
AD 42	SUMINISTRO DE GRAVILLA (Incluye Suministro, Transporte, Extensión)	M3	7,00	$ 887.656,00
AD 43	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento	M2	250,00	$ 916.750,00
AD 44	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales	M3	15,00	$ 1.995.477,00
COSTOS DIRECTOS ACTIVIDADES MANTENIMIENTO EPMSC SANTA MARTA				**$ 254.597.106,00**
COSTOS INDIRECTOS ACTIVIDADES MANTENIMIENTO EPMSC SANTA MARTA				**$ 66.271.626,00**
	ADMINISTRACIÓN			**$ 43.485.186,00**
	IMPREVISTOS			**$ 7.637.913,00**
	UTILIDAD			**$ 12.729.855,00**
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD			**$ 2.418.672,00**
	TOTAL ACTIVIDADES MANTENIMIENTO EPMSC SANTA MARTA			**$ 320.868.732,00**

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL
300	**ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA ETAPA DE OPERACIÓN EPMSC SANTA MARTA**			
9	**SISTEMA AMBIENTAL DE RECURSOS HIDRICOS.**			
9,4,13	**EQUIPOS DE LABORATORIO Y SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA LA OPERACIÓN Y MONITOREO DE LA PTAR.**			
9,2,13,1	Suministro y/o alquiler de equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución del monitoreo, las pruebas, y los análisis requeridos dentro del alcance contractual, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente para funcionamiento de la PTAP. Los equipos contemplados son: pH - metro, conductimetro, medidor de cloro residual, turbidímetro y medidor de color aparente.	MES	8,00	$ 2.850.000,00
9,7	**ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS.**			
9,7,1	**ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE AGUA RESIDUAL.**			

9,7,1,1	Monitoreo y medición de parámetros de agua potable, realizando el muestreo en tres (3) puntos, contemplando la totalidad de los costos operativos de la toma de los parámetros incluidos en el presupuesto. Incluye honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. NO incluye los ensayos de caracterización de aguas (análisis y resultados del laboratorio).	UND	3,00	$ 1.559.357,55
9,7,1,3	Parámetros de agua potable con análisis de alcalinidad total, método de referencia SM2320 B, limite de detección 5,0 mg/LCaCO3. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 78.485,20
9,7,1,6	Parámetros de agua potable con análisis de aluminio total, método de referencia SM3111 D, limite de detección 1,5 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 264.882,80
9,7,1,7	Parámetros de agua potable con análisis de antimonio, método de referencia SM3030 F - SM3120 B, limite de detección 0,028 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 490.519,20
9,7,1,8	Parámetros de agua potable con análisis de aesénico, método de referencia SM3030 F - SM3120 B, limite de detección 0,105 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 490.519,20
9,7,1,9	Parámetros de agua potable con análisis de bario, método de referencia SM3030 F - SM3120 B, limite de detección 0,102 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 490.519,20
9,7,1,10	Parámetros de agua potable con análisis de cadmio, método de referencia SM3111 B, limite de detección 0,005 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 235.455,60

9,7,1,11	Parámetros de agua potable con análisis de calcio, método de referencia SM3030 F - SM3120 B, límite de detección 0,10 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 490.519,20
9,7,1,15	Parámetros de agua potable con análisis de carbonico orgánico total (COT), método de referencia SM 5310 C, límite de detección 0,5 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 971.234,40
9,7,1,16	Parámetros de agua potable con análisis de cianuro disociable, método de referencia ASTM D6888-09, límite de detección 0.01mgCN/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 517.005,20
9,7,1,17	Parámetros de agua potable con análisis de cianuro libre, método de referencia ASTM 7237-10, límite de detección 0.01mgCN/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 517.005,20
9,7,1,19	Parámetros de agua potable con análisis de cloro libre o cloro residual, método de referencia SM 4500-Cl F, límite de detección 0,2 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 372.795,20
9,7,1,23	Parámetros de agua potable con análisis de cloruros, método de referencia SM 4500-CL B, límite de detección 9,9 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 90.257,60
9,7,1,24	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,033 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 137.347,20

9,7,1,26	Parámetros de agua potable con análisis de coliformes fecales totales, método de referencia SM9223, límite de detección 1UFC/100ml. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 225.636,40
9,7,1,27	Parámetros de agua potable con análisis de color real, método de referencia SM2120 C, límite de detección 1UC. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 58.862,00
9,7,1,29	Parámetros de agua potable con análisis de color aparente, método de referencia SM2120 C, límite de detección 3UPC. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 58.862,00
9,7,1,30	Parámetros de agua potable con análisis de conductividad, método de referencia SM2510 B, límite de detección µs/cm a 25°C. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 49.050,40
9,7,1,31	Parámetros de agua potable con análisis de cromo total, método de referencia SM3111 D, límite de detección 0,043 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 235.455,60
9,7,1,34	Parámetros de agua potable con análisis de dureza total, método de referencia SM2340 C, límite de detección 5,0 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 78.485,20
9,7,1,35	Parámetros de agua potable con análisis de E.Coli, método de referencia SM9222 D NTC 4772, límite de detección 1UCF/100ml. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 326.686,00

9,7,1,37	Parámetros de agua potable con análisis de fluoruros, método de referencia EPA 300, límite de detección 0,039 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 461.092,00
9,7,1,39	Parámetros de agua potable con análisis de fosfatos, método de referencia SM4500 PE, límite de detección 0,017 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 294.310,00
9,7,1,43	Parámetros de agua potable con análisis de hierro total, método de referencia SM3111 B, límite de detección 0,2 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 264.882,80
9,7,1,45	Parámetros de agua potable con análisis de magnesio, método de referencia SM2340 C. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 49.050,40
9,7,1,46	Parámetros de agua potable con análisis de magnesio, método de referencia SM3030 F - SM3120 B, límite de detección 0,55 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 490.519,20
9,7,1,49	Parámetros de agua potable con análisis de manganeso, método de referencia SM3111 B, límite de detección 0,1 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 264.882,80
9,7,1,50	Parámetros de agua potable con análisis de mercurio, método de referencia SM3112 B, límite de detección 0,01 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 235.455,60

9,7,1,52	Parámetros de agua potable con análisis de molibdeno, método de referencia SM3030 E - SM3120 B, límite de detección 0,01 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 323.744,80
9,7,1,53	Parámetros de agua potable con análisis de níquel, método de referencia SM3111 B, límite de detección 0,942 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 235.455,60
9,7,1,55	Parámetros de agua potable con análisis de nitratos, método de referencia SM4500 - NO3 - B, límite de detección 0,01 mg/L NO3-N. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 128.759,20
9,7,1,57	Parámetros de agua potable con análisis de nitritos, método de referencia SM4500 - NO3 B, límite de detección 0,02 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 137.347,20
9,7,1,58	Parámetros de agua potable con análisis de olor, método de referencia aceptabilidad. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 25.513,20
9,7,1,59	Parámetros de agua potable con análisis de pH, método de referencia SM4500 H+b. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 26.980,00
9,7,1,60	Parámetros de agua potable con análisis de plomo, método de referencia SM3111 B, límite de detección 0,049 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 235.455,60

9,7,1,61	Parámetros de agua potable con análisis de sabor, método de referencia aceptabilidad. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 51.011,20
9,7,1,62	Parámetros de agua potable con análisis de selenio, método de referencia SM3030 F - SM3120 B, limite de detección 0,18 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 490.519,20
9,7,1,64	Parámetros de agua potable con análisis de sulfatos, método de referencia SM4500-SO4 E, limite de detección 2,0 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 129.990,40
9,7,1,65	Parámetros de agua potable con análisis de turbiedad, método de referencia SM2130 B, limite de detección INTU. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 50.365,20
9,7,1,66	Parámetros de agua potable con análisis de temperatura, método de referencia SM2550 B, limite de detección 0.1°C. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 29.427,20
9,7,1,67	Parámetros de agua potable con análisis de zinc, método de referencia SM3111 B, limite de detección 0,005 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 250.161,60
9,7,1,69	Parámetros de agua potable con análisis de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP's); detectando acenafteno, acenaftileno, antraceno, benzo (a) antraceno, benzo (a) pireno, benzo (b) fluoranteno, benzo (g,h,i) perileno, benzo (k) fluoranteno, criseno, dibenzo (a, h) antraceno, fluoranteno, fluoreno, indeno (1,2,3-cd) pireno, naftaleno, fenantreno, pireno, metilnaftaleno; método de referencia EPA 3510 C y EPA 8100, limite de detección 0.001mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 2.829.936,00

9,8	INSUMOS PARA LOS TRATAMIENTOS.			
9,7,13	Suministro y puesta en sitio de potasa caústica. No incluye dilución y/o su disposición en dosificadores.	KG	870,00	$ 3.719.250,00
9,8,16	Suministro y puesta en sitio de sulfato de aluminio tipo A. grano libre de hierro. No incluye dilución y/o su disposición en dosificadores.	KG	2.760,00	$ 4.557.036,00
9,8,18	Suministro y puesta en sitio de hipoclorito granulado de calcio al 70%. No incluye dilución y/o su disposición en dosificadores.	KG	424,75	$ 4.535.099,00
	COSTO DIRECTO ACTIVIDADES OPERACIÓN EPMSC SANTA MARTA			**$ 30.405.185,00**
	VALOR DEL IVA19% ACTIVIDADES ETAPA DE OPERACIÓN EPMSC SANTA MARTA	**VG**		**$ 5.776.985,00**
	TOTAL OPERACIÓN EPMSC SANTA MARTA			**$ 36.182.170,00**
	COSTO TOTAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EPMSC SANTA MARTA			
	COSTO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE EPMSC SANTA MARTA	**VG**		**$ 254.597.106,00**
	COSTO INDIRECTO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE EPMSC SANTA MARTA			**$ 66.271.626,00**
	COSTO DIRECTO DE LA OPERACIÓN DE EPMSC SANTA MARTA	**VG**		**$ 30.405.185,00**
500	**IVA SOBRE EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE EPMSC SANTA MARTA**	**VG**		**$ 5.776.985,00**
600	**VALOR DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA ANTES DE IVA**	**VG**		**$ 5.310.244,00**
601	**VALOR DEL IVA SOBRE EL VALOR DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA**	**VG**		**$ 1.008.946,00**
700	**VALOR DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS ANTES DE IVA**	**VG**		**$ 65.506.082,00**
701	**VALOR DEL IVA SOBRE EL VALOR DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS ANTES DE IVA**	**VG**		**$ 12.446.156,00**
				$ 441.322.330,00

4.2 ÍTEMS A EJECUTAR – NO PREVISTOS.

11	ITEM NO PREVISTOS EPMSC SANTA MARTA			
	MANTENIMIENTO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE			
AD 1	Mantenimiento interno del tanque en concreto de almacenamiento ubicado patio principal y distribución de agua potable, utilizando detergente líquido súlfonico de alto poder germicidad, solución de cloro granulado e hipoclorito de sodio al 6.5% especial para matar todo microorganismo patógeno y ácido nitrico al 50%, consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 92,4 m3.	UND	4,00	$ 9.998.454,12
AD 2	Mantenimiento interno del tanque en concreto de almacenamiento ubicado patio mujeres y distribución de agua potable, utilizando detergente líquido súlfonico de alto poder germicidad, solución de cloro granulado e hipoclorito de sodio al 6.5% especial para matar todo microorganismo patógeno y ácido nitrico al 50%, consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 25 m3.	UND	4,00	$ 6.055.741,64
AD 3	Mantenimiento interno del tanque en concreto de almacenamiento ubicado patio hombres y distribución de agua potable, utilizando detergente líquido súlfonico de alto poder germicidad, solución de cloro granulado e hipoclorito de sodio al 6.5% especial para matar todo microorganismo patógeno y ácido nitrico al 50%, consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 12 m3.	UND	4,00	$ 3.676.371,56
AD 4	Mantenimiento interno del tanque en concreto de almacenamiento ubicado patio hombres 1-7 y distribución de agua potable, utilizando detergente líquido súlfonico de alto poder germicidad, solución de cloro granulado e hipoclorito de sodio al 6.5% especial para matar todo microorganismo patógeno y ácido nitrico al 50%, consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 98,28 m3.	UND	4,00	$ 12.068.536,80

AD 5	Cambio del lecho filtrante de arena silice, por una arena silice con un tamaño de 0,5 mm aproximadamente	UND	1,00	$ 706.882,90
AD 6	Cambio del lecho filtrante de carbón antracita con un tamaño aproximado de 1 mm.	UND	1,00	$ 925.800,08
AD 7	Mantenimiento correctivo y preventivo integral del Filtro Metalico, consistente en el lavado y desinfección del filtro internamente, con hipoclorito, incluye colectores y distribuidores internos del citado filtro.	UND	1,00	$ 2.328.319,04
AD 8	Mantenimiento preventivo y correctivo integral consistente en revisión del motor, cableado de alimentación y protección, tablero de mando para corregir posibles daños en los mismos	UND	1,00	$ 2.421.228,97
AD 9	Mantenimiento preventivo y correctivo integral del filtro atmosférico: incluye cambio lecho filtrante, limpieza de gravas, limpieza interna, con hipoclorito.	UND	1,00	$ 3.901.620,53
AD 10	Mantenimiento preventivo y correctivo integral del filtro metálico de carbón activado incluye cambio de lecho filtrante, limpieza de colectores internos, lavado y desinfección interna, con hipoclorito.	UND	1,00	$ 3.894.176,53
AD 11	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de flautas incluye accesorios	GL	1,00	$ 1.796.689,22
AD 12	Válvula registro tipo Mariposa 2" Wafer, presión de trabajo 240 PSI, cuerpo en hierro fundido, compuerta (disco) en acero inoxidable 304, vástago en acero inoxidable 416, sello en caucho EPDM, para instalación entre bridas ANSI 125, tipo HELBERT o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, instalación, y las dos (2) bridas laterales ranuradas.	UND	13,00	$ 2.472.223,00
AD 13	Tubería PVCP 3" RDE 21, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones codos tés y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye regata ni resane, ni accesorios especiales como tés dobles, bridas de conexión, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	ML	15,00	$ 1.178.850,00
AD 14	Suministro e instalacion de Dosificador de Cloro.incluye accesorios	UND	-	$ -
AD 15	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de Dosificador de Cloro.incluye accesorios	UND	3,00	$ 1.462.569,12
AD 16	Suministro e instalacion equipo de presion hidroflo de 1 HP, incluye accesorios	UND	-	$ -

AD 17	Suministro e instalacion de electrobomba sumergible tipo lapicero de 15 HP trifasica 220 v	UND	-	$ -
AD 18	Suministro e instalacion COMPRESOR DE AIRE 2HP Y 50 LITROS	UND	1,00	$ 977.494,57
AD 19	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de la torre de aireacion, consistente en limpieza, lavado y desinfección de las tres bandejas, retirandolo y cambiando el carbón coque (incluye carbón coque), utilizando detergente liquido sulfónico con poder germicida y con ácido nitrico al 50%	UND	3,00	$ 11.430.564,15
AD 20	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de sistema de floculacion , consistente en limpieza, lavado y desinfección, retirandolo y cambiando panel en mal estado, utilizando detergente liquido sulfónico con poder germicida y con ácido nitrico al 50%	GL	1,00	$ 3.742.576,53
AD 21	Reposición e instalacion de tanque PE. 500 LT. Incluye accesorios para su correcta instalacion	UND	3,00	$ 1.541.814,99
AD 22	Reposición e instalacion de tanque PE. 1000 LT. Incluye accesorios para su correcta instalacion	UND	10,00	$ 8.037.545,70
AD 23	Reposición e instalacion de tanque PE. 2000 LT. Incluye accesorios para su correcta instalacion	UND	1,00	$ 1.106.191,54
AD 24	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tanque PE. 5000 LT. Incluye accesorios para su correcta instalacion	UND	1,00	$ 458.252,00
AD 25	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tanque PE. 2000 LT. Incluye accesorios para su correcta instalacion	UND	1,00	$ 313.054,00
	MANTENIMIENTO DE OTROS ACABADOS OBRA CIVIL			
AD 26	Reposición e Instalación de Caja de Inspección 1 X 1	UND	1,00	$ 527.373,83
AD 27	Excavación material comun Manual con profundidad maxima 1,2mts	ML	48,00	$ 1.368.000,00
AD 28	Reposición e Instalación de Caballete Fijo Teja Fibrocemento	ML	5,00	$ 286.355,00
AD 29	Reposición e Instalación de Cubierta en Fibrocemento Ondulada Nº 6	M2	7,20	$ 345.456,00
AD 30	Mantenimiento y reposición e instalación de alistado de piso 8cm impermeabilizado	M2	210,00	$ 19.323.494,40
AD 31	Reposición e instalacion de pañete impermeabilizado 1:4	M2	243,00	$ 7.578.329,22
AD 32	ACERO DE REFUERZO	KG	534,00	$ 2.644.368,00
AD 33	Construcción de Viga de cimentacion en concreto clase D 21 MPA 0,20 x 0,25. (Incluye FORMALETA, y demás actividades	ML	68,00	$ 6.246.664,28

	para su correcta colocación en obra)			
AD 34	Construcción de machon en concreto clase D 21 MPA 0,15 x 0,20 (Incluye FORMALETA, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	ML	-	$ -
AD 35	Levante de Muro en Bloque 0,15	M2	24,00	$ 1.288.211,04
AD 36	Levante de Muro en Bloque 0,19	M2	24,00	$ 1.159.368,00
AD 37	Suministro de Tubo Galvanizado 1 1/2" X 6 mts pesado	ML	38,00	$ 4.397.982,44
AD 38	Reposición e instalación de cerramiento en malla eslabonada	M2	120,00	$ 13.332.966,00
AD 39	Reposición e instalación de tapa metalica ,70x,80 C 18	UND	1,00	$ 265.032,00
AD 40	Reposición e instalación de tapa metalica 1,70x1,85 C 18	UND	1,00	$ 409.423,52
AD 41	Mantenimiento e instalación pintura anticorrosiva	M2	48,00	$ 9.359.340,48
AD 42	SUMINISTRO DE GRAVILLA (Incluye Suministro, Transporte, Extensión)	M3	7,00	$ 887.656,00
AD 43	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento	M2	250,00	$ 916.750,00
AD 44	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales	M3	15,00	$ 1.995.477,00

4.3 ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES.

- Cloración y potabilización de agua.
- Pruebas de caudal.
- Parametrizacion de agua potable.
- Instalacion equipos de docificacion.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- El contratista debe cambiar equipo de parametrización , para la dosificación, lo esta desarrollando con equipo mínimo y debe realizarlos con equipo MULTIPARAMETRO.
- Se espera la aprobación de APUS, para el cambio de bombas. Ítem que se debe atender de manera inmediata.

ATT.

HENRY ALBERTO CASTRO REINA.
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS.
DIRECTOR DE INTERVENTORIA.
No de folios: 0 folios.
Digito: Sonia f.t.
COPIA A : NA

FMI017 INFORMES SEMANALES.

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

8.5.4.8	Válvula esférica tipo Bola de acero 3", con Vástago largo (PTFE), empaque de grafito flexible, tipo 150 de ASME B16.34 con bridas de acero al carbono tipo RF, para aplicación de vapor saturado, incluye suministro, instalación, soportes, pruebas hidrostáticas y los trabajos adyacentes mas necesarios para su PVCP	19/09/2018
8.5.4.11	Válvula esférica tipo Bola de acero al carbono (ASTM A105) de 4", con cuerpo y cierre en acero inoxidable (bola) con vástago, tipo 300 de ASME B16.34 con bridas de acero al carbono tipo RF, para aplicación de vapor saturado, incluye suministro, instalación, soportes, pruebas hidrostáticas y los trabajos adyacentes mas necesarios para su PVCP	19/09/2018
8.5.4.24	Válvula esférica tipo CHECK de acero inoxidable (ASTM A351 Grado CF8M) con cuerpo y cierre en acero inoxidable (bola) con vástago, tipo 300 de ASME B16.34 con bridas de acero al carbono tipo RF, para aplicación de vapor saturado, incluye suministro, instalación, soportes, pruebas hidrostáticas y los trabajos adyacentes mas necesarios para su PVCP	19/09/2018
8.5.4.26	Válvula de seguridad de [illegible] de 2", para aplicación tipo [illegible], marca [illegible], conformadas tipo RTJ de ASME B16.5 [illegible] de acero al carbono tipo RF, para aplicación de vapor saturado, incluye suministro, instalación, soportes, pruebas hidrostáticas y los trabajos adyacentes mas necesarios para su PVCP	19/09/2018
8.5.4.28	Válvula de seguridad de [illegible] de 2", para aplicación tipo [illegible], marca [illegible], conformadas tipo RTJ de ASME B16.5 [illegible] de acero al carbono tipo RF, para aplicación de vapor saturado, incluye suministro, instalación, soportes, pruebas hidrostáticas y los trabajos adyacentes mas necesarios para su PVCP	19/09/2018
8.6.1.39	SISTEMA CONTRA INCENDIOS	19/09/2018
9	SISTEMAS DE TRATAMIENTOS PARA AGUA POTABLE	19/09/2018
9.1	[illegible] de agua potable, que incluye el suministro de [illegible] de acero al carbono, [illegible] de acero inoxidable, incluye el personal, equipos para [illegible]	25/09/2018
9.1.2.13	[illegible]	25/09/2018
9.2	MODULO MEDIO PREFABRICADO [illegible]	25/09/2018
9.2.2	Módulo prefabricado de [illegible] de [illegible] de 8.10 [illegible] dimensiones de 40' [illegible] HDT - 40 m.a.l. Equipado con [illegible] de [illegible], empaques, pruebas de [illegible], [illegible] para su conexión, barrenado de [illegible], eléctricos, civiles, [illegible] para [illegible] todos los elementos y actividades necesarios para su [illegible]	25/09/2018
9.2.2.4	SUMINISTRO E [illegible]	25/09/2018
9.2.6	Suministro e instalación de [illegible] de [illegible] de 8.10" Tubería Grado [illegible] de 8" [illegible] Incluye todos los elementos y actividades que garanticen [illegible]	25/09/2018
9.2.6.5	[illegible]	25/09/2018
9.2.11	Suministro e instalación de [illegible] de [illegible] de 4", incluye todos los elementos y actividades necesarios para su [illegible]	25/09/2018
9.2.11.7	Suministro e instalación de [illegible] de [illegible] para uso de PVC [illegible] Incluye todos los elementos y actividades necesarios para su [illegible]	25/09/2018
9.2.11.8	[illegible]	9/10/2018
10	[illegible]	9/10/2018
10.2	Suministro e instalación de tubería PVC de 10", Incluye Todos los Elementos y Accesorios necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento	1/10/2018
10.2.1.3	Suministro e instalación de tubería PVC de 3/4" cedula [illegible] Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento	1/10/2018
10.2.1.3	Suministro e instalación de Tubería PVC de 1", Incluye todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento	1/10/2018
10.2.1.4	Suministro e instalación de tubería PVC de 1/2", Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento	1/10/2018
10.2.1.11	Suministro e instalación de tubería PVC de 3/4", Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento	1/10/2018
10.2.1.12	Suministro e instalación de Tubería PVC de 4", Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento	1/10/2018
10.2.1.13	Suministro e instalación de Codo PVC Liquido Lightdo de 1/2", Incluye todos los elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento	8/10/2018
10.2.1.25	Suministro e instalación de Codo PVC Liquido Lightdo de 3/4", Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento	8/10/2018
10.2.1.26	[illegible]	8/10/2018
10.2.2	Reducción Presión en Cobre de Cuna 4x3/4" 12 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 12 AWG THHW-LS/THWN-2	8/10/2018
10.2.2.9	Reducción Presión en Cobre de Cuna 4 x N° 8 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 12 AWG THHW-LS/THWN-2	8/10/2018
10.2.2.10	Reducción Presión en Cobre de Cuna 4 x N° 2 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 4T AWG THHW-LS/THWN-2	8/10/2018
10.2.2.13	Reducción Presión en Cobre de Cuna 4 x N° 6 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 10 AWG THHW-LS/THWN-2	8/10/2018
10.2.2.26	Reducción Presión en Cobre de Cuna 4 x N° 10 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 12 AWG THHW-LS/THWN-2	10/10/2018
10.2.2.14	[illegible]	10/10/2018
10.2.3	Suministro e instalación de Tablero de Control de [illegible] de 12 Circuitos completo	10/10/2018
10.2.3.22	Suministro e Instalación de tablero de 24 Circuitos a [illegible] Incluye [illegible] Breaker Principal, [illegible] organización identificación y [illegible] de Circuitos	10/10/2018
10.2.3.37	[illegible]	10/10/2018

10.2.4	[illegible]	16/10/2018				
10.2.4.2	[illegible]	16/10/2018				
10.2.4.8	Suministro e instalación de interruptor Magnetotérmico 3x30A, Tipo Curva C	16/10/2018				
10.2.4.10	[illegible]	16/10/2018				
10.2.4.39	Suministro e instalación de contactor 25A / 24V TIPO TELEMECANIQUE	16/10/2018				
10.2.4.42	Suministro e instalación de guardamotor GB3-1A0 20kW	16/10/2018				
10.2.4.60	[illegible]	16/10/2018				
10.2.4.68	CANTON 61	16/10/2018				
10.2.5	Encargados de Seleccionar Inversiones, Manual de Roles 4, Tesorería Municipal [illegible]	16/10/2018				
10.2.9.43	ELIMINADOR, IMPERMEABILIZANTES, ADHERENTES DE CONCRETO Y MORTERO EN GENERAL FACHADA	16/10/2018				
15	[illegible]	16/10/2018				
15.1	[illegible]	16/10/2018				
15.1.1	[illegible]	16/10/2018				
0	[illegible]	16/10/2018				
11	[illegible]	16/10/2018				
AD 1	[illegible]	16/10/2018				
AD 2	[illegible]	16/10/2018				
AD 3	[illegible]	16/10/2018				
AD 4	[illegible]	16/10/2018				
AD 5	[illegible]	16/10/2018	+	11/09/2018	SI	68
AD 6	[illegible]	16/10/2018	+	11/09/2018	SI	68
AD 7	[illegible]	16/10/2018				
AD 8	[illegible]	16/10/2018				
AD 9	[illegible]	16/10/2018				
AD 10	[illegible]	16/10/2018				
AD 11	[illegible]	16/10/2018				
AD 12	[illegible]	22/10/2018				
AD 13	[illegible]	22/10/2018				
AD 14	[illegible]	22/10/2018				
AD 15	[illegible]	22/10/2018				
AD 16	[illegible]	22/10/2018				
AD 17	[illegible]	22/10/2018				
AD 18	[illegible]	22/10/2018				
AD 19	[illegible]	24/10/2018				
AD 20	[illegible]	24/10/2018				

AD 21	Reposición e instalación de tanque PE 10001 L incluye accesorios para su correcta instalación	24/10/2018				
AD 22	Reposición e instalación de tanque PE 10001 L incluye accesorios para su correcta instalación	24/10/2018				
AD 23	Reposición e instalación de tanque PE 10001 L incluye accesorios para su correcta instalación	24/10/2018				
AD 24	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tanque PE 10001T incluye accesorios para su correcta instalación	24/10/2018				
AD 25	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tanque PE 20001T incluye accesorios para su correcta instalación	24/10/2018				
AD 26	SUMINISTRO DE OLEOPOSTES PARA CERCADO PERIMETRAL	24/10/2018				
AD 27	[illegible]	24/10/2018				
AD 28	[illegible]	24/10/2018				
AD 29	Reposición e instalación de Caseta de Vigilancia Prefabricada	24/10/2018				
AD 30	Reposición e instalación de Caseta de Vigilancia Prefabricada	24/10/2018				
AD 31	Demolición, reposición e instalación de cerramiento de piedra incluye accesorios	24/10/2018				
AD 32	Reposición e instalación de portón incluye accesorios	25/10/2018				
AD 33	Construcción de Viga de cimentación en concreto de 0.25 MPA 0.20 x 0.20 (Incluye EXCAVACIÓN, y demás actividades para su correcta instalación)	25/10/2018				
AD 34	Construcción de muro en concreto de 0.20 MPA 0.60 x 0.60 (Incluye EXCAVACIÓN, y demás actividades para su correcta instalación)	25/10/2018				
AD 35	Caseta de Vigilancia Prefabricada	25/10/2018				
AD 36	[illegible]	25/10/2018				
AD 37	Suministro de tubo Galvanizado 1 1/2" incluye accesorios	25/10/2018				
AD 38	Reposición e instalación de [illegible]	29/10/2018				
AD 39	Reposición e instalación de tapa metálica 0.60x0.60	29/10/2018				
AD 40	Reposición e instalación de tapa metálica 1.20x0.60	29/10/2018				
AD 41	Mantenimiento a [illegible]	29/10/2018				
AD 42	SUMINISTRO DE GRAVA (Incluye Suministro, Transporte, Extracción)	29/10/2018				
AD 43	Limpieza general permanente en las áreas de mantenimiento	29/10/2018				
AD 44	Retiro de escombros a lugar autorizado por [illegible]	29/10/2018				
9.2.10.1	Suministro y alquiler de equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo todos los equipos requeridos dentro del alcance contractual que permitan dar cumplimiento a la normatividad vigente para el mantenimiento de la PTAP. Los equipos mínimos requeridos son: pH-metro, conductímetro, medidor de turbiedad, turbidímetro y multiparámetro de aguas.	10/08/2018	+	10/08/2018	SI	0
9.7.1.1	Monitoreo y medición de [illegible] incluyendo el muestreo en los (3) puntos, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente y los requerimientos exigidos en el presente [illegible] Incluye todos los costos operativos para el monitoreo de aguas (transporte, viáticos, muestreo puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorio acreditado ante la IDEAM	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.3	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia SM2320 B, rango de detección 5.0 - 150 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (transporte de [illegible] que se realicen externamente). Incluye costos mínimos puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorio acreditado ante la IDEAM	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.6	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia SM3111 B, [illegible] mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (transporte de [illegible] que se realicen externamente). Incluye costos mínimos puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorio acreditado ante la IDEAM	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.7	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia SM3500 F - SM4500, [illegible] mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (transporte de [illegible] que se realicen externamente). Incluye costos mínimos puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorio acreditado ante la IDEAM	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.8	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia SM5310 B - SM5310 B, rango de detección 0.150 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (transporte de [illegible] que se realicen externamente). Incluye costos mínimos puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorio acreditado ante la IDEAM	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.9	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia SM4500 F - SM4500 B, [illegible] mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (transporte de [illegible] que se realicen externamente). Incluye costos mínimos puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorio acreditado ante la IDEAM	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.10	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia SM3111 B, rango de detección 0.1 - 3.0 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (transporte de [illegible] que se realicen externamente). Incluye costos mínimos puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorio acreditado ante la IDEAM	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.11	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia SM3500 F - SM4500 B, [illegible] mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (transporte de [illegible] que se realicen externamente). Incluye costos mínimos puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorio acreditado ante la IDEAM	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.15	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia SM5310 C, rango de detección 0.5 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (transporte de [illegible] que se realicen externamente). Incluye costos mínimos puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorio acreditado ante la IDEAM	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.16	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia SM3111 B, rango de detección 0.60 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (transporte de [illegible] que se realicen externamente). Incluye costos mínimos puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorio acreditado ante la IDEAM	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1

9.7.1.17	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia ASTM D7781-14, límite de detección 0,04 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible] en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IECAM	30/08/2018	+	29/09/2018	SI	1
9.7.1.19	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia SM 4500Cl G, límite de detección 0,2 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible] en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IECAM	30/08/2018	+	29/09/2018	SI	1
9.7.1.22	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia SM 4500Cl G, límite de detección 0,2 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible] en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IECAM	30/08/2018	+	29/09/2018	SI	1
9.7.1.24	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM 3030 E, SM 3111 B, límite de detección 0,03 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible] en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IECAM	30/08/2018	+	29/09/2018	SI	1
9.7.1.26	Parámetros de agua potable con análisis de cobre total, método de referencia SM 3030 E, SM 3111 B, límite de detección 0,03 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible] en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IECAM	30/08/2018	+	29/09/2018	SI	1
9.7.1.27	Parámetros de agua potable con análisis de cromo total, método de referencia SM 3120 B, límite de detección 0,05 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible] en campo, viáticos de [illegible], transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IECAM	30/08/2018	+	29/09/2018	SI	1
9.7.1.29	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia SM 3120 B, límite de detección 0,05 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible] en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IECAM	30/08/2018	+	29/09/2018	SI	1
9.7.1.30	Parámetros de agua potable con análisis de conductividad, método de referencia SM 2510 B, límite de detección 1 µS/cm a 25°C. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible] en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IECAM	30/08/2018	+	29/09/2018	SI	1
9.7.1.31	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia SM 3111 D, límite de detección 0,0081 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible] en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IECAM	30/08/2018	+	29/09/2018	SI	1
9.7.1.34	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia SM 3120 B, límite de detección 0,05 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible] en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IECAM	30/08/2018	+	29/09/2018	SI	1
9.7.1.35	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia SM 3500-Fe B, límite de detección 0,03 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible] en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IECAM	30/08/2018	+	29/09/2018	SI	1
9.7.1.37	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia EPA 300.1, límite de detección 0,0001 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible] de trabajo en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IECAM	30/08/2018	+	29/09/2018	SI	1
9.7.1.38	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia SM 3500-Fe B, límite de detección 0,03 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible] en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IECAM	30/08/2018	+	29/09/2018	SI	1
9.7.1.43	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia SM 3111 B, límite de detección 0,2 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible] de trabajo en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IECAM	30/08/2018	+	29/09/2018	SI	1
9.7.1.45	Parámetros de agua potable con análisis de magnesio, método de referencia SM 3500-Ca D, límite de detección 0,2 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible] de trabajo en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IECAM	30/08/2018	+	29/09/2018	SI	1
9.7.1.46	Parámetros de agua potable con análisis de magnesio total, método de referencia SM 3500-Ca D, límite de detección 0,2 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible] de trabajo en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IECAM	30/08/2018	+	29/09/2018	SI	1
9.7.1.48	Parámetros de agua potable con análisis de manganeso, método de referencia SM 3111 B, límite de detección 0,1 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible] de trabajo en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IECAM	30/08/2018	+	29/09/2018	SI	1
9.7.1.50	Parámetros de agua potable con análisis de manganeso total, método de referencia SM 3111 B, límite de detección 0,1 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible] de trabajo en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IECAM	30/08/2018	+	29/09/2018	SI	1
9.7.1.52	Parámetros de agua potable con análisis de mercurio, método de referencia SM 3030 E, SM 3112 B, límite de detección 0,01 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible] de trabajo en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IECAM	30/08/2018	+	29/09/2018	SI	1
9.7.1.53	Parámetros de agua potable con análisis de níquel, método de referencia SM 3111 B, límite de detección 0,02 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible] de trabajo en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IECAM	30/08/2018	+	29/09/2018	SI	1

9.7.1.55	Parámetros de agua potable con método de referencia SM2550 B, límite de detección 0,01 mg/L (003). No incluye los controles operativos para el monitoreo de aguas [illegible] en campo, cuentas de cobro, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones de caudal. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.67	Parámetros de agua potable con método de referencia SM3500 - B, límite de detección 0,01 mg/L. No incluye los controles operativos para el monitoreo de aguas [illegible] en campo, cuentas de cobro, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones de caudal. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.60	Parámetros de agua potable con método de referencia [illegible], límite de detección [illegible]. No incluye los controles operativos para el monitoreo de aguas [illegible] en campo, cuentas de cobro, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones de caudal. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.59	Parámetros de agua potable con método de pH, método de referencia SM4500-H+ B, incluye los controles operativos para el monitoreo de aguas [illegible] en campo, cuentas de cobro, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones de caudal. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.60	Parámetros de agua potable con método de [illegible], método de referencia SM3111 B, límite de detección 0,04 mg/L. No incluye los controles operativos para el monitoreo de aguas [illegible] en campo, cuentas de cobro, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones de caudal. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.61	Parámetros de agua potable con método de [illegible], método de referencia [illegible] según los actos operativos para el monitoreo de aguas [illegible] en campo, cuentas de cobro, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones de caudal. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.62	Parámetros de agua potable con método de [illegible], método de referencia [illegible] SM3120 B, límite de detección 0,03 mg/L. No incluye los controles operativos para el monitoreo de aguas [illegible] en campo, cuentas de cobro, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones de caudal. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.64	Parámetros de agua potable con método de [illegible], método de referencia SM3500 B, límite de detección 2 mg/L. No incluye los controles operativos para el monitoreo de aguas [illegible] en campo, cuentas de cobro, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones de caudal. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.65	Parámetros de agua potable con método de [illegible], método de referencia SM2150 B, límite de detección [illegible]. No incluye los controles operativos para el monitoreo de aguas [illegible] en campo, cuentas de cobro, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones de caudal. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.66	Parámetros de agua potable con método de temperatura, método de referencia SM2550 B, límite de detección 0 °C. No incluye los controles operativos para el monitoreo de aguas [illegible] en campo, cuentas de cobro, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones de caudal. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.67	Parámetros de agua potable con método de [illegible], método de referencia SM2130 B, límite de detección 0 mg/L. No incluye los controles operativos para el monitoreo de aguas [illegible] en campo, cuentas de cobro, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones de caudal. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.63	Parámetros de agua potable con método de [illegible] (Cloro libre residual, Cloro total, Cloro combinado, Cloro libre residual, Cloro total, Cloro combinado, Cloro libre residual, Cloro total, Cloro combinado, Cloro libre residual, Cloro total, Cloro combinado), límite de detección [illegible] mg/L. No incluye los controles operativos para el monitoreo de aguas [illegible] en campo, cuentas de cobro, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones de caudal. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.13	Suministro y montaje de [illegible]	13/08/2018	-	14/08/2018	SI	1
9.8.16	Suministro y montaje de [illegible]	13/08/2018	-	14/08/2018	SI	-1
9.8.18	Suministro y montaje de [illegible]	13/08/2018	-	14/08/2018	SI	-1

Para todo ítem corregido, debe existir una Acción correctiva que se detalla en este mismo informe, la cual debe incluirse en el ITEM054 Cuadro de control y trazabilidad de acciones del proyecto.

Para garantizar la trazabilidad, las acciones correctivas se numeran en estricto consecutivo cronológico desde la No. 1 la primera del Control hasta China. Nunca se utilizará un mismo número para dos acciones diferentes. Cuando una acción es cumplida se cierra y no se incluye en el presente informe semanal pero, si una acción está pendiente de cumplirse, obligatoriamente se presenta en los informes semanales.

Acción de proyecto No. 1								
Descripción:	PRUEBA DE CAUDAL							
Profesional Responsable	Del Contratista	JOSE IGNACIO GONZALEZ		Del Interventor	HENRY CASTRO			
Indicador de avance establecido:	SE REALIZAN PRUEBAS DE CAUDAL, SE SUMINISTRA BOMBA LAPYDERO							
Reporte de avance:	100%							
Mejora de acuerdo a lo pactado:	X	NO	Porcentaje estimado de avance					
Fecha estimada de corrección total	Día:	7	Mes:		SEPTIEMBRE	Año:		2018

Acción de proyecto No. 2								
Descripción:								
Profesional Responsable	Del Contratista			Del Interventor				
Indicador de avance establecido:								
Reporte de avance:								
Mejora de acuerdo a lo pactado:	X	NO	Porcentaje estimado de avance					
Fecha estimada de corrección total	Día:		Mes:			Año:		2018

5. CONTROL DE CALIDAD: Entregables verificados de verificación (5.1) y entregables rechazados (5.2)

5.1. El Interventor certifica que ha verificado la calidad de todos los procesos, materiales, equipos y elementos de protección personal, ha verificado el cumplimiento de las normas técnicas aplicables que se reportaron en el formato *HMSS - Relación de Normas Técnicas*, todos los ensayos indicados en las normas se han realizado con equipos y en laboratorios conforme a los Decretos 1074 del 26 de mayo de 2.015 y el Decreto 1595 del 5 de Agosto de 2.015, los ensayos se han hecho a mínimo mínimo del tamaño que la norma exige, con excepción única y exclusiva de los procesos, materiales, equipos o elementos de protección personal que a continuación se relacionan en razón a que no fue posible su verificación (cuadro del numeral 5.1) o que fueron rechazados (cuadro del numeral 5.2):

Ítem de contrato	Descripción	Causal de no verificación de cumplimiento
	NO APLICA A LA FECHA	

Con todos estos ítems listados, la(s) obra(s) objeto del contrato se encuentra(n) en el estado de avance descrito en el cuadro anterior, cumpliendo hasta este momento con todas las normas y especificaciones técnicas aplicables.

El Interventor verificará los ítems, elementos y/o entregables que están en el cuadro anterior, hasta obtener concepto favorable y seguirá dando trámite a la(s) solicitud(es) de pago.

5.2. El Interventor informa que los entregables que se relacionan a continuación, fueron rechazados por no conformidad con la norma técnica aplicable y se encuentran en proceso de reparación para nueva inspección o el Contratista ha controvertido la decisión y ella se encuentra en revisión.

Ítem de contrato	Descripción	Causal de rechazo
	NO APLICA A LA FECHA	

5.3 Con el formato que se indica a continuación, se incluye anexo archivo digital que contiene la relación de todos los ensayos, certificados de conformidad y sellos de calidad realizados y/o revisados y verificados por la Interventoría en el periodo correspondiente a este informe, los cuales en su totalidad cumplen sin excepción con la norma técnica aplicable. Los ensayos, los certificados de conformidad y los sellos de calidad se numeran sin repetición desde el inicio hasta el final del proyecto.

No. de orden del ensayo (1)	Descripción o nombre del ensayo	Norma técnica aplicable	Lote (s)	Fecha de elaboración	Registro o documento que lo contiene (3)
1	PUREZA DEL AGUA POTABLE PARA SU CONSUMO	NTC 5167 5.5.4		7-09-2016	

No. de orden del certificado de conformidad o sello de calidad		Productos o materiales para los cuales aplica	Fecha vencimiento	Lotes para los cuales aplica
NO APLICA A LA FECHA				

(1) El número de orden inicia en 1 para el primer ensayo del proyecto. No se repite ni se omite ninguno de los ensayos, incluso si son fallidos.

(2) Se indica el folio donde está ubicado el ensayo en los documentos soporte adjuntos en el CD (Informes de laboratorio, planillas de toma, Libro de obra, etc.). Puede ser un rango de páginas o una referencia clara (ej. "Anexo 3, folios 12 a 15"). El número de folio es esencial para ubicar rápidamente la evidencia física.

(3) Indica el número de documento, reporte o número de registro que permite el seguimiento y trazabilidad del ensayo y los resultados, del sello de calidad o del certificado de conformidad.

6 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Interventoría verificó en campo el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y en particular el cumplimiento del Decreto 1072 de 2 015, con los resultados detallados que se muestran en el formato FM(6) Control de seguridad industrial

CONCEPTO	No. DE PERSONAS de	
	Interventoría	Contratista
Ingreso de personal nuevo al proyecto (personas)		
Se dictó inducción a (personas)	0	0
Se dictó reinducción a (personas)	0	0
Se dictó capacitación a (personas)	0	0

El Interventor declara que verificó en campo que todas y cada una de las personas que laboran en el periodo para la Interventoría, el Contratista o sus subcontratistas estaba vinculada desde el momento de inicio a la seguridad social y recibió inducción como condición para para inicio de sus actividades. El Interventor dispone de lista de asistencia a todas las reuniones de inducción y capacitación firmadas por los asistentes (con # de Cédula de Ciudadanía) y registro fotográfico de las mismas.

Durante el periodo se presentaron	0	CAPACITACION
Durante el periodo se presentaron	0	Accidentes de trabajo - Aquntó internos

Los cuales fueron reportados por esta Interventoría a la Alta Dirección del Contratista y la Administradora de Riesgos Laborales - ARL según los siguientes oficios cuya copia digital se anexa al informe:

7. PERSONAL Y EQUIPOS

Durante el periodo objeto de este informe, se debieron diligenciar los formatos F.U.021 Control de personal y F.U.031 Control de equipos suelos a los suministrados por el contratista y el interventor, de igual manera deberá suministrar la presente información como parte física del control de personal

Personal	Auxiliar y/o Campo	Técnico	Operadores de equipo	Profesional	Administrativo	Total
Día 1			2	2	2	6
Día 2			1	1	1	3
Día 3			2	2	1	5
Día 4			2	2	2	6
Día 5			2	3	1	6
Día 6			2	2	2	6
Día 7			2	1	1	4
Promedio			2	2	1	5

El interventor manifiesta que ha hecho un cruce de información y el número de personas reportadas en el cuadro anterior coincide exactamente con el número de personas que se encontraban afiliadas en el periodo a la Seguridad Social y a las cuales se dio inducción como condición previa para el inicio de actividades.

Trazabilidad: toda la documentación que soporta este informe debe incluirse en un archivo digital de esta manera: carpeta para cada capítulo y subcarpetas para cada subcapítulo. Ejm: carpeta 5 sub carpeta 5.3 debe incluir copia digital de cada uno de los ensayos que se desarrollaron durante el periodo.

Firma

Nombre: HENRY ALBERTO CASTRO REINA

Director de la interventoría

Firma

Nombre

Supervisor: JAIR KALED GUTIÉRREZ

9.7.1.55	Parámetros de agua potable con límite máximo permisible, método de referencia SM9223 B; límite de detección (LD) 1 mg/L NMP/100 ml. No incluye costos operativos para el monitoreo de agua, personal de laboratorio en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medios de [illegible] Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la OEAFI	29/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.57	Parámetros de agua potable con límite máximo permisible, método de referencia SM4500-Cl(G) [illegible] 0,2 mg/L. No incluye costos operativos para el monitoreo de agua, personal de laboratorio en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medios de [illegible] Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la OEAFI	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
[illegible]	Parámetros de agua potable con límite máximo permisible, método de referencia [illegible] [illegible]	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.59	Parámetros de agua potable con límite máximo permisible, método de referencia SM4500-H+ B; límite de detección 0,01 mg/L. No incluye costos operativos para el monitoreo de agua, personal de laboratorio en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medios de [illegible] Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la OEAFI	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.60	Parámetros de agua potable con límite máximo permisible, método de referencia SM3111 B; límite de detección 0,18 mg/L. No incluye costos operativos para el monitoreo de agua, personal de laboratorio en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medios de [illegible] Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la OEAFI	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.61	Parámetros de agua potable con límite máximo permisible, método de referencia [illegible] límite de detección [illegible] No incluye costos operativos para el monitoreo de agua, personal de laboratorio en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medios de [illegible] Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la OEAFI	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.62	Parámetros de agua potable con límite máximo permisible, método de referencia SM9215 B; límite de detección 0,13 mg/L. No incluye costos operativos para el monitoreo de agua, personal de laboratorio en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medios de [illegible] Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la OEAFI	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.64	Parámetros de agua potable con límite máximo permisible, método de referencia SM4500-Cl F; límite de detección 0,2 mg/L. No incluye costos operativos para el monitoreo de agua, personal de laboratorio en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medios de [illegible] Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la OEAFI	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.65	Parámetros de agua potable con límite máximo permisible, método de referencia SM2130 B; límite de detección [illegible] No incluye costos operativos para el monitoreo de agua, personal de laboratorio en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medios de [illegible] Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la OEAFI	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.66	Parámetros de agua potable con límite máximo permisible, método de referencia SM3500-Fe B; límite de detección 0,1 mg/L. No incluye costos operativos para el monitoreo de agua, personal de laboratorio en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medios de [illegible] Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la OEAFI	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.67	Parámetros de agua potable con límite máximo permisible, método de referencia SM3111 B; límite de detección 0,1 mg/L. No incluye costos operativos para el monitoreo de agua, personal de laboratorio en campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medios de [illegible] Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la OEAFI	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.69	Parámetros de agua potable con límite de [illegible] y métodos por [illegible] [illegible] [illegible]					

Acción de proyecto No. 1							
Descripción	PRUEBA DE CAUDAL						
Profesional Responsable	Del Contratista	JOSE IGNACIO GONZALEZ		Del Interventor	HENRY CASTRO		
Indicador de avance establecido	SE REALIZAN PRUEBAS DE CAUDAL, SE SUMINISTRA BOMBA LAPICERO						
Reporte de avance	100%						
Mejora de acuerdo a lo pactado	X	NO	Porcentaje estimado de avance				
Fecha estimada de corrección (s)	Día	7	Mes	SEPTIEMBRE	Año	2018	

Acción de proyecto No. 2							
[illegible]							
Indicador de avance establecido							
Reporte de avance							
Mejora de acuerdo a lo pactado	X	NO	Porcentaje estimado de avance				
Fecha estimada de corrección (s)	Día		Mes			Año	2018

5. CONTROL DE CALIDAD: Entregables pendientes de verificación (5.1) y entregables rechazados (5.2)

5.1. El Interventor certifica que ha verificado la calidad de todos los procesos, materiales, equipos y elementos de protección personal, ha verificado el cumplimiento de las normas técnicas aplicables que se reportaron en el formato *FM1055 - Relación de Normas Técnicas*, todos los ensayos indicados en las normas se han realizado con equipos y en laboratorios conforme a los Decretos 1074 del 26 de mayo de 2,015 y el Decreto 1595 del 5 de Agosto de 2,015, los ensayos se han hecho a muestras mínimo del tamaño que la norma exige, con excepción única y exclusiva de los procesos, materiales, equipos o elementos de protección personal que a continuación se relacionan en razón a que no fue posible su verificación (cuadro del numeral 5.1) o que fueron rechazados (cuadro del numeral 5.2.)

Item de contrato	Descripción	Causal de no verificación de cumplimiento
	NO APLICA A LA FECHA	

Para todos los ítems listados en el cuadro anterior, el Interventor y el Contratista declaran que [illegible] cumplen con todos los requisitos aplicables establecidos en el contrato.

El Interventor verificará oportunamente los elementos y los ítems que se relacionan en el cuadro anterior, tan pronto como [illegible] y reportará dicha información en la Actualización Mensual.

5.2. El Interventor informa que los entregables que se relacionan a continuación, fueron rechazados por no conformidad con la norma técnica aplicable y se encuentran en reproceso o suspensión para nueva inspección o el Contratista ha controvertido la decisión y esta se encuentra en revisión.

Item de contrato	Descripción	Causal de rechazo
	NO APLICA A LA FECHA	

Para cada ítem [illegible] el Interventor [illegible] y los motivos.

5.3. Con el formato que se indica a continuación, se incluye anexo archivo digital que contiene la relación de todos los ensayos, certificados de conformidad y sellos de calidad indicados y/o revisados y verificados por la interventoría en el período correspondiente a este informe, los cuales en su totalidad cumplen con lo exigido con la norma técnica aplicable. Estos ensayos, los certificados de conformidad y los sellos de calidad se numeran en secuencia desde el inicio hasta el final del proyecto.

No. de orden del ensayo (1)	Descripción o nombre del ensayo	Norma técnica aplicable		Lote(s)	Fecha de elaboración	Registro o documento que lo contiene (2)
1	[illegible] PUREZA DEL AGUA POTABLE PARA SU CONSUMO.	RESOLUCION 2115 DE 2007			7/09/2018	

No. de orden del certificado de conformidad o sello de calidad		Productos o materiales para los cuales aplica		Fecha vencimiento	Lotes para los cuales aplica
NO APLICA A LA FECHA					

(1) El número de orden será consecutivo dentro del proyecto. Para efectos de control, cada ensayo, certificado o sello de calidad tendrá un número de orden.

(2) Señalar el nombre del archivo digital en el cual se encuentra el ensayo, certificado o sello de calidad. Este archivo digital debe estar organizado en carpetas por mes, de acuerdo con la fecha de elaboración, y en el cual se pueda localizar fácilmente cualquier ensayo. El número de orden será el que identifica la actividad dentro de este informe.

(3) Indicar los números de documento, páginas o ítem dentro del registro en el cual se encuentra el ensayo y cualquier dato del ensayo y su interpretación, del certificado o del sello de conformidad.

6. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Interventoría verificó en campo el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y en particular el cumplimiento del Decreto 1072 de 2.015, con los resultados detallados que se muestran en el formato FR#016 Control de seguridad industrial

CONCEPTO		No. DE PERSONAS de	
		Interventoría	Contratista
Ingreso de personal nuevo al proyecto durante			
Se dictó inducción a durante		0	0
Se dictó reinducción a durante		0	0
Se dictó capacitación a durante		0	0

El Interventor declara que verificó en campo que todas y cada una de las personas que laboraron en el período para la Interventoría, el Contratista o sus subcontratistas, estaba afiliado desde el ingreso de cada una a la seguridad social y recibió inducción como condición previa para inicio de sus actividades. El Interventor dispone de la lista de asistencia a todas las reuniones de inducción y capacitación llevadas por los profesionales idóneos de SST del Contratista (o Contratante) y registro fotográfico de las mismas.

Durante el período se presentaron	0	CALIFICACION
Durante el período se presentaron	0	Accidentes de trabajo - Mortales

Los cuales fueron reportados por esta Interventoría a la Alta Dirección del Contratista y la Administradora de Riesgos Laborales - ARL según los siguientes oficios cuya copia digital se anexa en este

7. PERSONAL Y EQUIPOS

Durante el periodo objeto de este informe, se relacionan los formatos FM021 Control de personal y FM033 Control de equipos, sujetos a los cuales son reportados por el contratista y el interventor, de igual manera deberá anexarse la presente información como pilar básico del control de personal

Personal	Auxiliar y/o Campo		Técnico	Operadores de equipo	Profesional		Administrativo	Total
Día 1				2	2		2	6
Día 2				1	1		1	3
Día 3				2	2		1	5
Día 4				2	2		2	6
Día 5				2	1		1	4
Día 6				2	2		2	6
Día 7				2	1		1	4
Promedio				2	2		1	5

El Interventor manifiesta que ha hecho un cruce de información y el número de personas reportadas en el evento anterior coincide exactamente con el número de personas que se encontraban afiliadas en el periodo a la Seguridad Social y a las cuales se dio inducción como condición previa para inicio de actividades.

*Importante: toda la documentación que soporta este informe debe reposar en un archivo digital de esta misma carpeta para cada capítulo y subcarpetas para cada subcapítulo. Ej: carpeta 5 sub carpeta 5.1 debe incluir copia digital de cada uno de los soportes que se relacionan en el periodo.

Firma	Firma
Nombre: HENRY ALBERTO CASTRO REINA	Nombre
Director de Interventoría	Supervisor: JAIRO ARIEL GUTIÉRREZ
CD de Interventoría	

FONADE	INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	CODIGO:	FMI017
		VERSIÓN:	07
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-10-30

FECHA DE PRESENTACIÓN:		6/10/2018	Periodo del		28/09/2018	al	5/10/2018
PROYECTO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN OCHO (8) ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC					
LOCALIZACION DEL PROYECTO		BUENAVISTA, SANTA MARTA - DEPARTAMENTO DE MAGDALENA					
GERENCIA DE FONADE A CARGO		CONVENIO 216144 DE 2015					
SUPERVISOR		JAIR ALFREDO GUERRA					

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS

		CONTRATO DE INTERVENTORÍA				CONTRATO PRINCIPAL			
Contrato No		2101125				2150734			
Plazo inicial		10 MESES Y 15 QUINCE DIAS				10 MESES Y 15 QUINCE DIAS			
Plazo actual		10 MESES Y 15 QUINCE DIAS				10 MESES Y 15 QUINCE DIAS			
Variación en plazo	Días	303,00	Porcentual	0%	Días	303,00	Porcentual	0%	
Ejecución del Contrato	Días	56	Porcentual	18%	Días	56	Porcentual	18%	
Días remanentes del Contrato		247,00				247,00			
Fecha Contractual de terminación		5/06/2019				5/06/2019			
Valor inicial del Contrato		$ 264.563.384,00				$ 917.993.012,00			
Valor actual del Contrato		$ 264.563.384,00				$ 917.993.012,00			
Variación del valor en termino	Absoluto	$ 0,00	Porcentual	0%	Absoluto	$ 0,00	Porcentual	0%	
Acumulado a última acta pagada		$ 0,00				$ 0,00			
Estimado ejecutado por llevar a acta		$ 13.228.169,20				$ 45.899.650,60			

2. SEMÁFORO DEL PROYECTO en los términos del Manual de Interventoría

VERDE	X	AMARILLO		NARANJA		ROJO	

2.1. Si el semáforo NO es verde, indique el número de las acciones relacionadas en el *FMI064 Cuadro de control y trazabilidad de acciones del proyecto* en proceso (no se deben incluir las acciones cerradas).

FALLA DE BOMBA LAPICERO (CORRETIVA)

2.2. Causas de semáforo NO verde. Resuma brevemente las nuevas causas que generaron el semáforo NO verde y las causas preexistentes del Semáforo NO verde que no se han sido subsanadas.

La información actualizada en el numeral de las Acciones del proyecto que se reportan en las actas de seguimiento de Obra y las adelanta en esta informe. Al presente formato se anexa en medio digital y lo remite por correo electrónico el *FMI064 Cuadro de control y trazabilidad de acciones del proyecto*.

3. CONTROL DE ALCANCE

El control de alcance se divide en dos: eventos que afectan plazo, valor o calidad y eventos que NO afectan plazo, valor o calidad.

Relacione los cambios en alcance (especificación, diseño, requisitos) aprobados por el Interventor y que NO afectan el plazo, el valor o la calidad. Estos son cambios que el Interventor puede contractual o legalmente autorizar sin previo visto bueno o autorización de FONADE.

No.	Descripción de la modificación de alcance	Registro de aprobación (1)
1	NINGUNA A LA FECHA	
2		
3		

(1) Registro de aprobación: nota en libro de obra, oficio, acta o documento por medio del cual el Interventor autoriza la modificación PREVIO a la ejecución.

A continuación se relacionan los cambios en alcance (especificación, diseño o requisito) que SI afectan el plazo, el valor o la calidad y que requieren previa y expresa autorización de FONADE

No.	Descripción de la(s) modificación(es) de alcance que en concepto de Contratista y/o Interventor puede(n) ser necesaria(s). Incluir alternativas viables en orden de elegibilidad.
1	NO APLICA
2	
3	

2.1 Ítems de contrato no previstos que se requieren y para los cuales ya se inició revisión de diseño, valoración y revisión por parte del Contratista e Interventor. Contratista e Interventor declaran no estar ordenando ningún ítem que a la fecha estimen necesario modificar, incluir o excluir

Item	Descripción	Valor Unitario	Incremento	Disminución	Incrementa	Disminuye
	NO APLICA A LA FECHA					
	Subtotales					
	Variación Neta valor Ítems de Contrato			$		

Detectados la presente semana

1	Reposición e Instalación de Caja de Inspección 1 X 1
2	Excavación material comun Manual con profundidad maxima 1,2mts
3	Reposición e Instalación de Cabezote Hijo Teja Fortalecimiento
4	Reposición e Instalación de Cubierta en Fibrocemento Ondulada N° 6
5	Mantenimiento y reposición e instalación de alistado de piso 8cm impermeabilizado
6	Reposición e instalación de pozo impermeabilizado 1.4
7	ACERO DE REFUERZO
8	Construcción de Viga de cimentación en concreto clase D 21 MPA 0,20 x 0,25. (Incluye FORMALETA, y demás actividades para su correcta colocación en obra)
9	Construcción de muro en concreto clase D 21 MPA 0,15 x 0,20 (Incluye FORMALETA, y demás actividades para su correcta colocación en obra)
10	Levante de Muro en Bloque 0,15
11	Levante de Muro en Bloque 0,19
12	Suministro de Tubo Galvanizado 1 1/2" X 6 mts pesado
13	Reposición e instalación de cerramiento en malla eslabonada
14	Reposición e instalación de tapa metalica 1,70x1,85 C 18
15	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento
16	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales
17	Reposición e instalación de cerramiento en malla eslabonada
18	Mantenimiento e instalación pintura anticorrosiva
19	SUMINISTRO DE GRAVILLA (Incluye Suministro, Transporte, Extensión)
20	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento
21	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales
22	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de bengos PF. 2000 I T. Incluye accesorios para su correcta instalacion
23	Reposición e Instalación de Caja de Inspección 1 X 1
24	Excavación material comun Manual con profundidad maxima 1,2mts
25	Reposición e Instalación de Cabezote Hijo Teja Fortalecimiento
26	Reposición e Instalación de Cubierta en Fibrocemento Ondulada N° 6
27	Mantenimiento y reposición e instalación de alistado de piso 8cm impermeabilizado
28	Reposición e instalación de pozo impermeabilizado 1.4
29	ACERO DE REFUERZO
30	Construcción de Viga de cimentación en concreto clase D 21 MPA 0,20 x 0,25. (Incluye FORMALETA, y demás actividades para su correcta colocación en obra)
31	Levante de Muro en Bloque 0,15
32	Levante de Muro en Bloque 0,19
33	Suministro de Tubo Galvanizado 1 1/2" X 6 mts pesado
34	Reposición e instalación de cerramiento en malla eslabonada
35	Reposición e instalación de tapa metalica 1,70x1,85 C 18
36	Reposición e instalación de tapa metalica 1,70x1,85 C 18
37	Mantenimiento e instalación pintura anticorrosiva
38	SUMINISTRO DE GRAVILLA (Incluye Suministro, Transporte, Extensión)
39	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento
40	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales

Detectados anteriormente y para los cuales se han definido especificaciones y diseño

No.	Descripción	Estimado (clase 3 según Manual de Interv.)		
		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	NO APLICA			
2				
3				
	Subtotal $		$	

Con los APU presentados por el Contratista y en proceso de revisión y acuerdo Interventor - Contratista

No.	Descripción	Estimado (Clase 3 según Manual de Interv.)

No.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1		4	$ 2.499.013,53	$ 9.996.054,12
2		4	$ 1.513.935,41	$ 6.055.741,64
3		4	$ 919.092,60	$ 3.676.371,40
4		4	$ 3.047.131,20	$ 12.188.524,80
5		1	$ 706.892,50	$ 706.892,50
6		3	$ 975.800,00	$ 2.927.400,00
7		1	$ 2.328.319,01	$ 2.328.319,01
8		1	$ 2.421.228,97	$ 2.421.228,97
9		1	$ 1.[illegible]	$ 1.[illegible]
10		1	$ 3.[illegible]	$ 3.[illegible]
11		1	$ 1.756.659,22	$ 1.756.659,22
12		13	$ 190.671,00	$ 2.478.723,00
13		15	$ 78.590,00	$ 1.178.850,00
14		3	$ 487.523,04	$ 1.462.569,12
15		1	$ 977.494,57	$ 977.494,57
16		3	$ 3.810.183,05	$ 11.430.549,15
17		1	$ 3.742.576,53	$ 3.742.576,53
18		3	$ 513.938,33	$ 1.541.814,99
19		60	$ 603.764,57	$ 8.037.655,70
20		5	$ 1.055.195,54	$ 1.106.191,54
21		1	$ 458.259,00	$ 458.259,00
22		1	$ 313.051,00	$ 313.051,00
23		1	$ 527.373,83	$ 527.373,83
24		48	$ 28.500,00	$ 1.368.000,00
25		5	$ 57.271,00	$ 286.355,00
26		7,2	$ 47.920,00	$ 345.456,00
27		210	$ 92.016,64	$ 19.323.494,40
28		243	$ 31.108,64	$ 7.560.329,22
29	ACERO DE REFUERZO	534	$ 4.002,00	$ 2.021.368,00
30		68	$ 91.852,71	$ 6.245.584,28
31		24	$ 53.675,46	$ 1.288.211,04
32		24	$ 49.307,00	$ 1.183.368,00
33		38	$ 115.736,38	$ 4.397.982,44
34		100	$ 111.103,65	$ 13.332.508,00
35		1	$ 265.017,00	$ 265.032,00
36		1	$ 409.423,52	$ 409.423,52
37		48	$ 191.965,26	$ 9.214.332,48
38		7	$ 126.858,00	$ 887.650,00
39		240	$ 3.607,00	$ 910.740,00
40		15	$ 133.031,00	$ 1.995.477,00
	Subtotal C			$ 152.627.705,50

En proceso de legalización (Presentados a FONTAGE con todo el soporte técnico, comercial y legal para modificación de contrato)

No.	Descripción	Estimado (Clase 5 según Manual de Inter)			Radicado FONTAGE	
		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	No. Radicado	Fecha
1		4	$ 2.499.013,53	$ 9.996.054,12	EN PROCESO	
2		4	$ 1.513.935,41	$ 6.055.741,64	EN PROCESO	
3		4	$ 919.092,60	$ 3.676.371,40	EN PROCESO	
4		4	$ 3.047.131,20	$ 12.188.524,80	EN PROCESO	
5		1	$ 706.892,50	$ 706.892,50	EN PROCESO	
6		3	$ 975.800,00	$ 2.927.400,00	EN PROCESO	
7		1	$ 2.328.319,01	$ 2.328.319,01	EN PROCESO	
8		1	$ 2.421.228,97	$ 2.421.228,97	EN PROCESO	
9		1	$ 3.901.620,53	$ 3.901.620,53	EN PROCESO	
10		1	$ 3.024.320,64	$ 3.024.320,64	EN PROCESO	
11		1	$ 1.756.659,22	$ 1.756.659,22	EN PROCESO	
12		13	$ 190.671,00	$ 2.478.723,00	EN PROCESO	
13		15	$ 78.590,00	$ 1.178.850,00	EN PROCESO	
14		3	$ 487.523,04	$ 1.462.569,12	EN PROCESO	
15		1	$ 977.494,57	$ 977.494,57	EN PROCESO	
16		3	$ 3.810.183,05	$ 11.430.549,15	EN PROCESO	
17		1	$ 3.742.576,53	$ 3.742.576,53	EN PROCESO	
18		3	$ 513.938,33	$ 1.541.814,99	EN PROCESO	
19		10	$ 603.764,57	$ 6.037.645,70	EN PROCESO	
20		1	$ 1.106.191,54	$ 1.106.191,54	EN PROCESO	
21		1	$ 458.259,00	$ 458.259,00	EN PROCESO	
22		1	$ 313.051,00	$ 313.051,00	EN PROCESO	
23		1	$ 527.373,83	$ 527.373,83	EN PROCESO	
24		48	$ 28.500,00	$ 1.368.000,00	EN PROCESO	
25		5	$ 57.271,00	$ 286.355,00	EN PROCESO	
26		7,2	$ 47.920,00	$ 345.456,00	EN PROCESO	
27		210	$ 92.016,64	$ 19.323.494,40	EN PROCESO	
28		243	$ 31.108,64	$ 7.560.329,22	EN PROCESO	
29	ACERO DE REFUERZO	534	$ 4.002,00	$ 2.137.068,00	EN PROCESO	

30	[illegible]	58	$ 91.062,71		$ 5.285.648,18	EN PROCESO	
31	[illegible]	21	$ 58.870,45		$ 1.236.429,45	EN PROCESO	
32	[illegible]	24	$ 49.360,00		$ 1.184.640,00	EN PROCESO	
33	[illegible]	58	$ 115.726,56		$ 6.712.140,48	EN PROCESO	
34	[illegible]	121	$ 111.428,57		$ 13.482.857,10	EN PROCESO	
35	[illegible]	1	$ 265.032,00		$ 265.032,00	EN PROCESO	
36	[illegible]	1	$ 649.649,57		$ 649.649,57	EN PROCESO	
37	[illegible]	58	$ 134.926,29		$ 7.825.724,82	EN PROCESO	
38	[illegible]	7	$ 104.979,00		$ 734.853,00	EN PROCESO	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	
42	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	
Subtotal D			0				
Valor total estimado de Nuevos ítems de contrato			Sumatoria B+C +D			$ 157.027.204,20	

3.3. Valor de Contrato ESTIMADO A TERMINAR

Variación Neta valor ítems de Contrato (puede ser negativa)	A	$ 157.827.204,20
Valor total estimado de Nuevos ítems de contrato	Sumatoria B+C+D	$ 152.827.204,20
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A TERMINAR		$ 917.993.817,00

4. CONTROL DE PLAZO (control exclusivamente con programas del Plan de Gestión de Proyecto aprobado por FONADE)

4.1. Avance del programa de proyecto, tomado obligatoriamente del software de programación utilizado. En caso de que no se disponga de información proveniente de un software especializado o de red de programa con memoria de cálculo y seguimiento manual, así debe indicarse de manera expresa y el Supervisor debe proceder inmediatamente a citar a audiencia de explicación o descargos.

El Control de plazo del programa se indicará porcentualmente con información tomada directamente del software de programación de acuerdo a medición o reporte de avance avalado por el Interventor

Semana	Programado	Ejecutado		Variación
1	1%	1%		0%
2	1%	1%		0%
3	1%	1%		0%
4	4%	4%		0%
5	4%	3%	-	1%
6	4%	4%		0%
7	4%	4%		0%
8	2%	2%		0%
9	4%			
10	4%			
11	5%			
12	2%			
13	2%			
14	2%			
15	8%			
16	9%			
17	4%			
18	2%			
19	3%			
20	2%			
21	2%			
22	3%			
23	2%			
24	2%			
25	2%			
26	2%			
27	2%			
28	2%			
29	2%			
30	2%			
31	2%			
32	1%			
33	1%			
34	1%			
35	1%			
36	1%			
37	1%			
38	1%			
39	1%			
40	1%			
Actual	100%	20%	0%	1%



4.2. Control de hitos de Contrato. Incluye sin excepción la totalidad de hitos con fecha programada para terminar en el pasado y al menos el mes calendario siguiente

No.	Hito según Plan de Gestión de Proyecto vigente	Fecha pactada		Fecha terminación	Cumplido (SI/NO)	Días de atraso o adelanto
1	INICIO DE CONTRATO	10/08/2018		10/08/2018	SI	0
3.1.6	Excavación manual en material común h=2,00m. Incluye entibado en madera cuchilla, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental	10/11/2018				
3.1.11	Relleno manual con material sobrante de la excavación. Incluye extendido, humedecimiento y compactación	10/09/2018				
3.1.15	Relleno manual con arena de río e=5,0 cm. Incluye extendido y compactación	10/09/2018				
3.2	REDES HIDRAS	10/10/2018				
3.2.1	ACOMETIDA AGUA POTABLE	10/10/2018				

3.2.1.3	[illegible]	10/10/2018			
3.2.1.4	Tubería PVCP 2 1/2" RDE 21, unidad subterránea y/o aérea, hasta 10.00 m [illegible]	4/09/2018	4/09/2018	SI	
3.2.2	ACOMETIDA AGUA POTABLE	4/09/2018	4/09/2018	SI	
3.2.2.1	Tubería PVCP 2" RDE 21, unidad subterránea y/o aérea, hasta 10.00 m [illegible]	4/09/2018	4/09/2018	SI	
3.2.7	VALVULAS DE ACTA	4/09/2018	4/09/2018	SI	
3.2.7.3	Medidor de agua de 1/2" (13 mm) (0.5") de tipo [illegible]	4/09/2018	4/09/2018	SI	
8.3	SOLICITUDES	4/09/2018	4/09/2018	SI	
8	VARIAS (COSTOS INDIRECTOS, CONTRATISTAS, OTROS, ETC.)	4/09/2018	4/09/2018	SI	
8.1	VARIAS (COSTOS INDIRECTOS)	4/09/2018	4/09/2018	SI	
8.1.3.1	Tubería PVCP 3/4" RDE 11, unidad subterránea y/o aérea, hasta 10.00 m [illegible]	4/09/2018	4/09/2018	SI	
8.1.3.6	Tubería PVCP 1" RDE 13.5, unidad subterránea y/o aérea, hasta 10.00 m [illegible]	4/09/2018	8/09/2018	SI	
8.1.3.9	Tubería PVCP 1 1/2" RDE 13.5, unidad subterránea y/o aérea, hasta 10.00 m [illegible]	4/09/2018	8/09/2018	SI	
8.1.3.25	Suministro e instalación de Medidor de 1/2" (13 mm) (0.5") tipo [illegible]	4/09/2018	8/09/2018	SI	
8.1.3.37	RED GENERAL SANITARIA Y AGUAS LLUVIAS VENTILACIONES Y REHENCHE	4/09/2018	8/09/2018	SI	
8.1.8	[illegible]	4/09/2018	8/09/2018	SI	
8.1.8.5	Tubería PVCP 1" RDE 11, unidad subterránea y/o aérea, hasta 10.00 m [illegible]	4/09/2018	8/09/2018	SI	
8.1.8.7	SOLICITUDES VARIAS	4/09/2018	4/09/2018	SI	
8.1.11	Suministro e instalación de Medidor de 1/2" (13 mm) (0.5") tipo [illegible]	11/09/2018			
8.1.15.3	GENERALES DE PARQUEO	11/09/2018			
8.5	VARIAS	11/09/2018			
8.5.2	Pase de tubería de [illegible]	11/09/2018			
8.5.2.3	Pase de tubería de [illegible]	11/09/2018			
8.5.2.4	ARMARIOS Y SOPORTES	13/09/2018			
8.5.3	Reubicación de [illegible]	13/09/2018			
8.5.3.1	Reubicación de [illegible]	13/09/2018			
8.5.3.2	Reubicación de [illegible]	13/09/2018			
8.5.3.3	VALVULAS Y REGISTROS DE CONTROL	13/09/2018			
8.5.4	Válvula registro tipo Bola PVC 1/2" de rosca, presión de trabajo 150 PSI [illegible]	13/09/2018			
8.5.4.1	Válvula registro tipo Bola PVC 1" de rosca, presión de trabajo 150 PSI [illegible]	13/09/2018			
8.5.4.5	Válvula registro tipo Bola PVC 2" de rosca, presión de trabajo 150 PSI [illegible]	13/09/2018			
8.5.4.6	Válvula registro tipo Bola PVC 3" roscada de [illegible]	13/09/2018			

9.7.1.55	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia SM5220 - D/D1 - F, límite de detección 0.01 mg/L. Incluye [illegible] costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, [illegible], transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/03/2018	+	29/03/2018	SI	1	
9.7.1.57	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia SM5220 - D/D1 - F, límite de detección 0.02 mg/L. Incluye [illegible] costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, [illegible], transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/03/2018	+	29/03/2018	SI	1	
[illegible]	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia [illegible]. Incluye [illegible] costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, [illegible], transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/03/2018	+	29/03/2018	SI	1	
9.7.1.59	Parámetros de agua potable con análisis de pH, método de referencia SM4500-H+ B, límite de detección 0.01 unidades de pH. Incluye [illegible] costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, [illegible], transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/03/2018	+	29/03/2018	SI	1	
9.7.1.60	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia SM3111 B, límite de detección 0.05 mg/L. Incluye [illegible] costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, [illegible], transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/03/2018	+	29/03/2018	SI	1	
9.7.1.61	Parámetros de agua [illegible] de la red, método de referencia SM3120 B. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, [illegible], transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/03/2018	+	29/03/2018	SI	1	
9.7.1.62	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia SM3500-[illegible] B, límite de detección 0.03 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, [illegible], transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/03/2018	+	29/03/2018	SI	1	
9.7.1.64	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia SM5220 B, límite de detección 2.0 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, [illegible], transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/03/2018	+	29/03/2018	SI	1	
9.7.1.65	Parámetros de agua potable con análisis de Turbiedad, método de referencia SM2130 B, límite de detección 0.01 NTU. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, [illegible], transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/03/2018	+	29/03/2018	SI	1	
9.7.1.66	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia SM2560 B, límite de detección 0.1 NTU. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, [illegible], transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/03/2018	+	29/03/2018	SI	1	
9.7.1.67	Parámetros de agua potable con análisis de [illegible], método de referencia SM3111 B, límite de detección 0.02 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, [illegible], transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/03/2018	+	29/03/2018	SI	1	
9.7.1.69	Parámetros de agua potable con análisis de hidrocarburos [illegible] (BTEX) [illegible] aromáticos artificiales: benzo [illegible] antraceno, benzo [illegible] fluoranteno, benzo [illegible] pireno, benzo [illegible] perileno, indeno [illegible] pireno, dibenzo [illegible] antraceno, benzo [illegible] fluoranteno, benzo [illegible] pireno, naftaleno, benzo [illegible] antraceno, criseno, benzo [illegible] fluoranteno, benzo [illegible] pireno, dibenzo [illegible] antraceno, indeno [illegible] pireno, benzo [illegible] perileno, antraceno, fenantreno, fluoranteno, pireno, benzo [illegible] antraceno, criseno, benzo [illegible] fluoranteno, benzo [illegible] pireno, benzo [illegible] perileno, indeno [illegible] pireno, dibenzo [illegible] antraceno, benzo [illegible] perile						

Acción de proyecto No. 1									
Descripción:	PRUEBA DE CAUDAL								
Profesional Responsable:	Del Contratista:	JOSE IGNACIO GONZALEZ		Del Interventor:	HENRY CASTRO				
Indicador de avance establecido:	SE REMPAN PRUBAS DE CAUDAL, SE SUMINISTRA BOMBA LAPICERO								
Reporte de avance:	100%								
Mejora de acuerdo a lo pactado:	X	SI ()	NO ()	Porcentaje estimado de avance:					
Fecha estimada de corrección total:	Día:	7	Mes:	SEPTIEMBRE	Año:	2018			

Acción de proyecto No. 2									
Descripción:									
Profesional Responsable:	Del Contratista:			Del Interventor:					
Indicador de avance establecido:									
Reporte de avance:									
Mejora de acuerdo a lo pactado:	X	SI ()	NO ()	Porcentaje estimado de avance:					
Fecha estimada de corrección total:	Día:		Mes:		Año:	2018			

5. CONTROL DE CALIDAD (Interventor: verificación de cumplimiento (5.1) y rechazos definitivos (5.2))

5.1. El Interventor certifica que ha verificado la calidad de todos los procesos, materiales, equipos y elementos de protección personal, ha verificado el cumplimiento de las normas técnicas aplicables que se reportan en el formato *FM055 - Relación de Normas Técnicas*, todos los ensayos indicados en las normas se han realizado con equipos y en laboratorios conforme a los Decretos 1074 del 26 de mayo de 2.015 y el Decreto 1595 del 5 de Agosto de 2.015, los ensayos se han hecho a muestras mínimo del tamaño que la norma exige, con excepción única y exclusiva de los procesos, materiales, equipos o elementos de protección personal que a continuación se relacionan en razón a que no fue posible su verificación (cuadro del numeral 5.1) o que fueron rechazados (cuadro del numeral 5.2).

Ítem de contrato	Descripción	Causal de no verificación de cumplimiento
	NO APLICA A LA FECHA	

Para todos los efectos de este Acta, la palabra probar, se entiende que es un resultado de ensayo de laboratorio, cuando aplique, bajo ensayo (ejemplo: probeta) conforme a la norma que corresponda (ejemplo: concreto).

El Interventor verificará el cumplimiento de los elementos y entregables que se relacionan en el cuadro anterior, una vez declarado como entregable conforme y cumpla con el fin para el cual fue adquirido.

5.2. El Interventor informa que los entregables que se relacionan a continuación, fueron rechazados por no conformidad con la norma técnica aplicable y se encuentran en repositorios o separación para nueva inspección o el Contratista ha controvertido la decisión y ésta se encuentra en revisión.

Ítem de contrato	Descripción	Causal de rechazo
	NO APLICA A LA FECHA	

Si durante el desarrollo de la obra se presentan rechazos definitivos, se relacionarán en el cuadro anterior.

5.3. Con el formato que se indica a continuación, se incluye anexo archivo digital que contiene la relación de todos los ensayos, certificados de conformidad y sellos de calidad recibidos y/o tomados y verificados por la Interventoría en el período correspondiente a este informe, los cuales en su totalidad cumplen sin excepción con la norma técnica aplicable. Los ensayos, los certificados de conformidad y los sellos de calidad se mantienen sin repetición desde el inicio hasta el final del proyecto

No. de orden del ensayo (1)	Descripción o nombre del ensayo	Norma técnica aplicable	Lote (2)	Fecha de elaboración	Registro o documento que lo contiene (3)
1	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO PARA RECONOCIMIENTO DE LA RESISTENCIA DEL AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO	NTC1377-ED1		7/09/2016	

No. de orden del certificado de conformidad o sello de calidad		Productos o materiales para los cuales aplica		Fecha vencimiento	Lotes para los cuales aplica
NO APLICA A LA FECHA					

(1) El número de orden (1) inicia en 1 para el primer ensayo reportado en el primer informe y continúa consecutivamente para los ensayos reportados en los informes siguientes.

(2) Se indica el número de lote al cual pertenece el ensayo. En los documentos soporte se deberá indicar la ubicación, número de tanda, fecha de producción, lista de productos o cualquier otro medio que permita establecer esta localización y la especial que permita tener trazabilidad del producto suministrado. El número de lote es esencial para determinar la aceptabilidad en obra y bodega.

(3) Indicar el número de documento, folio o ítem o código del registro que permita el seguimiento y trazabilidad del ensayo y sus resultados, del certificado o del sello de calidad.

5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Interventoría verificó en campo el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y en particular el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, cuyos resultados detallados que se resumen en el formato FM-035 Control de seguridad industrial

CONCEPTO	No. DE PERSONAS de	
	Interventoría	Contratista
Ingreso de personal nuevo al proyecto durante el período		
Se dictó inducción a 4 personas	0	0
Se dictó reinducción a 4 personas	0	0
Se dictó capacitación a 4 personas	0	0

El interventor declara que verificó en campo que todas y cada una de las personas que laboraron en el período para la Interventoría, el Contratista o sus subcontratistas, estaba afiliado desde el momento de inicio a la seguridad social y recibió inducción como condición previa para inicio de sus actividades. El interventor dispone de folio de asistencia a todas las reuniones de inducción y capacitación firmadas por los asistentes (con # de Cédula de ciudadanía) y registro fotográfico de las mismas

Durante el período se presentaron	0	CAPACITACIÓN
Durante el período se presentaron	0	Accidentes de trabajo - Adjuntar informes

Los mismos fueron reportados por esta Interventoría a la Alta Dirección del Contratista y la Administradora de Riesgos Laborales - ARL según los siguientes oficios cuya copia digital se anexa adjuntos:

4. PERSONAL Y EQUIPOS

Durante el periodo objeto de este informe, se deberán diligenciar los formatos F-M021 Control de personal y F-M013 Control de equipos sujetos a los suministrados por el contratista y el interventor, de igual manera deberá suministrar la presente información como parte básica del control de personal.

Personal	Auxiliar y/o Campo	Técnico	Operadores de equipo	Profesional	Administrativo	Total
Día 1			2	2	2	6
Día 2			2	1	2	5
Día 3			2	2	1	5
Día 4			2	2	2	6
Día 5			2	1	1	4
Día 6			2	2	2	6
Día 7			2	1	1	4
Promedio			2	2	1	5

El interventor manifiesta que ha recibido en cruce de información y el número de personas reportadas en el cuadro anterior coincide exactamente con el número de personas que se encontraban afiliadas en el periodo a la Seguridad Social y a las cuales se dio inducción como condición previa para el inicio de actividades.

*Importante: toda la documentación que soporta este informe debe incluirse en un archivo digital de esta misma forma para cada capítulo y subcapítulo para cada subcapítulo. Ejm: carpeta 5 sub carpeta 5.3 debe subir copia digital de cada una de los envíos que se declaran conformes en el periodo.

Firma	Firma
Nombre: HENRY ALBERTO CASTRO RENTA	Nombre:
Director de Interventoría	Supervisor JAIR KALED GUTIÉRREZ
CED No. [illegible]	

FONADE	INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	FM017
		VERSIÓN	07
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA	2017-10-30

FECHA DE PRESENTACION		29/09/2018	Periodo del	7	21/09/2018	al	28/09/2018	
PROYECTO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN OCHO (8) ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC						
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO		MUNICIPIO DE SANTA MARTA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA						
GERENCIA DE FONADE A CARGO		CONVENIO 216144 DE 2016						
SUPERVISOR		JAIR ALFONSO PEREZ						

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS

		CONTRATO DE INTERVENTORÍA				CONTRATO PRINCIPAL			
Contrato No.		2181170				216070			
Plazo inicial		10 MESES Y 15 QUINCE DIAS				10 MESES Y 15 QUINCE DIAS			
Plazo actual		11 MESES Y 15 QUINCE DIAS				10 MESES Y 15 QUINCE DIAS			
Variación en plazo	Días	303,00	Porcentual	0%	Días	303,00	Porcentual	0%	
Ejecución del Contrato	Días	42	Porcentual	14%	Días	42	Porcentual	11%	
Días remanentes del Contrato		261,00				261,00			
Fecha Contractual de terminación		9/07/2019				9/07/2019			
Valor inicial del Contrato		$ 204.563.384,00				$ 917.013.812,00			
Valor actual del Contrato		$ 204.563.384,00				$ 917.993.812,00			
Variación del valor en termino	Absoluto	$ 0,00	Porcentual	0%	Absoluto	$ 0,00	Porcentual	0%	
Acumulado a última acta pagada		$ 0,00				$ 0,00			
Estimado ejecutado por llevar a acta		$ 19.228.169,20				$ 63.099.000,60			

2. SEMÁFORO DEL PROYECTO en los términos del Manual de Interventoría

VERDE	X	AMARILLO		NARANJA		ROJO	

2.1. Si el semáforo NO es verde, indique el número de las acciones relacionadas en el *FM054 Cuadro de control y trazabilidad de acciones del proyecto* en proceso (no se deben incluir las acciones cerradas).

FALLA DE BOMBA LAPICERO (CORRETIVA)

2.2. Causas de semáforo NO verde. Resuma brevemente las nuevas causas que generaron el semáforo NO verde y las causas preexistentes del Semáforo NO verde que no se han sido subsanadas.

La información anterior es un resumen de las Acciones del proyecto que se reportan en las actas de seguimiento de Contrato y mas adelante en este informe. Al presente formato se anexa en modo digital y/o enviado por correo electrónico el *FM054 Cuadro de control y trazabilidad de acciones del proyecto*.

3. CONTROL DE ALCANCE

El control de alcance se divide en dos: eventos que afectan plazo, valor o calidad y eventos que NO afectan plazo, valor o calidad.

Relacione los cambios en alcance (especificación, diseño, requisitos) aprobados por el Interventor y que NO afectan el plazo, el valor o la calidad. Estos son cambios que el Interventor puede contractual o legalmente autorizar sin previo visto bueno o autorización de FONADE.

No.	Descripción de la modificación de alcance	Registro de aprobación (1)
1	NINGUNA A LA FECHA	
2		
3		

(1) Registro de aprobación: nota en libro de obra, oficio, acta o documento por medio del cual el Interventor autoriza la modificación PREVIO a la ejecución.

A continuación relacione las revisiones en alcance (especificación, diseño o requisito) que SI afectan el plazo, el valor de la obra y que ya cuentan con precio y soporte aprobados de FONADE.

No.	Descripción de la(s) modificación(es) de alcance que en concepto de Contratista y/o Interventor pueda(n) ser necesario(s). Incluir alternativas viables en orden de elegibilidad.
1	NO APLICA
2	
3	

Ítem	Descripción	Valor Unitario	Incremento	Disminución	Incrementa	Disminuye
	NO APLICA A LA FECHA					
	Subtotales					
	Variación Neta valor ítems de Contrato			A		

3.2. Ítems de contrato no previstos que se requieren y para los cuales ya se inició revisión de diseño, valoración y revisión por parte del Contratista e Interventor. Contratista e Interventor declaran no estar ejecutando ningún ítem que a la fecha estimen necesario modificar, incluir o excluir.

	Detectados la presente semana
1	Reposición e Instalación de Caja de Inspección 1 X 1
2	Excavación material común Manual con profundidad máxima 1,2mts
3	Reposición e Instalación de Cabeleta Fija Teja Fibrocemento
4	Reposición e Instalación de Cubierta en Fibrocemento Ondulada N° 6
5	Mantenimiento y reposición e instalación de alistado de piso 8cm Impermeabilizado
6	Reposición e instalación de pañete impermeabilizado 1:4
7	ACERO DE REFUERZO
8	Construcción de Viga de cimentación en concreto clase D 21 MPA 0,20 x 0,25 (Incluye FORMALETA, y demás actividades para su correcta colocación en obra)
9	Construcción de columna en concreto clase D 21 MPA 0,15 x 0,20 (Incluye FORMALETA, y demás actividades para su correcta colocación en obra)
10	Levante de Muro en Bloque 0,15
11	Levante de Muro en Bloque 0,19
12	Suministro de Tubo Galvanizado 1 1/2" X 6 mts pesado
13	Reposición e instalación de cerramiento en malla eslabonada
14	Reposición e instalación de tapa metálica 1,70x1,85 C 18
15	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento
16	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales
17	Reposición e instalación de cerramiento en malla eslabonada
18	Mantenimiento e instalación pintura anticorrosiva
19	SUMINISTRO DE GRAVILLA (Incluye Suministro, Transporte, Extensión)
20	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento
21	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales
22	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tanque de ACOLLT. Incluye accesorios para su conexión y/o instalación
23	Reposición e Instalación de Caja de Inspección 1 X 1
24	Excavación material común Manual con profundidad máxima 1,2mts
25	Reposición e Instalación de Cabeleta Fija Teja Fibrocemento
26	Reposición e Instalación de Cubierta en Fibrocemento Ondulada N° 6
27	Mantenimiento y reposición e instalación de alistado de piso 8cm Impermeabilizado
28	Reposición e instalación de pañete impermeabilizado 1:4
29	ACERO DE REFUERZO
30	Construcción de Viga de cimentación en concreto clase D 21 MPA 0,20 x 0,25 (Incluye FORMALETA, y demás actividades para su correcta colocación en obra)
31	Levante de Muro en Bloque 0,15
32	Levante de Muro en Bloque 0,19
33	Suministro de Tubo Galvanizado 1 1/2" X 6 mts pesado
34	Reposición e instalación de cerramiento en malla eslabonada
35	Reposición e instalación de tapa metálica 1,70x1,85 C 18
36	Reposición e instalación de tapa metálica 1,70x1,85 C 18
37	Mantenimiento e instalación pintura anticorrosiva
38	SUMINISTRO DE GRAVILLA (Incluye Suministro, Transporte, Extensión)
39	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento
40	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales

	Detectados anteriormente y para los cuales se han definido especificaciones y diseño				
No.	Descripción	Estimado (clase 3 según Manual de Interv.)			
		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
1	NO APLICA				
2					
3					
	Subtotal B		H		

	Con los APU presentados por el Contratista y en proceso de revisión y acuerdo Interventor - Contratista	
No.	Descripción	Estimado (Clase 2 según manual de Interv.)

		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1		4	$ 2.499.813,53	$ 9.999.454,12
2		4	$ 1.511.935,41	$ 6.055.741,64
3		1	$ 919.037,89	$ 3.676.371,56
4		4	$ 3.017.131,20	$ 12.068.516,80
5		1	$ 709.892,90	$ 709.892,90
6		1	$ 925.600,08	$ 925.600,08
7		1	$ 2.328.319,04	$ 2.328.319,04
8		1	$ 2.421.228,97	$ 2.421.228,97
9		1	$ 1.[illegible]	$ 1.[illegible]
10		1	$ 2.[illegible]	$ 2.[illegible]
11		1	$ 1.756.639,22	$ 1.756.639,22
12		13	$ 182.171,00	$ 2.412.223,00
13		15	$ 78.590,00	$ 1.178.850,00
14		3	$ 487.507,04	$ 1.462.521,12
15		1	$ 977.491,57	$ 977.491,57
16		3	$ 3.810.195,05	$ 11.430.585,15
17		1	$ 3.742.578,53	$ 3.742.578,53
18		3	$ 510.938,33	$ 1.532.814,99
19		10	$ 803.751,57	$ 8.037.515,70
20		1	$ 1.106.191,54	$ 1.106.191,54
21		1	$ 450.262,60	$ 450.262,60
22		1	$ 313.054,60	$ 313.054,60
23		1	$ 527.373,83	$ 527.373,83
24		48	$ 78.500,00	$ 3.768.000,00
25		5	$ 57.271,00	$ 286.355,00
26		72	$ 47.980,00	$ 345.456,00
27		210	$ 97.056,84	$ 10.382.084,40
28		213	$ 31.180,54	$ 6.648.329,22
29		524	$ 4.952,00	$ 2.644.368,00
30		68	$ 91.282,71	$ 6.206.024,28
31		24	$ 53.675,40	$ 1.288.210,01
32		24	$ 49.307,00	$ 1.183.368,00
33		34	$ 115.736,88	$ 4.389.989,44
34		120	$ 151.103,05	$ 18.132.366,60
35		1	$ 205.032,00	$ 205.032,00
36		1	$ 409.423,52	$ 409.423,52
37		48	$ 191.986,26	$ 9.215.340,48
38		7	$ 126.863,60	$ 887.055,20
39		250	$ 3.667,00	$ 916.750,00
40		15	$ 133.031,80	$ 1.995.477,00
	SubTotal C			$ 157.807.204,20

En proceso de legalización (Presentados a FONADE con todo el soporte técnico, comercial y legal para modificación de contrato)

No.	Descripción	Estimado (Clase 1 según Manual de Interv			Radicado FONADE	
		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	No. Radicado	Fecha
1		4	$ 2.499.813,53	$ 9.999.454,12	EN PROCESO	
2		4	$ 1.511.935,41	$ 6.055.741,64	EN PROCESO	
3		1	$ 919.037,89	$ 3.676.371,56	EN PROCESO	
4		4	$ 3.017.131,20	$ 12.068.516,80	EN PROCESO	
5		1	$ 709.892,90	$ 709.892,90	EN PROCESO	
6		1	$ 925.600,08	$ 925.600,08	EN PROCESO	
7		1	$ 2.328.319,04	$ 2.328.319,04	EN PROCESO	
8		1	$ 2.421.228,97	$ 2.421.228,97	EN PROCESO	
9		1	$ 3.961.623,61	$ 3.961.623,61	EN PROCESO	
10		1	$ 3.[illegible]	$ 3.[illegible]	EN PROCESO	
11		1	$ 1.756.639,22	$ 1.756.639,22	EN PROCESO	
12		13	$ 182.171,00	$ 2.412.223,00	EN PROCESO	
13		15	$ 78.590,00	$ 1.178.850,00	EN PROCESO	
14		3	$ 487.507,04	$ 1.462.521,12	EN PROCESO	
15		1	$ 977.491,57	$ 977.491,57	EN PROCESO	
16		3	$ 3.810.195,05	$ 11.430.585,15	EN PROCESO	
17		1	$ 3.742.578,53	$ 3.742.578,53	EN PROCESO	
18		3	$ 510.938,33	$ 1.532.814,99	EN PROCESO	
19		10	$ 803.751,57	$ 8.037.515,70	EN PROCESO	
20		1	$ 1.106.191,54	$ 1.106.191,54	EN PROCESO	
21		1	$ 450.262,60	$ 450.262,60	EN PROCESO	
22		1	$ 313.054,60	$ 313.054,60	EN PROCESO	
23		1	$ 527.373,83	$ 527.373,83	EN PROCESO	
24		48	$ 78.500,00	$ 3.768.000,00	EN PROCESO	
25		5	$ 57.271,00	$ 286.355,00	EN PROCESO	
26		72	$ 47.980,00	$ 345.456,00	EN PROCESO	
27		210	$ 97.056,84	$ 10.382.084,40	EN PROCESO	
28		213	$ 31.180,54	$ 6.648.329,22	EN PROCESO	
29		524	$ 4.952,00	$ 2.644.368,00	EN PROCESO	

30	[illegible]	62	$ 61.652,71		$ 6.240.674,54	EN PROCESO
31	[illegible]	24	$ 59.174,40		$ 1.419.211,51	EN PROCESO
32	[illegible]	21	$ 49.107,00		$ 1.359.365,00	EN PROCESO
33	[illegible]	78	$ 115.716,33		$ 4.930.142,44	EN PROCESO
34	[illegible]	123	$ 111.723,66		$ 13.719.410,00	EN PROCESO
35	[illegible]	1	$ 255.032,00		$ 255.032,00	EN PROCESO
36	[illegible]	1	$ 49.421,21		$ 49.421,21	EN PROCESO
37	[illegible]	13	$ 149.502,23		$ 9.359.289,49	EN PROCESO
38	[illegible]	7	$ 133.837,43		$ 837.655,00	EN PROCESO
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
SUBTOTAL D			0			
Valor total estimado de Nuevos ítems de ejecución			Sumatoria D+C+D			$ 152.827.201,20

3.3. Valor de Contrato ESTIMADO A TERMINAR

Variación Neta valor ítems de Contrato (puede ser negativa)	A	$ 152.827.204,20
Valor total estimado de Nuevos ítems de contrato	Sumatoria B+C+D	$ 152.827.204,20
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A TERMINAR		$ 917.993.812,00

4. CONTROL DE PLAZO (control exclusivamente con programas del Plan de Gestión de Proyecto aprobado por FONADE)

4.1. Avance del programa de proyecto, tomado obligatoriamente del software de programación utilizado. En caso de que no se disponga de información proveniente de un software especializado o de red de programa con memoria de cálculo y seguimiento manual, así debe indicarse de manera expresa y el Supervisor debe proceder inmediatamente a citar a audiencia de explicación o descargos.

El Control de plazo del programa se indicará porcentualmente con información tomada directamente del software de programación de acuerdo a medición o reporte de avance avalado por el Interventor

Semana	Programado	Ejecutado		Variación
1	1%	1%		0%
2	1%	1%		0%
3	1%	1%		0%
4	4%	4%		0%
5	4%	3%	-	1%
6	4%	4%		0%
7	4%			
8	2%			
9	4%			
10	4%			
11	5%			
12	2%			
13	2%			
14	2%			
15	6%			
16	9%			
17	4%			
18	2%			
19	3%			
20	2%			
21	2%			
22	3%			
23	2%			
24	2%			
25	2%			
26	2%			
27	2%			
28	2%			
29	2%			
30	2%			
31	2%			
32	1%			
33	1%			
34	1%			
35	1%			
36	1%			
37	1%			
38	1%			
39	1%			
40	1%			
Actual	100%	14%	0%	1%



4.2. Control de hitos de Contrato. Incluye sin excepción la totalidad de hitos con fecha programada para terminar en el pasado y al menos el mes calendario siguiente:

No.	Hito según Plan de Gestión de Proyecto vigente	Fecha pactada		Fecha terminación	Cumplido (SI/NO)	Días de atraso o adelanto
1	INICIO DE CONTRATO	10/09/2018		10/09/2018	SI	0
3.1.6	Excavación manual en material común h=2,00m. Incluye entibado en cabina costado, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental	10/11/2018				
3.1.11	Relleno manual con material ordinario de la excavación. Incluye extendido, humedecimiento y compactación	10/09/2018				
3.1.15	Relleno manual con arena de río e =5,0 cm. Incluye extendido y compactación	10/09/2018				
3.2	REDES HUMEDAS	10/10/2018				
3.2.1	ACOMETIDA AGUA POTABLE	10/10/2018				

3.2.1.3	[illegible]	10/09/2018			
3.2.1.6	Tubería PVCP 3 1/2" RDE 21 [illegible]	4/09/2018	4/09/2018	SI	
3.2.2	ACOMETIDA AGUA POTABLE	4/09/2018	4/09/2018	SI	
3.2.2.1	[illegible]	4/09/2018	4/09/2018	SI	
3.2.7	SUMINISTRO DE AGUA	4/09/2018	4/09/2018	SI	
3.2.7.1	[illegible]	4/09/2018	4/09/2018	SI	
3.3	OBRAS VARIAS	4/09/2018	4/09/2018	SI	
8	INSTALACIONES ELECTRICAS, CONSTRUCCION DE REDES, ACOMETIDAS, CONEXIONES (Mano y equipo)	4/09/2018	4/09/2018	SI	
8.1	INSTALACIONES ELECTRICAS	4/09/2018	4/09/2018	SI	
8.1.3.1	Tubería PVCP 3/4" RDE 11, suministro, almacenaje, [illegible]	4/09/2018	4/09/2018	SI	
8.1.3.6	Tubería PVCP 1" RDE 13,5, suministro, [illegible]	4/09/2018	8/09/2018	SI	
8.1.3.9	[illegible]	4/09/2018	5/09/2018	SI	
8.1.3.25	Suministro e instalación de [illegible]	4/09/2018	8/09/2018	SI	
8.1.3.37	[illegible]	4/09/2018	8/09/2018	SI	
8.1.8	[illegible]	4/09/2018	8/09/2018	SI	
8.1.8.5	[illegible]	4/09/2018	8/09/2018	SI	
8.1.8.7	[illegible]	4/09/2018	4/09/2018	SI	
8.1.11	[illegible]	11/09/2018			
8.1.11.3	[illegible]	11/09/2018			
8.5	[illegible]	13/09/2018			
8.5.2	[illegible]	11/09/2018			
8.5.2.3	[illegible]	11/09/2018			
8.5.2.4	[illegible]	13/09/2018			
8.5.3	[illegible]	13/09/2018			
8.5.3.1	[illegible]	13/09/2018			
8.5.3.2	[illegible]	13/09/2018			
8.5.3.3	[illegible]	13/09/2018			
8.5.4	[illegible]	13/09/2018			
8.5.4.1	[illegible]	13/09/2018			
8.5.4.5	[illegible]	13/09/2018			
8.5.4.6	[illegible]	19/09/2018			

8.5.4.6	[illegible]	19/09/2018
8.5.4.11	[illegible]	19/09/2018
8.5.4.25	[illegible]	19/09/2018
8.5.4.26	[illegible]	19/09/2018
8.5.4.28	[illegible]	19/09/2018
8.5.4.39	[illegible]	19/09/2018
9	[illegible]	19/09/2018
9.1	[illegible]	25/09/2018
9.1.2.10	[illegible]	25/09/2018
9.2	[illegible]	25/09/2018
9.2.2	[illegible]	25/09/2018
9.2.2.4	[illegible]	25/09/2018
9.2.5	[illegible]	25/09/2018
9.2.6.5	[illegible]	25/09/2018
9.2.11	[illegible]	26/09/2018
9.2.11.7	[illegible]	26/09/2018
9.2.11.8	[illegible]	5/10/2018
10	[illegible]	5/10/2018
10.2	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.1	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.3	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.4	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.11	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.13	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.18	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.25	[illegible]	8/10/2018
10.2.1.26	[illegible]	8/10/2018
10.2.2	[illegible]	8/10/2018
10.2.2.9	[illegible]	8/10/2018
10.2.2.10	[illegible]	8/10/2018
10.2.2.13	[illegible]	8/10/2018
10.2.2.38	[illegible]	10/10/2018
10.2.2.41	[illegible]	10/10/2018
10.2.3	[illegible]	10/10/2018
10.2.3.22	[illegible]	10/10/2018
10.2.3.24	[illegible]	10/10/2018

10.2.4	[illegible]	18/10/2018					
10.2.4.2	[illegible]	18/10/2018					
10.2.4.8	[illegible]	18/10/2018					
10.2.4.38	[illegible]	18/10/2018					
10.2.4.39	[illegible]	18/10/2018					
10.2.4.42	[illegible]	18/10/2018					
10.2.4.60	[illegible]	18/10/2018					
10.2.4.68	[illegible]	18/10/2018					
[illegible]	[illegible]	[illegible]					
10.2.9.13	[illegible]	18/10/2018					
15	[illegible]	18/10/2018					
15.1	[illegible]	18/10/2018					
15.1.1	[illegible]	18/10/2018					
8	[illegible]	18/10/2018					
11	[illegible]	18/10/2018					
AD 1	[illegible]	18/10/2018					
AD 2	[illegible]	18/10/2018					
AD 3	[illegible]	18/10/2018					
AD 4	[illegible]	18/10/2018					
AD 5	[illegible]	18/10/2018		11/03/2019	SI	SI	
AD 6	[illegible]	18/10/2018		11/03/2019	SI	SI	
AD 7	[illegible]	18/10/2018					
AD 8	[illegible]	18/10/2018					
AD 9	[illegible]	18/10/2018					
AD 10	[illegible]	18/10/2018					
AD 11	[illegible]	18/10/2018					
AD 12	[illegible]	22/10/2018					
AD 13	[illegible]	22/10/2018					
AD 14	[illegible]	22/10/2018					
AD 15	[illegible]	22/10/2018					
AD 15	[illegible]	22/10/2018					
AD 17	[illegible]	22/10/2018					
AD 18	[illegible]	22/10/2018					
AD 19	[illegible]	24/10/2018					
AD 20	[illegible]	24/10/2018					

AD 21	[illegible]	24/10/2018				
AD 22	[illegible]	24/10/2018				
AD 23	[illegible]	24/10/2018				
AD 24	[illegible]	24/10/2018				
AD 25	[illegible]	24/10/2018				
AD 26	[illegible]	24/10/2018				
AD 27	[illegible]	[illegible]				
AD 28	[illegible]	24/10/2018				
AD 29	[illegible]	24/10/2018				
AD 30	[illegible]	24/10/2018				
AD 31	[illegible]	24/10/2018				
AD 32	[illegible]	25/10/2018				
AD 33	[illegible]	25/10/2018				
AD 34	[illegible]	25/10/2018				
AD 35	[illegible]	25/10/2018				
AD 36	[illegible]	25/10/2018				
AD 37	[illegible]	25/10/2018				
AD 38	[illegible]	29/10/2018				
AD 39	[illegible]	29/10/2018				
AD 40	[illegible]	29/10/2018				
AD 41	[illegible]	29/10/2018				
AD 42	[illegible]	29/10/2018				
AD 43	[illegible]	29/10/2018				
AD 44	[illegible]	29/10/2018				
9.2.13.1	[illegible]	10/09/2018	+	10/09/2018	SI	0
9.7.1.1	[illegible]	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.3	[illegible]	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.5	[illegible]	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.7	[illegible]	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.8	[illegible]	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.9	[illegible]	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.10	[illegible]	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.11	[illegible]	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.15	[illegible]	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1
9.7.1.16	[illegible]	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1

9.7.1.17	Parámetro de agua potable con límite máximo de cloruros, método de referencia SMEWW 4500-Cl- B, límite de detección 5.00 mg/L. Norma que establece los costos operativos para el monitoreo de aguas superficiales de trabajo en campo, duración de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la EMA.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.19	Parámetro de agua potable con límite máximo de cloruros, método de referencia SMEWW 4500-Cl- B, límite de detección 5.00 mg/L. Norma que establece los costos operativos para el monitoreo de aguas superficiales de trabajo en campo, duración de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la EMA.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.22	Parámetro de agua potable con límite máximo de cloruros, método de referencia SMEWW 4500-Cl- B, límite de detección 5.00 mg/L. Norma que establece los costos operativos para el monitoreo de aguas superficiales de trabajo en campo, duración de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la EMA.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.24	Parámetro de agua potable con límite máximo de cloruros, método de referencia SMEWW 4500-Cl- B, límite de detección 5.00 mg/L. Norma que establece los costos operativos para el monitoreo de aguas superficiales de trabajo en campo, duración de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la EMA.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.26	Parámetro de agua potable con límite máximo de cloruros, método de referencia SMEWW 4500-Cl- B, límite de detección 5.00 mg/L. Norma que establece los costos operativos para el monitoreo de aguas superficiales de trabajo en campo, duración de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la EMA.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.27	Parámetro de agua potable con límite máximo de cloruros, método de referencia SMEWW 4500-Cl- B, límite de detección 5.00 mg/L. Norma que establece los costos operativos para el monitoreo de aguas superficiales de trabajo en campo, duración de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la EMA.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.29	Parámetro de agua potable con límite máximo de cloruros, método de referencia SMEWW 4500-Cl- B, límite de detección 5.00 mg/L. Norma que establece los costos operativos para el monitoreo de aguas superficiales de trabajo en campo, duración de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la EMA.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.30	Parámetro de agua potable con límite máximo de cloruros, método de referencia SMEWW 4500-Cl- B, límite de detección 5.00 mg/L. Norma que establece los costos operativos para el monitoreo de aguas superficiales de trabajo en campo, duración de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la EMA.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.31	Parámetro de agua potable con límite máximo de cloruros, método de referencia SMEWW 4500-Cl- B, límite de detección 5.00 mg/L. Norma que establece los costos operativos para el monitoreo de aguas superficiales de trabajo en campo, duración de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la EMA.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.34	Parámetro de agua potable con límite máximo de cloruros, método de referencia SMEWW 4500-Cl- B, límite de detección 5.00 mg/L. Norma que establece los costos operativos para el monitoreo de aguas superficiales de trabajo en campo, duración de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la EMA.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.35	Parámetro de agua potable con límite máximo de cloruros, método de referencia SMEWW 4500-Cl- B, límite de detección 5.00 mg/L. Norma que establece los costos operativos para el monitoreo de aguas superficiales de trabajo en campo, duración de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la EMA.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.37	Parámetro de agua potable con límite máximo de cloruros, método de referencia SMEWW 4500-Cl- B, límite de detección 5.00 mg/L. Norma que establece los costos operativos para el monitoreo de aguas superficiales de trabajo en campo, duración de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la EMA.	29/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.39	Parámetro de agua potable con límite máximo de cloruros, método de referencia SMEWW 4500-Cl- B, límite de detección 5.00 mg/L. Norma que establece los costos operativos para el monitoreo de aguas superficiales de trabajo en campo, duración de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la EMA.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.41	Parámetro de agua potable con límite máximo de cloruros, método de referencia SMEWW 4500-Cl- B, límite de detección 5.00 mg/L. Norma que establece los costos operativos para el monitoreo de aguas superficiales de trabajo en campo, duración de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la EMA.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.43	Parámetro de agua potable con límite máximo de cloruros, método de referencia SMEWW 4500-Cl- B, límite de detección 5.00 mg/L. Norma que establece los costos operativos para el monitoreo de aguas superficiales de trabajo en campo, duración de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la EMA.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.45	Parámetro de agua potable con límite máximo de cloruros, método de referencia SMEWW 4500-Cl- B, límite de detección 5.00 mg/L. Norma que establece los costos operativos para el monitoreo de aguas superficiales de trabajo en campo, duración de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la EMA.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.48	Parámetro de agua potable con límite máximo de cloruros, método de referencia SMEWW 4500-Cl- B, límite de detección 5.00 mg/L. Norma que establece los costos operativos para el monitoreo de aguas superficiales de trabajo en campo, duración de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la EMA.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.49	Parámetro de agua potable con límite máximo de cloruros, método de referencia SMEWW 4500-Cl- B, límite de detección 5.00 mg/L. Norma que establece los costos operativos para el monitoreo de aguas superficiales de trabajo en campo, duración de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la EMA.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.52	Parámetro de agua potable con límite máximo de cloruros, método de referencia SMEWW 4500-Cl- B, límite de detección 5.00 mg/L. Norma que establece los costos operativos para el monitoreo de aguas superficiales de trabajo en campo, duración de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la EMA.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.53	Parámetro de agua potable con límite máximo de cloruros, método de referencia SMEWW 4500-Cl- B, límite de detección 5.00 mg/L. Norma que establece los costos operativos para el monitoreo de aguas superficiales de trabajo en campo, duración de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la EMA.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1

	INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO:	FM017
FONADE		VERSIÓN:	07
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-10-30

FECHA DE PRESENTACIÓN:		22/09/2018	Periodo del	6	14/09/2018	al	21/09/2018	
PROYECTO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN OCHO (8) ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC						
LOCALIZACION DEL PROYECTO		MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO EL MAGDALENA						
GERENCIA DE FONADE A CARGO		CONVENIO 216114 DE 2016						
SUPERVISOR		JAIR FALLO GUTIERREZ						

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS

		CONTRATO DE INTERVENTORÍA				CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato No.		216129				216073		
Plazo inicial		10 MESES Y 15 QUINCE DIAS				10 MESES Y 15 QUINCE DIAS		
Plazo actual		10 MESES Y 15 QUINCE DIAS				10 MESES Y 15 QUINCE DIAS		
Variación en plazo	Días	303,00	Porcentual	0%	Días	303,00	Porcentual	0%
Ejecución del Contrato	Días	42	Porcentual	14%	Días	42	Porcentual	14%
Días remanentes del Contrato		261,00				261,00		
Fecha Contractual de terminación		5/07/2019				8/05/2019		
Valor inicial del Contrato		$ 264 563 384,00				$ 917 993 812,00		
Valor actual del Contrato		$ 264 563 384,00				$ 917 993 812,00		
Variación del valor en termino	Absoluto	$ 0,00	Porcentual	0%	Absoluto	$ 0,00	Porcentual	0%
Acumulado a última acta pagada		$ 0,00				$ 0,00		
Estimado ejecutado por llevar a acta		$ 19 228 169,20				$ 45 899 690,60		

2. SEMÁFORO DEL PROYECTO en los términos del Manual de Interventoría

VERDE		AMARILLO		NARANJA		ROJO
	X					

2.1. Si el semáforo NO es verde, indique el número de las acciones relacionadas en el *FM054 Cuadro de control y trazabilidad de acciones del proyecto* en proceso (no se deben incluir las acciones cerradas).

FALLA DE BOMBA LAPICERO (CORRETIVA)

2.2. Causas de semáforo NO verde. Resuma brevemente las nuevas causas que generaron el semáforo NO verde y las causas preexistentes del Semáforo NO verde que no se han sido subsanadas.

La información aquí reflejada es un resumen de las Acciones del proyecto que se reportan en las actas de seguimiento de Contrato y que se relatan en este Informe. Al presente formato se anexa en medio digital y/o remite por correo electrónico el *FM054 Cuadro de control y trazabilidad de acciones del proyecto*.

3. CONTROL DE ALCANCE

El control de alcance se divide en dos: eventos que afectan plazo, valor o calidad y eventos que NO afectan plazo, valor o calidad

Relacione los cambios en alcance (especificación, diseño, requisitos) aprobados por el Interventor y que NO afectan el plazo, el valor o la calidad. Estos son cambios que el Interventor puede contractual o legalmente autorizar sin previo visto bueno o autorización de FONADE.

No.	Descripción de la modificación de alcance	Registro de aprobación (1)
1	NINGUNA A LA FECHA	
2		
3		

(1) Registro de aprobación: nota en libro de obra, oficio, acta o documento por medio del cual el Interventor autoriza la modificación PREVIO a la ejecución.

Acordar en relación con los cambios en el apoyo (especificación, diseño o requisito) que SI afectan el plazo, el valor de la obra y que requieren prueba y aprobación de FONADE.

No.	Descripción de la(s) modificación(es) de alcance que en concepto de Contratista y/o Interventor puede(n) ser necesario(s). Incluir alternativas viables en orden de elegibilidad.
1	NO APLICA
2	
3	

Item	Descripción	Valor Unitario	Incremento	Disminución	Incremento	Disminuye
	NO APLICA A LA FECHA					
	Subtotales					
	Variación Neta valor Ítems de Contrato			A		

3.2 Ítems de contrato no previstos que se requieren y para los cuales ya se inició revisión de diseño, valoración y revisión por parte del Contratista e Interventor. Contratista e Interventor declaran no estar conforme ningún ítem que a la fecha estimen necesario modificar, incluir o excluir.

	Detectados la presente semana
1	Reposición e Instalación de Caja de Inspección 1 X 1
2	Excavación material común Manual con profundidad máxima 1,2mts
3	Reposición e Instalación de Cubierta Teja Fibrocemento
4	Reposición e Instalación de Cubierta en Fibrocemento Ondulada N° 6
5	Mantenimiento y reposición e instalación de alistado de piso 8cm impermeabilizado
6	Reposición e instalación de polietileno impermeabizado 1.4
7	ACERO DE REFUERZO
8	Construcción de Viga de cimentación en concreto clase D 21 MPA 0,20 x 0,25 (Incluye FORMALETA, y demás actividades para su correcta colocación en obra)
9	Construcción de machon en concreto clase D 21 MPA 0,15 x 0,20 (Incluye FORMALETA, y demás actividades para su correcta colocación en obra)
10	Levante de Muro en Bloque 0,15
11	Levante de Muro en Bloque 0,10
12	Suministro de Tubo Galvanizado 1 1/2" X 6 mts pesado
13	Reposición e instalación de cerramiento en malla eslabonada
14	Reposición e instalación de tapa metálica 1,70x1,85 C 18
15	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento
16	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales
17	Reposición e instalación de cerramiento en malla eslabonada
18	Mantenimiento e instalación pintura anticorrosiva
19	SUMINISTRO DE GRAVILLA (Incluye Suministro, Transporte, Extensión)
20	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento
21	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales
22	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tanque PE 2000 LT. Incluye accesorios para su correcta instalación
23	Reposición e Instalación de Caja de Inspección 1 X 1
24	Excavación material común Manual con profundidad máxima 1,2mts
25	Reposición e Instalación de Cubierta Teja Fibrocemento
26	Reposición e Instalación de Cubierta en Fibrocemento Ondulada N° 6
27	Mantenimiento y reposición e instalación de alistado de piso 8cm impermeabilizado
28	Reposición e instalación de polietileno impermeabizado 1.4
29	ACERO DE REFUERZO
30	Construcción de Viga de cimentación en concreto clase D 21 MPA 0,20 x 0,25 (Incluye FORMALETA, y demás actividades para su correcta colocación en obra)
31	Levante de Muro en Bloque 0,15
32	Levante de Muro en Bloque 0,10
33	Suministro de Tubo Galvanizado 1 1/2" X 6 mts pesado
34	Reposición e instalación de cerramiento en malla eslabonada
35	Reposición e instalación de tapa metálica 1,70x1,85 C 18
36	Reposición e instalación de tapa metálica 1,70x1,85 C 18
37	Mantenimiento e instalación pintura anticorrosiva
38	SUMINISTRO DE GRAVILLA (Incluye Suministro, Transporte, Extensión)
39	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento
40	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales

Detectados anteriormente y para los cuales se han definido especificaciones y diseño

No.	Descripción	Estimado (clase 3 según Manual de Interv.) Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	NO APLICA			
2				
3				
	Subtotal B		B	

Con los APU presentados por el Contratista y en proceso de revisión y acuerdo Interventor - Contratista

No.	Descripción	Estimado (Clase 2 según Manual de Interv.)

No.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	[illegible]	4	$ 2.459.613,53	$ 9.838.454,12
2	[illegible]	4	$ 1.513.935,41	$ 6.055.741,64
3	[illegible]	4	$ 919.092,89	$ 3.676.371,56
4	[illegible]	4	$ 3.017.134,20	$ 12.068.536,80
5	[illegible]	1	$ 705.682,90	$ 705.682,90
6	[illegible]	1	$ 925.800,08	$ 925.800,08
7	[illegible]	1	$ 2.388.319,01	$ 2.388.319,01
8	[illegible]	1	$ 2.421.228,97	$ 2.421.228,97
[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	1	$ 1.796.669,22	$ 1.796.669,22
12	[illegible]	13	$ 190.171,00	$ 2.472.223,00
13	[illegible]	15	$ 78.590,00	$ 1.178.850,00
14	[illegible]	3	$ 487.521,04	$ 1.462.563,12
15	[illegible]	1	$ 977.494,57	$ 977.494,57
16	[illegible]	3	$ 3.810.188,05	$ 11.430.564,15
17	[illegible]	1	$ 3.742.576,53	$ 3.742.576,53
18	[illegible]	3	$ 513.938,33	$ 1.541.814,99
19	[illegible]	10	$ 803.754,57	$ 8.037.546,70
20	[illegible]	1	$ 1.105.191,54	$ 1.105.191,54
21	[illegible]	1	$ 458.252,00	$ 458.252,00
22	[illegible]	1	$ 313.054,00	$ 313.054,00
23	[illegible]	3	$ 527.373,83	$ 527.373,83
24	[illegible]	48	$ 28.500,00	$ 1.368.000,00
25	[illegible]	5	$ 57.271,00	$ 286.355,00
26	[illegible]	7,2	$ 47.950,00	$ 345.480,00
27	[illegible]	210	$ 92.016,64	$ 19.323.491,40
28	[illegible]	243	$ 31.166,54	$ 7.578.329,22
29	[illegible]	531	$ 4.952,00	$ 2.629.512,00
30	[illegible]	68	$ 91.869,71	$ 6.249.640,28
31	[illegible]	24	$ 59.676,46	$ 1.432.235,04
32	[illegible]	24	$ 49.301,60	$ 1.183.238,40
33	[illegible]	35	$ 115.736,38	$ 4.050.772,44
34	[illegible]	690	$ 111.109,05	$ 13.332.966,00
35	[illegible]	1	$ 265.032,00	$ 265.032,00
36	[illegible]	1	$ 409.423,52	$ 409.423,52
37	[illegible]	43	$ 195.986,26	$ 8.427.409,18
38	[illegible]	7	$ 196.809,00	$ 687.663,00
39	[illegible]	200	$ 3.667,00	$ 916.750,00
40	[illegible]	15	$ 333.035,80	$ 1.595.477,00
Subtotal C				$ 159.827.204,20

En proceso de legalización (Presentados a FONADE con todo el soporte técnico, comercial y legal para modificación de contrato)

No.	Descripción	Estimado (Clase 1 según Manual de Islera)			Radicado FONADE	
		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	No. Radicado	Fecha
1	[illegible]	4	$ 2.459.613,53	$ 9.838.454,12	EN PROCESO	
2	[illegible]	4	$ 1.513.935,41	$ 6.055.741,64	EN PROCESO	
3	[illegible]	4	$ 919.092,89	$ 3.676.371,56	EN PROCESO	
4	[illegible]	4	$ 3.017.134,20	$ 12.068.536,80	EN PROCESO	
5	[illegible]	1	$ 705.682,90	$ 705.682,90	EN PROCESO	
6	[illegible]	1	$ 925.800,08	$ 925.800,08	EN PROCESO	
7	[illegible]	1	$ 2.388.319,01	$ 2.388.319,01	EN PROCESO	
8	[illegible]	1	$ 2.421.228,97	$ 2.421.228,97	EN PROCESO	
9	[illegible]	3	$ 3.903.620,53	$ 3.903.620,53	EN PROCESO	
10	[illegible]	1	$ 3.834.176,53	$ 3.834.176,53	EN PROCESO	
11	[illegible]	1	$ 1.796.669,22	$ 1.796.669,22	EN PROCESO	
12	[illegible]	13	$ 190.171,00	$ 2.472.223,00	EN PROCESO	
13	[illegible]	15	$ 78.590,00	$ 1.178.850,00	EN PROCESO	
14	[illegible]	3	$ 487.521,04	$ 1.462.563,12	EN PROCESO	
15	[illegible]	1	$ 977.494,57	$ 977.494,57	EN PROCESO	
16	[illegible]	3	$ 3.810.188,05	$ 11.430.564,15	EN PROCESO	
17	[illegible]	1	$ 3.742.576,53	$ 3.742.576,53	EN PROCESO	
18	[illegible]	3	$ 513.938,33	$ 1.541.814,99	EN PROCESO	
19	[illegible]	10	$ 803.754,57	$ 8.037.546,70	EN PROCESO	
20	[illegible]	1	$ 1.105.191,54	$ 1.105.191,54	EN PROCESO	
21	[illegible]	1	$ 458.252,00	$ 458.252,00	EN PROCESO	
22	[illegible]	1	$ 313.054,00	$ 313.054,00	EN PROCESO	
23	[illegible]	3	$ 527.373,83	$ 527.373,83	EN PROCESO	
24	[illegible]	48	$ 28.500,00	$ 1.368.000,00	EN PROCESO	
25	[illegible]	5	$ 57.271,00	$ 286.355,00	EN PROCESO	
26	[illegible]	7,2	$ 47.950,00	$ 345.480,00	EN PROCESO	
27	[illegible]	210	$ 92.016,64	$ 19.323.491,40	EN PROCESO	
28	[illegible]	243	$ 31.166,54	$ 7.578.329,22	EN PROCESO	
29	[illegible]	531	$ 4.952,00	$ 2.629.512,00	EN PROCESO	

30	[illegible]	66	$ 91.642,71	$ 6.045.664,86	EN PROCESO	
31	[illegible]	21	$ 54.675,45	$ 1.148.185,05	EN PROCESO	
32	[illegible]	24	$ 45.547,60	$ 1.093.142,40	EN PROCESO	
33	[illegible]	38	$ 115.736,78	$ 4.397.797,64	EN PROCESO	
34	[illegible]	142	$ 111.278,60	$ 15.810.041,20	EN PROCESO	
35	[illegible]	1	$ 265.012,60	$ 265.012,60	EN PROCESO	
36	[illegible]	1	$ 409.493,97	$ 409.493,97	EN PROCESO	
37	[illegible]	45	$ 134.456,22	$ 6.050.530,16	EN PROCESO	
38	[illegible]	7	$ 125.142,14	$ 875.995,00	EN PROCESO	
39	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
40	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
Subtotal D						
Valor total estimado de nuevos ítems de contrato			Sumatoria B+C+D		$ 352.827.284,20	

3.3. Valor de Contrato ESTIMADO A TERMINAR

Variación Neta valor ítems de Contrato (puede ser negativa)	A	$ 152.827.204,20
Valor total estimado de Nuevos ítems de contrato	Sumatoria B+C+D	$ 152.827.204,20
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A TERMINAR		$ 917.993.812,00

4. CONTROL DE PLAZO (control exclusivamente con programas del Plan de Gestión de Proyecto aprobado por FONADE)

4.1. Avance del programa de proyecto, tomado obligatoriamente del software de programación utilizado. En caso de que no se disponga de información proveniente de un software especializado o de red de programa con memoria de cálculo y seguimiento manual, así debe indicarse de manera expresa y el Supervisor debe proceder inmediatamente a citar a audiencia de explicación o descargos

El Control de plazo del programa se indicará porcentualmente con información tomada directamente del software de programación de acuerdo a medición o reporte de avance avalado por el Interventor

Semana	Programado	Ejecutado		Variación
1	1%	1%		0%
2	1%	1%		0%
3	1%	1%		0%
4	4%	4%		0%
5	4%	3%		1%
6	4%	4%		0%
7	4%			
8	2%			
9	4%			
10	4%			
11	5%			
12	2%			
13	2%			
14	2%			
15	6%			
16	9%			
17	4%			
18	2%			
19	3%			
20	2%			
21	2%			
22	3%			
23	2%			
24	2%			
25	2%			
26	2%			
27	2%			
28	2%			
29	2%			
30	2%			
31	2%			
32	1%			
33	1%			
34	1%			
35	1%			
36	1%			
37	1%			
38	1%			
39	1%			
40	1%			
Actual	100%	14%	0%	1%



4.2. Control de hitos de Contrato. Incluye sin excepción la totalidad de hitos con fecha programada para terminar en el pasado y al menos el mes calendario siguiente:

No.	Hito según Plan de Gestión de Proyecto vigente	Fecha pactada		Fecha terminación	Cumplido (SI/NO)	Días de atraso o adelanto
1	INICIO DE CONTRATO	10/08/2018		10/08/2018	SI	0
3,1,6	Excavación manual en material conglomerado. Incluye entibado en ambos costados, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental	10/11/2018				
3,1,11	Relleno manual con material ordinario de la excavación. Incluye extendido, humedecimiento y compactación	10/09/2018				
3,1,15	Relleno manual con arena de río e=10 cm. Incluye extendido y compactación	10/09/2018				
3,2	REDES HUMEDAS	10/10/2018				
3,2,1	ACOMETIDA AGUA POTABLE	10/10/2018				

3.2.1.3	[illegible]	10/10/2018			
3.2.1.4	[illegible]	4/09/2018	4/09/2018	SI	
3.2.2	ACCESORIOS AGUA POTABLE	4/09/2018	4/09/2018	SI	
3.2.7	[illegible]	4/09/2018	4/09/2018	SI	
3.2.7.1	[illegible]	4/09/2018	4/09/2018	SI	
3.3	RELLENO SUELOS	4/09/2018	4/09/2018	SI	
8	INSTALACIONES SANITARIAS (UNIDAD EXTERIOR, DE GAS, AGUA CONDENSADOS y otros)	4/09/2018	4/09/2018	SI	
8.1	INSTALACIONES SANITARIAS	4/09/2018	4/09/2018	SI	
8.1.3.1	[illegible]	4/09/2018	4/09/2018	SI	
8.1.3.5	[illegible]	4/09/2018	8/09/2018	SI	
8.1.3.9	[illegible]	4/09/2018	8/09/2018	SI	
8.1.3.20	[illegible]	4/09/2018	8/09/2018	SI	
8.1.3.30	RED GENERAL INSTALACIONES SANITARIAS, LAVAMANOS Y ELEMENTOS ANEXOS	4/09/2018	8/09/2018	SI	
8.1.6	[illegible]	4/09/2018	8/09/2018	SI	
8.1.6.5	[illegible]	4/09/2018	8/09/2018	SI	
8.1.8.7	CONDUCTOS DESCARTADOS	4/09/2018	4/09/2018	SI	
8.1.11	[illegible]	11/09/2018			
8.1.11.3	GENERALES DE LAS OBRAS	13/09/2018			
8.5	PARES	11/09/2018			
8.5.2	[illegible]	11/09/2018			
8.5.2.3	[illegible]	11/09/2018			
8.5.2.4	APARATOLOGIAS Y SOPORTES	13/09/2018			
8.5.3	[illegible]	13/09/2018			
8.5.3.1	[illegible]	13/09/2018			
8.5.3.2	[illegible]	13/09/2018			
8.5.3.3	VÁLVULAS NO REGISTRABLES DE CIERRE	13/09/2018			
8.5.4	[illegible]	13/09/2018			
8.5.4.1	[illegible]	13/09/2018			
8.5.4.9	[illegible]	13/09/2018			
8.5.4.6	[illegible]	13/09/2018			

8.5.4.8	[illegible]	19/09/2018
8.5.4.11	[illegible]	19/09/2018
8.5.4.24	[illegible]	19/09/2018
8.5.4.30	[illegible]	19/09/2018
8.5.4.36	[illegible]	19/09/2018
8.5.4.39	SUMINISTRO ENTRE DE RECIPIENTES PLASTICOS	19/09/2018
9	SISTEMAS DE TRATAMIENTOS PARA USOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE	19/09/2018
9.1	[illegible]	25/09/2018
9.1.2.10	CRIBADOS Y EQUIPOS RTAP	25/09/2018
9.2	[illegible]	25/09/2018
9.2.2	[illegible]	25/09/2018
9.2.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIONES	25/09/2018
9.2.6	[illegible]	25/09/2018
9.2.6.5	OTROS EQUIPOS RTAP	25/09/2018
9.2.11	[illegible]	25/09/2018
9.2.11.7	[illegible]	25/09/2018
9.2.11.8	[illegible]	1/10/2018
10	RED DE RIEGO	1/10/2018
10.2	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.1	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.3	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.4	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.11	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.12	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.13	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.20	[illegible]	8/10/2018
10.2.1.26	ACCESORIOS Y VALVULERIA RF	8/10/2018
10.2.2	[illegible]	8/10/2018
10.2.2.9	[illegible]	8/10/2018
10.2.2.10	[illegible]	8/10/2018
10.2.2.13	[illegible]	8/10/2018
10.2.2.28	[illegible]	8/10/2018
10.2.2.45	TAPETONES RI	10/10/2018
10.2.3	[illegible]	10/10/2018
10.2.3.22	[illegible]	10/10/2018
10.2.3.37	[illegible]	10/10/2018

10.2.4	[illegible]	10/10/2018						
10.2.4.2	[illegible]	10/10/2018						
10.2.4.8	[illegible]	10/10/2018						
10.2.4.39	[illegible]	10/10/2018						
10.2.4.39	[illegible]	10/10/2018						
10.2.4.42	[illegible]	10/10/2018						
10.2.4.10	[illegible]	10/10/2018						
10.2.4.65	[illegible]	10/10/2018						
[illegible]	[illegible]	[illegible]						
10.2.9.13	[illegible]	16/10/2018						
15	[illegible]	16/10/2018						
15.1	[illegible]	16/10/2018						
15.5.1	[illegible]	16/10/2018						
0	[illegible]	30/10/2018						
51	[illegible]	16/10/2018						
AD 1	[illegible]	16/10/2018						
AD 2	[illegible]	16/10/2018						
AD 3	[illegible]	15/10/2018						
AD 4	[illegible]	18/10/2018						
AD 5	[illegible]	16/10/2018	+	11/05/2018	SI	68		
AD 6	[illegible]	16/10/2018	+	15/05/2018	SI	69		
AD 7	[illegible]	15/10/2018						
AD 8	[illegible]	18/10/2018						
AD 9	[illegible]	58/10/2018						
AD 10	[illegible]	18/10/2018						
AD 11	[illegible]	18/10/2018						
AD 12	[illegible]	22/10/2018						
AD 13	[illegible]	22/10/2018						
AD 14	[illegible]	22/10/2018						
AD 15	[illegible]	22/10/2018						
AD 16	[illegible]	22/10/2018						
AD 17	[illegible]	22/10/2018						
AD 18	[illegible]	22/10/2018						
AD 19	[illegible]	24/10/2018						
AD 20	[illegible]	24/10/2018						

AD 21	Reposición e instalación de tanque HF 2000 LT incluye accesorios para su correcta instalación	24/10/2018					
AD 22	Reposición e instalación de tanque HF 1100 LT incluye accesorios para su correcta instalación	24/10/2018					
AD 23	Reposición e instalación de tanque HL 2000 LT incluye accesorios para su correcta instalación	24/10/2018					
AD 24	Mantenimiento preventivo y correctivo (Hidrolavado) a tanque HF 5000 LT incluye accesorios para su correcta instalación	24/10/2018					
AD 25	Mantenimiento preventivo y correctivo (Hidrolavado) a tanque HL 2000 LT incluye accesorios para su correcta instalación	24/10/2018					
AD 26	Instalación de CAMARA DE INSPECCIÓN PARA PVC	24/10/2018					
AD 27	[illegible]	24/10/2018					
AD 28	[illegible]	24/10/2018					
AD 29	Reposición e instalación de Cabezote Pick Trick Fluorescente	24/10/2018					
AD 30	Reposición e instalación de Unidad Fotoceldas Unidad 2 x 6	24/10/2018					
AD 31	Mantenimiento y reposición e instalación de unidad de pick fluorescente	24/10/2018					
AD 32	Reposición e instalación de poste tipo concreto de 14	25/10/2018					
AD 33	Construcción de Viga de cimentación concreto 3000 PSI MPA 0.25 x 0.25 incluye FORMALETA, y demas actividades para su correcta funcionalidad	25/10/2018					
AD 34	Construcción de machon en concreto 3000 PSI MPA 0.15 x 0.20 incluye FORMALETA, y demas actividades para su correcta funcionalidad	25/10/2018					
AD 35	Levante de Nivel en Ladrillo 0.15	25/10/2018					
AD 36	Levante de Nivel en Ladrillo 0.12	25/10/2018					
AD 37	Suministro de tubo Galvanizado 1 1/2" X 6 mts pesado	25/10/2018					
AD 38	Reposición e instalación de [illegible]	29/10/2018					
AD 39	Reposición e instalación de tapa metálica 1,20x1,65 C 18	29/10/2018					
AD 40	Reposición e instalación de tapa metálica 1,20x1,65 C 18	29/10/2018					
AD 41	Mantenimiento e instalación [illegible]	29/10/2018					
AD 42	SUMINISTRO DE GRADILLA (incluye Suministro, transporte, Retiro Viaje)	29/10/2018					
AD 43	Reposición e instalación de sumideros de rejilla metálica	29/10/2018					
AD 44	Retiro de escombros a lugar autorizado incluye cargue descargue y disposición	29/10/2018					
9.2.13.1	Suministro y alquiler de equipos y herramientas necesarios para la ejecución de la operación de monitoreo, limpieza y lavado de sedimentos dentro del sistema de alcantarillado, incluyendo el suministro de agua a presión, combustible, aceites, lubricantes y todos los demás insumos necesarios para el funcionamiento de los equipos. Incluye también el personal operativo, mano de obra calificada, costos de transporte, seguros y cualquier otro gasto relacionado con la operación.	10/03/2018	+	10/03/2018	SI	0	
9.7.1.1	Monitoreo y medición de parámetros de agua potable, incluyendo el muestreo en tres (3) puntos, con tomas de datos en sitio del laboratorio y envío de la toma de los parámetros restantes al proveedor. Incluye también el alquiler de equipos, suministro de combustible, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición en sitio. (El valor no incluye los costos de determinación de aguas (pruebas proveedor externo))	30/03/2018	+	29/03/2018	SI	1	
9.7.1.3	Parámetros de agua potable Nitratos (NO3), método de referencia SM 4500-NO3 B, límite de detección 0,2 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas, incluyendo el alquiler de equipos, suministro de combustible, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición en sitio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	30/03/2018	+	29/03/2018	SI	1	
9.7.1.6	Parámetros de agua potable Nitritos (NO2), método de referencia SM 4500-NO2 B, límite de detección 0,01 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas, incluyendo el alquiler de equipos, suministro de combustible, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición en sitio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	30/03/2018	+	29/03/2018	SI	1	
9.7.1.7	Parámetros de agua potable Amonio (NH4), método de referencia SM 4500-NH3 F - SM 4500-B, límite de detección 0,05 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas, incluyendo el alquiler de equipos, suministro de combustible, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición en sitio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	30/03/2018	+	29/03/2018	SI	1	
9.7.1.8	Parámetros de agua potable Cloruros (Cl), método de referencia SM 4500-Cl- B, límite de detección 0,2 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas, incluyendo el alquiler de equipos, suministro de combustible, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición en sitio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	30/03/2018	+	29/03/2018	SI	1	
9.7.1.9	Parámetros de agua potable Cromo total, método de referencia SM 3500 F - SM 3500-B, límite de detección 0,01 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas, incluyendo el alquiler de equipos, suministro de combustible, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición en sitio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	30/03/2018	+	29/03/2018	SI	1	
9.7.1.10	Parámetros de agua potable Cromo de cadmio, método de referencia SM 3111 B, límite de detección 0,005 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas, incluyendo el alquiler de equipos, suministro de combustible, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición en sitio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	30/03/2018	+	29/03/2018	SI	1	
9.7.1.11	Parámetros de agua potable Aluminio, método de referencia SM 3500 F - SM 3500-B, límite de detección 0,01 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas, incluyendo el alquiler de equipos, suministro de combustible, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición en sitio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	30/03/2018	+	29/03/2018	SI	1	
9.7.1.15	Parámetros de agua potable con olor y sabor, método de referencia SM 2150 B, límite de detección 0,5 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas, incluyendo el alquiler de equipos, suministro de combustible, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición en sitio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	30/03/2018	+	29/03/2018	SI	1	
9.7.1.16	Parámetros de agua potable Color aparente, método de referencia SM 2120 C, límite de detección 0,5 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas, incluyendo el alquiler de equipos, suministro de combustible, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición en sitio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	30/03/2018	+	29/03/2018	SI	1	

9.7.1.17	Parámetros de agua potable con análisis de nitrito (Nitrógeno de nitrito), método de referencia SM4500-NO2 B, límite de detección 0.01 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de agua (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	a	29/09/2018	SI	1
9.7.1.19	Parámetros de agua potable con análisis de nitrógeno total, método de referencia SM4500-NB, límite de detección 0.2 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de agua (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	a	29/09/2018	SI	1
9.7.1.23	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3500 - SM3111 B, límite de detección 0.03 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de agua (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	a	29/09/2018	SI	1
9.7.1.25	Parámetros de agua potable con análisis de coliformes fecales totales, método de referencia SM9223, límite de detección 1 UFC/100ml. No incluye los costos operativos para el monitoreo de agua (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	a	29/09/2018	SI	1
9.7.1.27	Parámetros de agua potable con análisis de color real, método de referencia SM2120 C, límite de detección 1 UC. No incluye los costos operativos para el monitoreo de agua (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	a	29/09/2018	SI	1
9.7.1.29	Parámetros de agua potable con análisis de color aparente, método de referencia SM2120 C, límite de detección 2 UC. No incluye los costos operativos para el monitoreo de agua (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	a	29/09/2018	SI	1
9.7.1.30	Parámetros de agua potable con análisis de cloruros, método de referencia SM4110 B, límite de detección 0.5 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de agua (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	a	29/09/2018	SI	1
9.7.1.31	Parámetros de agua potable con análisis de cloro residual, método de referencia SM4500 G, límite de detección 0.03 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de agua (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	a	29/09/2018	SI	1
9.7.1.34	Parámetros de agua potable con análisis de dureza total, método de referencia SM2340 C, límite de detección 5 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de agua (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	a	29/09/2018	SI	1
9.7.1.35	Parámetros de agua potable con análisis de Fluoruro, método de referencia SM4500 D y/o 4110 B, límite de detección 0.05 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de agua (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	a	29/09/2018	SI	1
9.7.1.37	Parámetros de agua potable con análisis de Fosforo, método de referencia SM4500 P B, límite de detección 0.005 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de agua (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	a	29/09/2018	SI	1
9.7.1.39	Parámetros de agua potable con análisis de Hierro, método de referencia SM3500-Fe, límite de detección 0.01 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de agua (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	a	29/09/2018	SI	1
9.7.1.41	Parámetros de agua potable con análisis de Manganeso, método de referencia SM3111 B, límite de detección 0.02 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de agua (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	a	29/09/2018	SI	1
9.7.1.45	Parámetros de agua potable con análisis de Aluminio, método de referencia SM3500-C. No incluye los costos operativos para el monitoreo de agua (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	a	29/09/2018	SI	1
9.7.1.46	Parámetros de agua potable con análisis de Amoniaco, método de referencia SM4500 NH3 B y SM4500 D, límite de detección 0.05 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de agua (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	a	29/09/2018	SI	1
9.7.1.49	Parámetros de agua potable con análisis de manganeso, método de referencia SM3111 B, límite de detección 0.1 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de agua (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	a	29/09/2018	SI	1
9.7.1.50	Parámetros de agua potable con análisis de Antimonio, método de referencia SM3113 B, límite de detección 0.01 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de agua (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	a	29/09/2018	SI	1
9.7.1.52	Parámetros de agua potable con análisis de Arsenico, método de referencia SM3500 B y SM3500 B 1, límite de detección 0.01 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de agua (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	a	29/09/2018	SI	1
9.7.1.53	Parámetros de agua potable con análisis de níquel, método de referencia SM3113 B, límite de detección 0.01 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de agua (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	30/08/2018	a	29/09/2018	SI	1

3.3. Valor de Contrato ESTIMADO A TERMINAR

Variación Neta valor ítems de Contrato (puede ser negativa)	A	-$ 152.827.204,20
Valor total estimado de Nuevos ítems de contrato	Sumatoria B+C+D	$ 152.827.204,20
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A TERMINAR		$ 917.993.812,00

4. CONTROL DE PLAZO (control exclusivamente con programas del Plan de Gestión de Proyecto aprobado por FONADE)

4.1. Avance del programa de proyecto, tomado obligatoriamente del software de programación utilizado. En caso de que no se disponga de información proveniente de un software especializado o de red de programa con memoria de cálculo y seguimiento manual, así debe indicarse de manera expresa y el Supervisor debe proceder inmediatamente a citar a audiencia de explicación o descargos.

El Control de plazo del programa se indicará porcentualmente con información tomada directamente del software de programación de acuerdo a medición o reporte de avance avalado por el Interventor

Semana	Programado	Ejecutado		Variación
1	1%	1%		0%
2	1%	1%		0%
3	1%	1%		0%
4	4%	4%		0%
5	4%	3%	-	1%
6	4%			
7	4%			
8	2%			
9	4%			
10	4%			
11	5%			
12	2%			
13	2%			
14	2%			
15	8%			
16	5%			
17	4%			
18	2%			
19	3%			
20	2%			
21	2%			
22	3%			
23	2%			
24	2%			
25	2%			
26	2%			
27	2%			
28	2%			
29	2%			
30	2%			
31	2%			
32	1%			
33	1%			
34	1%			
35	1%			
36	1%			
37	1%			
38	1%			
39	1%			
40	1%			
Actual	100%	10%	0%	1%



4.2. Control de hitos de Contrato. Incluye sin excepción la totalidad de hitos con fecha programada para terminar en el pasado y al menos el mes calendario siguiente:

No.	Hito según Plan de Gestión de Proyecto vigente	Fecha pactada		Fecha terminación	Cumplido (SI/NO)	Días de atraso o adelanto
1	INICIO DE CONTRATO	10/08/2018		10/08/2018	SI	0
3,1,6	Excavación manual en material común h=2,00m. Incluye entibado en ambos costados, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental	10/11/2018				
3,1,11	Relleno manual con material adecuado de la excavación. Incluye extendido, humedecimiento y compactación	10/09/2018				
3,1,15	Relleno manual con afirmado de e =5,0 cm. Incluye extendido y compactación	10/09/2018				
3,2	REDES HÚMEDAS	10/10/2018				
3,2,1	ACOMETIDA AGUA POTABLE	10/10/2018				

3.2.1.3	[illegible]	10/10/2018			
3.2.1.4	Tubería PVCP 2 1/2" RDE 21, [illegible]	4/09/2018	4/09/2018	SI	
3.2.2	SOLDADURA PVC P	4/09/2018	4/09/2018	SI	
3.2.2.1	[illegible]	4/09/2018	4/09/2018	SI	
3.2.7	VALVULAS DE PASO	4/09/2018	4/09/2018	SI	
3.2.7.3	Válvula de compuerta de 6" tipo Waterman tornillo de vástago [illegible]	4/09/2018	4/09/2018	SI	
3.3	PINTURA	4/09/2018	4/09/2018	SI	
8	[illegible]	4/09/2018	4/09/2018	SI	
8.1	[illegible]	4/09/2018	4/09/2018	SI	
8.1.3.1	Tubería PVC RIV RDE 21, [illegible]	4/09/2018	4/09/2018	SI	
8.1.3.6	Tubería PVC P RDE 13,5 [illegible]	4/09/2018			
8.1.3.9	[illegible]	4/09/2018			
8.1.3.25	Suministro e instalación de [illegible]	4/09/2018			
8.1.3.37	RED GENERAL SANITARIA (AGUAS NEGRAS, VENTILACIONES Y PLUVIALES)	4/09/2018			
8.1.8	[illegible]	4/09/2018			
8.1.8.5	[illegible]	4/09/2018			
8.1.8.7	CONEXIONES DOMICILIARIAS	4/09/2018			
8.1.11	[illegible]	11/09/2018			
8.1.11.3	CAMARAS DE INSPECCION	11/09/2018			
8.5	OBRAS	11/09/2018			
8.5.2	Pozos de inspección [illegible]	11/09/2018			
8.5.2.3	Pozos de inspección [illegible]	11/09/2018			
8.5.2.4	ACCESORIOS Y CONEXIONES	13/09/2018			
8.5.3	Alcantarillado 10" - [illegible]	13/09/2018			
8.5.3.1	Alcantarillado 8" PVC - [illegible]	13/09/2018			
8.5.3.2	Alcantarillado 12" - [illegible]	13/09/2018			
8.5.3.3	VALVULAS Y CAMARAS DE CONTROL	13/09/2018			
8.5.4	Válvula reguladora tipo Bola PVC 10" [illegible]	13/09/2018			
8.5.4.1	Válvula reguladora tipo Bola PVC 1 1/2" [illegible]	13/09/2018			
8.5.4.6	Válvula reguladora tipo Bola PVC 2" [illegible]	13/09/2018			
8.5.5.6	Válvula reguladora tipo Bola PVC 4" [illegible]	13/09/2018			

8.5.4.8	[illegible]	19/09/2018
8.5.4.19	[illegible]	19/09/2018
8.5.4.24	[illegible]	19/09/2018
8.5.4.26	[illegible]	19/09/2018
8.5.4.28	[illegible]	19/09/2018
8.5.4.36	SEÑALAMIENTO VIAL DE ANDENES Y PARCOS	19/09/2018
9	SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS DE AGUA POTABLE	19/09/2018
9.1	[illegible]	25/09/2018
9.1.2.10	APARATOS Y EQUIPOS PVAP	25/09/2018
9.2	[illegible]	25/09/2018
9.2.2	[illegible]	25/09/2018
9.2.2.4	SUMINISTROS ELECTRICOS	25/09/2018
9.2.6	[illegible]	25/09/2018
9.2.6.6	DUENOS EQUIPOS PARA PTAP	25/09/2018
9.2.11	[illegible]	25/09/2018
9.2.11.7	[illegible]	25/09/2018
9.2.11.8	[illegible]	1/10/2018
10	PAISAJISMO	1/10/2018
10.2	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.1	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.3	[illegible]	8/10/2018
10.2.1.4	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.11	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.12	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.13	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.25	[illegible]	8/10/2018
10.2.1.26	ACOMETIDAS VOAS PARQUES BT	8/10/2018
10.2.2	[illegible]	8/10/2018
10.2.2.9	[illegible]	8/10/2018
10.2.2.19	[illegible]	8/10/2018
10.2.2.15	[illegible]	8/10/2018
10.2.2.28	[illegible]	10/10/2018
10.2.2.41	VALLENOS BT	10/10/2018
10.2.3	[illegible]	10/10/2018
10.2.3.22	[illegible]	10/10/2018
10.2.3.37	[illegible]	10/10/2018

10.2.4		10/10/2018				
10.2.4.2		10/10/2018				
10.2.4.8		10/10/2018				
10.2.4.59		10/10/2018				
10.2.4.39		10/10/2018				
10.2.4.42		10/10/2018				
10.2.4.60		10/10/2018				
10.2.4.68		10/10/2018				
10.2.5		10/10/2018				
10.2.9.13		10/10/2018				
15		10/10/2018				
15.1		10/10/2018				
15.1.1		10/10/2018				
0		10/10/2018				
11		10/10/2018				
AD 1		10/10/2018				
AD 2		10/10/2018				
AD 3		10/10/2018				
AD 4		10/10/2018				
AD 5		10/10/2018	+	11/03/2019	SI	68
AD 6		10/10/2018	+	11/03/2019	SI	68
AD 7		10/10/2018				
AD 8		10/10/2018				
AD 9		10/10/2018				
AD 10		10/10/2018				
AD 11		10/10/2018				
AD 12		22/10/2018				
AD 13		22/10/2018				
AD 14		22/10/2018				
AD 15		22/10/2018				
AD 16		22/10/2018				
AD 17		22/10/2018				
AD 18		22/10/2018				
AD 19		24/10/2018				
AD 20		25/10/2018				

AD 21	[illegible]	24/10/2018					
AD 22	[illegible]	24/10/2018					
AD 23	[illegible]	24/10/2018					
AD 24	[illegible]	24/10/2018					
AD 26	[illegible]	24/10/2018					
AD 28	MANTENIMIENTO DE PISOS ASFALTADOS (CADA 1 AÑO)	24/10/2018					
AD 27	[illegible]	24/10/2018					
AD 29	Reposición de Luminarias de Cabezal Tipo 1 (Led 60 watts)	24/10/2018					
AD 30	Reposición de Postes de Alumbrado Público Tipo 1	24/10/2018					
AD 31	Mantenimiento preventivo y medición de Subestación de Transformación	24/10/2018					
AD 32	Reposición de postes tipo metálicos tipo 1 A	25/10/2018					
AD 33	Corte de Vegetación de cantidad de árboles de 0.21 MTS, 0.20 a 0.25 (incluye HORAS HTA, y demás actividades relacionadas con corte)	25/10/2018					
AD 34	Corte de Vegetación de cantidad de árboles de 0.21 MTS, 0.15 a 0.20 (incluye HORAS HTA y demás actividades relacionadas con corte)	25/10/2018					
AD 35	Luminaria de Alumbrado 0.15	25/10/2018					
AD 36	Luminaria de Alumbrado 0.19	25/10/2018					
AD 37	Suministro de Luminaria 0.15 X 0.19 especial	25/10/2018					
AD 38	Reposición de postes de alumbrado público tipo 1	29/10/2018					
AD 39	Reposición de luminarias tipo metálicos 0.19 X 0.15	29/10/2018					
AD 40	Reposición de luminarias tipo metálicos 0.20 X 0.15	29/10/2018					
AD 41	Mantenimiento preventivo de luminarias	29/10/2018					
AD 42	MANTENIMIENTO DE CRUCETAS (incluye Suministro, Transporte, Instalación)	29/10/2018					
AD 43	Reposición de luminarias en todos los [illegible]	29/10/2018					
AD 44	Reposición de luminarias tipo LED [illegible]	29/10/2018					
9.7.13.1	Suministro y aplicación de hipoclorito de sodio para la cloración de los pozos, tanques y redes de distribución del sistema de acueducto, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente para el consumo de agua potable. Incluye los controles con pH-metro conductímetro medidor de cloro residual, turbidímetro y medidor de color aparente.	16/08/2018	+	16/08/2018	SI	0	
9.7.1.1	Muestreo y medición de parámetros de calidad de agua potable (cloro residual, turbiedad, pH, color aparente) en la red de distribución según los aportes de la Resolución 2115 de 2007 y el plan de muestreo. Incluye los costos de transporte, viáticos, mano de obra, materiales de campo, suministros, muestreo, preservación y análisis de laboratorio.	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	2	
9.7.1.3	Parámetros de agua potable con límite máximo aceptable de turbiedad, método de referencia SM2130 B (límite de detección 0.01 NTU). Incluye los costos de transporte, viáticos, mano de obra, materiales de campo, suministros, muestreo, preservación y análisis de laboratorio. Resultados reportados a la SSPAM.	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1	
9.7.1.6	Parámetros de agua potable con límite máximo aceptable de turbiedad, método de referencia SM2130 B (límite de detección 0.01 NTU). Incluye los costos de transporte, viáticos, mano de obra, materiales de campo, suministros, muestreo, preservación y análisis de laboratorio. Resultados reportados a la SSPAM.	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1	
9.7.1.7	Parámetros de agua potable con límite máximo aceptable de cloro residual libre, método de referencia SM4500-Cl F (límite de detección 0.01 mg/L). Incluye los costos de transporte, viáticos, mano de obra, materiales de campo, suministros, muestreo, preservación y análisis de laboratorio. Resultados reportados a la SSPAM.	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1	
9.7.1.8	Parámetros de agua potable con límite máximo aceptable de color aparente, método de referencia SM2120 B (límite de detección 0.01 mg/L). Incluye los costos de transporte, viáticos, mano de obra, materiales de campo, suministros, muestreo, preservación y análisis de laboratorio. Resultados reportados a la SSPAM.	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1	
9.7.1.9	Parámetros de agua potable con límite máximo aceptable de [illegible] método de referencia SM3500-Fe B (límite de detección 0.01 mg/L). Incluye los costos de transporte, viáticos, mano de obra, materiales de campo, suministros, muestreo, preservación y análisis de laboratorio. Resultados reportados a la SSPAM.	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1	
9.7.1.10	Parámetros de agua potable con límite máximo aceptable de [illegible], método de referencia SM3111 B (límite de detección 0.05 mg/L). Incluye los costos de transporte, viáticos, mano de obra, materiales de campo, suministros, muestreo, preservación y análisis de laboratorio. Resultados reportados a la SSPAM.	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1	
9.7.1.11	Parámetros de agua potable con límite máximo aceptable de [illegible] método de referencia SM3500-Fe B (límite de detección 0.01 mg/L). Incluye los costos de transporte, viáticos, mano de obra, materiales de campo, suministros, muestreo, preservación y análisis de laboratorio. Resultados reportados a la SSPAM.	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1	
9.7.1.15	Parámetros de agua potable con límite máximo aceptable de [illegible] método de referencia SM4500-Cl F (límite de detección 0.01 mg/L). Incluye los costos de transporte, viáticos, mano de obra, materiales de campo, suministros, muestreo, preservación y análisis de laboratorio. Resultados reportados a la SSPAM.	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1	
9.7.1.16	Parámetros de agua potable con límite máximo aceptable de [illegible] método de referencia SM2130 B (límite de detección 0.01 NTU). Incluye los costos de transporte, viáticos, mano de obra, materiales de campo, suministros, muestreo, preservación y análisis de laboratorio. Resultados reportados a la SSPAM.	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1	

9.7.1.17	Parámetros de agua potable con análisis microbiológico, método de referencia SM9223 B, límite de detección 1 NMP/100 mL. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.18	Parámetros de agua potable con análisis microbiológico, método de referencia SM9223 B, límite de detección 1 NMP/100 mL. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.19	Parámetros de agua potable con análisis microbiológico, método de referencia SM9223 B, límite de detección 1 NMP/100 mL. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.20	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.21	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.22	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.23	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.24	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.25	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.26	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.27	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.28	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.29	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.30	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.31	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.32	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.33	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.34	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.35	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.36	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.37	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.38	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.39	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.40	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.41	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.42	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.43	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.44	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.45	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.46	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.47	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.48	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.49	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.50	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.51	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.52	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1
9.7.1.53	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,008 mg/L. Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas potables en el lugar de trabajo, que incluye tiempo, transporte, viáticos, muestreo puntual y análisis en el laboratorio. Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IFAI.	30/09/2018	+	29/09/2018	SI		1

9.7.1.55	Parámetros de agua potable con límite máximo permisible de referencia 0.05 mg/L (límite de detección 0.01 mg/L). Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible]	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1	
9.7.1.57	Parámetros de agua potable con límite máximo permisible de referencia 0.05 mg/L (límite de detección 0.01 mg/L). Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible]	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1	
9.7.1.58	Parámetros de agua potable con límite máximo permisible de referencia [illegible]	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1	
9.7.1.59	Parámetros de agua potable con límite máximo permisible de referencia 0.05 mg/L (límite de detección 0.01 mg/L). Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible]	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1	
9.7.1.60	Parámetros de agua potable con límite máximo permisible de referencia 0.05 mg/L (límite de detección 0.01 mg/L). Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible]	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1	
9.7.1.61	Parámetros de agua potable con límite máximo permisible de referencia [illegible]	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1	
9.7.1.62	Parámetros de agua potable con límite máximo permisible de referencia 0.05 mg/L (límite de detección 0.01 mg/L). Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible]	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1	
9.7.1.64	Parámetros de agua potable con límite máximo permisible de referencia 0.05 mg/L (límite de detección 0.01 mg/L). Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible]	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1	
9.7.1.65	Parámetros de agua potable con límite máximo permisible de referencia [illegible]	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1	
9.7.1.66	Parámetros de agua potable con límite máximo permisible de referencia 0.05 mg/L (límite de detección 0.01 mg/L). Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible]	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1	
9.7.1.67	Parámetros de agua potable con límite máximo permisible de referencia 0.05 mg/L (límite de detección 0.01 mg/L). Incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas [illegible]	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1	
9.7.1.69	Parámetros de agua potable con límite máximo permisible de referencia [illegible]	30/08/2018	+	29/08/2018	SI	1	
9.7.13	Se solicita ajuste en la descripción de la actividad para incluir el monitoreo en [illegible]	13/08/2018		14/08/2018	SI	-1	
9.8.16	Se solicita ajuste en la descripción de la actividad para incluir el monitoreo en [illegible]	13/08/2018	-	14/08/2018	SI	-1	
9.8.18	Se solicita ajuste en la descripción de la actividad para incluir el monitoreo en [illegible]	13/08/2018	-	14/08/2018	SI	-1	

Para que la NO conformidad, debe existir una Acción correctiva que se detalla en este punto 8 Anexo, la cual debe incluirse en el *FM004 Control de control y trazabilidad de acciones del proyecto*

Para garantizar la trazabilidad, las acciones correctivas se numeran en estricto consecutivo cronológico desde el No. 1 o primera del Contrato hasta última. Nunca se utilizará un mismo número para dos acciones diferentes. Cuando una acción es cumplida, se cierra y no se incluye en el presente informe semanal pero, si una acción está pendiente de cumplirse obligatoriamente se presenta en los informes semanales

Acción de proyecto No. 1								
Descripción					PRUEBA DE CAUDAL			
Profesional Responsable	Del Contratista	JOSE IGNACIO GONZALEZ		De Interventoría		HENRY CASTRO		
Indicador de avance establecido	SE REALIZAN PRUEBAS DE CAUDAL, SE SUMINISTRA BOMBA Y MOTOR							
Reporte de avance	100%							
Mayor de acuerdo a lo pactado	X	NO		Porcentaje estimado de avance				
Fecha estimada de corrección total	Día	7	Mes	SEPTIEMBRE	Año	2018		

Acción de proyecto No. 2								
[illegible]								
Indicador de avance establecido								
Reporte de avance								
Mayor de acuerdo a lo pactado	X	NO		Porcentaje estimado de avance				
Fecha estimada de corrección total	Día		Mes		Año	2018		

5 CONTROL DE CALIDAD: Entregables verificados (5.1) y entregables rechazados (5.2)

5.1. El Interventor certifica que ha verificado la calidad de todos los procesos, materiales, equipos y elementos de protección personal, ha verificado el cumplimiento de las normas técnicas aplicables que se reportan en el formato *FM080 – Relación de Normas Técnicas*, todos los ensayos indicados en las normas se han realizado con equipos y en laboratorios conforme a los Decretos 1074 del 26 de mayo de 2.015 y el Decreto 1595 del 5 de Agosto de 2.015, los ensayos se han hecho a muestras mínimo del tamaño que la norma pide, con excepción única y exclusiva de los procesos, materiales, equipos o elementos de protección personal que a continuación se relacionan en razón a que no fue posible su verificación (cuadro del numeral 5.1) o que fueron rechazados (cuadro del numeral 5.2):

Item de contrato	Descripción	Causal de no verificación de cumplimiento
	NO APLICA A LA FECHA	

Para todos los efectos técnicos, legales y de seguridad profesional se certifica que el resultado de cumplimiento se relaciona en el numeral 5.1 [illegible] conforme a las normas y especificaciones técnicas [illegible]

El Interventor certifica que los entregables correspondientes a los ítems que se relacionan en el numeral 5.2, ha sido rechazados y no serán entregados hasta tanto no sean subsanadas las observaciones que dieron origen a su rechazo.

5.2. El Interventor informa que los entregables que se relacionan a continuación, fueron rechazados por no conformidad con la norma técnica aplicable y se encuentran en reproceso o reparación para nueva inspección o el Contratista ha controvertido la decisión y esta se encuentra en revisión.

Item de contrato	Descripción	Causal de rechazo
	NO APLICA A LA FECHA	

[illegible]

5.3. Con el formato que se indica a continuación, se incluye anexo medio digital que contiene la relación de todos los ensayos, certificados de conformidad y sellos de calidad realizados y/o revisados y verificados por la Interventoría en el periodo correspondiente a este informe, los cuales en su totalidad cumplen sin excepción con la norma técnica aplicable. Los ensayos, los certificados de conformidad y los sellos de calidad se numeran en forma consecutiva desde el inicio hasta el final del proyecto

No. de orden del ensayo (1)	Descripción o nombre del ensayo	Norma técnica aplicable	Lote (2)	Fecha de elaboración	Registro o documento que lo contiene (3)
	NO APLICA A LA FECHA				

No. de orden del certificado de conformidad o sello de calidad	Productos o materiales para los cuales aplica	Fecha vencimiento	Lotes para los cuales aplica
NO APLICA A LA FECHA			

(1) Anotar en orden consecutivo desde el inicio del proyecto. Ejemplo: ensayo de cilindros de concreto, ensayo de densidad de suelos, certificado de calidad de cemento, etc.

(2) Se entiende como lote el total de un producto sobre el cual se aplica el ensayo. En los documentos anexos se deben identificar claramente los lotes de producción. Ejemplo: para concreto hidráulico: lote del proveedor, lote de producción, tipo de concreto, número de cilindros tomados por lote, fecha de fundición y fecha de rotura. Es muy importante para determinar la calidad de estos ensayos.

(3) Indicar el número de documento donde se encuentra registrado el ensayo y el número del certificado de conformidad o sello de calidad.

6. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Interventoría verificó en campo el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y en particular el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, con los resultados detallados que se muestran en el formato FM208 Control de seguridad industrial

CONCEPTO	No. DE PERSONAS de	
	Interventoría	Contratista
Ingreso de personal nuevo al proyecto en el periodo		
Se dictó inducción a [illegible] personas	0	0
Se dictó reinducción a [illegible] personas	0	0
Se dictó capacitación a [illegible] personas	0	0

El Interventor durante la visita en campo que hizo y cada una de las personas que laboraron en el periodo para la Interventoría, el Contratista o sus subcontratistas, estaba vinculado desde el inicio de obra a la seguridad social y no hubo ninguna incapacidad como consecuencia de sus actividades. El Interventor dispone de la lista de asistencia a todas las reuniones de inducción y capacitación llevadas por los asistentes (con # de Cédula de ciudadanía) y registro fotográfico de las mismas

Durante el periodo se presentaron	0	CAPACITACIONES
Durante el periodo se presentaron	0	Accidentes de trabajo - Adjunta informes

Los costos serán reportados por esta Interventoría a la Alta Dirección del Contratista y la Administradora de Riesgos Laborales - ARL según los siguientes oficios cuya copia digital se anexa: [illegible]

7. PERSONAL Y EQUIPOS

Durante el periodo objeto de este informe se adhieren diligencia los formatos FM023 Control de personal y FM033 Control de equipos sujetos a los suministrados por el contratista y aprobados, de igual manera deberá suministrar la soporte información como parte basica del control de personal

Personal	Auxiliar y/o Campo	Técnico	Operadores de equipo	Profesional	Administrativo	Total
Dia 1			2	2	2	6
Dia 2			2	2	1	5
Dia 3			2	2	1	5
Dia 4			2	2	2	6
Dia 5			2	1	1	4
Dia 6			2	2	2	6
Dia 7			2	1	1	4
Promedio			2	2	1	5

El infrascrito manifiesta que la fecha un cruce de información y el número de personas reportadas en el cuadro anterior coincide exactamente con el número de personas que se encontraban afiliadas en el periodo a la Seguridad Social y a las cuales se dio inducción como condición previa para el inicio de actividades

*Importante: toda la documentación que soporta este informe debe incluirse en un archivo digital de esta misma carpeta para cada capítulo y subcapítulo, para cada subcapítulo. Ej: carpeta 5 sub carpeta 5.3 debe incluir copia digital de cada uno de los anexos que se declaran conformes en el periodo.

Firma

Nombre: HENRY ALBERTO CASTRO PEÑA

Cargo: Director de Interventoría

Firma

Nombre: Supervisor. KAREN JULIETH OCHOA ARAYA

Cargo: Supervisor

FONADE	INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO:	FMI017
		VERSIÓN:	07
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-10-30

FECHA DE PRESENTACIÓN:		15/09/2018	Periodo del	5	7/09/2018	al	14/09/2018	
PROYECTO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN OCHO (8) ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC						
LOCALIZACION DEL PROYECTO		MUNICIPIO DE SANTA MARTA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA						
GERENCIA DE FONADE A CARGO		CONVENIO 216144 DE 2018						
SUPERVISOR		JAIR ALEJO GUTIÉRREZ						

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS

		CONTRATO DE INTERVENTORÍA				CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato No.		2181129				218036		
Plazo inicial		10 MESES Y 15 QUINCE DIAS				10 MESES Y 15 QUINCE DIAS		
Plazo actual		10 MESES Y 15 QUINCE DIAS				10 MESES Y 15 QUINCE DIAS		
Variación en plazo	Días	303,00	Porcentual	0%	Días	303,00	Porcentual	0%
Ejecución del Contrato	Días	35	Porcentual	12%	Días	35	Porcentual	12%
Días remanentes del Contrato		268,00				268,00		
Fecha Contractual de terminación		9/07/2019				9/07/2019		
Valor inicial del Contrato		$ 264 063 384,00				$ 917 093 812,00		
Valor actual del Contrato		$ 264 063 384,00				$ 917 093 812,00		
Variación del valor en terminos	Absoluto	$ 0,00	Porcentual	0%	Absoluto	$ 0,00	Porcentual	0%
Acumulado a última acta pagada		$ 0,00				$ 0,00		
Estimado ejecutado por llevar a acta		$ 13 228 159,20				$ 45 859 690,60		

2. SEMÁFORO DEL PROYECTO en los términos del Manual de Interventoría

VERDE	X	AMARILLO		NARANJA		ROJO	

2.1. Si el semáforo NO es verde, indique el número de las acciones relacionadas en el *FMI054 Cuadro de control y trazabilidad de acciones del proyecto* en proceso (no se deben incluir las acciones cerradas).

FALLA DE BOMBA LAVICENO (CORRETIVA)

2.2. Causas de semáforo NO verde. Resuma brevemente las nuevas causas que generaron el semáforo NO verde y las causas preexistentes del Semáforo NO verde que no se han sido subsanadas.

La información anterior es un resumen de las Acciones del proyecto que se reportan en las actas de seguimiento de Fonade y que adelante en este informe. *Al presente formato se anexa en medio digital y bajo la misma por correo electrónico el FMI054 Cuadro de control y trazabilidad de acciones del proyecto.*

3. CONTROL DE ALCANCE

El control de alcance se divide en dos: eventos que afecten plazo, valor o calidad y eventos que NO afecten plazo, valor o calidad

Relacione los cambios en alcance (especificación, diseño, requisitos) aprobados por el Interventor y que NO afectan el plazo, el valor o la calidad. Estos son cambios que el Interventor puede contractual o legalmente autorizar sin previo visto bueno o autorización de FONADE

No.	Descripción de la modificación de alcance	Registro de aprobación (1)
1	NINGUNA A LA FECHA	
2		
3		

(1) Registro de aprobación: acta en libro de obra, oficio, acta o documento por medio del cual el Interventor autoriza la modificación PREVIO a la ejecución

A continuación indique las modificaciones en alcance (especificación, diseño o requisito) que Ud. infiere el plazo, el valor o la calidad y que requieren previa y expresa aprobación de FONADE

No.	Descripción de la(s) modificación(es) de alcance que en concepto de Contratista y/o Interventor pueda(n) ser necesario(s). Incluir alternativas viables en orden de elegibilidad.
1	NO APLICA
2	
3	

3.1 Ítems de Contrato ya ejecutados que se requieren y para los cuales ya se inició revisión de diseño, valoración y revisión por parte del Contratista e Interventor. Contratista e Interventor declaran no estar conociendo ningún ítem que a la fecha estimen necesario modificar, incluir o excluir.

Item	Descripción	Valor Unitario	Incremento		Disminución	Incrementa	Disminuye
	NO APLICA A LA FECHA						
	Subtotales						
	Variación Neta valor ítems de Contrato				A		

3.2 Ítems de contrato no previstos que se requieren y para los cuales ya se inició revisión de diseño, valoración y revisión por parte del Contratista e Interventor. Contratista e Interventor declaran no estar conociendo ningún ítem que a la fecha estimen necesario modificar, incluir o excluir.

	Detectados la presente semana
1	Reposición e Instalación de Caja de Inspección 1 X 1
2	Excavación material común Manual con profundidad máxima 1,2mts
3	Reposición e Instalación de Cabalete Tipo Teja Fibrocemento
4	Reposición e Instalación de Cubierta en Fibrocemento Ondulada N° 6
5	Mantenimiento y reposición e instalación de alistado de piso 8cm impermeabilizado
6	Reposición e instalación de pañete impermeabilizado 1:4
7	ACERO DE REFUERZO
8	Construcción de Viga de Cimentación en concreto clase D 21 MPA 0,20 x 0,25. (Incluye FORMALETA, y demás actividades para su correcta colocación en obra)
9	Construcción de sardinel en concreto clase D 21 MPA 0,15 x 0,20 (Incluye FORMALETA, y demás actividades para su correcta colocación en obra)
10	Levante de Muro en Bloque 0,15
11	Levante de Muro en Bloque 0,19
12	Suministro de Tubo Galvanizado 1 1/2" X 6 mts pesado
13	Reposición e instalación de cerramiento en malla eslabonada
14	Reposición e instalación de tapa metálica 1,70x1,65 C 18
15	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento
16	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales
17	Reposición e instalación de cerramiento en malla eslabonada
18	Mantenimiento e instalación pintura anticorrosiva
19	SUMINISTRO DE GRAVILLA (Incluye Suministro, Transporte, Extensión)
20	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento
21	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales
22	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tanques PE 2000 LT. Incluye extensión para su correcta instalación
23	Reposición e Instalación de Caja de Inspección 1 X 1
24	Excavación material común Manual con profundidad máxima 1,2mts
25	Reposición e Instalación de Cabalete Tipo Teja Fibrocemento
26	Reposición e Instalación de Cubierta en Fibrocemento Ondulada N° 6
27	Mantenimiento y reposición e instalación de alistado de piso 8cm impermeabilizado
28	Reposición e instalación de pañete impermeabilizado 1:4
29	ACERO DE REFUERZO
30	Construcción de Viga de cimentación en concreto clase D 21 MPA 0,20 x 0,25 (Incluye FORMALETA, y demás actividades para su correcta colocación en obra)
31	Levante de Muro en Bloque 0,15
32	Levante de Muro en Bloque 0,19
33	Suministro de Tubo Galvanizado 1 1/2" X 6 mts pesado
34	Reposición e instalación de cerramiento en malla eslabonada
35	Reposición e instalación de tapa metálica 1,70x80 C 18
36	Reposición e instalación de tapa metálica 1,70x1,65 C 18
37	Mantenimiento e instalación pintura anticorrosiva
38	SUMINISTRO DE GRAVILLA (Incluye Suministro, Transporte, Extensión)
39	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento
40	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales

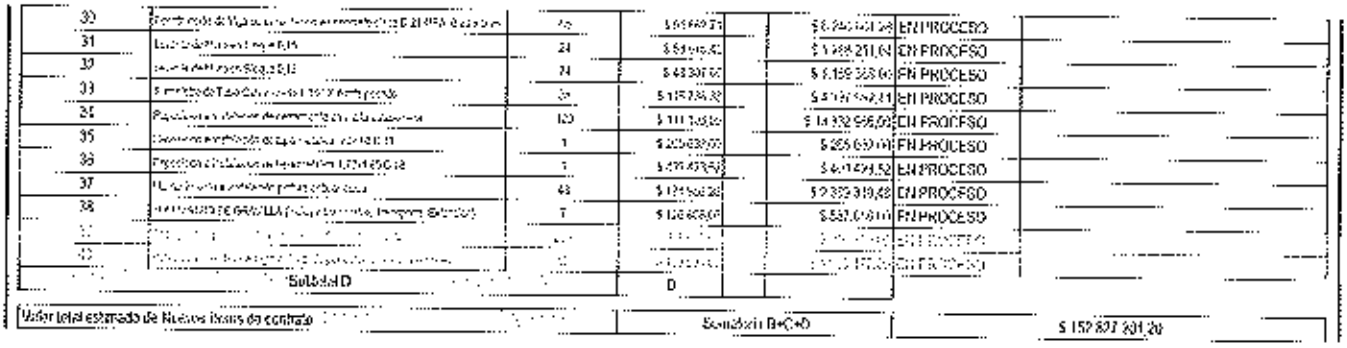
	Detectados anteriormente y para los cuales se han definido especificaciones y diseño				
No.	Descripción	Estimado (clase 3 según Manual de Interv.)			
		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
1	NO APLICA				
2					
3					
	Subtotal B		B		

	Con los APU presentados por el Contratista y en proceso de revisión y acuerdo Interventor - Contratista	
No.	Descripción	Estimado (Clase 2 según manual de Interv.)

No.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1		4	$ 2.459.613,53	$ 9.838.454,12
2		4	$ 1.513.935,41	$ 6.055.741,64
3		4	$ 919.092,89	$ 3.676.371,56
4		4	$ 3.017.134,20	$ 12.068.536,80
5		1	$ 706.682,00	$ 706.682,00
6		1	$ 925.600,00	$ 925.600,00
7		1	$ 2.328.319,04	$ 2.328.319,04
8		1	$ 2.421.228,07	$ 2.421.228,07
9		1	$ 1.181.620,56	$ 1.181.620,56
10		1	$ 5.621.176,57	$ 5.621.176,57
11		1	$ 1.706.690,22	$ 1.706.690,22
12		13	$ 190.171,60	$ 2.472.223,80
13		15	$ 78.590,00	$ 1.178.850,00
14		3	$ 487.523,01	$ 1.462.569,12
15		1	$ 977.491,57	$ 977.491,57
16		3	$ 3.810.183,00	$ 11.430.564,15
17		1	$ 3.742.576,63	$ 3.742.576,63
18		3	$ 613.938,33	$ 1.841.814,99
19		10	$ 203.754,57	$ 8.037.545,70
20		1	$ 1.186.191,64	$ 1.186.191,64
21		1	$ 468.282,00	$ 468.282,00
22		1	$ 313.054,00	$ 313.054,00
23		1	$ 527.373,83	$ 527.373,83
24		48	$ 28.500,00	$ 1.368.000,00
25		5	$ 57.271,00	$ 286.355,00
26		7,2	$ 47.950,00	$ 345.456,00
27		210	$ 92.016,61	$ 19.323.489,40
28		243	$ 31.186,54	$ 7.578.329,22
29	POSTE DESFIBRADO	534	$ 6.950,00	$ 2.611.368,00
30		65	$ 91.502,71	$ 6.248.684,28
31		24	$ 53.675,45	$ 1.288.281,01
32		24	$ 48.387,00	$ 1.161.288,00
33		38	$ 115.730,38	$ 4.397.954,44
34		120	$ 111.388,05	$ 13.339.966,00
35		1	$ 265.032,00	$ 265.032,00
36		6	$ 408.623,57	$ 409.423,57
37		68	$ 104.966,26	$ 9.359.340,40
38		7	$ 126.603,00	$ 937.620,00
39		250	$ 3.687,60	$ 916.150,00
40		15	$ 133.031,00	$ 1.995.477,00
	SubtotalC			$ 157.677.704,20

En proceso de legalización (Presentados a FONADE con todo el soporte técnico, constructivo y legal para modificación de contrato)

No.	Descripción	Estimado (Clase 1 según Manual de Interv)			Radicado FONADE	
		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	No. Radicado	Fecha
1		4	$ 2.459.613,53	$ 9.838.454,12	EN PROCESO	
2		4	$ 1.513.935,41	$ 6.055.741,64	EN PROCESO	
3		4	$ 919.092,89	$ 3.676.371,56	EN PROCESO	
4		4	$ 3.017.134,20	$ 12.068.536,80	EN PROCESO	
5		1	$ 706.682,00	$ 706.682,00	EN PROCESO	
6		1	$ 925.600,00	$ 925.600,00	EN PROCESO	
7		1	$ 2.328.319,04	$ 2.328.319,04	EN PROCESO	
8		1	$ 2.421.228,07	$ 2.421.228,07	EN PROCESO	
9		1	$ 1.181.620,56	$ 1.181.620,56	EN PROCESO	
10		1	$ 5.621.176,57	$ 5.621.176,57	EN PROCESO	
11		1	$ 1.706.690,22	$ 1.706.690,22	EN PROCESO	
12		13	$ 190.171,60	$ 2.472.223,80	EN PROCESO	
13		15	$ 78.590,00	$ 1.178.850,00	EN PROCESO	
14		3	$ 487.523,01	$ 1.462.569,12	EN PROCESO	
15		1	$ 977.491,57	$ 977.491,57	EN PROCESO	
16		3	$ 3.810.183,00	$ 11.430.564,15	EN PROCESO	
17		1	$ 3.742.576,63	$ 3.742.576,63	EN PROCESO	
18		3	$ 613.938,33	$ 1.841.814,99	EN PROCESO	
19		10	$ 203.754,57	$ 8.037.545,70	EN PROCESO	
20		1	$ 1.186.191,64	$ 1.186.191,64	EN PROCESO	
21		1	$ 468.282,00	$ 468.282,00	EN PROCESO	
22		1	$ 313.054,00	$ 313.054,00	EN PROCESO	
23		1	$ 527.373,83	$ 527.373,83	EN PROCESO	
24		48	$ 28.500,00	$ 1.368.000,00	EN PROCESO	
25		5	$ 57.271,00	$ 286.355,00	EN PROCESO	
26		7,2	$ 47.950,00	$ 345.456,00	EN PROCESO	
27		210	$ 92.016,61	$ 19.323.489,40	EN PROCESO	
28		243	$ 31.186,54	$ 7.578.329,22	EN PROCESO	
29		534	$ 6.950,00	$ 2.611.368,00	EN PROCESO	
30		65	$ 91.502,71	$ 6.248.684,28	EN PROCESO	
31		24	$ 53.675,45	$ 1.288.281,01	EN PROCESO	
32		24	$ 48.387,00	$ 1.161.288,00	EN PROCESO	
33		38	$ 115.730,38	$ 4.397.954,44	EN PROCESO	
34		120	$ 111.388,05	$ 13.339.966,00	EN PROCESO	
35		1	$ 265.032,00	$ 265.032,00	EN PROCESO	
36		6	$ 408.623,57	$ 409.423,57	EN PROCESO	
37		68	$ 104.966,26	$ 9.359.340,40	EN PROCESO	
38		7	$ 126.603,00	$ 937.620,00	EN PROCESO	
39		250	$ 3.687,60	$ 916.150,00	EN PROCESO	
40		15	$ 133.031,00	$ 1.995.477,00	EN PROCESO	



30	[illegible]	25	$ 69 669,71	$ 6 [illegible]	EN PROCESO	
31	[illegible]	24	$ 53 [illegible]	$ 1 288 211,04	EN PROCESO	
32	[illegible]	24	$ 48 307,67	$ 1 159 363,96	EN PROCESO	
33	[illegible]	29	$ 195 736,32	$ 5 676 [illegible]	EN PROCESO	
34	[illegible]	120	$ 111 [illegible]	$ 13 332 996,00	EN PROCESO	
35	[illegible]	1	$ 20 [illegible]	$ 855 [illegible]	EN PROCESO	
36	[illegible]	1	$ 171 [illegible]	$ 4 [illegible]	EN PROCESO	
37	[illegible]	48	$ 121 [illegible]	$ 2 [illegible]	EN PROCESO	
38	[illegible]	7	$ 126 [illegible]	$ 531 [illegible]	EN PROCESO	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
42	[illegible]	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
	Subtotal D		D			
Valor total estimado de Nuevos ítems de contrato			Sumatoria B+C+D		$ 157 837 201,20	

FMI018 – APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL INFORME MENSUAL

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

FONADE	APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA	COD GC:	FMI018
		VERSION:	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA				
NUMERO DE CONTRATO:	2181129				
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN OCHO (8) ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.				
CONTRATISTA:	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA				
SUPERVISOR:	KAREN JULIET OCHOA ARAYA				
INFORME No.	2	PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL	1-sep-18	HASTA EL	30-sep-18

CONTENIDO	SE REQUIERE S / N	CUMPLE CONDICIONES S / N	PARA DILIGENCIAR POR FONADE: OBSERVACIONES	PARA DILIGENCIAR POR FONADE: ACCIONES A SEGUIR
1. RESUMEN EJECUTIVO				
FMI019 - Informe Ejecutivo Mensual de Interventoria	S			
2. INFORME BASICO				
2.1 ANEXO ADMINISTRATIVO				
FMI014 - Acta de Vecindad	N			
FMI020 - Acta de seguimiento de contrato	S			
FMI021 - Control de personal	S			
FMI022 - Relacion de correspondencia	S			
FMI 023 - Acta de suspension	N			
FMI024 - Acta de reinicio	N			
Otras actas suscritas durante el periodo.	S			
2.2. ANEXO TECNICO				
FMI030 - Relacion de documentos	N			
FMI031 - Relacion de planos	N			
FMI032 - Acta especial para contratos de diseño y obra parte A	N			
FMI032 - Acta especial para contratos de diseño y obra parte B	N			
FMI 033 - Control de equipos	S			
FMI034 - Control de equipos de medicion	S			
FMI035 - Control de inspeccion y ensayos	S			
FMI036 - Control de seguridad industria	S			
FMI037 - Formato de registro fotografico	S			
FMI038 - Analisis de Precios Unitarios	S			
FMI039 - Comparacion y fijacion de precios no previstos	S			
FMI040 - Acta de cambio de especificaciones	N			
FMI 041 - Verificacion de diseños y/o Estudios Tecnicos	N			
Cumplimiento normatividad ambiental	S			
2.3. ANEXO PRESUPUESTAL				
FMI042 - Informe de inversion y buen manejo del anticipo	N			
FMI043 - Acta de recibo parcial y balance presupuesto	N			
FMI044 - Acta de mayores y menores cantidades o items no previstos	S			
OTROS				

Nota: Este formato debe ser usado como indice del informe mensual de interventoria.

Aprobado por:

Firma:

Nombre: JAIR KALED GUTIERREZ LOPEZ

SUPERVISOR FONADE

FMI019 - INFORME EJECUTIVO MENSUAL DE INTERVENTORÍA.

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

FONADE	INFORME EJECUTIVO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO:	FMI019
		VERSIÓN:	05B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

INFORME No.	2	PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL	1 DE SEPTIEMBRE DE 2018	Y EL	30 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OBJETO	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURIDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN DOS (2) ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC				
LOCALIZACIÓN	CARCEL DE SANTA MARTA				

CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO No.:	2181139	CONTRATO No.:	2182756
CONTRATISTA:	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS	CONTRATISTA:	STARCONCALIDAD LTDA
PLAZO INICIAL:	10 MESES Y QUINCE DIAS	PLAZO INICIAL:	10 MESES Y QUINCE DIAS.
FECHA DE INICIACIÓN:	25 DE JULIO DE 2018	FECHA DE INICIACION:	25 DE JULIO DE 2018
*FECHA DE SUSPENSION:	NA	*FECHA DE SUSPENSIÓN:	NA
*FECHA DE REINICIACION:	NA	*FECHA DE REINICIACIÓN:	NA
FECHA DE TERMINACION:	9 DE JUNIO DE 2019	FECHA DE TERMINACION:	9 DE JUNIO DE 2019
PLAZO ACTUALIZADO:	10 MESES Y QUINCE DIAS	PLAZO ACTUALIZADO:	10 MESES Y QUINCE DIAS.
VALOR INICIAL:	264.563.384,00	VALOR INICIAL:	917.963.812,00
VALOR ADICION(ES):	-	VALOR ADICION(ES):	-
VALOR ACTUALIZADO:	264.563.384,00	VALOR ACTUALIZADO:	917.963.812,00
VALOR PAGADO:	-	VALOR PAGADO:	-
VALOR POR PAGAR:	264.563.384,00	VALOR POR PAGAR:	917.963.812,00

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones y reinicios.

2. ESTADO DE LAS GARANTÍAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONCEPTO	VIGENTE (Fechas) DESDE	VIGENTE (Fechas) HASTA	VALOR
PREDIOS LABORES Y OPERARIOS	06/06/2018	20/04/2019	$ 195.310.500,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	06/06/2018	20/04/2019	$ 195.310.500,00
CUMPLIMIENTO	06/06/2018	21/03/2020	$ 79.375.015,20
SALARIOS Y PRESTACION SOCIALES	06/06/2018	21/07/2022	$ 13.229.168,20
CALIDAD DEL SERVICIO	06/06/2018	21/07/2022	$ 79.375.015,20

CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	VIGENTE (Fechas) DESDE	VIGENTE (Fechas) HASTA	VALOR
PREDIOS			
PREDIOS LABORES	15/03/2018	30/01/2019	275398144
RESPONSABILIDAD CIVIL PEATONAL	15/03/2018	30/01/2019	275398144
VEHICULOS	15/03/2018	30/01/2019	275398144
VEHICULOS	15/03/2018	30/01/2019	275398144
PERJUICIOS EXTRACONTRACTUALES	15/03/2018	30/01/2019	275398144
RESPONSABILIDAD CIVIL	15/03/2018	30/01/2019	275398144
RESPONSABILIDAD CIVIL	15/03/2018	30/01/2019	275398144
GASTOS JURIDICOS	15/03/2018	30/01/2019	275398144
GASTOS JURIDICOS	15/03/2018	30/01/2019	275398144
CUIDADO Y TENENCIA	15/03/2018	30/01/2019	275398144
CUIDADO Y TENENCIA	15/03/2018	30/01/2019	275398144
CONTAMINACION	15/03/2018	30/01/2019	275398144
CONTAMINACION	15/03/2018	30/01/2019	275398144
ESTRUCTURA EXISTENTE	15/03/2018	30/01/2019	275398144
ESTRUCTURA EXISTENTE	15/03/2018	30/01/2019	275398144
GASTOS JUDICIALES	15/03/2018	30/01/2019	55080000
GASTOS JUDICIALES	15/03/2018	30/01/2019	27540000

3. RESUMEN DE PAGOS

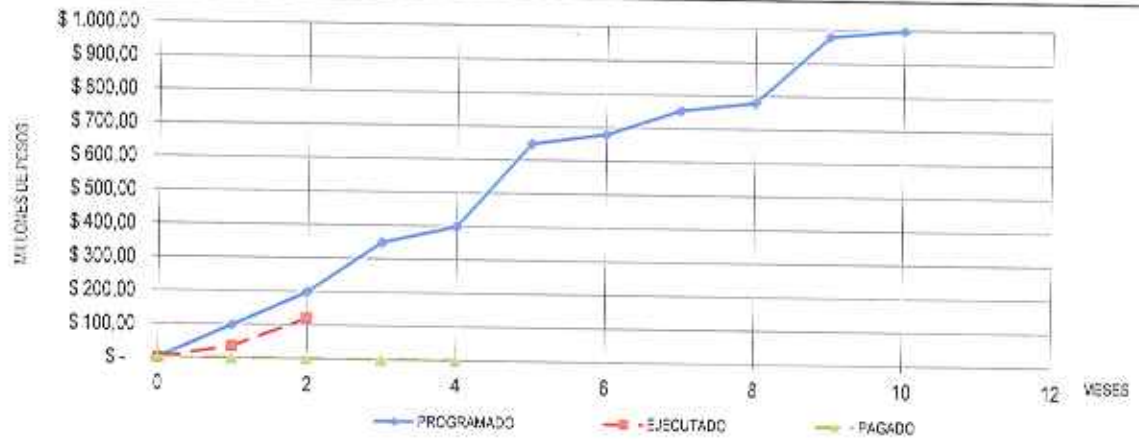
CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR

CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR

4. CURVA "S"



PROGRAMADO:

EJECUTADO:

PAGADO:

5. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

Mantenimiento interno del tanque en concreto de almacenamiento ubicado para comercial y distribución de agua potable, utilizando detergente líquido alcalino de alto poder germicidad, solución de cloro granulado e hipoclorito de sodio al 6.5% especial para matar los microorganismo patógenos y virus de tetros al 50%, consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 92.4 m3.

Mantenimiento interno del tanque en concreto de almacenamiento ubicado para mujeres y distribución de agua potable, utilizando detergente líquido alcalino de alto poder germicidad, solución de cloro granulado e hipoclorito de sodio al 6.5% especial para matar todo microorganismo patógeno y virus tetros al 50% consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 25 m3.

Mantenimiento interno del tanque en concreto de almacenamiento ubicado para hombres y distribución de agua potable, utilizando detergente líquido alcalino de alto poder germicidad, solución de cloro granulado e hipoclorito de sodio al 6.5% especial para matar todo microorganismo patógeno y virus de tetros al 50%, consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 12 m3.

Mantenimiento interno del tanque en concreto de almacenamiento ubicado para hombres 1-7 y distribución de agua potable, utilizando detergente líquido alcalino de alto poder germicidad, solución de cloro granulado e hipoclorito de sodio al 6.5% especial para matar los microorganismo patógenos y virus de tetros al 50% consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 95,25 m3.

Cambio del lecho filtrante de arena sílica por una nueva silice con un tamaño de 0.5 mm aproximadamente.

Cambio del lecho filtrante de carbon antracita con un tamaño aproximado de 1 mm.

Mantenimiento correctivo y preventivo integral del Filtro Vertical, consistente en el lavado y desinfección del filtro internamente, con hipoclorito, incluye los valores y distribuidores internos del citado filtro.

Mantenimiento preventivo y correctivo integral consistente en revisión de tejas, sellado de la impermeabilización y protección, sellado de marcos para corregir posibles daños en los mismos.

Mantenimiento preventivo y correctivo integral del filtro arenoso incluye cambio lecho filtrante, limpieza de gravas, limpieza interna con hipoclorito.

Mantenimiento preventivo y correctivo integral del filtro multicapa de carbon activado incluye cambio de lecho filtrante, limpieza de los valores internos, lavado y desinfección interna con hipoclorito.

Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tuberías incluye accesorios.

Válvula registro tipo Mariposa 2" Water, presión de trabajo 240 PSI, cuerpo en hierro fundido, compuerta (disco en acero inoxidable 304, vastago en acero inoxidable 416, sello en caucho EPDM con resistencia entre bridas ANSI 125, tipo HELSERT o de volante de igual calidad o superior, incluye suministro, instalación, y los dos (2) bridas juntas y pernos.

Tubería PVCP 3" RDE 21 instalada subterránea Vía a nivel y/o en el Lote hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones asociadas y demás accesorios para el correcto tendido y almacenamiento de la tubería, NO incluye regata ni relleno, ni accesorios especiales como los codos, bridas de conexión, u en líneas que excedan en manera considerable el ancho de los accesorios civiles.

FONADE	INFORME EJECUTIVO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO:	FMI019
		VERSIÓN:	05B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

Suministro e instalacion de Desclorador de 2 litros/hr, incluye accesorios

Mantenimiento preventivo y correctivo integral de Desclorador de 2 litros/hr, incluye accesorios

Suministro e instalacion equipo de cloracion tipo hipoclorito 1 HP, incluye accesorios

Suministro e instalacion de electrobomba sumergible tipo dipersion de 1/2 HP trifasica 220 v

Suministro e instalacion COMPRESOR DE AIRE 2HP Y 50 LITROS

Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tablero de alimentacion, consistente en limpieza, lavado y desengrasado de los tres bandejas, retorcido y cambio de carbon actual 3 juego carbon actual, utilizando detergente liquido autorizado por poder germicida y desinfectante al 50%

Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tablero de bombeo, consistente en limpieza, lavado y cambio de contactores, retorcido y cambio de carbon actual, utilizando detergente liquido autorizado por poder germicida y desinfectante al 50%

Reposicion e instalacion de tanque PE 500 LT, incluye accesorios para su correcta instalacion

Reposicion e instalacion de tanque PE 1000 LT, incluye accesorios para su correcta instalacion

Reposicion e instalacion de tanque PE 2000 LT, incluye accesorios para su correcta instalacion

Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tanque PE 5000 LT, incluye accesorios para su correcta instalacion

Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tanque PE 2000 LT, incluye accesorios para su correcta instalacion

6. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

SE INICIAN ACTIVIDADES DE CLORACION Y POTABILIZACION DE AGUA, CENTRO PENITENCIARIO, HA TENIDO UN SERVICIO CONSTANTE, Y SOLO SE ESPERA LA APROBACION DE LOS PRECIOS NO PREVISTOS PARA DAR EL MANTENIMIENTO ADECUADO DEL AGUA POTABLE, SE RECOMIENDA REMPLAZAR EL EQUIPO DE MEDIADA PARA CLORACION POR EQUIPO MULTIPARAMETRO Y SE REALIZA EL CAMBIO DE EQUIPO DE CODIFICACION.

DIRECTOR INTERVENTORIA

FMI020 - ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO.

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

Lot 8 - 20035 Folio 1 - 4F

FONADE	ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO	CÓDIGO:	FMI020
		VERSIÓN:	09
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-10-30

ACTA No:	
FECHA:	20 DE JUNIO DE 2018 — Santa Marta
CONTRATO No:	216144
OBJETO:	"MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DETRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUÉ Y EPMSC TIERRALTA"

SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES Y COMPROMISOS DEL PROYECTO

Acción de Proyecto No.2172373			
Responsable por Contratista			
Responsable por Interventoría	N/A		
Fecha programada cumplimiento		% de avance	

Si la acción o compromiso se encuentra incumplida, indique las causas y los recursos a asignar.

Se anexa y forma parte integral de esta acta el FMI064 Cuadro de control y trazabilidad de acciones de proyecto actualizado a la fecha.

TEMAS PRESENTE ACTA

- Presentar a la dirección Contratistas de obra y Supervisión para Solicitar apoyo en la recolección de información para etapa de Verificación

Aspectos Técnicos

Se inicia recorrido con el acompañamiento del Distinguido Manuel Flores Negrete del área de Mantenimiento y talleres.

- La planta es un Sistema Compacto

5 Filtros.

2 filtros con lecho filtrante de grava, gravilla y arena

3 filtro con arena y carbón y piedra

2 filtros con piedra arena y resina.

2- motores de 3 caballos, para bombeo a tanque de almacenamiento

1 motor de 5 Hp de bombeo a tanque de almacenamiento tanque plastico de 65m3, sin impermeabilizar en concreto, subterranea.

la planta esta en buen estado, con 7 años aprox, inclumento de ser instalada, requiere mantenimiento general y verificación estado lechos filtrando

2- tableros electricos, requiere mantenimiento, mejoramiento de acometida dañada.

Adaptadas en valvulas de salida sin encaje.

La planta esta fuera de operacion por falta de insumos.

Los filtros calmena estan funcionando, con aires pero requieren cambio

- Planifiesta personal de mantenimiento que cuentan con concesión de aguas pero desconoce si esta vigente.
Todas las bombas de planta requieren mantenimiento
- Compresor para rebombeo de 5hp, se recomend cambio

insumos requeridos: Cloro, Soda cáustica, Sulfato de alumino granulado y Sal, Carbón activado y caibón coke granular

Tanque de Talleres en mal estado, en polietileno 1000 Ltros tubería mal estado

Tanque de garita y mal estado en eternit, requiere cambio 500 ltros.

- Tanques de rancho de 2000 ltros en buen estado requieren limpieza y mantenimiento.
- Tanque de almacenamiento de 70m3, sin empozamiento izar sin flotadores sin mantenimiento, con rebombeo a rancho y reclusión mujeres y bloque administrativo 2mde profundidad por 4.40 ancho y 9.40 de larga con 3 bombas de 3 HP requiren diagnóstico para cambio o mantenimiento Externamente se encuentra agrietamientos en el tanque 6 tanques aereos de 1000 suministra área administrativa

Tanque subterraneo, área administrativa, sanidad sin empozamiento izar, sin mantenimiento 2.20 ancho x 4.40 largo

5 Tanques plasticos sanidad y reclusión mujeres mal estado requieren cambio

Sistema rebombeo en mal estado 3 HP, bombea sanidad, reclusión mujeres y administrativa

- Tanque de almacenamiento Pozo 9 y 10 en mal estado de mantenimiento de 2x2, requiere impermibilizar.

2 bombas de 3H requieren mantenimiento

5 tanques de 1000L de los cuales 2 son en eternit y requieren ser cambiados

Tubería de distribución a tanques áreas en mal estado

- Tanque de almacenamiento subterráneo con rebombeo a tanque aereo en concreto con bomba de 5HP sin empermeabilizar los dos tanques requieren impermeabilizacion, lavado y desinfeccion
Tanque interno de 8.20 x 4x20
Tuberia de distribución a tanques aereos en mal estado

-Se procede a reunión con el director del establecimiento coronel. Pedro Hugo Angel Gomez.
Quien informa que desde hace 3 años la PTAP se encuentra sin operación.
Manifiesta prestar el apoyo y colaboración necesaria a los contratistas y el personal que se requieran.
Se aclara por parte del director que no se esta seguro si se cuenta con concesión de agua por lo que se debe solicitar a la USPEC

Informan que la Secretaria de Salud les visita para muestreo para certificación de la calidad del agua y los resultados son entregados al contratista de alimentos.

La bomba la pozo y poza subterránea requieren mantenimiento.

Personal interno a la fecha 1401 y capacidad real 318.

-Se aclara que ustedes han realizado visitas de la secretaria y han observado sobre la coloración del agua

En el proyecto se encuentran laborando profesionales, personas de oficina y trabajadores, operarios u obreros para un total de personas.

Programa de Proyecto

Aspectos Administrativos

Aspectos Presupuestales

Riesgos

Aspectos sociales y/o ambientales

ACCIONES FORMULADAS EN BASE A LA PRESENTE ACTA

Acción de Proyecto N	
Responsable por Contratista	
Responsable por Interventoría	
Fecha programada cumplimiento	
Describa la No Conformidad o compromiso.	
Describa las acciones a implementar.	

Se anexa y forma parte integral de esta acta el FMI054 Cuadro de control y trazabilidad de acciones de proyecto actualizado a la fecha.

PARTICIPANTES

NOMBRE	Pedro Hugo Angel Gomez	Firma
En Representación de	Tapa EPMSC Santa Rosa	
Correo electrónico	direccion.operaciones@epmsc.gov.co	
Teléfono	3162727853	
NOMBRE	Manuel Flores Abogado.	Firma
En Representación de	Jefe Mantenimiento y talleres.	
Correo electrónico		
Teléfono	3024362610 Distrito	
NOMBRE	Javier A Sierra Galindo	Firma
En Representación de	Starcon calidad LTDA	
Correo electrónico	Starconcalidad@gmail.com	
Teléfono	3143599403	
NOMBRE	Carlos Aime Arroyo Naranjo	Firma
En Representación de	FONADE	
Correo electrónico	carroyo@fonade.gov.co	
Teléfono	3135611538	
NOMBRE	Henry Alberto Costa Reina	Firma
En Representación de	Interventoría	
Correo electrónico	costareinaltda@gmail.com	
Teléfono	312 453 3623	

FONADE	ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO	CÓDIGO:	FM0020
		VERSIÓN:	09
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-10-30

NOMBRE	Lucía García Esparza	firma
En Representación de	FONADE – Supervisión	
Correo electrónico	lgarcia2@fonade.gov.co.	
Teléfono	3133824665	
NOMBRE		firma
En Representación de		
Correo electrónico		
Teléfono		
NOMBRE		firma
En Representación de		
Correo electrónico		
Teléfono		

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma_____
Nombre:
CONTRATISTA[1]

Firma_____
Nombre: Lucía García Esparza.

SUPERVISOR FONADE

Firma_____
Nombre:
REPRESENTANTE INPEC

Firma_____
Nombre:
REPRESENTANTE USPEC

[1] En caso de obra: director de obra, en caso de consultoría: director de consultoría, en otros : representante legal o apoderado.
Para el seguimiento de los contratos de interventoría, no aplica firma en este campo.

FMI021 - CONTROL DE PERSONAL.

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

FONADE	CONTROL DE PERSONAL	CODIGO:	FMI021
		VERSIÓN:	038
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

INFORMACIÓN GENERAL

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/09/2018 Y EL 30/09/2018 PLAZO: 10 MESES

CONTRATISTA: STARCONCALIDAD LTDA — CONTRATO No. 518C726

INTERVENTOR: CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA — CONTRATO No. 218C128

PERSONAL DEL CONTRATISTA

MES: SEPTIEMBRE

FECHA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	OBSERVACIONES
CARGO																																
COORDINADOR				1	1	1	1	1			1	1	1							1	1				1	1	1	1	1			
OPERARIO 1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
OPERARIO 2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
PERSONAL CONTRATISTA	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2		TOTAL PERIODO 30

PROCEDENCIA / CONDICIÓN — MANO DE OBRA LOCAL Y POBLACIÓN VULNERABLE*																																SUMATORIA	PORCENTAJE	CUMPLE S/N
MANO OBRA NO CALIFICADA	0																															0	0,00%	
De la región	0																															0	0,00%	
De fuera de la región																																0	0,00%	
MANO OBRA CALIFICADA	0																															0	0,00%	
De la región	0																															0	0,00%	
De fuera de la región	0																															0	0,00%	
PROFESIONALES - TECNICOS	3	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2		51	100,00%	S
De la región	3	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2		51	100,00%	S
De fuera de la región	0																															0	0,00%	
POBLACIÓN VULNERABLE	0																															0	0,00%	
En proceso de reinserción social	0																															0	0,00%	
En condición de desplazamiento	0																															0	0,00%	
MUJERES	0																															0	0,00%	
Mano de Obra no Calificada	0																															0	0,00%	
Mano de Obra Calificada	0																															0	0,00%	
Profesionales - Técnicos	0																															0	0,00%	
PROVEEDORES																																		
Local																																		
Nacional																																		
Internacional																																		

LOCALES

*Nota: La información registrada en este formato será utilizada tanto para la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales en materia de contratación de mano de obra local y población vulnerable, como para la medición de los indicadores que permitan el seguimiento de las acciones de política social, contenidas en el documento "Política Social de FONADE".

COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA: LOS OPERARIOS CUMPLEN HORARIOS AL IGUAL QUE COORDINADOR DE OBRA, SE CONTINUA HACIENDO TRATAMIENTO DE AGUA DE AGUJEROS, CON LA LEY, SE HACE CAMBIO DE SOMBRA LAPICERO

Firma:
Nombre: HENRY ALBERTO CASTRO REINA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FMI022 - RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA.

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

FONADE	RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA	CÓDIGO:	FMI022
		VERSIÓN:	02B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

TIPO DE CONTRATO:	OBRA
NÚMERO DE CONTRATO:	2181129 DE 2018
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN OCHO (8) ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
CONTRATISTA:	STARCONCALIDAD LTDA
INTERVENTOR:	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA
SUPERVISOR:	JAIR KALED GUTIÉRREZ LÓPEZ

FECHA	REFERENCIA / RADICADO	ASUNTO	ENVÍA	RECIBE
3 DE SEPTIEMBRE DE 2018	CIC-123-2018	APROBACIÓN PGIO SANTA MARTA	CONSTRUCTODO	STARCONCALIDAD LTDA
3 DE SEPTIEMBRE DE 2018	CIC-120 2018	CUENTA DE COBRO SANTA MARTA	CONSTRUCTODO	STARCONCALIDAD LTDA
4 DE SEPTIEMBRE DE 2018	CIC-074-2018	AUTORIZACIÓN COMPRA DE LAPICERO EPMSC SANTA MARTA	CONSTRUCTODO	STARCONCALIDAD LTDA
4 DE SEPTIEMBRE DE 2018	ST-216144FN-2018-010	SOLICITUD DE BOMBA LAPICERO EPMSC SANTA MARTA	STARCONCALIDAD LTDA	CONSTRUCTODO
10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	CIC-075 2018	ENTREGA DE ACTAS DE INICIO	CONSTRUCTODO	STARCONCALIDAD LTDA
10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	ST-216144FN 2018-012	SOLICITUD DE BOMBA DE LAPICERO EPMSC SANTA MARTA	STARCONCALIDAD LTDA	CONSTRUCTODO
14 DE SEPTIEMBRE DE 2018	20182700280881	RESPUESTA A RADICADO No 20184300489582 EN LO RELACIONADO CON REMISIÓN DE INFORMES PGIO	STARCONCALIDAD LTDA	CONSTRUCTODO
17 DE SEPTIEMBRE DE 2018	ST-216144FN 2018-014	SOLICITUD DE BOMBA DE LAPICERO EPMSC SANTA MARTA	STARCONCALIDAD LTDA	CONSTRUCTODO
18 DE SEPTIEMBRE DE 2018	CIC-084-2018	CORRECCIÓN AL PGIO SANTA MARTA	CONSTRUCTODO	STARCONCALIDAD LTDA

Firma:

Nombre: HENRY ALBERTO CASTRO REINA

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2018.

CIC-123-2018

Señores:
STARCONCALIDAD LTDA.
JOSÉ GONZALES.
JAVIER SIERRA GALINDO.
starconcalidad@gmail.com
3143589403

Ciudad.

Ref.: CONTRATO **2180736 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC. SANTA MARTA, MAGANGUE Y TIERRALTA.**

ASUNTO: **APROBACIÓN PGIO SANTA MARTA.**

Por medio de la presente y finalizada la etapa de VERIFICACIÓN, nos permitimos dar aval de aprobación a su programa de gestión integral de obra (PGIO), dado que cumple con los parámetros necesarios para el manejo de la calidad de la obra, no sin antes mencionar que debe ser implementado a cabalidad con todos sus componentes y debe ser reportado dentro de su informe semanal.

La calidad de las obras depende de la implementacion de las mismas de manera inmediata, efectiva y controlada.

Agradeciendo su atencion.

ATT.

PAULA ANDREA FAJARDO TORO.
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS.
INGENIERA - CALIDAD
No de folios: 0 folios.
Digito: Sonia f.t.
COPIA A : NA

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2018.

CIC-120-2018

Señores:
STARCONCALIDAD LTDA.
JOSÉ GONZALES.
JAVIER SIERRA GALINDO.
starconcalidad@gmail.com
3143589403

Ciudad.

Ref.: CONTRATO **2180736 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC. SANTA MARTA, MAGANGUE Y TIERRALTA.**

ASUNTO: **CUENTA DE COBRO.**

Por medio de la presente y finalizada la etapa de VERIFICACIÓN, solicitamos que se facture dicha etapa para culminar la misma.

Agradeciendo su atencion.

ATT.

HENRY ALBERTO CASTRO REINA.
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS.
REPRESENTANTE LEGAL.
No de folios: 0 folios.
Digito: Sonia f.t.
COPIA A : NA

Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2018.

CIC-074-2018

Señores:
STAR CON CALIDAD LTDA.
JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Ciudad.

Ref.: CONTRATO No 2180736, OBJETO: MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS DE (EPMSC) SANTA MARTA, (EPMSC) MAGANGUE Y (EPMSC) TIERRALTA. EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 216144.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN COMPRA DE LAPICERO EPMSC SANTA MARTA.

Cordial saludo:

En respuesta al oficio ST-216144FN-2018-010, en el cual solicitan autorización para la compra de Electrobomba sumergible tipo lapicero de 15HP trifásica de 220 V y después de informar sobre la emergencia en la EPMSC SANTA MARTA a FONADE y a nuestra supervisora de Karen Ochoa quien aprueba la compra.

La Interventoria aprueba y autoriza la compra e instalación de la bomba, para superar la contingencia en el plantel, toda vez que se debe garantizar el servicio de agua para el centro penitenciario.

Cordialmente:

HENRY ALBERTO CASTRO REINA.
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS.
REPRESENTANTE LEGAL.
No de folios: 1 folio.
Digito: Sebastián MT.

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL.: constructodoltda@gmail.com

ST★RCONCALIDAD LTDA.

CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE OBRAS

NIT 900.209.944 -1

Sincelejo, 4 de Septiembre de 2018.

Oficio No. ST-216144FN-2018-010
Al responder citar este código

Señores
ING. HENRY ALBERTO CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTODO LTDA
Bogotá DC

REFERENCIA: MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA

ASUNTO: SOLICITUD DE BOMBA LAPICERO EPMSC SANTA MARTA

Cordial Saludo

Por medio de la presente estamos solicitando la autorización para la compra de la Electrobomba sumergible tipo lapicero de 15 HP trifásica 220 v, de acuerdo a los establecidos en los **APUS ITEMS NO PREVISTOS (AD 17) EPMSC SANTA MARTA,** Esto debido a que se ha presentado una contingencia con la electrobomba que tiene actualmente la PTAP, cabe resaltar que la empresa STARCONCALIDAD LTDA ha garantizado el suministro de agua al centro penitenciario, de igual forma le informamos que el día Jueves 6 de Septiembre de 2018 nos trasladaros estaremos instalando una electrobomba provisional con el fin de reestablecer el servicio lo cual acarreara costos a adicionales no previstos y que a partir del día Lunes 10 de Septiembre de la presente anualidad estaremos iniciando con la actividad prevista en el ítems 9.1.2 POZOS Y TANQUES.

Agradeciendo de antemano la atención prestada

José Ignacio González Álvarez.
Rep. Legal Starconcalidad Ltda.

Calle 25 N° 21 - 100 Sincelejo, Sucre Colombia
starconcalidad@gmail.com
Cel. 310 - 8349751 Tel:(095) 271 2895

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2018.

CIC-075-2018

Señores:
STAR CON CALIDAD LTDA.
JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Ciudad.

Ref.: CONTRATO No 2180736, OBJETO: MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS DE (EPMSC) SANTA MARTA, (EPMSC) MAGANGUE Y (EPMSC) TIERRALTA. EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 216144.

ASUNTO: ENTREGA ACTAS DE INICIO

Cordial saludo:

En respuesta solicitud del dia 7 de agosto de 2018 por correo electrónico, hacemos entrega de actas de inicio formatos FMI 016 Y FMI 015 firmadas por la interventoría, hacemos observación que el acta de MAGANGUE, debe firmarla el representante de obra ya que había un error en el plazo y se debió corregir, adicional a esto, enviamos oficios de aprobación de los PGIO por parte de la Interventoría, aún estamos a la espera de la aprobación por parte de FONADE de los PGIO.

Cordialmente.

HENRY ALBERTO CASTRO REINA.
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS.
REPRESENTANTE LEGAL.
No de folios: 1 folio.
Digito: Sebastián MT.

ST★RCONCALIDAD LTDA.

CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE OBRAS

NIT 900.209.944 -1

Sincelejo, 10 de Septiembre de 2018.

Oficio No. ST-216144FN-2018-012
Al responder citar este código

Señores
ING. HENRY ALBERTO CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTODO LTDA
Bogotá DC

REFERENCIA: MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA

ASUNTO: SOLICITUD DE BOMBA LAPICERO EPMSC SANTA MARTA

Cordial Saludo

Por medio de la presente estamos solicitando la autorización para la compra de la ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 3 HP 230V TIPO LAPICERO, esto debido a que en prueba de bombeo realizada el día Jueves 6 de septiembre la electrobomba descrita en el **APUS ITEMS NO PREVISTOS (AD 17) EPMSC SANTA MARTA,** resulta ser de demasiada capacidad para el caudal que puede dar el pozo de captación de aguas. Anexo a esta solicitud el FMI 38 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

Agradeciendo de antemano la atención prestada

José Ignacio González Álvarez.
Rep. Legal Starconcalidad Ltda.

Calle 25 N° 21 - 100 Sincelejo, Sucre Colombia
starconcalidad@gmail.com
Cel. 310 - 8349751 Tel:(095) 271 2895

FONADE
Proyectos que transforman vidas

GOBIERNO DE COLOMBIA DNP

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20182700280881

Pública [] Privada [] Confidencial []

Bogotá D.C, 14-09-2018

Ingeniero
HENRY ALBERTO CASTRO REINA
Director de Interventoría
Consorcio Ingenieros Contratistas
Dirección: Avenida Caracas No. 34-86 Oficina 408
Teléfonos: 7589566 - 4901285
Bogotá D.C.

VIGILADO

Asunto: Respuesta a radicado No. 20184300489582 en lo relacionado con remisión de informes PGIO inicial Contratos No. 2181105, 2180736 y 2181128.

Respetado Ingeniero Castro:

En atención al radicado 20184300489582, por medio del cual presenta remisión al documento inicial del Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), correspondiente a los contratos 2181105, 2180736 y 2181128, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE EPAMS CAS COMBITA – BOYACÁ, EPMSC MAGANGUÉ – BOLIVAR, EPMSC SANTA MARTA – MAGDALENA, EPMSC SAN ANDRES *A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.*", a continuación se presentan las siguientes observaciones, teniendo en cuenta los formatos de FONADE para evaluación, control y seguimiento del PGIO, entregados al contratista y a la Interventoría:

Recibido 14-9-2018

ST★RCONCALIDAD LTDA.

CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE OBRAS

NIT 900.209.944 -1

Sincelejo, 17 de Septiembre de 2018.

Oficio No. ST-216144FN-2018-014
Al responder citar este código

Señores
ING. HENRY ALBERTO CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTODO LTDA
Bogotá DC

REFERENCIA: MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA

ASUNTO: SOLICITUD DE BOMBA LAPICERO EPMSC SANTA MARTA

Cordial Saludo

Por medio de la presente estamos solicitando la carta de aprobación de los APU adicionales que se establecieron para el proyecto de la referencia. Documento que debe ser emitido por la interventoría.

Agradeciendo de antemano la atención prestada

José Ignacio González Álvarez.
Rep. Legal Starconcalidad Ltda.

Calle 25 N° 21 - 100 Sincelejo, Sucre Colombia
starconcalidad@gmail.com
Cel. 310 - 8349751 Tel:(095) 271 2895

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2018.

CIC-P084-2018

Señores:
STAR CON CALIDAD LTDA.
JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Ciudad.

Ref.: CONTRATO No 2180736, OBJETO: MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS DE (EPMSC) SANTA MARTA, (EPMSC) MAGANGUE Y (EPMSC) TIERRALTA. EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 216144.

ASUNTO: CORRECCIÓN AL PGIO SANTA MARTA Y MAGANGUE.

Cordial saludo:

Por medio de la presente y después de la revisión del PGIO del MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE (EPMSC) SANTA MARTA y (EPMSC) MAGANGUE , por parte del profesional CARLOS ANDRÉS PUENTES GUTIÉRREZ PROFESIONAL DE PGIO DE FONADE.

Se anexa oficio con observaciones y correcciones que se deben entregar a más tardar el viernes 21 de septiembre de 2018 via e-mail, ya que el documento no ha sido aprobado y ya deberia estar implementado en los centros penitenciarios. También anexamos nuevamente el FORMATOS DE APOYO AL CONTRATISTA, enviado por FONADE, como complemento al PGIO, los cuales deberán ser diligenciados.

Por favor enviar correcciones por correo electrónico, la versión aprobada por parte de la interventoria deberá ser enviada en físico y magnético a más tardar del 25 de septiembre de 2018 para subsanar dicho documento.

Cordialmente:

PAULA ANDREA FAJARDO TORO
PROFESIONAL PGIO DE INTERVENTORÍA
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS.
No de folios: 4 folios.

AVENIDA CARACAS No 34-26 OFICINA 408. TELEFAX 7582566-4201285
PAW: www.cnstro-group.com. E-MAIL : constructodoltda@ymail.com

FMI033 - CONTROL DE EQUIPOS.

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

FONADE	CONTROL DE EQUIPOS	CÓDIGO	FMI033
		VERSIÓN	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA	2017-01-31

INFORMACION GENERAL

PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 SEPTIEMBRE DE 2018 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE 2018 FECHA INICIO 10 DE AGOSTO DE 2018

CONTRATISTA: STARCONCALIDAD LTDA.

INTERVENTOR: CONSTRUCTOCO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA

CONTRATO No. 2180736

CONTRATO No. 2181129

EQUIPO	PROGRAMADO	UTILIZADO	PROPIO	ALQUILADO	LOCALIZACIÓN	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
BOMBA LAPICERO 3.5 HP	NO	SI	SI		POZO PROFUNDO	MANTENIMIENTO	SE REALIZA MONTAJE DE ESTE
HERRAMIENTA MENOR	SI	SI	SI		PLANTA A GUA POTABLE	MANTENIMIENTO	EQUIPO.
HIDROLAVADORA	SI	SI	SI		TANQUE ALMACENAMIENTO	MANTENIMIENTO	
PHMETRO DIGITAL	SI	SI	SI		PLANTA SANTA MARTA	OPERACIÓN	
MULTIPARAMETRO HANNA	SI	SI	SI		PLANTA SANTA MARTA	OPERACIÓN	

Firma:

Nombre: HENRY ALBERTO CASTRO REINA

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

FORMATO DE INESPECCION EQUIPOS DE MEDICION DE PARAMETROS

FECHA: 31 Agosto - 2018. EPMSC MAGANGUE - SANTA MARTA.

TIPO: PHMETRO DIGITAL

MARCA: OHAUS

MODELO ST 300

SERIAL B718056144

CODIGO: NA.

ITEMS	ACTIVIDAD	REALIZADO		
		SI	NO	NA
1	Retirar el electrodo detector de la solución buffer de almacenamiento.	✓		
2	Enjuagar el electrodo detector con abundante agua destilada.	✓		
3	Retirar la cubierta superior del electrodo detector.	✓		
4	Llenar el electrodo detector con una solución saturada de cloruro de potasio (KCl). Utilizar la jeringa o aplicador que acompaña la solución de KCl. El llenado se efectúa a través del conducto que protege la tapa superior del electrodo. Verificar que la punta de la jeringa no toque el interior del electrodo	✓		
5	Envolver una pequeña parte de la tapa superior del electrodo para cubrir la apertura superior del mismo.	✓		
6	Usar la punta de la aguja de la jeringa para perforar el área de la tapa que cubre la abertura, a fin de permitir que exista un equilibrio de presiones entre el interior y el exterior del electrodo	✓		
7	Enjuagar el electrodo con agua destilada.	✓		
8	Mantener el electrodo dentro de la solución buffer de almacenamiento, siempre que no esté en uso. Limpieza del electrodo La clase de limpieza requerida por el electrodo depende del tipo de contaminante que lo haya podido afectar. Se resumen a continuación los procedimientos más comunes.	✓		
9	Limpieza general. Remojar el electrodo de pH en una solución 0,1 M de ácido clorhídrico [HCl] o 0,1 M de HNO_3, durante 30 minutos. Enjuagar con agua corriente antes de usar.	✓		
10	Remoción de depósitos y bacterias. Remojar el electrodo de pH en una disolución de blanqueador doméstico, durante 10 minutos. Enjuagar con agua abundante antes de usar.	✓		
11	Limpieza de aceite y grasa. Enjuagar el electrodo de pH con un detergente medio o con metil alcohol. Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
12	Limpieza de depósitos de proteínas. Remojar el electrodo de pH en pepsina al 1 % en ácido clorhídrico 0,1 M, durante 5 minutos.	✓		
13	Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
14	Después de realizar cualquier operación de limpieza, es conveniente enjuagar con agua desionizada y rellenar el electrodo de referencia antes de usar.	✓		

FIRMA RESPONSABLE ACTIVIDAD

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Todos por un nuevo país — Paz Equidad Educación

STARCONCALIDAD ltda

FORMATO DE INSPECCION EQUIPOS DE MEDICION DE PARAMETROS

FECHA: 27 SEPT. 2018 EPMS MAGANGUE - SANTA MARTA.

TIPO: PHMETRO DIGITAL.

MARCA: OHAUS.

MODELO ST 300

SERIAL B7-18056144.

CODIGO: NA.

ITEMS	ACTIVIDAD	REALIZADO		
		SI	NO	NA
1	Retirar el electrodo detector de la solución buffer de almacenamiento.	✓		
2	Enjuagar el electrodo detector con abundante agua destilada.	✓		
3	Retirar la cubierta superior del electrodo detector.	✓		
4	Llenar el electrodo detector con una solución saturada de cloruro de potasio (KCl). Utilizar la jeringa o aplicador que acompaña la solución de KCl. El llenado se efectúa a través del conducto que protege la tapa superior del electrodo. Verificar que la punta de la jeringa no toque el interior del electrodo	✓		
5	Enrollar una pequeña parte de la tapa superior del electrodo para cubrir la apertura superior del mismo.	✓		
6	Usar la punta de la aguja de la jeringa para perforar el área de la tapa que cubre la abertura, a fin de permitir que exista un equilibrio de presiones entre el interior y el exterior del electrodo	✓		
7	Enjuagar el electrodo con agua destilada.	✓		
8	Mantener el electrodo dentro de la solución buffer de almacenamiento, siempre que no esté en uso. Limpieza del electrodo La clase de limpieza requerida por el electrodo depende del tipo de contaminante que lo haya podido afectar. Se resumen a continuación los procedimientos más comunes.	✓		
9	Limpieza general. Remojar el electrodo de pH en una solución 0,1 M de ácido clorhídrico (HCl) o 0,1 M de HNO_3, durante 30 minutos. Enjuagar con agua corriente antes de usar.	✓		
10	Remoción de depósitos y bacterias. Remojar el electrodo de pH en una disolución de blanqueador doméstico, durante 10 minutos. Enjuagar con agua abundante antes de usar.	✓		
11	Limpieza de aceite y grasa. Enjuagar el electrodo de pH con un detergente medio o con metil alcohol. Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
12	Limpieza de depósitos de proteínas. Remojar el electrodo de pH en pepsina al 1 % en ácido clorhídrico 0,1 M, durante 5 minutos.	✓		
13	Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
14	Después de realizar cualquier operación de limpieza, es conveniente enjuagar con agua desionizada y rellenar el electrodo de referencia antes de usar.	✓		

FIRMA RESPONSABLE ACTIVIDAD

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

STARCONCALIDAD

FORMATO DE INESPECCION EQUIPOS DE MEDICION DE PARAMETROS

FECHA: 27 SEPTIEMBRE 2018 EPMSC LA GAVIOTA – SANTA MARTA

TIPO: MULTIPARAMETRO – CONDUCTIMETRO

MARCA: HANNA.

MODELO HI 9813-5

SERIAL 10012037.

CODIGO: NA.

ITEMS	ACTIVIDAD	REALIZADO		
		SI	NO	NA
1	Retirar el electrodo detector de la solución buffer de almacenamiento.			
2	Enjuagar el electrodo detector con abundante agua destilada.			
3	Retirar la cubierta superior del electrodo detector.			
4	Llenar el electrodo detector con una solución saturada de cloruro de potasio (KCl). Utilizar la jeringa o aplicador que acompaña la solución de KCl. El llenado se efectúa a través del conducto que protege la tapa superior del electrodo. Verificar que la punta de la jeringa no toque el interior del electrodo.			
5	Envolver una pequeña parte de la tapa superior del electrodo para cubrir la apertura superior del mismo.			
6	Usar la punta de la aguja de la jeringa para perforar el área de la tapa que cubre la abertura, a fin de permitir que exista un equilibrio de presiones entre el interior y el exterior del electrodo			
7	Enjuagar el electrodo con agua destilada.			
8	Mantener el electrodo dentro de la solución buffer de almacenamiento, siempre que no esté en uso. Limpieza del electrodo La clase de limpieza requerida por el electrodo depende del tipo de contaminante que lo haya podido afectar. Se resumen a continuación los procedimientos más comunes.			
9	Limpieza general. Remojar el electrodo de pH en una solución 0,1 M de ácido clorhídrico (HCl) o 0,1 M de HNO_3, durante 20 minutos. Enjuagar con Agua corriente antes de usar.			
10	Remoción de depósitos y bacterias. Remojar el electrodo de pH en una disolución de blanqueador doméstico, durante 10 minutos. Enjuagar con agua abundante antes de usar.			
11	Limpieza de aceite y grasa. Enjuagar el electrodo de pH con un detergente medio o con metil alcohol. Enjuagar con agua antes de usar.			
12	Limpieza de depósitos de proteínas. Remojar el electrodo de pH en pepsina al 1 % en ácido clorhídrico 0,1 M, durante 5 minutos.			
13	Enjuagar con agua antes de usar.			
14	Después de realizar cualquier operación de limpieza, es conveniente enjuagar con agua desionizada y rellenar el electrodo de referencia antes de usar.			

FIRMA RESPONSABLE ACTIVIDAD

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

FORMATO DE INESPECCION EQUIPOS DE MEDICION DE PAUAMETROS

FECHA: 27 SEPTIEMBRE -18 EDHSC MAGANGUE -SAN P - HMP.

TIPO: MULTIPARAMETRO - PH METRO

MARCA: HANNA.

MODELO HI 9813-5

SERIAL P 0011033

CODIGO:

ITEMS	ACTIVIDAD	REALIZADO		
		SI	NO	NA
1	Retirar el electrodo detector de la solución buffer de almacenamiento.	✓		
2	Enjuagar el electrodo detector con abundante agua destilada.	✓		
3	Retirar la cubierta superior del electrodo detector.	✓		
4	Llenar el electrodo detector con una solución saturada de cloruro de potasio (KCl). Utilizar la jeringa o aplicador que acompaña la solución de KCl. El llenado se efectúa a través del conducto que protege la tapa superior del electrodo. Verificar que la punta de la jeringa no toque el interior del electrodo	✓		
5	Envolver una pequeña parte de la tapa superior del electrodo para cubrir la apertura superior del mismo.	✓		
6	Usar la punta de la aguja de la jeringa para perforar el área de la tapa que cubre la abertura, a fin de permitir que exista un equilibrio de presiones entre el interior y el exterior del electrodo	✓		
7	Enjuagar el electrodo con agua destilada.	✓		
8	Mantener el electrodo dentro de la solución buffer de almacenamiento, siempre que no esté en uso. Limpieza del electrodo La clase de limpieza requerida por el electrodo depende del tipo de contaminante que lo haya podido afectar. Se resumen a continuación los procedimientos más comunes.	✓		
9	Limpieza general. Remojar el electrodo de pH en una solución 0,1 M de ácido clorhídrico (HCl) o 0,1 M de HNO3, durante 20 minutos. Enjuagar con agua corriente antes de usar.	✓		
10	Remoción de depósitos y bacterias. Remojar el electrodo de pH en una disolución de blanqueador doméstico, durante 10 minutos. Enjuagar con agua abundante antes de usar.	✓		
11	Limpieza de aceite y grasa. Enjuagar el electrodo de pH con un detergente medio o con metil alcohol. Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
12	Limpieza de depósitos de proteínas. Remojar el electrodo de pH en pepsina al 1 % en ácido clorhídrico 0,1 M, durante 5 minutos.	✓		
13	Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
14	Después de realizar cualquier operación de limpieza, es conveniente enjuagar con agua desionizada y rellenar el electrodo de referencia antes de usar.	✓		

FIRMA RESPONSABLE ACTIVIDAD

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINCULTURA FONDO MIXTO

SEARCONCALIDAD 2018

FORMATO DE INESPECCION EQUIPOS DE MEDICION DE PARAMETROS

FECHA: 27 SEPTIEMBRE 2018 CPMSC HMGU.GOB – SANTA MARTA

TIPO: MULTIPARAMETRO – CONDUCTIMETRO

MARCA: HANNA.

MODELO Hi 9813-5

SERIAL 100 12037.

CODIGO: NA.

ITEMS	ACTIVIDAD	REALIZADO		
		SI	NO	NA
1	Retirar el electrodo detector de la solución buffer de almacenamiento.			
2	Enjuagar el electrodo detector con abundante agua destilada.			
3	Retirar la cubierta superior del electrodo detector.			
4	Llenar el electrodo detector con una solución saturada de cloruro de potasio (KCl). Utilizar la jeringa o aplicador que acompaña la solución de KCl. El llenado se efectúa a través del conducto que protege la tapa superior del electrodo. Verificar que la punta de la jeringa no toque el interior del electrodo			
5	Enrollar una pequeña parte de la tapa superior del electrodo para cubrir la apertura superior del mismo.			
6	Usar la punta de la aguja de la jeringa para perforar el área de la tapa que cubre la abertura, a fin de permitir que exista un equilibrio de presiones entre el interior y el exterior del electrodo			
7	Enjuagar el electrodo con agua destilada.			
8	Mantener el electrodo dentro de la solución buffer de almacenamiento, siempre que no esté en uso. Limpieza del electrodo La clase de limpieza requerida por el electrodo depende del tipo de contaminante que lo haya podido afectar. Se resumen a continuación los procedimientos más comunes.			
9	Limpieza general. Remojar el electrodo de pH en una solución 0,1 M de ácido clorhídrico (HCl) o 0,1 M de HNO3, durante 20 minutos. Enjuagar con agua corriente antes de usar.			
10	Remoción de depósitos y bacterias. Remojar el electrodo de pH en una disolución de blanqueador doméstico, durante 30 minutos. Enjuagar con agua abundante antes de usar.			
11	Limpieza de aceite y grasa. Enjuagar el electrodo de pH con un detergente suave o con metil alcohol. Enjuagar con agua antes de usar.			
12	Limpieza de depósitos de proteínas. Remojar el electrodo de pH en pepsina al 1 % en ácido clorhídrico 0,1 M, durante 5 minutos.			
13	Enjuagar con agua antes de usar.			
14	Después de realizar cualquier operación de limpieza, es conveniente enjuagar con agua desionizada y rellenar el electrodo de referencia antes de usar.			

FIRMA RESPONSABLE ACTIVIDAD

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

FORMATO DE INESPECCION EQUIPOS DE MEDICION DE PARAMETROS

FECHA: 31 agosto - 2018. EPMSC MAGANGUE - SANTA CRUZ

TIPO: PHMETRO DIGITAL

MARCA: OHAUS

MODELO ST 300

SERIAL B718056144

CODIGO: NA.

ITEMS	ACTIVIDAD	REALIZADO		
		SI	NO	NA
1	Retirar el electrodo detector de la solución buffer de almacenamiento.	✓		
2	Enjuagar el electrodo detector con abundante agua destilada.	✓		
3	Retirar la cubierta superior del electrodo detector.	✓		
4	Llenar el electrodo detector con una solución saturada de cloruro de potasio (KCl). Utilizar la jeringa o aplicador que acompaña la solución de KCl. El llenado se efectúa a través del conducto que protege la tapa superior del electrodo. Verificar que la punta de la jeringa no toque al interior del electrodo	✓		
5	Envolver una pequeña parte de la tapa superior del electrodo para cubrir la apertura superior del mismo.	✓		
6	Usar la punta de la aguja de la jeringa para perforar el área de la tapa que cubre la abertura, a fin de permitir que exista un equilibrio de presiones entre el interior y el exterior del electrodo	✓		
7	Enjuagar el electrodo con agua destilada.	✓		
8	Mantener el electrodo dentro de la solución buffer de almacenamiento, siempre que no esté en uso, limpieza del electrodo La clase de limpieza requerida por el electrodo depende del tipo de contaminante que lo haya podido afectar. Se resumen a continuación los procedimientos más comunes.	✓		
9	Limpieza general. Remojar el electrodo de pH en una solución 0,1 M de ácido clorhídrico (HCl) o 0,1 M de HNO3, durante 30 minutos. Enjuagar con agua corriente antes de usar.	✓		
10	Remoción de depósitos y bacterias. Remojar el electrodo de pH en una disolución de blanqueador doméstico, durante 10 minutos. Enjuagar con agua abundante antes de usar.	✓		
11	Limpieza de aceite y grasa. Enjuagar el electrodo de pH con un detergente medio o con metil alcohol. Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
12	Limpieza de depósitos de proteínas. Remojar el electrodo de pH en pepsina al 1 % en ácido clorhídrico 0,1 M, durante 5 minutos.	✓		
13	Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
14	Después de realizar cualquier operación de limpieza, es conveniente enjuagar con agua desionizada y rellenar el electrodo de referencia antes de usar.	✓		

FIRMA RESPONSABLE ACTIVIDAD

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

FORMATO DE INESPECCION EQUIPOS DE MEDICION DE PARAMETROS

FECHA: 27- SEPTIEMBRE -18 EPMSC MOCAROA - SANTANDER

TIPO: MEDIDOR MULTIPARAMETRO - PH METRO

MARCA: HANNA

MODELO HI 9811-5

SERIAL F 0019039

CODIGO:

ITEMS	ACTIVIDAD	REALIZADO		
		SI	NO	NA
1	Retirar el electrodo detector de la solución buffer de almacenamiento.	✓		
2	Enjuagar el electrodo detector con abundante agua destilada.	✓		
3	Retirar la cubierta superior del electrodo detector.	✓		
4	Llenar el electrodo detector con una solución saturada de cloruro de potasio (KCl). Utilizar la jeringa o aplicador que acompaña la solución de KCl. El llenado se efectúa a través del conducto que protege la tapa superior del electrodo. Verificar que la punta de la jeringa no toque el interior del electrodo	✓		
5	Envolver una pequeña parte de la tapa superior del electrodo para cubrir la apertura superior del mismo.	✓		
6	Usar la punta de la aguja de la jeringa para perforar el área de la tapa que cubre la abertura, a fin de permitir que exista un equilibrio de presiones entre el interior y el exterior del electrodo	✓		
7	Enjuagar el electrodo con agua destilada.	✓		
8	Mantener el electrodo dentro de la solución buffer de almacenamiento, siempre que no esté en uso. Limpieza del electrodo La clase de limpieza requerida por el electrodo depende del tipo de contaminante que lo haya podido afectar. Se resumen a continuación los procedimientos más comunes.	✓		
9	Limpieza general. Remojar el electrodo de pH en una solución 0,1 M de ácido clorhídrico (HCl) o 0,1 M de HNO3, durante 20 minutos. Enjuagar con agua corriente antes de usar.	✓		
10	Remoción de depósitos y bacterias. Remojar el electrodo de pH en una disolución de blanqueador doméstico, durante 10 minutos. Enjuagar con agua abundante antes de usar.	✓		
11	Limpieza de aceite y grasa. Enjuagar el electrodo de pH con un detergente medio o con metil alcohol. Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
12	Limpieza de depósitos de proteínas. Remojar el electrodo de pH en pepsina al 1 % en ácido clorhídrico 0,1 M, durante 5 minutos.	✓		
13	Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
14	Después de realizar cualquier operación de limpieza, es conveniente enjuagar con agua desionizada y rellenar el electrodo de referencia antes de usar.	✓		

FIRMA RESPONSABLE ACTIVIDAD

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

FORMATO DE INESPECCION EQUIPOS DE MEDICION DE PARAMETROS

FECHA: 27- SEPT. 2018 EPMS MAGDALENA – SANTA MARTA.

TIPO: PHMETRO DIGITAL.

MARCA: OHAUS.

MODELO ST 300

SERIAL B71805G144.

CODIGO: NA

ITEMS	ACTIVIDAD	REALIZADO		
		SI	NO	NA
1	Retirar el electrodo detector de la solución buffer de almacenamiento.	✓		
2	Enjuagar el electrodo detector con abundante agua destilada.	✓		
3	Roscar la cubierta superior del electrodo detector.	✓		
4	Llenar el electrodo detector con una solución saturada de cloruro de potasio (KCl). Utilizar la jeringa o aplicador que acompaña la solución de KCl. El llenado se efectúa a través del conducto que protege la tapa superior del electrodo. Verificar que la punta de la jeringa no toque el interior del electrodo.	✓		
5	Envolver una pequeña parte de la tapa superior del electrodo para cubrir la apertura superior del mismo.	✓		
6	Usar la punta de la aguja de la jeringa para perforar el área de la tapa que cubre la abertura, a fin de permitir que exista un equilibrio de presiones entre el interior y el exterior del electrodo	✓		
7	Enjuagar el electrodo con agua destilada.	✓		
8	Mantener el electrodo dentro de la solución buffer de almacenamiento, siempre que no esté en uso. Limpieza del electrodo La clase de limpieza requerida por el electrodo depende del tipo de contaminante que lo haya podido afectar. Se resumen a continuación los procedimientos más comunes.	✓		
9	Limpieza general. Remojar el electrodo de pH en una solución 0,1 M de ácido clorhídrico (HCl) o 0,1 M de HNO_3, durante 20 minutos. Enjuagar con agua corriente antes de usar.	✓		
10	Remoción de depósitos y bacterias. Remojar el electrodo de pH en una disolución de blanqueador doméstico, durante 10 minutos. Enjuagar con agua abundante antes de usar.	✓		
11	Limpieza de aceite y grasa. Enjuagar el electrodo de pH con un detergente suave o con metil alcohol. Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
12	Limpieza de depósitos de proteínas. Remojar el electrodo de pH en pepsina al 1 % en ácido clorhídrico 0,1 M, durante 5 minutos.	✓		
13	Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
14	Después de realizar cualquier operación de limpieza, es conveniente enjuagar con agua desionizada y rellenar el electrodo de referencia antes de usar.	✓		

FIRMA RESPONSABLE ACTIVIDAD

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

FORMATO DE INESPECCION EQUIPOS DE MEDICION DE PARAMETROS

FECHA: 27 SEPTIEMBRE 2018 EPMSC LA GARGOTA – SANTA MARTA

TIPO: MULTIPARAMETRO – CONDUCTIMETRO

MARCA: HANNA.

MODELO Hi 9813-5

SERIAL 70012033.

CODIGO: NA.

ITEMS	ACTIVIDAD	REALIZADO		
		SI	NO	NA
1	Retirar el electrodo detector de la solución buffer de almacenamiento.			
2	Enjuagar el electrodo detector con abundante agua destilada.			
3	Retirar la cubierta superior del electrodo detector.			
4	Llenar el electrodo detector con una solución saturada de cloruro de potasio (KCl). Utilizar la jeringa o aplicador que acompaña la solución de KCl. El llenado se efectúa a través del conducto que protege la tapa superior del electrodo. Verificar que la punta de la jeringa no toque el interior del electrodo.			
5	Enrollar una pequeña parte de la tapa superior del electrodo para cubrir la apertura superior del mismo.			
6	Usar la punta de la aguja de la jeringa para perforar el área de la tapa que cubre la abertura, a fin de permitir que exista un equilibrio de presiones entre el interior y el exterior del electrodo			
7	Enjuagar el electrodo con agua destilada.			
8	Mantener el electrodo dentro de la solución buffer de almacenamiento, siempre que no esté en uso. Limpieza del electrodo La clase de limpieza requerida por el electrodo depende del tipo de contaminante que lo haya podido afectar. Se resumen a continuación los procedimientos más comunes.			
9	Limpieza general. Remojar el electrodo de pH en una solución 0,1 M de ácido clorhídrico (HCl) o 0,1 M de HNO3, durante 30 minutos. Enjuagar con agua corriente antes de usar.			
10	Remoción de depósitos y bacterias. Remojar el electrodo de pH en una disolución de blanqueador doméstico, durante 10 minutos. Enjuagar con agua abundante antes de usar.			
11	Limpieza de aceite y grasa. Enjuagar el electrodo de pH con un detergente medio o con metil alcohol. Enjuagar con agua antes de usar.			
12	Limpieza de depósitos de proteínas. Remojar el electrodo de pH en pepsina al 1 % en ácido clorhídrico 0,1 M, durante 5 minutos.			
13	Enjuagar con agua antes de usar.			
14	Después de realizar cualquier operación de limpieza, es conveniente enjuagar con agua desionizada y rellenar el electrodo de referencia antes de usar.			

FIRMA RESPONSABLE ACTIVIDAD

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

PENALES

SPERCONCALIDAD

FORMATO DE INESPECCION EQUIPOS DE MEDICION DE PARAMETROS

FECHA: 27 INSPECCION -18 EPMSC MAGANGUE -SANIDAD-HNDA

TIPO: MULTIPARAMETRO - PH METRO

MARCA: HANNA

MODELO HI 9813-5

SERIAL F 0011033

CODIGO:

ITEMS	ACTIVIDAD	REALIZADO		
		SI	NO	NA
1	Retirar el electrodo detector de la solución buffer de almacenamiento.	✓		
2	Enjuagar el electrodo detector con abundante agua destilada.	✓		
3	Retirar la cubierta superior del electrodo detector.	✓		
4	Llenar el electrodo detector con una solución saturada de cloruro de potasio (KCl). Utilizar la jeringa o aplicador que acompaña la solución de KCl. El llenado se efectúa a través del conducto que protege la tapa superior del electrodo. Verificar que la punta de la jeringa no toque el interior del electrodo	✓		
5	Envolver una pequeña parte de la tapa superior del electrodo para cubrir la apertura superior del mismo.	✓		
6	Usar la punta de la aguja de la jeringa para perforar el área de la tapa que cubre la abertura, a fin de permitir que exista un equilibrio de presiones entre el interior y el exterior del electrodo	✓		
7	Enjuagar el electrodo con agua destilada.	✓		
8	Mantener el electrodo dentro de la solución buffer de almacenamiento, siempre que no esté en uso. Limpieza del electrodo La clase de limpieza requerida por el electrodo depende del tipo de contaminante que lo haya podido afectar. Se resumen a continuación los procedimientos más comunes.	✓		
9	Limpieza general. Remojar el electrodo de pH en una solución 0,1 M de ácido clorhídrico (HCl) o 0,1 M de HNO3, durante 20 minutos. Enjuagar con agua corriente antes de usar.	✓		
10	Remoción de depósitos y bacterias. Remojar el electrodo de pH en una disolución de blanqueador doméstico, durante 10 minutos. Enjuagar con agua abundante antes de usar.	✓		
11	Limpieza de aceite y grasa. Enjuagar el electrodo de pH con un detergente medio o con metil alcohol. Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
12	Limpieza de depósitos de proteínas. Remojar el electrodo de pH en pepsina al 1 % en ácido clorhídrico 0,1 M, durante 5 minutos.	✓		
13	Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
14	Después de realizar cualquier operación de limpieza, es conveniente enjuagar con agua desionizada y rellenar el electrodo de referencia antes de usar.	✓		

FIRMA RESPONSABLE ACTIVIDAD

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

FORMATO DE INESPECCION EQUIPOS DE MEDICION DE PARAMETROS

FECHA: 27 SEPTIEMBRE 2018 EPMSC MAGANGUE - SANTA MARTA

TIPO: MULTIPARAMETRO - CONDUCTIMETRO

MARCA: HANNA.

MODELO HI 9813-5

SERIAL 1-00 12033.

CODIGO: NA.

ITEMS	ACTIVIDAD	REALIZADO		
		SI	NO	NA
1	Retirar el electrodo detector de la solución buffer de almacenamiento.			
2	Enjuagar el electrodo detector con abundante agua destilada.			
3	Retirar la cubierta superior del electrodo detector.			
4	Llenar el electrodo detector con una solución saturada de cloruro de potasio (KCl). Utilizar la jeringa o aplicador que acompaña la solución de KCl. El llenado se efectúa a través del conducto que protege la tapa superior del electrodo. Verificar que la punta de la jeringa no toque el interior del electrodo.			
5	Envolver una pequeña parte de la tapa superior del electrodo para cubrir la apertura superior del mismo.			
6	Usar la punta de la aguja de la jeringa para perforar el área de la tapa que cubre la abertura, a fin de permitir que exista un equilibrio de presiones entre el interior y el exterior del electrodo			
7	Enjuagar el electrodo con agua destilada.			
8	Mantener el electrodo dentro de la solución buffer de almacenamiento, siempre que no esté en uso. Limpieza del electrodo La clase de limpieza requerida por el electrodo depende del tipo de contaminante que lo haya podido afectar. Se resumen a continuación los procedimientos más comunes.			
9	Limpieza general. Remojar el electrodo de pH en una solución 0,1 M de ácido clorhídrico (HCl) o 0,1 M de HNO3, durante 20 minutos. Enjuagar con agua corriente antes de usar.			
10	Remoción de depósitos y bacterias. Remojar el electrodo de pH en una disolución de blanqueador doméstico, durante 10 minutos. Enjuagar con agua abundante antes de usar.			
11	Limpieza de aceite y grasa. Enjuagar el electrodo de pH con un detergente medio o con metil alcohol. Enjuagar con agua antes de usar.			
12	Limpieza de depósitos de proteínas. Remojar el electrodo de pH en pepsina al 1 % en ácido clorhídrico 0,1 M, durante 5 minutos.			
13	Enjuagar con agua antes de usar.			
14	Después de realizar cualquier operación de limpieza, es conveniente enjuagar con agua desionizada y rellenar el electrodo de referencia antes de usar.			

FIRMA RESPONSABLE ACTIVIDAD

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

STARCONCALIDAD

FORMATO DE INESPECCION EQUIPOS DE MEDICION DE PARAMETROS

FECHA: 27 SEPTIEMBRE -18 EDIFIC. MANGUEOS -SAN P. MART

TIPO: MULTIPARAMETRO - PH METRO

MARCA: HANNA

MODELO HI 9813-5

SERIAL F 0011033

CODIGO:

ITEMS	ACTIVIDAD	REALIZADO		
		SI	NO	NA
1	Retirar el electrodo detector de la solución buffer de almacenamiento.	✓		
2	Enjuagar el electrodo detector con abundante agua destilada.	✓		
3	Retirar la cubierta superior del electrodo detector.	✓		
4	Llenar el electrodo detector con una solución saturada de cloruro de potasio (KCl). Utilizar la jeringa o aplicador que acompaña la solución de KCl. El llenado se efectúa a través del conducto que protege la tapa superior del electrodo. Verificar que la punta de la jeringa no toque el interior del electrodo	✓		
5	Envolver una pequeña parte de la tapa superior del electrodo para cubrir la apertura superior del mismo.	✓		
6	Usar la punta de la aguja de la jeringa para perforar el área de la tapa que cubre la abertura, a fin de permitir que exista un equilibrio de presiones entre el interior y el exterior del electrodo	✓		
7	Enjuagar el electrodo con agua destilada.	✓		
8	Mantener el electrodo dentro de la solución buffer de almacenamiento, siempre que no esté en uso. Limpieza del electrodo La clase de limpieza requerida por el electrodo depende del tipo de contaminante que se haya podido afectar. Se resumen a continuación los procedimientos más comunes.	✓		
9	Limpieza general. Remojar el electrodo de pH en una solución 0,1 M de ácido clorhídrico (HCl) o 0,1 M de HNO3, durante 20 minutos. Enjuagar con agua corriente antes de usar.	✓		
10	Remoción de depósitos y bacterias. Remojar el electrodo de pH en una disolución de blanqueador doméstico, durante 10 minutos. Enjuagar con agua abundante antes de usar.	✓		
11	Limpieza de aceite y grasa. Enjuagar el electrodo de pH con un detergente medio o con metil alcohol. Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
12	Limpieza de depósitos de proteínas. Remojar el electrodo de pH en pepsina al 1 % en ácido clorhídrico 0,1 M, durante 5 minutos.	✓		
13	Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
14	Después de realizar cualquier operación de limpieza, es conveniente enjuagar con agua desionizada y rellenar el electrodo de referencia antes de usar.	✓		

FIRMA RESPONSABLE ACTIVIDAD

COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGÍA

LABORATORIO DE TEMPERATURA

Certificado No. CLT 36917

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

CALIBRATION OF CERTIFICATE

RET 19 Resolución 68 2010-07-01

SOLICITANTE *Request*	:	AMBIELAB LTDA
DIRECCIÓN *Address*	:	CALLE 23 No. 2 - 34
CIUDAD *City*	:	MONTERIA - CORDOBA
INSTRUMENTO *Instrument*	:	HORNO
FABRICANTE *Manufacturer*	:	SCIENTIFIC
MODELO *Model*	:	OV - 602A
IDENTIFICACIÓN *ID*	:	CÓDIGO EQU-0085
FECHA DE RECEPCIÓN *Date of Entry*	:	2017-01-24
FECHA DE EJECUCIÓN *Date of Report*	:	2017-01-24
FECHA DE EMISIÓN *Date of Issuance*	:	2017-01-26

Firma Autorizada *Authorized Firm*

Físico JEYSON ANGEL OCAMPO
Magíster en Ciencias
Director Técnico
Responsable de Aprobación

Sello
Certificado emitido bajo la norma ISO/IEC 17025:2005

ACCREDITED
CALIBRATION LABORATORY
AL 2014

ACREDITADO
ONAC
ISO/IEC 17025:2005
09-LAC-008

FMI035 - CONTROL DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

Reporte de Análisis No.: 18-2790

Fecha de emisión: 01/10/2018

Cliente: STARCONCALIDAD LTDA

Ordenado por: JOSE LUIS ARRIETA GUTIERREZ

Dirección: Sincelejo – Sucre, CALLE 25 N° 21-100

NIT ó C.C: 900.209.944-1

Tipo de muestra
Agua tratada

Punto de recolección:
Grifo Rancho EPMSC – Santa Marta

Recolectada por: CARLOS MARIO ESPAÑA

Fecha / Hora de recolección: 10/09/2018 – 11:00

Fecha / Hora de recepción: 11/09/2018 – 09:00

Análisis solicitados: Fisicoquímicos

Plan de muestreo: Muestra Externa

No. Submuestra: 01,03,04,06

Código interno muestra(s): EP-110918-01

fecha de análisis: 10/09/2018 - 29/09/2018

Parámetros Quimicos	Técnica	Técnica analitica	Resultados	Unidades	Niveles Permisibles Res. 2115/07
pH	Electrométrico	SM:4500-H⁺ B	7,80	pH	6,5 - 9,0
Alcalinidad Total	Titulométrico	SM:2320 B	222,80	mg $CaCO_3$/L	MAX 200
Dureza Total	Titulométrico-EDTA	SM:2340 C	292,00	mg $CaCO_3$/L	MAX 300
Cloro Residual	DPD -Titulométrico	SM:4500-Cl2 F	0,5	mg Cl2/L	0,3 - 2,0
Hierro	Colorimétrico	SM:3500-Fe D	<0,12	mg Fe/L	MAX 0,3
Cloruros	Argentométrico	SM:4500-Cl B	74,0	mg Cl-/L	MAX 250
Sulfatos	Turbidimétrico	SM:4500-SO_4 E	82,00	mg SO_4^{2-}/L	MAX 250
Conductividad	Electrométrico	SM:2510-B	741	µS/cm	MAX 1000
Turbidez	Nefelométrico	SM:2130 B	<0,5	UNT	MAX 2,0
Color Aparente	Espectrofotométrico	SM:2120 C	<1,1	UPC	MAX 15
Color Real	Espectrofotométrico	SM:2120 C	<1,1	UPC	-
Olor	Organoléptico	SM:2150 B	Aceptable	---------	Aceptable
Sabor	Organoléptico	SM:2160 B	Aceptable	---------	Aceptable
Aluminio	Kit - Colorimétrico	SM: 3500-Al B	<0,02	mg/L	MAX 0,2
Nitratos	Colorimétrico	SM: 4500-NO_3-B	<0,2	mg NO_3-/L	MAX 10
Nitritos	Colorimétrico	SM: 4500-NO_2-B	<0,01	mg N-NO_2-/L	MAX 0,1
Temperatura	Potenciométrico	SM: 2550 B	27,6	°c	-
Carbono Orgánico Total.	Oxidación de Persulfato	SM 5310 B	<5	mg/L	<5,00 mg/L
Fluoruros.	Colorimétrico	SM:4500-F-	<0,02	mg/L	<1,00 mg/L
Cianuro Libre.	Colorimétrico	ASTM 7237	<0,02	mg/L	No Ref.
Cianuro disociable.	Colorimétrico	ASTM D6888	<0,020	mg/L	0,05 mg/L
Fosfatos.	Ácido Ascórbico	SM 4500 P-E	<0,15	mg/L	0,5 mg/L
Antimonio total	ICP-Spectroscopy MS	SM 3030 K - EPA 200.8	<0,1	mg/L	0,02 mg/L
Arsénico total	ICP-Spectroscopy MS	EPA 200.8	<0,001	mg/L	0,01 mg/L
Bario total	Spectroscopy MS	SM 3030 E, 3111 D	<0,1	mg/L	0,7 mg/L
Cadmio total	Absorción Atómica	SM:3030H,3111 B	<0,005	mg/L	0,003 mg/L
Calcio	Titulométrico EDTA	SM:3500-Ca B	12,80	mg/L	60 mg/L
Cobre total	Absorción Atómica	SM:3030H,3111 B	<0,15	mg/L	1,0 mg/L
Cromo total	Absorción Atómica	SM 3030 E, 3111 B	<0,05	mg/L	0,05 mg/L
Magnesio total	Titulométrico	SM:3500-Mg B	6,80	mg/L	36 mg/L
Mercurio total	ICP-Spectroscopy MS	SM 3030 K - EPA 200.8	<0,001	mg/L	0,001 mg/L
Molibdeno total	Absorción Atómica	SM:3030H,3111B	<0,023	mg/L	0,07 mg/L
Níquel total	Absorción Atómica	SM:3030H,3111 B	<0,02	mg/L	0,02 mg/L
Plomo total	Absorción Atómica	SM:3030H,3111 B	<0,01	mg/L	0,01 mg/L
Selenio total	ICP-Spectroscopy MS	EPA 200.8	<0,001	mg/L	0,01 mg/L
Zinc Total.	Absorción Atómica	SM:3030H,3111B	<0,01	mg/L	3 mg/L
Manganeso	Persulfato	SM: 3500-Mn	<0,01	mg/L	0,1 mg/L

HIDROCARBUROS AROMATICOS POLINUCLEARES					
Anthracene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Chrysene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Dybenzo (a,h) anthracene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Fluoranthene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Fluorene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Indenol (1,2,3,cd) Pireno	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Naphtalene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Phenanthrene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Pyrene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Acenaphthene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Acenaphthylene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Benzo (a) Anthracene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Benzo (a) Pyrene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Benzo (b) Fluoranteno	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Benzo (g,h,i) Perylene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Benzo (k) Fluoranthene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-

* Parametros medidos en campo

Observaciones:

NOTA IMPORTANTE:
Los anteriores resultados son validos únicamente para las muestras analizadas; son de carácter confidencial y de propiedad del cliente. El Laboratorio asegura la confidencialidad de los resultados presentados en éste informe. No se permite la reproducción parcial o total del informe sin la autorización escrita de AMBIELAB LTDA. AMBIELAB LTDA. no se hace responsable del método de obtención de muestras ni de sus condiciones antes de recibirlas, cuando estos procedimientos no estuvieron a cargo del personal del laboratorio, por tanto, en estos casos no se harán interpretaciones con respecto a la representatividad o validez de las muestras

ROBERTH PATERNINA URIBE
Director Técnico
Químico Farmacéutico
Universidad de Cartagena
Registro Profesional No 0305722302902244
Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos

FMI036 - CONTROL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

FONADE	CONTROL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO:	FMI036
		VERSIÓN:	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

TIPO DE CONTRATO:	OBRA				
NÚMERO DE CONTRATO:	2181129	PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL	1 DE SEPTIEMBRE DE 2018	Y EL	30 SEPTIEMBRE DE 2018
CONTRATISTA:	STARCONCALIDAD				
INTERVENTOR:	CONSTRUCTODO LTDA.				

DESCRIPCIÓN	ESTADO		OBSERVACIONES
	Bueno	Deficiente	
MAQUINARIA - EQUIPO			
- Estado del equipo			
- Regularidad del mantenimiento			
- Vibraciones /Ruidos			
- Protecciones / Guardas / Frenos			
- Idoneidad operarios			
DOTACIÓN CAMPAMENTO			
- Dotación completa	X		
- Buen estado	X		
- Fácil acceso y operación	X		
DOTACIÓN DEL PERSONAL			
- Dotación completa	X		Se debe mejorar la dotación de los trabajadores
- Buen estado	X		
- Uso según zona de trabajo			
SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN, ILUMINACIÓN			
- Uso permanente		X	Debe estar siempre señalizado donde se trabaja
- Uso según zona de trabajo	x		Se debe señalizar el área de trabajo para evitar accidentes con externos a la obra
VIGILANCIA			
- Personal suficiente	X		No requiere debido a que se encuentra ubicado en un centro penitenciario
- Diurna		X	
- Nocturna		X	
EMERGENCIAS			
- Convenio centro de asistencia			
- Afiliación del Personal al Sistema de seguridad social y ARP	X		

Firma:

Nombre:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

USPEC | MINISTERIO DE JUSTICIA | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

GUÍA MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

NOTA: Antes de comenzar actividades definir los elementos de protección personal necesarios y adecuados para las actividades que se realizarán durante la ejecución de la misma

MES: Septiembre 2018 Proyecto: ERMSC SANTA MARTA

ELEMENTO	NORMA DE REFERENCIA	TALLA PERSONAL
ACTIVIDAD		
Delegación de funciones y velar por cumplimiento de la actividades competidas		
Supervisar y coordinar la realización de las actividades Mantenimiento y Operación de la Planta de Tratamiento contratadas y organizar el personal ante ejecución de las actividades		
Operación y mantenimiento de Planta de Tratamiento de agua Potable y Planta de Tratamiento de Agua Residual		

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PGIO

USFEC Unidad de Servicios Financieros y Económicos

FONADE

STRCONCALIDAD

INDICADORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PERIODO: Septiembre de 2018 PROYECTO: EPMSC Santa Marta

NOMBRE	TIPO DE INDICADOR	FORMULACION	DEFINICION	FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE
Ds ausentismo laboral global (T.A.G.)	Impacto	TAG= No. De días perdidos por E.C+AT+EL+permisos*100/No de horas hombre trabajadas en el periodo E.C.=enfermedad comun AT= Accidente de Trabajo E.L.=Enfermedad laboral	También llamado de ausentismo general, indica la severidad del evento y es una relación que contempla el tiempo perdido por ausencias con respecto al tiempo programado en un tiempo determinado	Mensual	0	0				
General de ausentistas (IGA)	Impacto	IGA=Número de ausentistas en un periodo*100/Total de trabajadores en el mismo periodo	Hace referencia a la proporción de ausentistas con respecto al total de trabajadores, en el periodo estudiado.	Mensual	0	0				
Indice General de Frecuencia (I.F.)	Impacto	I.F.=No de casos reportados en el periodo *k/horas hombre trabajadas en el periodo	Indica la frecuencia con la cual se presentan los accidentes de trabajo con lesiones ocas que producen uno o mas días de incapacidad referido a la constante k	Mensual	0	0				
Indice de Severidad Global (I.S.)	Impacto	I.S.=No.de días perdios o cargados por causa de los ATEP durante el último período*k/Horas hombre trabajadas en el mismo periodo El número de dias cargados se tomará de las tablas contenidas en las norma ANSI Z-16- Y Z15-2. En casos en que los días de incapacidad debido a la lesión sean diferentes a los días cargados, se tomará el número de días más alto, nunca los dos	Indica la severidad o gravedad de los accidentes de trabajo ocurrido en un período, que para lograrlo se toma el numero de días de incapacidad producidos por el accidente de trabajo día cual se suma el numero de días cargados y se homologe por la constante k	Mensual	0	0				
Indice de Lesión Incapacitante (I.L.I.)	Impacto	I.L.I.=Indice Frecuencia*Indice Severidad/1000 En el caso donde no sea posible obtener el número exacto de horas hombre trabajadas en el último año, este denominador se calculará aplicando la siguiente fórmula: HHT=(XT*HTD*DTM)+NHE-NHA HHT= Número de horas hombre trabajadas XT=No. Promedio de trabajadores HTD=No. Horas hombre trabajadas al día Dtm=Días trabajados al mes NHE= No. Total de horas extras y otro tiempo suplementario laborado durante el mes	Es un indice que se utiliza para analizar los resultados de un programa de seguridad, puesto que incorpora tanto el concepto de frecuencia como el de gravedad de los AT	Mensual	0	0				

		NHAe No. Total de horas de ausentismo durante el mes La constante k=200.000 (Norma OSHA) o 240.000 por GMA								
Indice cumplimiento acciones preventivas y correctivas	Cumplimiento (eficacia)	ICAP/AC= No. AP/AC cerradas a la fecha*100/No. De AP/AC programadas a cerrar	Medición gestión SG-SST	Mensual	0	0				
Indice cumplimiento actividades	Cumplimiento (eficacia)	IC= No. Act. ejecutadas*100/No. Actividades programadas	Medición gestión SG-SST	Mensual	100%	100%				

FIRMA RESPONSABEL DEL PGIO

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

INFORME SEMANAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PERIODO: Septiembre DE 2018 PROYECTO: EPMSC Santa Marta

ACCIDENTALIDAD EN EL PERIODO

	Muerte
	Casos con tiempo perdido
	Casos sin tiempo perdido

INDICES DE ACCIDENTALIDAD

Periodo	No. De trabajadores	No. De accidentes	HHT	DÍAS DE INCAPACIDAD	DÍAS CARGADOS	I.F.	I.S.	I.L.I.
Septiembre	4	0	561	0	0	0	0	0

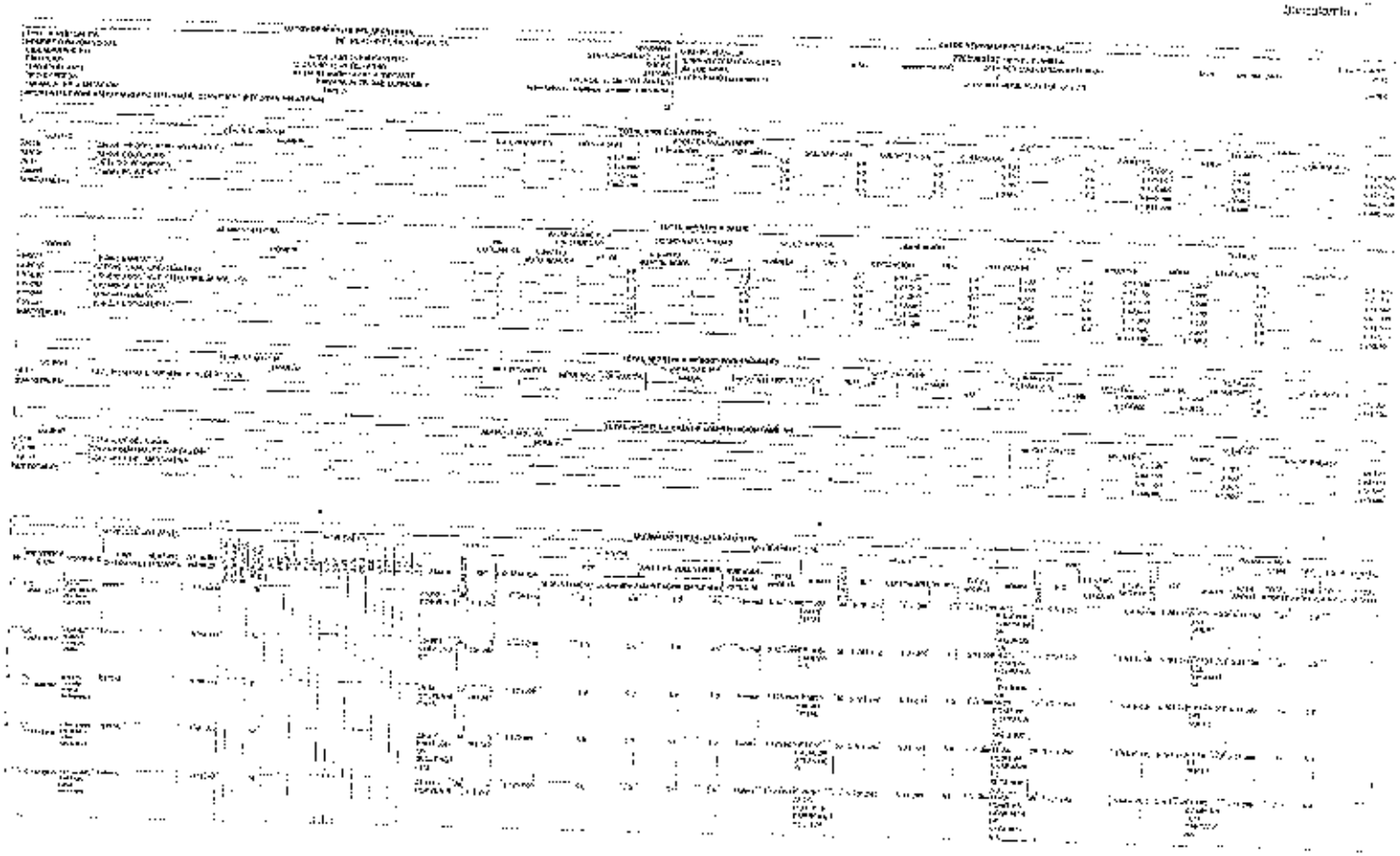
HHT: Horas hombre trabajadas (No. Trab * días trab*horas trab - incapacidades - permisos)
I.F: Índice de Frecuencia: No. De accidentes/HHT*K
I.S: Índice de Severidad: No. Días de incapacidad+ Días cargados/HHT*K
I.L.I: Índice de Lesiones incapacitantes IF*IS/1000
K: 200000

SEGUIMIENTO DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

Acción propuesta	Responsable	Fecha compromiso	Fecha ejecución	Observaciones

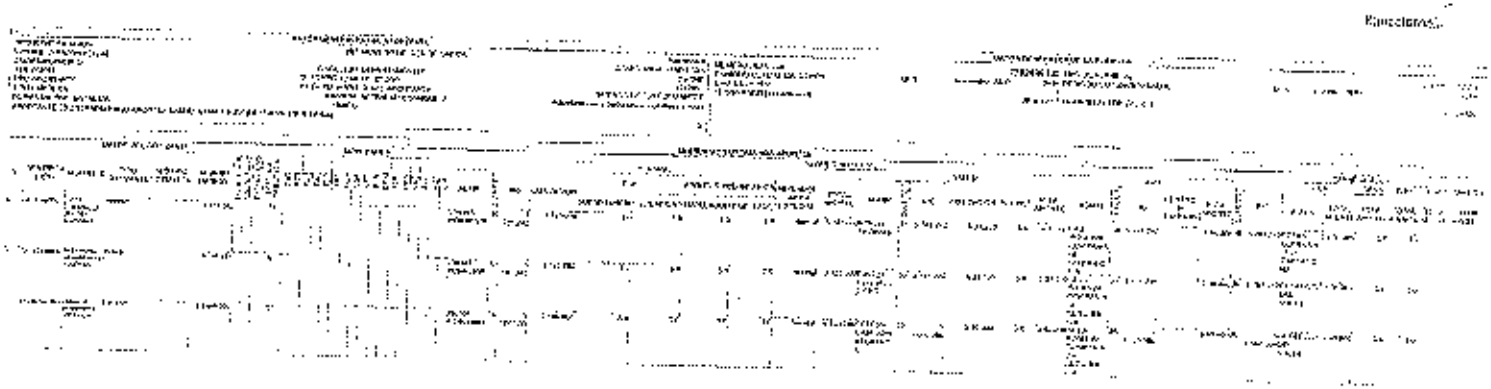
FIRMA RESPONSABLE PGIO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



TOTAL $1.610.000

FMI037 - FORMATO DE REGISTRO FOTOGRÁFICO.

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

	FORMATO DE REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO:	FMI037
FONADE		VERSIÓN:	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, MAGDALENA.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CIUDAD DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	STARCONCALIDAD LTDA
CONTRATO No.:	**2181129 DE 2018**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**07 SEPTIEMBRE 2018**

FOTOGRAFÍA (1)



INSTALACIÓN DE TUBERÍA

	FORMATO DE REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO:	FMI037
FONADE		VERSIÓN:	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, MAGDALENA.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CIUDAD DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	STARCONCALIDAD LTDA
CONTRATO No.:	**2181129 DE 2018**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**10 SEPTIEMBRE 2018**

FOTOGRAFÍA (2)



OPERADOR DE PLANTA DE AGUA POTABLE – SANTA MARTA. - CLORACIÓN

	FORMATO DE REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO:	FMI037
FONADE		VERSIÓN:	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, MAGDALENA.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CIUDAD DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	STARCONCALIDAD LTDA
CONTRATO No.:	**2181129 DE 2018**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**15 SEPTIEMBRE 2018**

FOTOGRAFÍA (3)



TOMA DE VIDEO DE MUESTRA DE CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA LA TUBERIA DEL POZO PROFUNDO

	FORMATO DE REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO:	FMI037
FONADE		VERSIÓN:	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

NOMBRE DEL PROYECTO:	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, MAGDALENA.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CIUDAD DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	STARCONCALIDAD LTDA
CONTRATO No.:	2181129 DE 2018
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	18 SEPTIEMBRE 2018

FOTOGRAFÍA (4)



EXTRACCION DE TUBERIA DE BOMBEO DENTRO DEL POZO PROFUNDO.

	FORMATO DE REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO:	FMI037
FONADE		VERSIÓN:	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, MAGDALENA.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CIUDAD DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	STARCONCALIDAD LTDA
CONTRATO No.:	**2181129 DE 2018**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**21 SEPTIEMBRE 2018**

FOTOGRAFÍA (5)



EXTRACCION DE TUBERIA DE BOMBEO DENTRO DEL POZO PROFUNDO.

OTRAS ACTAS SUSCRITAS DURANTE EL PERIODO.

FONADE	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL	CODIGO	FMI043
	GERENCIA DE PROYECTOS	VERSION	04S
		VIGENCIA	2017-01-31

ACTA No. 2

TIPO DE CONTRATO OBRA

PROYECTO. MANTENIMIENTO CONSERVACION CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA SEDE DE LA ESCUELA DE INFANTERIA DE MARINA Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL COMANDO FUERZA NAVAL DEL CARIBE CONTRATO No. [illegible]

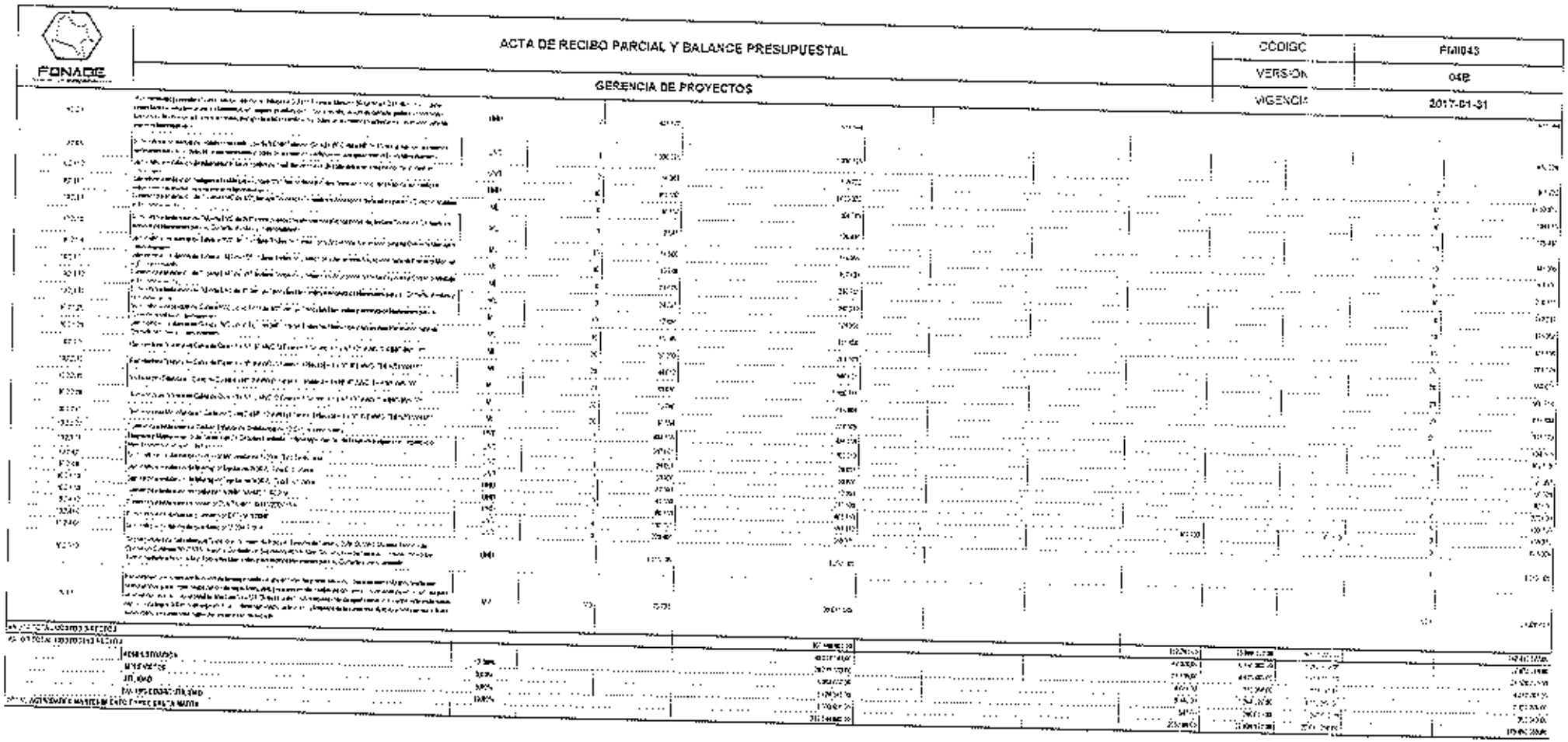
CONTRATISTA CONSORCIO [illegible]

INTERVENTOR CONSORCIO [illegible]

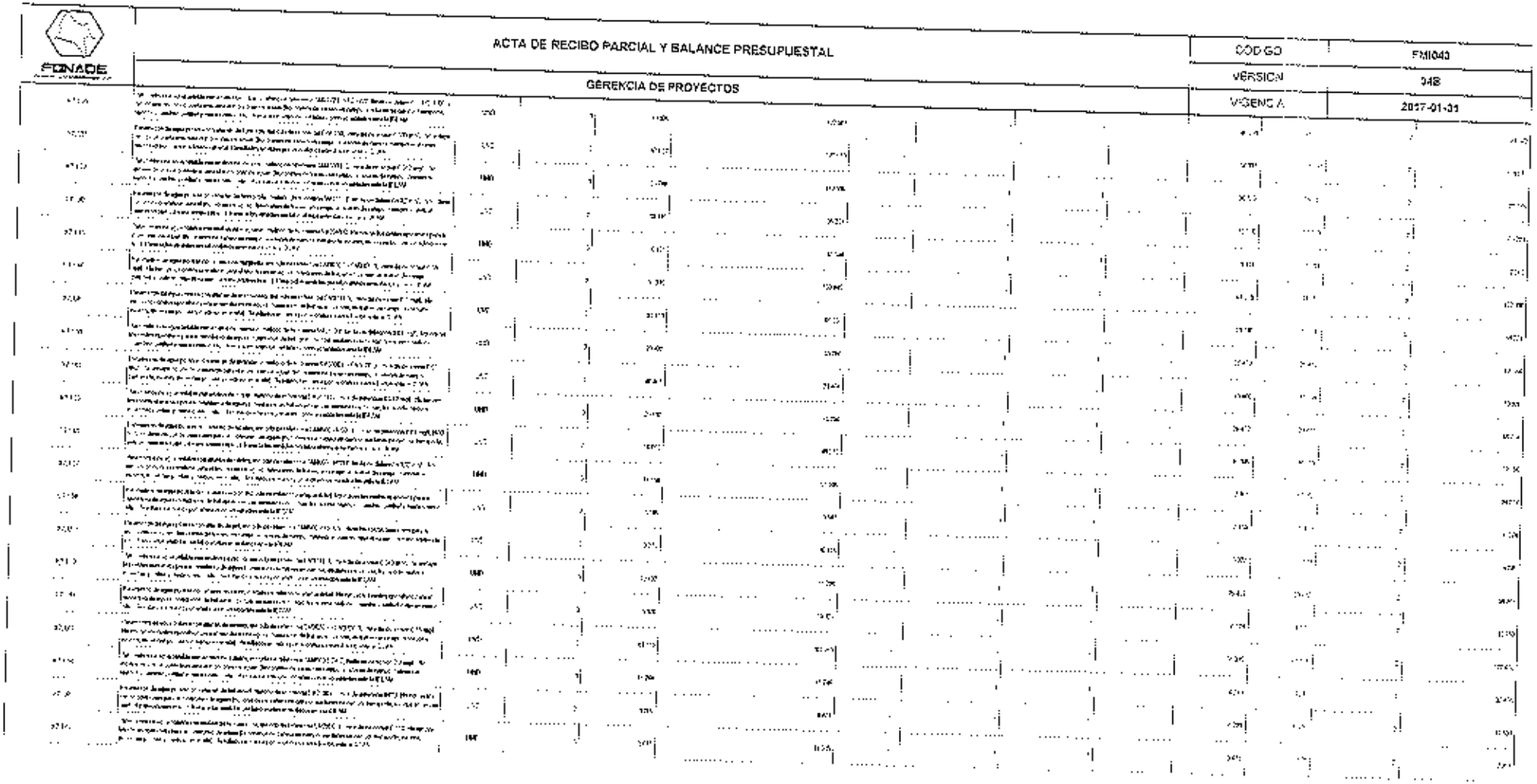
PERIODO A PAGAR DEL 01 SEPTIEMBRE 2016 AL 30 SEPTIEMBRE 2016

En [illegible] de [illegible] hoy [illegible] de OCTUBRE de año 2016 se reunió con JOSE IGNACIO GONZALEZ ALVAREZ REP. LEGAL [illegible] y HENRY ALBERTO CASTRO RENA Residente de Interventoría, con el objeto de llevar a cabo la verificación de las cantidades de obra ejecutadas por el contratista durante el mes de [illegible] y de acuerdo con las cantidades que [illegible] la siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDAD			VALOR			SALDOS	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD ANTERIOR	CANTIDAD ACTUAL	CANTIDAD ACUMULADA	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL	VALOR ACUMULADO	CANTIDAD	VALOR
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]



ITEM	DESCRIPCIÓN (Incluir en la descripción el capítulo al que pertenece)	UNIDAD	CONTRATO				ADICIONES	CONTRATISTA		VALORES			FONADE	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTADO	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTADO	AVANCE (%)	CANTIDAD	VALOR
0211.1		M3												
0211.2		M3												
0211.3		M3												
0211.4		UND												
0211.5		UND												
0211.6		M3												
0211.7		M3												
0211.8		UND												
0211.9		M3												
0211.10		M3												
0211.11		UND												
0211.12		UND												
0211.13		M3												
0211.14		M3												
0211.15		UND												
0211.16		M3												
0211.17		M3												
0211.18		UND												



FONADE

ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL

GERENCIA DE PROYECTOS

CODIGO	Pmr043
VERSION	04B
VIGENCIA	2017-09-01

BALANCE PRESUPUESTAL

VR INICIAL CONTRATO 331.355.193,00
VR ADICIONES
VR ACTUAL CONTRATO 331.355.193,00

VR ANTICIPO
% ANTICIPO
% RETEGARANTIA 5%

ITEM	DESCRIPCION	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	VALOR APROBADO	AMORTIZACION ANTICIPO	OTROS DESCUENTOS	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
ACTA 1										
ACTA 2										
TOTAL										

FECHA DE ELABORACION DE LA ACTA: [illegible] 2018

Elaboro
CONTRATISTA: STARCONCALIDAD LTDA

Firma:
Nombre: JOSE IGNACIO GONZALEZ ALVAREZ
REP. LEGAL
NIT: 900203944-1

Aprobo
INTERVENTOR CONSORCIO TOCO LTDA

Firma:
Nombre: HENRY ALBERTO GASPAR REINA
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Aprobo
SUPERVISOR: FONADE

Firma:
Nombre: KAREN JULIET SORIA ANAYA

BITÁCORA DE OBRA.

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

20/09/2018

El dia de hoy Se armó por completo la electrobomba para Ser introducida a el pozo, antes de esto el ingeniero Subcontratista, metió la sonda en la Cámara para Examinar la totalidad de la tubería limpia y Sin particulas ni Sedimento existente, al notar que esta tubería Se encontraba en optimas Condiciones, y Se dio luz Verde para introducir la electrobomba en el pozo para realizar la prueba de bombeo y recuperación de la intensidad de agua.

El ingeniero anibal y Sus asistentes instalaron la electro-bomba en el pozo y de una vez Se pusieron en la tarea de realizar prueba de bombeo de agua y recupe-ración de la misma, hasta encontrar una estabili-dad Considerada de bombeo, esta operación puede tardar dependiendo de la profundidad del pozo y de la electrobomba, Ya estabilizado, Se procedio al aforado de tubería para que Se llenara el tanque reactor y poner en funcionamiento la planta de tratamiento y bombear agua potable hacia las instalaciones del penal. Se espera que Con este mantenimiento, la planta opere adecuadamente y Sin Contratiempos.

Firma Operador Firma Operador Firma Ingeniero

Firma firma Ingeniero

Jorge mendoza
Firma Firma Ingeniero

Vo Bo

21/09/2018

El dia de ayer se dejo llenar por completo el tanque reactor/clarificador, para que el dia de hoy se lavaran los filtros, y se mezclara los dosificadores y poder asi, distribuir el agua potable hacia las instalaciones del penal. el operador verificó que todo este trabajando con normalidad y pone a disposición la siguiente consideración: Sacar los carbones filtradores porque ya han perdido su poder de efectividad ya que contienen mucho óxido y moho, entonces, se dispondra de retirar estos para posteriormente cambiarlos.

Se tomo una muestra para verificar:
PH → 7,5
dureza → 220ppm
Cloro → 1,5 ppm

Por la tarde se tomo otra muestra de agua para verificar PH, dureza y cloro y comparar con los datos observados esta mañana.
PH → 7,5
dureza → 200 ppm.
Cloro → 1,5 ppm.

el operador dejó todo listo para la operación de mañana.

Firma Operado

Firma Operador

Se lavaron los filtros, AR1, AR2, C4 y Suavizar 1 y Suavizar 2; se mezclaron los dosificadores, y se termino de llenar el tanque reactor clarificador, para despues iniciar el proceso de tratamiento de agua.

a las 8 y media de la mañana se dio el inicio de operación de la planta de tratamiento, bombeando agua potable ya tratada hacia las instalaciones del penal carcelario. Se tomaron muestras de pH, cloro y dureza:

pH → 7,6

dureza → 230 ppm

cloro → 1,3 ppm

Se dejó trabajando la planta hasta las 8 h. de labores, puesto que es dia de visita. Se hizo un aseo general dentro de la planta y se dejó todo listo para su normal funcionamiento al dia siguie

Firma Operador

Lic. Alix

24/09/2018

El dia de hoy se realizó una pequeña inspecci de como se encontraban los dosificadores y mirar si se tenia que cambiar o adicionar; se verifico que todo estaba listo, se procedio a mezclarlos y se procedio a lavar los filtros, una vez se realizo este proceso. Se dispuso a encender la planta de tratamiento y bombear agua potable a las instalaciones del penal.

Se tomaron muestra de pH, cloro y dureza del Rancho del penal y una muestra del patio 10, para verificar sus niveles y compararlos.

muestra Rancho:
pH → 7,5
cloro → 1,3 ppm
dureza → 200 ppm

muestra patio 10:
pH → 7,5
dureza → 210 ppm
cloro → 2,5 ppm

En la tarde se dejo todo listo para limpiar los filtros y posteriormente operar el dia de mañana.

Firma Operador

Firma Operador

Dr. Alex

25/09/2018

Se inicio Operación en la planta de tratamiento, Se encendieron los dosificadores y se dosifico el tanque de 2000L con sal medio bulto, para completar la dosificación total de los filtros Suavizer 1 y 2. Luego se cambio por completo la dosificación de cloro, mezclado 10 kg de cloro y agua, para completar la purificación y esterilización de microorganismos que pudieran que antes de ser llevados a los tanques de agua potable.

Luego de este proceso se tomaron muestras de pH, cloro y dureza para verificar todos sus niveles:

Cloro → 1,3 ppm
pH → 7,5
Dureza → 180 ppm

El trabajo en la planta ha sido normal hasta ahora, se espera que siga con este normal funcionamiento.

Firma Operador

Firma Operador

26/09/2018

Se dejo llenar por completo el tanque reactor clarificador para limpiar los filtros. (Cabe resaltar que esta limpieza se debe hacer, cada vez que la presión supera los 30 psi). Luego de esta limpieza se dispuso a mezclar los dosificadores y luego se encendio la planta para que inicie el proceso de potabilidad de agua y bombear esta, hacia las instalaciones del penal.

Por la tarde se tomaron muestras para realizar pruebas de pH, cloro y dureza:

pH → 7,6
dureza → 250 ppm
cloro → 1,5 ppm

El funcionamiento de la planta ha sido el optimo, casi terminando labores, un funcionario de Salud distrital en su facultad como entidad, tomo unas muestras de agua con el fin de corroborar o comparar el tratamiento de agua que tiene la planta con el trabajo de la empresa que le tiene Veolia.

Firma Operador

Firma Operador

El día de hoy se realizo un aseo general de la planta y se puso en funcionamiento. luego se mezclaron los dosificadores. el operador observo que los guardias encendieron la planta el dia de ayer por la noche, hasta la madrugada. Se indicó claramente que esto no volviera a suceder, pues puede ocurrir lo de aquella situación que paso el mes pasado, el director tomo precaucion sobre ello y este suceso no vuelva a ocurrir.

Por la tarde se limpiaron los filtros AR1, AR1, CA y suavizadores 1 y 2 para dejarlos listo para operación de mañana. cabe resaltar que el funcionamiento en la planta ha sido el mejor.

Firma Operador

Gonzalez

28/09/2018

Se llenó el tanque reactor clarificador. Se mezcla ron los dosificadores. y se inició el proceso de tratamiento de agua para bombear agua potable hacia dentro del penal.

Se tomaron muestras del baño del taller y se tomó muestras de la pluma de desahogo de la planta, para verificar y comparar cloro, PH, dureza:

baño del taller:

cloro → 1,5 ppm
PH → 7,5
dureza → 250 ppm

pluma de desahogo:

dureza → 250 ppm
PH → 7,6
cloro → 1,5 ppm

Por la tarde, se limpiaron los filtros y se mezcló los dosificadores para dejar todo listo para las operaciones de mañana.

Firma operador

Se inicio labores de aseo general en la planta
Se mezclaron los dosificadores y posteriormente
Se encendió la piscina para realizar su respectiva
función y labor de llevar agua potable hacia las
instalaciones del personal.

Se tomaron muestras de PH y cloro y dureza de los
patios para comparar los niveles.

Patio 1 → PH = 7,6
cloro = 1,5 ppm
dureza = 200 ppm

patio Residencia de Mujeres → PH = 7,8;
cloro = 1,3 ppm
dureza = 220 ppm

Se evidenció que estan en optimal condiciones
la condición del agua, apta para el consumo
no.

Firma Operador

Firma Operador

CONTRATO DE OBRA

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

FONADE
Proyectos que transforman vidas

DNP Departamento Nacional de Planeación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ. EQUIDAD. EDUCACIÓN

VIGILADO SUPERSERVICIOS

CONTRATO NÚMERO	:	2160736
CLASE DE CONTRATO	:	OBRA
CONTRATISTA	:	STARCONCALIDAD LTDA
VALOR CONTRATO	:	NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/L ($917.993.812,00) INCLUYE ENTRE OTROS LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, IVA, HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL, INCREMENTOS SALARIALES Y PRESTACIONALES, HORAS EXTRAS NOCTURNAS, DIURNAS, FESTIVAS, DESPLAZAMIENTO, DOTACIÓN, TRANSPORTE, ARRIENDOS, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y APOYO DE LA OFICINA CENTRAL. EL MOBILIARIO, CÁMARAS, PAPELERÍA, FOTOCOPIAS, COPIAS HELIOGRÁFICAS PLANOS, CAJA MENOR, BAÑOS, INSTALACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL, COMPUTADORES E IMPRESORAS CON SU SOFTWARE, PÓLIZAS Y SUS AMPLIACIONES, TODOS LOS IMPUESTOS, DEDUCCIONES, CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRATO, EN GENERAL TODO COSTO EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO EN SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.
PLAZO	:	EL PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE DIEZ (10) MESES, QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO GENERAL, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
OBJETO	:	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUÉ Y EPMSC TIERRALTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 216144.

Entre los suscritos LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía número 41.783.231 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculado al Departamento Nacional de Planeación, identificado con NIT. 899.999.316-1, en su calidad de Subgerente de Contratación de conformidad con la Resolución No.151 del 16 de mayo de 2017 y acta de posesión No.005 de fecha 16 de mayo de 2017, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No.100 de abril 5 de 2017, quien en adelante se denominará FONADE, de una parte, y de la otra la sociedad STARCONCALIDAD LTDA con NIT. 800.203.965 - 1, representada legalmente por JORGE MARIO GONZÁLEZ NOVARRO, identificado con Cédula de Ciudadanía No.92.537.980, quien en

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co @fonadecol @@fonade

ENTIDAD NTC GP 1000 CERTIFICADA
ENTIDAD ISO 9001 CERTIFICADA

adelante se llamará EL CONTRATISTA y quien declara que ni el, ni la compañía que representa se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las estipulaciones contenidas en el Estatuto de Contratación de FONADE, las demás normas que le sean concordantes, Reglas de Participación y anexos del Proceso de Convocatoria Simplificada CSI 022-2017, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que FONADE, al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 280 del 29 de enero del 2004, los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero así como el artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es una entidad financiera de régimen especial cuyo objeto principal es *"(...) ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas (...)"*

2) Que en cumplimiento de sus funciones legales, FONADE suscribió el Contrato Interadministrativo No. 216144 el 29 de noviembre de 2016, cuyo objeto consiste en *"LA GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA, AMPLIACIÓN DE CUPOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CARCELARIA Y PENITENCIARIA DE ORDEN NACIONAL REQUERIDA POR LA USPEC, LO QUE SUPONE ADELANTAR ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA EN MATERIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA", de acuerdo con la información de los diseños que presenta la USPEC."*

3) Que a la fecha, el Contrato Interadministrativo No. 216144 se encuentra vigente, dado que su fecha de vencimiento es el 31 de diciembre de 2019.

4) Que como consecuencia del análisis de la situación y el estado de la infraestructura y los impactos constitucionales, ambientales, sanitarios y sociales, surge de forma imperativa a nivel nacional la necesidad de dar solución a la problemática de salubridad de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, de tal manera que es necesario por parte de la USPEC atender mediante la contratación de obras civiles prioritarias el mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, identificados con mayores necesidades y deterioro por parte del INPEC.

5) Que los establecimientos penitenciarios presentan una serie de necesidades en la parte de infraestructura física, las cuales se han generado debido a diversas causas, entre ellas la vida útil de los establecimientos y sus equipos y la falta de mantenimiento a los mismos.

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co @fonadecol @fonade

ENTIDAD NTC GP 1000 CERTIFICADA
ENTIDAD ISO 9001 CERTIFICADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6) Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) ha evidenciado la necesidad de efectuar el mantenimiento y la operación de las plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) y las plantas de tratamiento de agua residual (PTAR) de 32 establecimientos penitenciarios y carcelarios priorizados por esa misma entidad, lo cual se requiere para garantizar al INPEC el suministro de agua potable y correcto tratamiento de agua residual proveniente de las diferentes áreas de los establecimientos de tal forma que cumplan con óptimas condiciones de tratamiento.

7) Que el INPEC remite a la USPEC un reporte llamado "CONSOLIDADO NECESIDADES INPEC 2016" en el cual establece de forma general las necesidades técnicas y de infraestructura a subsanar como consecuencia del deterioro físico por vetustez, falta de mantenimiento, vandalismo, incorrecto funcionamiento técnico, precariedad de las especificaciones, incumplimiento en las especificaciones de la infraestructura, de normas básicas de salubridad, etc. En dicho reporte se evidencia el costo global del mantenimiento para cada establecimiento en la vigencia, sin discriminar los costos por actividades a realizar, aun así, sirve como valor de referencia mientras se realizan las visitas de inspección y reconocimiento para la identificación de necesidades de mantenimiento a la infraestructura física.

8) Que el mantenimiento y operación de las plantas de agua potable y de aguas residuales previene el colapso de los sistemas de los 32 establecimientos priorizados, entre los cuales se encuentran los ***ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUÉ Y EPMSC TIERRALTA***, objeto principal de este proceso de selección.

9) Que los establecimientos que serán objeto de intervención, fueron definidos por la Dirección de Infraestructura de la USPEC bajo los siguientes criterios:

- ✓ **Atención a órdenes judiciales**
- ✓ **Criterios de la emergencia penitenciaria y carcelaria**
- ✓ **Hacinamiento**
- ✓ **Consolidado de necesidades del INPEC**

10) Que es de anotar que las deficiencias en los sistemas hidrosanitarios y de tratamiento generan problemas de salubridad, siendo ésta una de las situaciones que más afecta la población reclusa y que genera mayor impacto tanto social como ambiental y que, por lo demás, puede desencadenar algunos aspectos indeseados que forman parte de las difíciles condiciones que afectan la sanidad y salubridad de los internos, personal de guardia y administrativo además de los vecinos aledaños. Algunos de esas afectaciones son las siguientes:

- ➢ Proliferación de olores ofensivos.
- ➢ Aparición de infecciones y enfermedades gastrointestinales y respiratorias
- ➢ Presencia de vectores como insectos y roedores.
- ➢ Alta contaminación de las aguas subterráneas.

VIGILADO supervisión financiera Especial

- Obstrucción de los drenajes y tuberías de las instalaciones sanitarias de los establecimientos.
- Afectación ambiental y sanitaria para el establecimiento y en algunos casos para sus alrededores.
- Disminución en la productividad del personal.
- Pérdida de productividad que genera ambientes de trabajo poco favorables para los servidores públicos y condiciones negativas para los internos.

11) Que razón por la cual, se hace necesario realizar la contratación del MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUÉ Y EPMSC TIERRALTA en el marco del Contrato Interadministrativo No. 216144.

12) Que la Gerente de Unidad del Área de Desarrollo Territorial de FONADE y el Gerente del Contrato Interadministrativo No. 216144, solicitaron mediante memorando No. 20172700182333 con fecha de radicación 15 de septiembre de 2017, al Gerente Master Área de Planeación Contractual de la Subgerencia de Contratación de FONADE, la elaboración del estudio previo y estudio de precios de mercado para contratar el ***"MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUÉ Y EPMSC TIERRALTA, CORDOBA."***

13) Que la Gerente de Unidad del Área de Desarrollo Territorial de FONADE y el Gerente del Contrato Interadministrativo No. 216144, solicitaron mediante Alcance al memorando No. 20172700210943 con fecha de radicación 25 de octubre de 2017 a la Gerente de Unidad – Área de Planeación Contractual de la Subgerencia de Contratación de FONADE, la actualización del estudio de precios de mercado y estudio previo para contratar el ***"MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUÉ Y EPMSC TIERRALTA, CORDOBA."***

14) Que la Gerente Máster Área de Planeación Contractual de la Subgerencia de Contratación de FONADE, remitió respuesta a la Gerente de Unidad del Área de Desarrollo Territorial de FONADE mediante memorando No. 20172700216023 con fecha de radicado 14 de noviembre de 2017.

15) Que la Gerente de Unidad del Área de Desarrollo Territorial de FONADE y el Gerente del Contrato Interadministrativo No. 216144, remitieron al Gerente Unidad del Área de Procesos de Selección de la Subgerencia de Contratación de FONADE mediante solicitud No. 3875 de fecha 22 de noviembre de 2017, los estudios previos y solicitaron adelantar el proceso de selección correspondiente para contratar el ***"MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUÉ Y EPMSC TIERRALTA"*** en el marco del Contrato Interadministrativo No. 216144."

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia,
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 – Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co @fonadecol @fonade

VIGILADO

16) Que el Estatuto de Contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, en el numeral 23.2 del artículo 23, adoptado mediante Resolución No.201 del 13 de junio de 2016 prevé que la CONVOCATORIA SIMPLIFICADA procede en: *"Contrataciones cuya cuantía se estima serán iguales o superiores a doscientos (200) SMMLV, pero inferiores a mil quinientos (1.500) SMMLV"*. El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 23.2.1 del precitado Estatuto lo cual aplica para el proceso de contratación CSI 022-2017.

17) Que FONADE el día 13 de diciembre de 2017 publicó en su página web, el Acta de Apertura junto con las Reglas de Participación del Proceso de Convocatoria Simplificada CSI 022-2017, cuyo objeto consiste en contratar el ***"MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUÉ Y EPMSC TIERRALTA."*** en el marco del Contrato Interadministrativo No. 216144.

18) Que dentro de los plazos establecidos en las Reglas de Participación del proceso, en concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación de FONADE, se surtieron las respectivas etapas anteriores al cierre del mismo.

19) Que el día 28 de Diciembre de 2017 a las 2:00 p. m., se cerró en Bogotá D.C. el Proceso de Convocatoria Simplificada CSI 022-2017, presentándose seis (6) oferentes, en el cual se recibieron las ofertas de los siguientes oferentes: **STARCONCALIDAD LTDA, CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS (JAIME HERRERA OSORIO 50% - INGASI SAS 50%), CONSORCIO AGUAS (M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA 34% - NM SERVICIOS INTEGRADOS COLOMBIA SAS 33% - NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO 33%), CONSORCIO NATIVIDAD (OMICROM DEL LLANO LTDA 50% - ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS 50%), UT PROYECTOS HOCON (PROYECTOS GENERALES Y COMPAÑÍA LTDA P&G LTDA 49% - HOLGUÍN CONSTRUCCIONES SAS HOCON SAS 51%) y CONSORCIO O&M DAM (DESARROLLOS AMERICANOS MEDIOAMBIENTALES SAS 40% - DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO SUCURSAL EN COLOMBIA 60%)** tal y como consta en la respectiva planilla de cierre y Acta de Registro de Entrega de Ofertas.

20) Que dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso CSI 022-2017, en concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación de FONADE y su Guía de Contratación, se surtieron las respectivas etapas del proceso.

21) Que como resultado del proceso de verificación y evaluación, el Comité Evaluador mediante documento de informe de evaluación, de fecha 01 de febrero de 2018 recomendó al ordenador del gasto de FONADE o su delegado, aceptar la oferta presentada por el oferente **STARCONCALIDAD LTDA.**

22) Que teniendo en cuenta la recomendación del Comité Evaluador, la Subgerente de Contratación de FONADE, mediante Acta de Selección de fecha 05 de febrero de 2018, aceptó la oferta presentada por la compañía STARCONCALIDAD LTDA, en el proceso CSI 022-2017, por un valor correspondiente a

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/L ($ 917.993.812,00) incluye entre otros los gastos de administración, IVA, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, trasporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. El mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, copias heliográficas planos, caja menor, baños, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones, todos los impuestos, deducciones, contribuciones a cargo del contrato, en general todo costo en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato en su ejecución y liquidación del contrato.

23) Que el Contrato se encuentra respaldado presupuestalmente según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Responsable del Fondo de Ejecución de Proyectos de FONADE que se relacionan a continuación:

No CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4898	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041698	Contratos de Ejecución de Obra – Vigencia Actual	$ 318.982.325
4899	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041698	Contratos de Ejecución de Obra – Vigencia Actual	$ 79.926.043
4900	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041698	Contratos de Ejecución de Obra – Vigencia Actual	$ 228.409.848
4901	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	216144	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	$ 18.957.570
4907	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	041698	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	$ 233.335.250
4908	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	041698	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	$ 36.086.495
4909	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	041698	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	$ 34.318.737
4910	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	041698	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	$ 20.186.489

24) Que EL CONTRATISTA presentó todos los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

25) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del Contrato de [illegible] el cual se rige por las siguientes:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con FONADE a realizar el ***"MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUÉ Y EPMSC TIERRALTA"*** en el marco del Contrato Interadministrativo No.216144", de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las Reglas de Participación del Proceso de Convocatoria Simplificada **CSI 022-2017**, anexos, adendas, los documentos e información técnica suministrada por FONADE y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, todo lo cual hace parte integral del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Reglas de Participación del proceso de Convocatoria Simplificada CSI 022-2017 y los demás documentos referidos en esta cláusula se entienden incorporadas al contrato aun cuando en este no se reproduzcan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que se presente alguna contradicción entre, de una parte las Reglas de Participación y este contrato y de otra, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, prevalecerá el contenido de aquellos documentos. En todo caso prevalecerán las Reglas de Participación y sus anexos.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin autorización previa y escrita de FONADE, previo concepto de la supervisión, **EL CONTRATISTA** no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato. En el evento en que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que como consecuencia de ella, le cause a **FONADE**, sin perjuicio de que seguirá vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad.

PARÁGRAFO CUARTO: La descripción técnica detallada y completa del objeto de contratación está contenida en los documentos del proceso de selección Convocatoria Simplificada **CSI 022-2017**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El desarrollo del presente Contrato se ejecutará de acuerdo a la descripción técnica detallada y completa contenidos en el numeral 2.2 del Documento de Estudios Previos del Proceso de Selección **Convocatoria Simplificada CSI 022-2017**.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma correspondiente a **NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/L ($917.993.812,00)** incluye entre otros los gastos de administración, IVA, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. El mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, copias heliográficas planos, caja menor, fletes, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, computadores e impresoras, combustible, pólizas y sus ampliaciones, todos los impuestos, deducciones, contribuciones a cargo del contrato,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

en general todo costo en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato en su ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La oferta económica del CONTRATISTA es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TECNICA (A)	18.957.570,00
VALOR TOTAL DE LOS COSTOS PERSONAL REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO Y LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS (I)	211.955.282,00
VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO (Ñ)	585.689.183,00
VALOR PGIO (N)	13.429.641,00
VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (O)	87.962.136,00
VALOR TOTAL DEL POE (A)+ (I) + (Ñ) + (N) + (O)	917.993.812,00

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del presente Contrato se encuentra amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Responsable del Fondo de Ejecución de Proyectos de FONADE:

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4898	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041698	Contratos de Ejecución de Obra – Vigencia Actual	$ 318.982.325
4899	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041698	Contratos de Ejecución de Obra – Vigencia Actual	$ 79.926.043
4900	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041698	Contratos de Ejecución de Obra – Vigencia Actual	$ 228.409.848
4901	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	216144	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	$ 18.957.570
4907	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	041698	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	$ 233.335.250
4908	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	041698	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	$ 38.086.495
4909	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	041698	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	$ 34.318.737

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4910	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	041698	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	$ 20.186.489

PARÁGRAFO TERCERO.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: La afectación presupuestal del valor contractual se realizará de la siguiente manera:

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto	Valor por afectar	Saldo por liberar	Afectación por Etapa
4898	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	41698	Contratos de Ejecución de Obra – Vigencia Actual	$ 318.982.325	$ 305.897.808	$ 13.084.517	Actividades de Mantenimiento
4899	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	41698	Contratos de Ejecución de Obra – Vigencia Actual	$ 79.926.043	$ 76.008.002	$ 3.918.041	Actividades de Mantenimiento
4900	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	41698	Contratos de Ejecución de Obra – Vigencia Actual	$ 228.409.848	$ 217.213.015	$ 11.196.833	Actividades de Mantenimiento
4901	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	216144	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	$ 18.957.570	$ 18.957.570	$ -	Verificación y Complementación Técnica
4907	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	41698	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	$ 233.335.250	$ 211.955.282	$ 21.379.968	Personal de Mantenimiento y Operación
4908	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	41698	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	$ 38.088.495	$ 36.182.170	$ 1.904.325	Actividades de operación
4909	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	41698	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	$ 34.318.737	$ 32.602.801	$ 1.715.936	Actividades de operación
4910	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	41698	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	$ 20.186.489	$ 19.177.164	$ 1.009.325	Actividades de operación
TOTAL:					$ 972.202.757	$ 917.993.812	$ 54.208.945	

PARÁGRAFO CUARTO.- SISTEMA DE PAGO: El sistema de pago del presente Contrato es el establecido en el numeral 3.4.4 del estudio previo y los numerales 9.3.1, 9.3.2 y 9.3.3 de las Reglas de Participación del proceso de Convocatoria Simplificada **CSI 022-2017**, el cual establece que para la ejecución del objeto contractual se encuentran establecidas las características técnicas, las cantidades requeridas y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago del contrato de la **ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA** es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 4.2 del documento de estudio previo, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; dominicales, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Contratista; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co Fonadecol @fonade

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. FONADE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. Para las **ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN** teniendo en cuenta que se encuentran establecidas las especificaciones técnicas, las cantidades y los precios unitarios de los ítems requeridos para la ejecución de dichas actividades, el sistema de pago establecido es por **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE**, teniendo en cuenta el A.I.U. para las actividades requeridas para la etapa de mantenimiento y el IVA para las actividades requeridas para la operación, y para el **PERSONAL REQUERIDO PARA LA ETAPA DE OPERACIÓN DE LAS PLANTAS** el sistema de pago es por **Precio global fijo sin fórmula de ajuste**. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 4.2 del documento de estudio previo, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Contratista; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. FONADE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. El CONTRATISTA no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: FONADE cancelará AL CONTRATISTA el valor por el cual le haya sido aceptada la oferta de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.1 del estudio previo así:

ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA

Un único pago por el 100% del valor de la ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría y de FONADE de la totalidad de productos requeridos en esta etapa.

PARÁGRAFO: De acuerdo a las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, FONADE aplicará las retenciones a que haya lugar.

VIGILADO

ETAPA DE MANTENIMIENTO.

a) Se realizarán pagos mensuales según avance de las actividades realizadas durante el mes para el mantenimiento de las plantas hasta por el noventa (90%) por ciento aplicado a las actas parciales y que se señalan en el presupuesto del presente proceso, debidamente aprobadas por la Interventoría y/o Supervisión.

b) El saldo correspondiente al diez (10%) por ciento de las actividades para el mantenimiento de las plantas, se pagará una vez se tenga el valor total de las actas de corte, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y se haya liquidado el contrato previa suscripción del acta de recibo final de las actividades realizadas por el contratista y recibidas a satisfacción de la interventoría y de FONADE con la entrega de los documentos señalados en este documento, en el contrato, en el proceso de selección, así como de la aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de **GARANTÍAS** del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura, informe del avance, porcentaje de obra ejecutado y porcentaje por ejecutar del mes correspondiente a la cuenta de cobro, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por la interventoría y/o el supervisor. Dicha entrega será realizada a FONADE.

Los pagos antes relacionados quedan condicionados a la presentación de las facturas y/o cuentas de cobro correspondientes y la certificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual. Todos los documentos de pago deberán ser aprobados por el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo a las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, **FONADE** aplicará las retenciones a que haya lugar.

ETAPA DE OPERACIÓN

a) Se realizarán pagos mensuales según avance de las actividades realizadas durante el mes para la operación de las plantas hasta por el noventa (90%) por ciento del valor de las actividades realizadas durante el mes para la operación de las plantas, tramitado a través de actas parciales que contemplen el valor del IVA para estas actividades y se encuentren debidamente aprobadas por la Interventoría y/o Supervisión.

b) El saldo correspondiente al diez (10%) por ciento de las actividades para la operación de las plantas, se pagará una vez se tenga el valor total de las actas de corte, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y se haya liquidado el contrato previa suscripción del acta de recibo final de las actividades realizadas por el contratista y recibidas a satisfacción de la Interventoría y de FONADE con la entrega de los documentos señalados en este documento, en el contrato, en el proceso de selección, así como de la

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 91 4502
www.fonade.gov.co /fonadecol @fonade

VIGILADO Sirvicio Nacional de Aprendizaje SENA en Colombia

aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.

PERSONAL ETAPA DE OPERACIÓN

Se realizarán pagos mensuales e iguales hasta completar el 100% del valor calculado para el personal de la operación de las plantas y que incluye entre otros los gastos descritos en el numeral 3.4.4 del documento de estudio previo. Este pago se hará por el sistema de precio global fijo sin fórmula de ajuste

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura, informe del avance, porcentaje de obra ejecutado y porcentaje por ejecutar del mes correspondiente a la cuenta de cobro, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por la interventoría y/o el supervisor. Dicha entrega será realizada a FONADE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo a las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, FONADE aplicará las retenciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos y el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Deberán ser revisados por el interventor, y refrendados por el SUPERVISOR en los formatos que FONADE suministre para el efecto.

b. El CONTRATISTA acreditará al supervisor o al interventor del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

c. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas de cobro según correspondan, o de la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

d. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, FONADE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

e. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor y el supervisor designado por FONADE.

VIGILADO Sistema de Gestión Integrado de Calidad

CLÁUSULA QUINTA.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del Contrato será en los Establecimientos Penitenciarios de Mediana Seguridad y Carcelarios EPMSC Santa Marta, en el Departamento de Magdalena, con coordenadas, 11.236277, -74,19795, EPMSC Mágangué, en el Departamento de Bolívar, con coordenadas 9,26914, -74,80153 y el EPMSC Tierralta en el Departamento de Córdoba, con coordenadas, 8,03021, -76,16830 y el plazo previsto para la ejecución del Contrato es de **DIEZ (10) MESES, QUINCE (15) DÍAS** calendario, contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO GENERAL, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Aprobación de garantías, expedición de registro presupuestal y acreditación de pago de seguridad social y parafiscales, si aplica).

El tiempo de ejecución discriminado para cada uno de los establecimientos es el siguiente:

EPMSC SANTA MARTA:

ITEM	ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN
A	Etapa de verificación y complementación técnica	15 días
B	Etapa de mantenimiento y operación	10 meses
C	Tiempo total de ejecución	10 meses 15 días

EPMSC MAGANGUÉ:

ITEM	ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN
A	Etapa de verificación y complementación técnica	15 días
B	Etapa de mantenimiento y operación	7 meses
C	Tiempo total de ejecución	7 meses 15 días

EPMSC TIERRALTA:

ITEM	ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN
A	Etapa de verificación y complementación técnica	15 días
B	Etapa de mantenimiento y operación	10 meses
C	Tiempo total de ejecución	10 meses 15 días

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio general y se suscribirá acta de inicio por cada etapa. Todos los establecimientos deberán comenzar y ejecutarse de manera simultánea, tanto en LA ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA, como en LA ETAPA DE MANTENIMIENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La suscripción del ACTA DE INICIO GENERAL DEL CONTRATO, se realizará previa verificación de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato que se da con la suscripción del mismo por las partes, b) Expedición del Registro Presupuestal y c) Aprobación de la Garantía.

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Columbia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co @fonadecol @fonade

ENTIDAD ISO 9001 CERTIFICADA
ENTIDAD ISO 9001 CERTIFICADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PARÁGRAFO TERCERO: El acta de inicio de la etapa de verificación y complementación técnica de cada uno de los establecimientos, deberán suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio del Contrato, previa aprobación de las hojas de vida del personal principal mínimo requerido para la ejecución del contrato, por parte de la interventoría y/o supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA, y la suscripción del ACTA DE INICIO de la ETAPA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN, no se cancelará ninguna suma adicional al establecido en el valor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Para la suscripción del Acta de Inicio de la ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el perfeccionamiento del contrato: a. Se da con la suscripción del contrato por las partes contratantes. Ejecución del contrato: a. Expedición del registro presupuestal efectuado por FONADE. b. Aprobación de FONADE de la garantía entregada por EL CONTRATISTA. Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte de EL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEXTO: Teniendo en cuenta que los plazos de ejecución varían de acuerdo a cada establecimiento penitenciario, se suscribirá un acta de inicio por cada etapa y por cada establecimiento penitenciario.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Si dentro del desarrollo del contrato se suspende el mismo, el contratista no recibirá ningún pago mientras esté vigente la suspensión. De igual forma, en caso de prorrogarse el contrato objeto del presente proceso por causa imputable al contratista, no se reconocerá sumas adicionales a las establecidas en el presente documento

PARÁGRAFO OCTAVO: **Acta de Entrega y Recibo:** Se suscribirá una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la interventoría y aval por parte de la supervisión de FONADE, del acta de recibo final de obra a satisfacción de cada actividad adelantada, así como de las garantías y coberturas respectivas.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** deberá cumplir las obligaciones propias de este contrato, las mencionadas en los diferentes apartes de las Reglas de Participación del proceso de selección Convocatoria Simplificada **CSI 022-2017**, que antecedió el proceso de contratación, sus anexos y formatos, los cuales hacen parte integral del presente contrato y en Especial las contenidas en los numerales 7.9 y siguientes del CAPÍTULO SÉPTIMO de las Reglas de Participación. 6.2. OBLIGACIONES DE FONADE: Son obligaciones de **FONADE** las siguientes: 1.-Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente. 2.-Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 3.- Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato. 4.-Realizar los pagos necesarios en caso de

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co fonadecol @fonade

VIGILADO MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

incumplimiento del contrato. 5.-Ejercer la Supervisión General del contrato.6.Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de los contratistas de prestación de servicios y de la supervisión.7.Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO: FONADE se reserva el derecho de admitir o recibir los bienes objeto del presente contrato que no cumplan con las especificaciones requeridas por el Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) y/o FONADE. Entregar la Garantía Legal de los bienes requeridos (Ley 1480 de 2011).

CLÁUSULA SÉPTIMA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en el numeral 3.8 del Estudio Previo y 13 de las Reglas de Participación, la Supervisión del Contrato será ejecutada por la Gerencia del Contrato Interadministrativo No. 216144 o la persona que designe FONADE, quien contará con un profesional de apoyo a la Supervisión, realizando el seguimiento y control técnico y administrativo del contrato, verificación de requisitos, aval, gestión y demás que le correspondan a **FONADE** de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría (MMI002), siempre que tales funciones no hayan sido asignadas a la Interventoría. En particular el supervisor ejercerá las siguientes funciones:

a. Aprobar la solicitud de desembolso que el ***Contratista*** le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato.
b. Verificar que el ***Contratista*** se encuentre al día con los pagos a seguridad social y parafiscal.
c. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
d. Informar oportunamente a **FONADE** sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su cumplimiento.
e. Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión, está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a FONADE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso el Supervisor e Interventor gozan de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre **EL CONTRATISTA** y **FONADE**, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. **EL CONTRATISTA**, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Interventoría de **FONADE**.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso la Gerencia del Contrato será la persona designada por **FONADE** para la interacción entre interventoría y contratistas de obra, sin perjuicio de la supervisión que se asigne al contrato de interventoría.

VIGILADO supervisión financiera de Colombia

PARÁGRAFO CUARTO: INTERVENTORÍA: La interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe FONADE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor debe desempeñar las funciones previstas en el MMI002 Manual de Supervisión o Interventoría, que se encuentra vigente, las Reglas de Participación y el Contrato.

El Contratista con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del MMI002 Manual de Interventoría.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de FONADE en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la **póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación** o garantía bancaria expedida por un banco local y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años mas
Estabilidad y calidad de obra	30% del valor del contrato	Vigente por cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra
Calidad de elementos y bienes que entregue el contratista	20% del valor del contrato	Vigente por tres (03) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Vigente por tres (03) años contados a partir del recibo final.

SEGURO DE DAÑOS:

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:

EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que EL CONTRATISTA, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite
Responsabilidad civil cruzada	Sin Sublímite
Responsabilidad civil patronal	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por bienes bajo cuidado, tenencia y control	Sin Sublímite
Vehículos propios y no propios	Sin Sublímite
Operación de transporte, cargue y descargue	Sin Sublímite
Uso de maquinaria y equipo	Sin Sublímite
Propiedades adyacentes y/o estructuras existentes	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por gastos médicos	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por contaminación accidental	Sin Sublímite

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al 30% del valor del Contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, **FONADE**. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acta de liquidación (según aplique).

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte de **FONADE** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. **EL CONTRATISTA** deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran pagadas por parte del **CONTRATISTA**. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO TERCERO.- TÉRMINO PARA ENTREGA DE LAS GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** entregará a **FONADE**, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, las garantías exigidas, junto con el recibo que acredite el pago de la misma, con excepción de la de Calidad del Servicio, Estabilidad y Calidad de la Obra y Calidad de elementos y bienes que entregue el Contratista, cuyas coberturas deberán quedar expresamente otorgadas en la garantía y su vigencia actualizada a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad del objeto del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO.- PREVENCIÓN DE RIESGOS: **EL CONTRATISTA** es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y prevención que tiendan a evitar la ocurrencia de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO.- SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de la vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá modificar las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **FONADE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del **CONTRATISTA**, razón por la cual, **FONADE** tendrá derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. **EL CONTRATISTA** autoriza a **FONADE** a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **FONADE** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado por **FONADE** o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA- PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos por parte del **CONTRATISTA** en la ejecución de sus actividades o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del contrato, **FONADE** podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al **CONTRATISTA** por cada semana de retraso, por un valor equivalente al **1.0% del valor total del contrato**, sin exceder el 10% de su valor total. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor y/o interventor verificarán semanalmente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en las reglas de

VIGILADO supervisión financiera de Colombia

participación, especificaciones técnicas, oferta presentada por EL CONTRATISTA y cláusulas del contrato. Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por concepto de cláusula penal de apremio no requiere que FONADE lo constituya en mora, el simple retardo imputable al CONTRATISTA dará origen al pago o compensación de las sumas correspondientes. EL CONTRATISTA autoriza que FONADE descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, FONADE podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado por la Entidad o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al **CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, **FONADE**, deberá adelantar el siguiente procedimiento para hacer exigible la Cláusula penal y/o de apremio contenidas en las Cláusulas Novena y Décima del presente documento: **A)** Evidenciado por parte del supervisor del contrato un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la supervisión, **FONADE** por medio de la Subgerencia de Contratación lo citará a él y al **GARANTE**, mediante comunicación física o digital que por escrito se remitirá a la dirección suministrada por **EL CONTRATISTA** y el **GARANTE** o al domicilio de estos respectivamente, a una audiencia para debatir lo ocurrido. **FONADE** fijará la fecha para realizar la audiencia como mínimo al quinto (5) día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al **CONTRATISTA** y al **GARANTE**. En la citación se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al **CONTRATISTA**, acompañado del informe de la supervisión en el que se sustente la actuación, las demás pruebas que soporten el presunto incumplimiento, a su vez se enunciarán las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **B)** En desarrollo de la audiencia, **FONADE** presentará las circunstancias de hecho que motiven la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al **CONTRATISTA**, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al **CONTRATISTA** o a quien lo represente y al **GARANTE**, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. **C)** Una vez evacuado el estudio de los argumentos y soportes documentales recaudados durante la audiencia aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que **FONADE** mediante decisión adoptada en la misma, proceda a resolver sobre la exigibilidad de la cláusula de apremio y/o penal pecuniaria a través de la garantía de cumplimiento pactada. Si se estuviere que no hay lugar a su exigibilidad, se archivará la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

actuación contractual. Por el contrario, si se evidencia que existió incumplimiento contractual, se procederá por parte de FONADE a realizar la reclamación respectiva frente al GARANTE. D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, FONADE podrá suspender la audiencia, cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar documentos o sustentar argumentos que estime conducentes y pertinentes o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. FONADE podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA** y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **FONADE**.

PARÁGRAFO PRIMERO.- CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO: Los derechos económicos del contrato no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **FONADE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **FONADE**, de acuerdo con el procedimiento interno de **FONADE** para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUBCONTRATOS: En el evento en que **EL CONTRATISTA** subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, **EL CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante **FONADE** por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Asimismo, no hay lugar a solidaridad entre **FONADE** y **EL CONTRATISTA** y/o terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral entre **FONADE** y **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste suministre y/o subcontrate y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el Contrato.

VIGILADO Superintendencia de Economía Solidaria de Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el Contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del Contrato EL **CONTRATISTA** autoriza expresamente a FONADE para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requiera o la situación de orden público lo imponga; b) Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA** o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de **FONADE**. c) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; d) Cuando EL **CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **FONADE** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; e) Cuando EL **CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del contrato, EL **CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado; h) Cuando EL **CONTRATISTA** abandone o suspenda las actividades total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **FONADE**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando EL **CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **FONADE** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; j) Cuando EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del **CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del **CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); k)Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución del Contrato superior a 3 semanas.; l) Por sentencia que así lo ordena; m) Por las demás causas dispuestas en la ley. n) Por el vencimiento del término de ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 216144.**

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al **CONTRATISTA** por parte de **FONADE**; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, EL **CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere a que se le pague lo efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción por parte del Interventor y/o Supervisor hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente, EL **CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten en el ajuste de cuentas final consignado el Acta de Liquidación respectiva, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo en un plazo máximo

do seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Las partes acuerdan que si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o no se llegue a un acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta podrá ser practicada directa y unilateralmente por **FONADE** a través de documento escrito. La liquidación unilateral se realizará dentro del término de dos (02) meses contados a partir del vencimiento del plazo para liquidar el contrato de común acuerdo; lo anterior no obsta para que dentro de este plazo las partes lleguen a un acuerdo sobre la liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FONADE**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **FONADE** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **FONADE** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **FONADE**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **FONADE**, la Entidad podrá comunicar la situación por escrito al **CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **FONADE**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **FONADE** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si **FONADE** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **FONADE** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, **FONADE** podrá

VIGILADO supervisión financiera de Colombia

proceder, para el cobro de los valores a que se refiero este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato, en relación con la información confidencial a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato: a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por FONADE. (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por FONADE para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a FONADE, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por FONADE para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. iv). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial en una forma diferente a la autorizada expresamente por la Entidad. v). Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial que le sea suministrada en medio físico, electrónico u otro, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. vi). Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. vii) El uso de la Información Confidencial no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término *"información confidencial"*, corresponde a la información que entrega FONADE para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente disposición generará un incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: FONADE adelantará las acciones administrativas y/o judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente disposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a **FONADE**, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del **CONTRATISTA** a favor de **FONADE**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de **FONADE**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías por parte de **FONADE** y la suscripción del acta de inicio.

En constancia se firma a los 15 MAR. 2018

POR FONADE,

LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO
Subgerente de Contratación

POR EL CONTRATISTA,

JOSE IGNACIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Representante Legal
STARCONCALIDAD LTDA

VIGILADO Superintendencia de Economía Solidaria

Proyectó: Laura Daniela Parra Cabana – Abogada de la Oficina de Unidad Área Proyectos de Salud – Hoy Subgerencia de Proyectos
Revisó: Fabián Andrés Rodríguez Castellanos
Aprobó: Luis Fernando Ortiz Ramírez – Jefe Oficina de Unidad Área Proyectos de Salud

PÓLIZAS

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

CONFIANZA
Swiss Re

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Régimen privado de contratación

Página 1

PÓLIZA 17 GU047009
CERTIFICADO 17 GU060121

SUCURSAL: 17 IBAGUE USUARIO: BARRIOSN TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 12 02 2018

TOMADOR/GARANTIZADO: STARCONCALIDAD LTDA
DIRECCIÓN: CL 25 43 74 C.C. O NIT: 900209934 1
E-MAIL: CIUDAD: SAN PEDRO SUCRE
ASEGURADO: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE TELÉFONO: 3594167
DIRECCIÓN: CL 26 13 19 C.C. O NIT: 899999310 1
BENEFICIARIO: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE CIUDAD: BOGOTA D.C. TEL. 5940107
DIRECCIÓN: CL 26 13 19 C.C. O NIT: 899999316 1
CIUDAD: BOGOTA D.C. TEL. 5940107

VIGENCIA

DD MM AAAA		DD MM AAAA
DESDE 10 09 2018	HASTA	08 06 2024

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
983,003,503.00	0.00	$83,893,503.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	DIRECTO SEGUROS CONFIANZA

COASEGURO

COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO

PRIMA

IRM 2,787.38	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	0.00
GAST. EXPED.	PESOS	0.00
IVA	PESOS	0.00
TOTAL		0.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10-09-2018	25-02-2020	275,393,144.00	275,393,144.00	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALE	10-09-2018	27-06-2022	15,609,691.00	15,609,691.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	10-09-2018	27-06-2022	183,598,762.40	183,598,762.40	0.00	0.00	0.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	09-06-2019	09-06-2024	275,393,144.00	275,393,144.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE LOS BIENES	10-09-2018	27-06-2022	183,598,762.40	183,598,762.40	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE ACTUALIZAN VIGENCIAS SEGUN ACTA DE INICIACION DEL PROYECTO EL 10/09/2018.
ACTA DE INICIACION ETAPA VERIFICACION: 25/07/2018

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE INCLUYE NOTA ACLARATORIA :
LA COBERTURA DE CALIDAD DEL SERVICIO Y CALIDAD DE LOS BIENES INICIA VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION

OBJETO DE LA GARANTÍA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NUMERO 2160736 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUÉ Y EPMSC TIERRALTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.216144

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA".

[illegible]

TOMADOR

(415)7709998991901(8020)

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL ASEGURADO

CONFIANZA

Swiss Re

NIT 860 070 374 9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Régimen privado de contratación

PÓLIZA 17 GU047008

CERTIFICADO 17 GU089121

SUCURSAL: 17 IBAGUE | USUARIO: RAMIROSN | TIP CERTIFICADO: Modificacion | FECHA: DD 12 MM 12 AAAA 2018

TOMADOR/GARANTIZADO: STARCONCALIDAD LTDA | C.C. O NIT: 900200944 1

DIRECCIÓN: CL 25 17 03 | CIUDAD: SAN PEDRO SUCRE

E MAIL: starconcalidad@hotmail.com | TELÉFONO: 3104376416

ASEGURADO: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE | C.C. O NIT: 899999818 1

DIRECCIÓN: CL 26 13 19 | CIUDAD: BOGOTA D.C. | TEL. 5940107

BENEFICIARIO: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE | C.C. O NIT: 899999316 1

DIRECCIÓN: CL 26 13 19 | CIUDAD: BOGOTA D.C. | TEL. 5940107

VIGENCIA

DESDE DD 10 MM 08 AAAA 2018 — HASTA DD 08 MM 08 AAAA 2024

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
983,893,503.60	0.00	983,893,503.60

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
50.00	DIRECTO - SEGUROS CONFIANZA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO

PRIMA

	ERM 2,787.36	MONEDA	VALORES
PRIMA		PESOS	0.00
GAST. EXPED.		PESOS	0.00
IVA		PESOS	0.00
TOTAL			0.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10-08-2018	25-02-2020	275,398,144.00	275,398,144.00	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALE	10-08-2018	27-08-2022	45,809,691.00	45,809,691.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	10-08-2018	27-08-2022	183,598,762.40	183,598,762.40	0.00	0.00	0.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	09-08-2019	08-08-2024	275,398,144.00	275,398,144.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE BIENES	10-08-2018	27-08-2022	183,598,762.40	183,598,762.40	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE ACTUALIZAN VIGENCIAS SEGUN ACTA DE INICIACION DEL PROYECTO EL 10/08/2018. ACTA DE INICIACION ETAPA VERIFICACION: 25/07/2018

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE INCLUYE NOTA ACLARATORIA :
LA COBERTURA DE CALIDAD DEL SERVICIO Y CALIDAD DE LOS BIENES INICIA VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION

OBJETO DE LA GARANTÍA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NUMERO 2180738 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUÉ Y EPMSC TIERRALTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.216144

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA".

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN EL CLAUSULADO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN [illegible] DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. LA PRESENTE PÓLIZA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1053 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. [illegible]

RES. [illegible] AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911001(8020)

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

CONFIANZA

Seguros S.A.

NIT 830.059.124-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

Página 1

PÓLIZA 17 RE003941

CERTIFICADO 17 RE012763

SUCURSAL: 17. IRAGUE — USUARIO: BARRIOSN — TIP CERTIFICADO: Modificacion — FECHA: DD 12 MM 12 AAAA 2050

TOMADOR: STARCONCALIDAD LTDA — C.C. O NIT: 900209944 1

DIRECCIÓN: CL 25 43 68 — CIUDAD: SAN PEDRO SUCRE

E MAIL: [illegible] — TELÉFONO: 3106561802

ASEGURADO: STARCONCALIDAD LTDA — C.C. O NIT: 900209944 1

DIRECCIÓN: CL 25 43 68 — CIUDAD: SAN PEDRO SUCRE — TEL. 3106561802

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — C.C. O NIT: 000740

DIRECCIÓN: 0 — CIUDAD: 0 — TEL. 0

VIGENCIA

DESDE DD 10 MM 08 AAAA 2018 — HASTA DD 27 MM 08 AAAA 2019

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
275,308,144.00	0.00	275,308,144.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	DIRECTO - SEGUROS CONFIANZA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	0.00
GAST. EXPED.	PESOS	0.00
IVA	PESOS	0.00
TOTAL		0.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,308,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,308,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,308,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,308,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,308,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,308,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,308,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,308,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,308,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,308,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,308,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Lucro Cesante - Evento	10-08-2018	27-08-2019	0.00	55,060,000.00	0.00	10.00	2,500,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	10-08-2018	27-08-2019	0.00	55,060,000.00	0.00	10.00	2,500,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Evento	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,308,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Gastos Medicos - Vigencia	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,308,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Gastos Medicos - Evento	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,308,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Bien Bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,308,144.00	0.00	0.00	0.00
Bien Bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,308,144.00	0.00	0.00	0.00
Contaminación - Vigencia	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,308,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Contaminación - Evento	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,308,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Polizon Existente y/o Propiedad Adyacente	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,308,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Polizon Existente y/o Propiedad Adyacente	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,308,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,308,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Gastos Judiciales - Evento	10-08-2018	27-08-2019	0.00	55,060,000.00	0.00	10.00	2,500,000.00
			0.00	27,540,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00

[illegible]

TOMADOR

(415)7709998911001(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL ASEGURADO

CONFIANZA
Seguros
NIT.860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 17 RE003941
CERTIFICADO 17 RE012763

SUCURSAL: 17 - BARRANQUILLA | USUARIO: BARRIOSN | TIP CERTIFICADO: Modificacion | FECHA: DD 12 MM 12 AAAA 2018

TOMADOR:	STARCONCALIDAD LTDA	C.C. O NIT:	900209944 1
DIRECCIÓN:	CL 25 43 68	CIUDAD:	SAN PEDRO SUCRE
E-MAIL:	[illegible]	TELÉFONO:	[illegible]
ASEGURADO:	STARCONCALIDAD LTDA	C.C. O NIT:	900209944 1
DIRECCIÓN:	CL 25 43 68	CIUDAD:	SAN PEDRO SUCRE TEL. 3106561902
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	002740
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0 TEL. 0

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	10	08	2018
HASTA	27	08	2019

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
275,398,144.00	0.00	275,398,144.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	DIRECTO - SEGUROS CONFIANZA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	0.00
GAST. EXPED.	PESOS	0.00
IVA	PESOS	0.00
TOTAL		0.00

ASEGURADO ADICIONAL: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE NIT.:899.999.316-1

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE ACTUALIZAN VIGENCIAS SEGUN ACTA DE INICIACION DEL PROYECTO EL 10/08/2018.
ACTA DE INICIACION ETAPA VERIFICACION: 25/07/2018

OBJETO: INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NUMERO 2160738 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2016 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUÉ Y EPMSC TIERRALTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.216144

ACLARACION: SE OTORGA COBERTURA PARA OPERACIONES DE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE Y USO DE MAQUINARIA Y EQUIPO POR $275.398.144,oo DEDUCIBLE 10% MINIMO $12.500.000,oo

CLAUSULA DE GARANTIA: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LOS RESPECTIVOS AISLAMIENTOS DE LA OBRA Y A TOMAR LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD COMO SON CERRAMIENTOS, MALLAS DE PROTECCION, SEÑALIZACION, AVISOS ETC. EN CASO DE QUE LAS PROPIEDADES ESTÉN EN UN RADIO INFERIOR A 100 MTS DISTANTES DE LA OBRA EL CONTRATISTA DEBE COMPROMETERSE A SUSCRIBIR TODAS LAS ACTAS DE VECINDADES DE LOS PREDIOS PREVIO INICIO DE LOS TRABAJOS. EN CASO DE AFECTAR REDES EXISTENTES EL CONTRATISTA DEBERA CONOCER EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS TRAZADOS DE TENDIDOS DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS QUE SE VEAN AFECTADAS CON RAZON DE LOS TRABAJOS LA PRESENTE POLIZA NO AMPARA LAS FALLAS O INTERRUPCIONES EN LOS SERVICIOS PUBLICOS, ASI COMO TAMPOCO LOS DAÑOS CONSECUENCIALES DERIVADOS DE DICHAS FALLAS O INTERRUPCIONES.

NOTAS: NO SE AMPARA EL DAÑO PURO ECOLOGICO (ENTENDIDO COMO DAÑO A LA SUPERFICIE SIN QUE EXISTAN DAÑOS A TERCEROS) NI CONTAMINACION PAULATINA. NO SE AMPARAN LOS DAÑOS A TERCEROS DERIVADOS DE EVENTOS DE LA NATURALEZA (INUNDACIONES, PRECIPITACIONES, MAR DE LEVA, ENTRE OTRAS)
SE EXCLUYE EL DAÑO A REDES SUBTERRANEAS.
SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

NOTA: EL AMPARO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, OPERA EN EXCESO DE LA R.C.E. BASICA DEL SEGURO DE AUTOMOVILES PARA EL VEHICULO QUE PRESTARA EL SERVICIO, LO TENGA O NO CONTRATADA CON LIMITES ASEGURADOS MINIMOS DE $100'000,000.oo / $100'000,000.oo / $200'000,000.oo Y DEL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

EL AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA ($20.000,000,oo), Y APLICAN SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO

[illegible]

RES. DIAN No. [illegible] POR $[illegible] DIAN IMPRESIÓN AUTOADHESIVO Y ESPS. $[illegible] AL [illegible] NUMERACIÓN FACTURACIÓN DE 1 HASTA [illegible] CONTROL ACTIVO [illegible]

TOMADOR

(415)7709998911691(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 17 RL003841
CERTIFICADO 17 RE012760

SUCURSAL: 17 IBAGUE | USUARIO: BARRIOSN | TIP CERTIFICADO: Modificacion | FECHA: DD 12 MM 12 AAAA 2018

TOMADOR: STARCONCALIDAD LTDA | C.C. O NIT: 900209944 1
DIRECCIÓN: CL 25 13 63 | CIUDAD: SAN PEDRO SUCRE
E-MAIL: [illegible] | TELÉFONO: 3106551092
ASEGURADO: STARCONCALIDAD LTDA | C.C. O NIT: 900209944 1
DIRECCIÓN: CL 25 43 66 | CIUDAD: SAN PEDRO SUCRE | TEL.: 3106551092
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS | C.C. O NIT: 002749
DIRECCIÓN: 0 | CIUDAD: 0 | TEL.: 0

VIGENCIA

DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA
DESDE 10	08	2018	HASTA	27	05	2019

ANTERIOR: 276,398,144.00
VALOR ASEGURADO EN ESTA MODIFICACIÓN: 0.00 PESOS
NUEVA: 276,398,144.00

INTERMEDIARIO %PART.	INTERMEDIARIO NOMBRE	COASEGURO COMPAÑIA	COASEGURO %	COASEGURO PRIMA	COASEGURO VALOR ASEGURADO
100.00	DIRECTO - SEGUROS CONFIANZ				

PRIMA		
TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	0.00
GAST. EXPED.	PESOS	0.00
IVA	PESOS	0.00
TOTAL		0.00

AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

EN LA PRESENTE POLIZA SOLAMENTE SE PODRAN PACTAR DEDUCIBLES CON UN TOPE MAXIMO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

[illegible]

TOMADOR

(415)7709998911987(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 17 RU003911
CERTIFICADO 17 RE012763

SUCURSAL: 17 IBAGUE | USUARIO: DARNOSN | TIP CERTIFICADO: Modificación | FECHA DD MM AAAA: 12 12 2018

TOMADOR:	STARCONCALIDAD LTDA	C.C. O NIT:	890209914 1
DIRECCIÓN:	CL 25 43 68	CIUDAD:	SAN PEDRO SUCRE
E MAIL:	[illegible]	TELEFONO:	3106581032
ASEGURADO:	STARCONCALIDAD LTDA	C.C. O NIT:	890209914 1
DIRECCIÓN:	CL 25 43 68	CIUDAD:	SAN PEDRO SUCRE TEL. 3106581032
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0 TEL. 0

VALOR ASEGURADO EN PESOS

VIGENCIA DESDE (DD MM AAAA)	VIGENCIA HASTA (DD MM AAAA)	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
10 08 2018	27 08 2019	275,398,144.00	0.00	275,398,144.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	DIRECTO - SEGUROS CONFIANZA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	0.00
GAST. EXPED.	PESOS	0.00
IVA	PESOS	0.00
TOTAL		0.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Contratista y Subcontratistas - Vigen	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Contratista y Subcontratistas - Event	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Vehículos Propios y No Propios - Vigencia	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Vehículos Propios y No Propios - Evento	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Bienes Conexos - Vigencia	10-08-2018	27-08-2019	0.00	55,080,000.00	0.00	10.00	2,500,000.00
Bienes Conexos - Evento	10-08-2018	27-08-2019	0.00	55,080,000.00	0.00	10.00	2,500,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Evento	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Gastos Medicos - Vigencia	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Gastos Medicos - Evento	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	0.00	0.00
Bienes bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	0.00	0.00
Bienes bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Contaminación - Vigencia	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Contaminación - Evento	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Patronal Exhibe a la Propiedad Adyacente-	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Patronal Exhibe a la Propiedad Adyacente-	10-08-2018	27-08-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia	10-08-2018	27-08-2019	0.00	55,080,000.00	0.00	10.00	2,500,000.00
Gastos Judiciales - Evento	10-08-2018	27-08-2019	0.00	27,540,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00

[illegible]

TOMADOR

(415)7709855911801(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

CONFIANZA

Swiss Re
Corporate Solutions

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA"

CLAUSULADO GENERAL
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
CONDICIONES GENERALES

La COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA", en adelante denominada indistintamente la Compañía, la Aseguradora o **CONFIANZA**, conviene en amparar la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Asegurado, de acuerdo con la ley Colombiana, con base en los amparos que se estipulan en la carátula y con sujeción a lo dispuesto en los términos y condiciones generales y particulares contenidos en la presente póliza y en los documentos anexos a la misma, por daños materiales, lesiones personales o muerte causados a terceros que le sean imputables, ocurridos y/o reclamados durante la vigencia del seguro, según sea la base de reclamación que haya sido contratada.

Cláusula Primera
Amparo Básico.

Por medio del presente amparo, se cubren los prejuicios patrimoniales y extrapatrimoniales de los que sea responsable el Asegurado, por las operaciones que lleve a cabo dentro y/o fuera de sus predios en el curso normal de sus negocios, incluyendo aquellos causados por sus directores y/o representantes, y sus empleados directos, en el desempeño de las funciones al servicio del Asegurado, provenientes de:

a. La posesión, uso o mantenimiento de los predios, en los cuales desarrolla y realiza las actividades objeto de esta cobertura.
b. Las labores u operaciones que lleve a cabo el Asegurado en el curso normal de sus negocios, descritas en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma; ya sea que las realice dentro o fuera de sus predios; y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el Asegurado, como son:
 1. Uso, posesión o manejo de elevadores/ascensores o escaleras automáticas, dentro de los predios del Asegurado.
 2. Uso, posesión o manejo de maquinarias y equipo de trabajo, de cargue y descargue y de transporte dentro de los predios Asegurados.
 3. Uso o posesión de instalaciones para las operaciones de cargue y descargue.
 4. La tenencia o mantenimiento, uso o posesión de instalaciones de propaganda (anuncios o carteles publicitarios etc.) dentro o fuera de sus inmuebles.
 5. La tenencia, uso y transporte de bienes y/o mercancías, no siendo esta la actividad principal del Asegurado.
 6. El montaje, desmontaje o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el Asegurado; en caso de que éstos sean instalados por terceros se amparará la responsabilidad civil solidaria del Asegurado.
 7. Uso o posesión de instalaciones sociales, culturales y deportivas.
 8. El desarrollo de eventos sociales, culturales y deportivos organizados por el Asegurado.
 9. Viajes de empleados y funcionarios del Asegurado dentro del territorio nacional.
 10. La participación del Asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
 11. La vigilancia de los predios Asegurados por personal del Asegurado, incluyendo errores de puntería por el uso de armas y el uso de perros guardianes y otros medios de seguridad. Esta cobertura no obliga al Asegurado, a que la vigilancia sea prestada por personal que haga parte de su nómina, sino que puede ser prestada por personal laboralmente vinculado a una empresa independiente con la cual el Asegurado contrate el servicio de vigilancia de los predios; en este evento, este amparo operará en exceso de la suma indemnizable bajo la póliza de seguro de responsabilidad de la Compañía con la cual el Asegurado hubiere contratado los servicios de vigilancia de los predios.

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	I°	06	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-I°	06	NTRCE2011

12. La posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios del Asegurado.
13. Uso, posesión o manejo de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de los empleados, funcionarios o visitantes.
14. Incendio y/o explosión producido dentro de los predios del Asegurado.
15. Uso de parqueaderos dentro de los predios del Asegurado, por daños a los vehículos que se encuentren dentro del parqueadero, aplican las exclusiones establecidas en el Anexo de Responsabilidad Civil por uso y manejo de parqueaderos, adicionalmente se excluyen los perjuicios derivados del hurto a los vehículos que se encuentren dentro del parqueadero.

Para las empresas cuya actividad principal sea el Trasporte de Bienes dentro del amparo básico, se cubre:

16. Los daños a terceros derivados del transporte de bienes realizados por personal al servicio del Asegurado o por personal al servicios de terceros (contratistas y subcontratistas), en vehículos propios, de terceros o de empresas transportadoras; siempre que este servicio de transporte esté siendo prestado o haya sido autorizado por el Asegurado. Este amparo solo aplica cuando el o los vehículos respectivos se encuentren relacionados en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma. Esta cobertura operará en exceso de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del Transportador, del amparo patrimonial de la póliza de automóviles del vehículo con el que se cause el daño y del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, o en exceso del deducible establecido en la carátula o documentos anexos a la misma, el que resulte mayor.
 Se deja constancia que cuando el daño se enmarque en un evento propio cobijado por el amparo de Responsabilidad Civil Patronal, se aplicarán las condiciones de ese amparo, siempre y cuando haya sido contratado. En caso contrario el daño estará excluido.
17. Contaminación súbita accidental e imprevista aplican las condiciones establecidas en la Cláusula Tercera Amparos Adicionales.

Para los casos en el que el objeto del contrato o la actividad principal del asegurado, sea la construcción, instalación, reposición o mantenimiento de cables, tuberías o de otro tipo de construcción subterránea, dentro del amparo básico se cubre:

18. El daño emergente causado a terceros en ejecución de dichas actividades.
19. Daños a los cables, tubos y conducciones subterráneas propiedad de terceros, entendiéndose cubierto únicamente del valor de la reparación o reposición de tales elementos.

Cláusula Segunda
Exclusiones

Con sujeción a lo establecido en este clausulado, salvo estipulación por escrito en contrario, la presente póliza no ampara las reclamaciones generadas o resultantes por:

1. **Responsabilidad civil contractual del Asegurado, esto es, obligaciones adquiridas por el Asegurado en virtud de contratos o convenios.**
2. *Responsabilidad civil profesional del Asegurado, es decir, errores u omisiones profesionales cometidos durante la ejecución de las tareas exclusivas relativas a su profesión. Incluyo la responsabilidad civil médica y en general toda clase de servicios médicos prestados por el Asegurado.*
3. **Multas y cualquier clase de acciones o sanciones penales o administrativas.**
4. **Daños a causa de la inobservancia de disposiciones legales y de la autoridad o de instrucciones y estipulaciones contractuales.**
5. **Perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a terceras personas con dolo, culpa grave o por actos moramente potestativos del Asegurado o beneficiario; salvo que en el caso de culpa grave se haya pactado la cobertura, de acuerdo con la Cláusula Cuarta de estas Condiciones Generales.**
6. **Reclamaciones a causa de daños a terceros derivadas del hurto simple y calificado (salvo que se indique lo contrario en alguno de los Amparos Adicionales de la Cláusula Tercera y hayan sido contratados por el Asegurado), falsificación, abuso de confianza y en general, cualquier acto de apropiación indebida de bienes de terceros.**
7. **Toda clase de eventos que estén amparados en esta póliza ocurridos fuera del territorio de la República de Colombia, salvo pacto en contrario por las partes y que se haya establecido en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.**

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	00	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	00	NTRCE2011

8. Perjuicios extrapatrimoniales que no deriven en un daño físico o material.
9. Daños punitivos o ejemplarizantes.
10. Contagio de una enfermedad padecida por el Asegurado o sus dependientes, así como los daños de cualquier naturaleza causados por enfermedades de animales pertenecientes al Asegurado, vendidos o suministrados por el mismo. Igualmente, quedan excluidos los daños genéticos causados a personas o animales.
11. La responsabilidad resultado del consumo, manipulación u operación con organismos genéticamente modificados (OGM), de un producto del Asegurado o de un producto compuesto parcialmente por un OGM.
12. Toda responsabilidad derivada directa o indirectamente de guerra, invasión, huelgas o motines, conmoción civil, perturbación del orden público, coacción, manifestaciones públicas o tumultos, decomiso o destrucción de bienes practicado por autoridades nacionales o regionales, disturbios políticos y sabotajes con explosivos, o actividades guerrilleras, actos mal intencionados de terceros (AMIT) y terrorismo o cualquier otro acto, circunstancia o estado de cosas afines o inherentes a las antedichas causas o derivadas de ellas. Para los efectos de esta exclusión, se entenderá por "Terrorismo" todo acto o amenaza de violencia o todo acto perjudicial para la vida humana, los bienes tangibles e intangibles o la infraestructura, que sea hecho con la intención o con el efecto de influenciar cualquier gobierno o atemorizar al público en todo o parte.
13. Toda responsabilidad sea cual fuere su naturaleza, que directa o indirectamente se produzca por cualquiera de las siguientes causas, o como consecuencia de las mismas o a cuya existencia o creación hayan contribuido directa o indirectamente las susodichas causas, a saber:
 a. La acción de la energía atómica.
 b. Radiaciones ionizantes, o contaminación por radioactividad producida por cualquier combustible nuclear o por cualquier residuo nuclear producto de la combustión de material nuclear.
 c. La radioactividad, toxicidad u otras propiedades peligrosas de cualquier artefacto nuclear explosivo o componentes nucleares de los mismos.
14. Pérdida o daños sobre los bienes o pertenencias del Asegurado, su cónyuge, compañero permanente o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, sus administradores o trabajadores a su servicio. La misma exclusión opera con respecto a los bienes o pertenencias de los socios del Asegurado, de los directores y representantes legales de la persona jurídica asegurada o de los trabajadores a su servicio, si ésta es una sociedad de personas o en comandita simple.
15. Daños materiales causados a los bienes objeto de los trabajos ejecutados o servicios prestados por el Asegurado, siempre que los daños provengan de dichos trabajos o servicios.
16. Reclamaciones derivadas de un siniestro que el Asegurado o persona encargada por él, haya ocasionado mediante el uso de una embarcación o una aeronave.
17. Responsabilidades de estibadores y operaciones en diques, muelles, desembarcaderos, y responsabilidad de astilleros.
18. Daños a aeronaves, trenes, ferrocarriles, embarcaciones marítimas o fluviales.
19. Operaciones de aeródromos, aeropuertos, puertos, helipuertos y las operaciones que el Asegurado realice en esa clase de instalaciones.
20. Daños causados a bienes o mercancías durante su transporte, cargue y descargue y al vehículo transportador, fuera de los predios Asegurados,
21. Daños causados por contaminación, polución o filtración paulatina; así como daños al medio ambiente y al ecosistema.
22. Daños por la acción paulatina (continua, intermitente y/o periódica), de factores ambientales presentes en las instalaciones del Asegurado, tales como temperatura, humedad, humo, filtraciones, mojadura, derramamiento, fugas, vibraciones, gases y vapores.
23. Daños causado por eventos de la naturaleza, tales como deslizamiento de tierras, fallas geológicas, asentamientos y/o hundimientos, cambios en los niveles de temperatura o agua, inconsistencia del suelo o subsuelo, lluvias, inundaciones, o cualquier otra perturbación atmosférica o de la naturaleza, incluyendo terremoto, erupción volcánica, lahar
24. Cualquier costo o gasto que se derive o de alguna manera esté relacionado con alguna instrucción, demanda, orden o petición gubernamental solicitando que el Asegurado evalúe, vigile, limpie, remueva, contenga, trate, elimine o realice pruebas

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Finalidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	06	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	06	NTRCF2011

para determinar presencia de tóxicos o neutralice cualquier irritante, contaminante o agente contaminante. La Compañía no tendrá la obligación de defender cualquier acción judicial, reclamación, demanda o cualquier otra acción que busque reponer o indemnizar dichos gastos o costos.

25. Daños derivados de la extracción, fabricación, manipulación y uso de asbesto, o sustancias que tengan en su composición dicha materia; así como cualesquier costo, gastos u obligaciones provenientes de, o a productos y/o materiales que contengan asbestos, ya sea que dicha presencia sea por exposición real, alegada o amenazante.
26. Cualquier costo, gastos u obligaciones provenientes de, o de cualquier forma relacionadas con la presencia de o exposición a sílice, o a productos y/o materiales que contengan sílice.
27. Cualquier costo, gastos u obligaciones provenientes de, o de cualquier forma relacionadas con la presencia de o exposición a moho, hongos, esporas, o cualesquier organismo similar. Esta exclusión no aplica a los hongos y bacterias inherentes a la composición de cualquier producto alimenticio.
28. Cualquier costo, gastos u obligaciones provenientes de, o de cualquier forma relacionadas con la presencia de o exposición a dioxinas, PCB's (bifeniles policrorados), plomo, látex, mtbe (eter metil tert-butilico), pfoa (ácido perfluorectacnico) o cualquier sustancia similar.
29. Daños y/o reclamaciones por campos electromagnéticos.
30. Riesgos marítimos, P&I, riesgos portuarios, trabajos de dragados y subacuáticos.
31. Operación de plataformas y pozos de perforación a mar abierto.
32. Daños patrimoniales resultantes de las actividades y/o comercio electrónico del Asegurado relacionados con la world wide web, la transferencia electrónica de datos, las fallas de proveedores, internet, extranet, intranet y tecnologías similares, del uso de computadores, y/o de programas de computación, en esta última hipótesis particularmente aquellos utilizados y/o desarrollados por el Asegurado para proteger de acciones invasivas a sus sistemas de información.
33. Daños como resultado de la realización, organización, patrocinio o práctica de deportes con carácter profesional y/o de alto riesgo y/o peligrosos.
34. Por el uso no autorizado de patentes o marcas registradas pertenecientes a terceros.
35. Daños o reclamaciones por la violación de derechos de autor.
36. Daños o reclamaciones por la violación al secreto profesional.
37. Daños o reclamaciones por acoso, abuso y/o violación moral sexual.
38. Daños o reclamaciones por acusaciones de calumnias, injurias y/o difamación.
39. Perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del Asegurado.
40. Daños o reclamaciones por enfermedades profesionales, enfermedades industriales, endémicas o epidémicas de los trabajadores al servicio del Asegurado.
41. Las responsabilidades derivadas de cualquiera de los amparos adicionales y complementarios indicados en las Cláusulas Tercera y Cuarta respectivamente, de estas Condiciones Generales, cuando éstos no hayan sido contratados.
42. Daños o reclamaciones por exposiciones provenientes de, o relacionadas con Transacciones Prohibidas, Embargos y Sanciones Económicas. La Aseguradora no proveerá cobertura ni estará obligada a pagar ninguna pérdida, reclamación o beneficio en virtud de esta Póliza si la provisión de dicha cobertura, o el pago de dicha pérdida, reclamación o beneficio pudiere exponer a la Aseguradora a alguna sanción, prohibición o restricción conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas o sanciones comerciales o económicas, leyes o normativas de cualquier jurisdicción aplicable a la Aseguradora.

Cláusula Tercera
Amparos Adicionales

Con sujeción a lo establecido en este clausulado, mediante acuerdo expreso, la presente póliza se extiende a cubrir los siguientes eventos descritos en cada uno de los anexos adicionales que forman parte integrante de este condicionado y que se enuncian a continuación, siempre y cuando hayan sido contratados y pagados, y que se encuentren señalados expresamente en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, ya que en caso contrario se considerarán exclusiones de la cobertura contratada, no solo la cobertura como tal, sino también las propias exclusiones particulares señaladas en cada amparo:

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	08	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	08	NTRCE2011

1. Responsabilidad Civil Patronal
2. Responsabilidad Civil de Contratistas y Subcontratistas Independientes.
3. Responsabilidad Civil Cruzada
4. Responsabilidad Civil por el uso de Vehículos Terrestres Propios y No Propios
5. Responsabilidad Civil Productos
6. Responsabilidad Civil Operaciones y Trabajos Terminados
7. Responsabilidad Civil Productos de Exportación
8. Responsabilidad Civil Productos por Unión y Mezcla de Productos del Asegurado
9. Responsabilidad Civil Productos por Transformación de Productos del Asegurado
10. Responsabilidad Civil por Contaminación, polución y filtración accidental, súbita e imprevista
11. Responsabilidad Civil por daños causados a Bienes bajo cuidado, tenencia y control del Asegurado.
12. Responsabilidad Civil Propietarios, arrendatarios y poseedores
13. Responsabilidad Civil por Uso y manejo de Parqueaderos
14. Responsabilidad Civil por Viajes de empleados del Asegurado en el extranjero
15. Responsabilidad Civil por Participación del Asegurado en ferias y exposiciones en el extranjero.
16. Responsabilidad Civil por Vibración, eliminación, asentamiento o debilitamiento de elementos portantes, causados a estructuras existentes y propiedades adyacentes.
17. Responsabilidad Civil por daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas
18. Responsabilidad Civil por el desarrollo de obras civiles, ensanches y montajes
19. Responsabilidad Civil derivada del Transporte de mercancía y elementos azarosos.

Cláusula Cuarta
Amparos Complementarios.

Con sujeción a lo establecido en este clausulado, mediante acuerdo expreso, la presente póliza se extiende a cubrir los siguientes amparos complementarios que se enuncian a continuación, siempre y cuando hayan sido contratados y se encuentren señalados expresamente en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, ya que en caso contrario se considerarán exclusiones de la cobertura contratada:

1. **Gastos Médicos de Urgencia:**
 Con base en el sublímite establecido en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, la Compañía Aseguradora reembolsará al Asegurado los gastos médicos de urgencia razonables que se causen dentro de los 15 días calendario subsiguientes a la fecha de ocurrencia del evento, por concepto de los necesarios servicios médicos, de ambulancia, de hospital, de enfermeras y medicamentos, como consecuencia de lesiones corporales producidas a terceros, en desarrollo de las actividades objeto de esta cobertura.
 La cobertura que se otorga, es adicional a la contenida en el amparo básico y por consiguiente los pagos que por dichos conceptos se realicen, en ningún caso pueden ser interpretados como aceptación tácita o expresa por parte de la Compañía de responsabilidad civil del Asegurado. A este anexo no se le aplicará ningún deducible.
2. **Amparo Automático Nuevos Predios:**
 Con base en el sublímite establecido en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, la Compañía ampara en forma automática, en los mismos términos y condiciones establecidos bajo este seguro, todo nuevo predio que el Asegurado adquiera, posea o use, durante la vigencia de esta póliza, siempre y cuando tenga dominio o control del mismo y se localice dentro de la República de Colombia, en el que se lleve a cabo labores o operaciones propias de las actividades objeto de este seguro.
 El Asegurado se obliga a notificar por escrito tal circunstancia a la Compañía dentro del mes siguiente a la fecha de la adquisición, o al inicio de la posesión o uso, y a pagar la prima adicional que corresponda. La falta de notificación dentro de período indicado generará la terminación de la cobertura desde el día siguiente al vencimiento del mes respectivo.
3. **Culpa grave:**
 Cubre la culpa grave del Asegurado en los términos del artículo 1127 del Código de Comercio, siempre y cuando se deba a una responsabilidad civil extracontractual cubierta bajo este contrato de seguro.

Cláusula Quinta
Definiciones

1. **Asegurado:** Tienen calidad de Asegurado:
 - Cuando se trate de una persona natural, su cónyuge e hijos menores que habiten bajo el mismo techo.

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual acedo	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 16/04/2016	13-08	P	08	SU-GO-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	08	NTRCE2011

b. Cuando se trate de una persona jurídica, todos los funcionarios al servicio del Asegurado cuando se encuentren en el desempeño de las labores a su cargo, pero únicamente con respecto a su responsabilidad como tales.

2. **Beneficiario:** Es el damnificado o víctima y sus causahabientes designados por la ley, según sea el caso. Es quien tiene derecho a la indemnización.
3. **Deducible:** Es la suma o porcentaje, indicado en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, a cargo del Asegurado y, en consecuencia, se descuenta del monto de cada indemnización.
4. **Daño Ecológico Puro:** Entiéndase como tal toda alteración que modifique negativamente los recursos naturales o ecológicos en general, que no pertenecen a un individuo o individuos en particular.
5. **Empleado:** Es toda persona que mediante contrato de trabajo presta un servicio al asegurado, remunerado y bajo su dependencia y subordinación, y mientras se encuentra en el desempeño de las labores a su cargo.
6. **Evento:** Es el hecho dañoso que genera el daño o la causa material del mismo. Un mismo evento puede generar uno o varios daños a una o varias personas o bienes.
7. **Tercero:** Es cualquier persona distinta del Asegurado y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil o cónyuge.
8. **Siniestro:** Es todo hecho que haya causado un daño material, lesión personal o muerte que pueda dar origen a una reclamación responsabilidad civil amparada por ésta póliza. Constituyen un solo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa con independencia del número de terceros afectados.

Cláusula Sexta
Límite Máximo de Responsabilidad.

La responsabilidad máxima de CONFIANZA S. A. por todos los siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza, no podrá exceder los límites y/o sublímites de responsabilidad indicados en la carátula de la póliza o documento anexos a la misma, por amparo. En ningún caso constituye la sumatoria de los mismos.

Cuando en la póliza se establezca un sublímite de valor Asegurado por persona, daño material, siniestro, evento, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite o sublímites serán el límite máximo de la indemnización, y que a su vez forman parte del límite asegurado principal, es decir, que no son en adición a éste.

En tales casos, CONFIANZA S. A. queda exonerada de atender otras reclamaciones y de su participación proporcional en los gastos hasta entonces incurridos, por agotamiento del límite máximo de responsabilidad.

Cláusula Séptima
Vigencia del Seguro

La vigencia de la póliza será el periodo de seguro estipulado en la carátula de la póliza y por lo tanto, CONFIANZA S.A. solo otorgará amparo para los siniestros ocurridos en el mismo periodo, a menos que se contrate la base de cobertura Claims Made.

Cláusula Octava
Territorialidad

Salvo convenio en contrario, que se indicará en la carátula de la póliza o documentos anexo a la misma, quedan amparados los siniestros ocurridos en territorio colombiano y cuyas consecuencias sean reclamadas en Colombia de acuerdo con la Ley Colombiana.

Cláusula Novena
Base de Cobertura.

Según se indique en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, la cobertura de esta póliza operará con las siguientes bases de cobertura:

Base Ocurrencia:

El Asegurado queda cubierto por todos los siniestros ocurridos durante el periodo de vigencia de la póliza.

Base Principio de la Reclamación (Claims Made Basis):

El Asegurado queda cubierto por las reclamaciones hechas por terceros, que se refieran a eventos que se deriven de acontecimientos dañosos ocurridos después de la fecha convencional, indicada en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, siempre que las reclamaciones se presenten, por primera vez y por escrito al Asegurado o a CONFIANZA; S. A., dentro de la vigencia de la póliza.

Cláusula Décima
Defensa del Asegurado.

Con sujeción al sublímite y/o deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexo a la misma, la Compañía está facultada respecto de los siniestros amparados bajo la presente póliza, para participar en la defensa

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 08/04/2016	13-08	P	06	SU-CO-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	06	NTRCE2011

del Asegurado, y de acuerdo con las normas legales en su conducción, en la forma que considere más adecuada. Se encuentran cubiertos el valor de los honorarios, costas y gastos legales que se ocasionen con motivo de la defensa del Asegurado frente a una reclamación amparada bajo esta póliza, incluyendo el pago de las cauciones a que haya lugar para evitar los embargos y demás medidas cautelares decretadas judicialmente contra el Asegurado en los procesos judiciales promovidos en su contra. La Aseguradora no se obliga sin embargo a otorgar directamente tales cauciones.

Si las reclamaciones excedieran en su monto el límite máximo de responsabilidad, CONFIANZA S. A. sólo responderá por los gastos del proceso, si a él hubiere lugar, en la proporción que tenga el límite máximo de responsabilidad en el importe total de las reclamaciones, aun cuando se trate de varios procesos judiciales resultantes del mismo acontecimiento.

La defensa judicial del Asegurado en ningún caso podrá ser asumida por él mismo. Sin embargo, éste podrá designar, previa aprobación de la Aseguradora, a un abogado de su confianza, o bien la defensa judicial del Asegurado podrá ser asumida por el abogado que designe CONFIANZA S. A.

En el evento en que la defensa judicial del Asegurado sea asumida por el abogado que éste designe con la aprobación previa de CONFIANZA S. A., todos los honorarios y gastos que el proceso judicial o extrajudicial genere deberán ser previamente aprobados por escrito por CONFIANZA S. A.

Cuando la defensa judicial sea asumida por el abogado designado por CONFIANZA S. A., el Asegurado deberá comparecer personalmente cada vez que sea citado por CONFIANZA S. A. o por la autoridad competente, para rendir versiones o dar información sobre el caso y está obligado a proporcionar oportunamente todos los antecedentes, documentos, medios de prueba y poderes judiciales que sean necesarios para ejercerla. El Asegurado queda obligado a poner inmediatamente en conocimiento de CONFIANZA S. A. los avisos, citaciones, notificaciones, denuncias, querellas y, en general, cualquier comunicación que reciba relacionada con el proceso.

Por lo tanto, en caso de que cualquier actuación del Asegurado obstaculice o perjudique el ejercicio de esta facultad, la Compañía podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que dicha actuación le cause.

La Compañía solo reconocerá como honorarios profesionales aquellos establecidos en las tarifas de los colegios de abogados, previa aplicación del deducible pactado.

El pago de este amparo opera por reembolso.

Cláusula Décimo Primera
Obligaciones del Asegurado en caso de siniestro

En caso de ocurrencia de un siniestro, el Asegurado tendrá las siguientes obligaciones:

1. Tomar las debidas precauciones y cuidado para evitar más accidentes que puedan dar origen a reclamaciones adicionales de responsabilidad civil extracontractual. Igualmente, en caso de ocurrir un evento que comprometa su responsabilidad civil extracontractual, está obligado a aclarar las causas del acontecimiento y a colaborar con CONFIANZA S. A. para establecer la ocurrencia y/o procedencia de la reclamación y cuantía del siniestro.
2. Dar aviso a CONFIANZA S. A. sobre la ocurrencia del siniestro, dentro del término legal de tres (3) días, contados a partir de la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del siniestro.
3. Informar a CONFIANZA S. A. dentro del término legal de quince (15) días, sobre toda reclamación, demandada o citación que le sea formulada en relación con hechos que tengan que ver en alguna forma con la cobertura otorgada mediante el presente seguro.
4. Solicitar a CONFIANZA S.A., autorización expresa y escrita, para incurrir en algún gasto, hacer pagos, celebrar arreglos o liquidaciones o transacciones con respecto a hechos que puedan originar una obligación para la Aseguradora de acuerdo con los términos y condiciones de esta póliza, salvo los gastos razonables y urgentes para evitar la extensión del siniestro.
5. Procurar a su costo, la entrega a CONFIANZA S. A., de todos los detalles, libros, facturas, documentos justificativos y cualquier informa que le sea requerido en relación con la reclamación; y facilitar la atención de cualquier demanda, debiendo asistir a las audiencias y juicios a que haya lugar, suministrando pruebas, consiguiendo la comparecencia de testigos y prestando toda la colaboración necesaria en el curso de cada proceso judicial.

Cuando el Asegurado no cumpla con estas obligaciones, CONFIANZA S.A. deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

Cláusula Décimo Segunda
Pago de Reclamaciones

En caso de ocurrencia de un siniestro, CONFIANZA S. A. estará legalmente obligada a pagar las indemnizaciones

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Calidad	Tipo de Documento	Ramo al cual acceda	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	30 dígitos 18/04/2016	13-08	P	06	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	06	NTRCE2011

correspondientes a los siniestros amparados bajo el presente seguro dentro del mes siguiente a partir de la presentación de la reclamación, siempre y cuando se cumpla con alguna o varias de las siguientes condiciones:

1. El Asegurado o el tercero afectado demuestre la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.
2. Se realice con previa aprobación de CONFIANZA S. A. un acuerdo transaccional o conciliatorio entre el Asegurado y el perjudicado o sus representantes, mediante el cual se establezcan las sumas definitivas que el Asegurado debe pagar al afectado o afectados, por concepto de toda indemnización.
3. CONFIANZA S. A. realice un convenio con el perjudicado o sus representantes, mediante el cual éste libere de toda responsabilidad al Asegurado, en cuyo caso pagará directamente al tercero o sus causahabientes en nombre del Asegurado.
4. Se profiera sentencia condenatoria en contra de la Aseguradora y ésta quede en firme.

Adicionalmente, la Aseguradora podrá exonerarse en cualquier momento de toda responsabilidad de un siniestro amparado bajo la presente póliza, mediante el pago al Asegurado o tercero damnificado de la suma estipulada como límite máximo de responsabilidad respecto de dicho siniestro, más los gastos adicionales que con arreglo a la ley le corresponda asumir.

Cláusula Décimo Tercera
Reducción del Seguro por Pago de Siniestro.

Toda suma que CONFIANZA S. A. deba pagar como consecuencia de un siniestro reducirá, en igual cantidad, el valor asegurado o el límite máximo de responsabilidad, sin que haya lugar a devolución de prima.

Cláusula Décima Cuarta
Pérdida del Derecho al Pago de la Indemnización

CONFIANZA S. A. quedará relevada de toda responsabilidad y el Asegurado o el beneficiario perderán todo derecho a la indemnización en cualquiera de los siguientes casos:

1. Si en cualquier tiempo se emplean medios o documentos engañosos o dolosos por el Asegurado o beneficiario, o por terceras personas que obren por cuenta suya o con su consentimiento, para sustentar una reclamación o para derivar beneficio de los amparos que esta póliza otorga.
2. Por omisión maliciosa, por parte del Asegurado, de su obligación de declarar a CONFIANZA S.A. los seguros coexistentes, al dar la noticia del siniestro.
3. Por renuncia del Asegurado a sus derechos contra terceros responsables del siniestro, o porque de cualquier otra forma ponga a CONFIANZA S. A. en imposibilidad de subrogarse de sus acciones o derechos.

Cláusula Décima Quinta
Derechos sobre el Salvamento

Si como resultado de un siniestro indemnizable, hubiere bienes e intereses salvados o recuperados, los mismos quedarán bajo propiedad de la Aseguradora.
El Asegurado participará proporcionalmente de la venta del salvamento neto, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, si a estos hubiese lugar.
Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo, los gastos realizados por la Compañía para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.

Cláusula Décima Sexta
Inspección y Auditoría

CONFIANZA S. A. está facultada durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo, para inspeccionar las propiedades y operaciones del Asegurado. Así mismo, podrá examinar los libros y registros con el fin de efectuar comprobaciones acerca del riesgo.

Cláusula Décima Séptima
Declaración del Estado del Riesgo

El Asegurado está obligado a declarar honestamente todos los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la Aseguradora. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por la Aseguradora, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa de este seguro.
Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	08	SU-OD-04-01
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	08	NTRCE2011

determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el Asegurado ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.
Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del Asegurado, el contrato no será nulo, pero la Aseguradora sólo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
Las sanciones consagradas en esta condición no se aplican si la Aseguradora, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre que versan los vicios de la declaración, o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.

Cláusula Décima Octava
Mantenimiento del Estado del Riesgo y Notificación de Cambios

El Asegurado está obligado a mantener el estado del riesgo. En tal virtud, deberá notificar por escrito a la Compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local.
La notificación se hará con antelación no menor de diez días hábiles a la fecha de la modificación del riesgo, si ésta depende del arbitrio del Asegurado. Si le es extraña, dentro de los diez días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta días desde el momento de la modificación.
Notificada la modificación del riesgo en los términos consignados en el párrafo anterior, la Aseguradora podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.
La falta de notificación oportuna produce la terminación del contrato. Pero sólo la mala fe del Asegurado dará derecho a la Aseguradora a retener la prima no devengada.
Esta sanción no será aplicable cuando la Aseguradora haya conocido oportunamente la modificación y consentido en ella.

Cláusula Décima Novena
Pago de la Prima

El Asegurado está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la Aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Cláusula Vigésima
Condiciones Especiales y Modificaciones.

Las condiciones especiales del seguro que se estipulen en cada caso particular o que se adhieran a la presente póliza en su carátula o en documento adjunto reconocido por el Asegurado, primarán en caso de oposición sobre estas condiciones generales.

Cláusula Vigésima Primera
Coexistencia de Seguros

El Asegurado debe informar por escrito a la Compañía los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés y contra los mismos riesgos asegurados bajo esta póliza, dentro del término de diez (10) días contados a partir de su celebración.
La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato.
En el caso de pluralidad o coexistencia de seguros, los Aseguradores deberán soportar la indemnización debida al Asegurado en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el Asegurado haya actuado de buena fe. La mala fe en la contratación de estos seguros produce nulidad.

Cláusula Vigésima Segunda
Subrogación

En virtud del pago de la indemnización, CONFIANZA S.A. se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos del Asegurado contra terceros responsables del siniestro, no Asegurados bajo la presente póliza.
En ningún momento, el Asegurado podrá renunciar a sus derechos contra terceros responsables del siniestro. El incumplimiento a esta obligación acarreará la pérdida del derecho a la indemnización.

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la aplicación
Código del Clausulado	10 dígitos 19/01/2016	13-08	P	05	SU-GD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	05	NTRGE2011

El Asegurado, a petición de CONFIANZA S. A., deberá hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación, y será responsable de los perjuicios que acarree a CONFIANZA S. A. por el incumplimiento de esta obligación. La mala fe del Asegurado, causará la pérdida del derecho a la indemnización.

Cláusula Vigésima Tercera
Revocación del Seguro

El presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por CONFIANZA S. A., mediante noticia escrita enviada al Asegurado a su última dirección conocida, con no menos de treinta (30) días de antelación, contados a partir de la fecha del envío; y por el Asegurado en cualquier momento, mediante aviso escrito dado a CONFIANZA S. A.
En caso de revocación por parte de CONFIANZA S. A., ésta devolverá al Asegurado la parte de la prima no devengada, o sea la que corresponda al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efecto la revocación y la del vencimiento del seguro.
En caso de que sea revocado por el Asegurado, la devolución de prima se calculará a prorrata sobre la vigencia efectiva del seguro más un recargo del 10% de la diferencia entre dicha prima y la prima anual.

Cláusula Vigésima Cuarta
Prescripción

La prescripción de las acciones derivadas de este contrato o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria y extraordinaria.
La prescripción ordinaria será de dos (2) años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.
La extraordinaria será de cinco (5) años; correrá contra toda clase de persona y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.
Respecto a la víctima, la prescripción correrá a partir de la fecha de ocurrencia del hecho externo imputable al Asegurado. Frente al Asegurado, ello ocurrirá desde cuando la víctima le formule la petición judicial o extrajudicial.

Cláusula Vigésimo Quinta
Disposiciones Legales

La presente póliza es ley entre las partes. En las materias y puntos no previstos en este contrato de seguro tendrán aplicación las disposiciones contenidas en las leyes de la República de Colombia.

Cláusula Vigésimo Sexta
Domicilio.

Sin perjuicio de las disposiciones precedentes para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la República de Colombia.

AMPAROS ADICIONALES.

1. Anexo de Responsabilidad Civil Patronal

1.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubren los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que debiera pagar el Asegurado en virtud de la responsabilidad civil que le sea imputable legalmente por los accidentes de trabajo que afecten a los trabajadores a su servicio, o al servicio de sus contratistas y subcontratistas en el desarrollo de las actividades a ellos asignadas, incluyendo accidentes que sufran durante los traslados de y hacia su lugar de trabajo, y que ocasionen su muerte o invalidez total o parcial.
La cobertura del presente anexo opera única y exclusivamente en exceso de las prestaciones previstas por las disposiciones laborales, el sistema obligatorio de seguridad social y cualquier otro seguro individual o colectivo de los empleados, o a su favor, vigente en el momento de presentarse el evento que produjo los perjuicios.

1.2 Definiciones

1.2.1. Accidente de trabajo: se entiende por accidente de trabajo, todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga durante el desarrollo de las funciones laborales asignadas legal y contractualmente al empleado, y que le produzcan la muerte, una lesión orgánica o perturbación funcional

1.2.2. Trabajador: se entiende por trabajador toda persona que mediante contrato de trabajo preste al Asegurado un servicio personal, remunerado y bajo sus continuadas dependencia y subordinación. Igualmente se incluyen a los empleados de sus contratistas y/o

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-06	P	06	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13 06	NT-P	06	NTRCE2011

subcontratistas, así como los contratistas y subcontratistas que sean contratados por intermedio de cooperativas y/o empresas de servicios temporales cuando el Asegurado sea responsable solidario de los mismos.

1.2.3. Enfermedad profesional: se entiende por enfermedad profesional, todo estado patológico que sobrevenga como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeñe el trabajador o del medio en el que trabaja, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos.

1.2.4. **Enfermedad endémica.** Enfermedad infecciosa que reina habitualmente en una región o país.

1.3 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones:

1.3.1. Relacionadas con enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas.

1.3.2. Por accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del trabajador.

1.3.3. Por los daños resultantes de dolo o culpa grave del Asegurado, socios directivos o administradores.

1.3.4 Daños sufridos por los empleados del Asegurado en el extranjero, salvo que se haya pactado lo contrario, pagado la prima adicional correspondiente y se indique en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

1.4 Garantías

El Asegurado se obliga a afiliar a todos sus trabajadores al sistema de seguridad social, especialmente a ARL.

2. Anexo de Responsabilidad Civil de Contratistas y Subcontratistas Independientes

2.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales ocasionados a terceros, que le sean imputables a consecuencia de labores realizadas en predios del Asegurado por contratistas y subcontratistas independientes a su servicio, para el desarrollo del contrato señalado en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

La presente cobertura opera en exceso de la póliza de responsabilidad civil individual que haya o no adquirido el contratista y/o subcontratista, y aplica siempre que sean solidariamente responsables con el objeto del contrato señalado en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

2.2 Definiciones

Por contratista y subcontratista se entenderá: toda persona natural o jurídica que realice labores del o para el Asegurado, en virtud de contratos y convenios de carácter estrictamente comercial; así como los contratados por intermedio de cooperativas y/o empresas de servicios temporales cuando el Asegurado sea responsable solidario.

2.3 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, se excluirá la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por lesiones a empleados del Asegurado como también los daños a propiedades del Asegurado resultantes de:

2.3.1. Trabajos de mantenimiento o reparación de los predios, maquinaria o equipo del Asegurado.

2.3.2. Trabajos de ampliación o modificación en los edificios o estructuras del local y predios del Asegurado.

2.3.3. Reclamaciones provenientes de daños y perjuicios ocasionados por los contratistas y subcontratistas independientes entre sí. Estos eventos podrán ser cubiertos por el anexo de responsabilidad civil cruzada.

3. Anexo de Responsabilidad Civil Cruzada

3.1 Cobertura:

Por medio del presente anexo, y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubrirán los perjuicios patrimoniales provenientes del daño emergente ocasionados por los contratistas y/o subcontratistas independientes entre sí; o bien, por la personas que aparecen conjuntamente nombradas como Asegurados en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, como si a cada uno de ellos se hubiera extendido una póliza independiente, mientras realicen operaciones en los predios del asegurado o se encuentre realizando labores para él.

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	08	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13 08	NT-P	08	NTRCE2011

En el caso de contratistas y subcontratistas independientes, la presente cobertura opera en exceso de la póliza de responsabilidad civil individual que tengan contratada, o bien, en exceso de la cantidad indicada en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, y aplica siempre que sean solidariamente responsables con el objeto del contrato amparado en esta póliza.

3.2 Límite de Responsabilidad:

Independiente a que esta cobertura opera como si a cada uno de ellos se hubiera extendido una póliza independiente, la responsablilidad máxima de la Compañía será el límite máximo de responsabilidad o el sublímite de responsabilidad aplicable a esta cobertura.

3.3 Exclusiones:

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

3.3.1. Pérdidas o daños en los bienes de los Asegurados en los predios indicados en la carátula de la póliza o en documentos anexos a la misma, en los que desarrollan y realizan las actividades objeto de este seguro.

3.3.2. Lesiones o muerte de trabajadores al servicio de los Asegurados.

4. Anexo Responsabilidad Civil por el uso de vehículos terrestres propios y no propios

4.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado, por perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a terceros, con ocasión de la utilización de vehículos automotores terrestres propios y no propios pero siempre conducidos por éste o por sus empleados o dependientes, para el desarrollo de las actividades objeto de la cobertura de la póliza.

La presente cobertura opera en exceso del SOAT que debe estar contratado y vigente y en exceso del amparo de responsabilidad civil hacia terceros de una póliza básica de seguro de automóviles cuando ésta haya sido contratada o en exceso de los límites que se indican en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

4.2 Garantía

El Asegurado se compromete a verificar que todos los vehículos incluidos por este amparo, sean propios o no propios, se encuentren en condiciones técnicas y mecánicas idóneas para su utilización.

4.3 Definiciones

4.3.1. Vehículo propio: Se entenderá todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque de propiedad del Asegurado, que requiera placa para movilizarse en vías públicas.

4.3.2. Vehículo no propio: Se entenderá todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque, mantenido por el Asegurado en calidad de arrendatario, usufructuario o comodatario.

4.4 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

4.4.1. La utilización de cualquier vehículo automotor en labores de servicio público de transporte de pasajeros.

4.4.2. Daños que se causen a los vehículos materia del presente seguro, incluyendo el hurto y hurto calificado o daños que se causen a los objetos transportados por los automotores materia del presente seguro, así como los daños durante las operaciones de cargue y descargue de los mismos.

4.4.3. Daños que se causen a los vehículos de los socios, funcionarios o empleados del Asegurado.

4.4.4. Daños causados por vehículos que no tengan permiso de circulación vigente.

4.4.5. Daños causados por vehículos que no tengan vigente el certificado de revisión técnico mecánica exigido por las autoridades de tránsito.

5. Anexo Responsabilidad Civil Productos

5.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	08	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	08	NTRCE2011

por perjuicios patrimoniales causados a terceros, que le sean imputables como consecuencia de:

5.1.1. Uso, manejo o consumo de los productos, contenido y/o empaque, que el Asegurado elabore o distribuya en desarrollo de su actividad objeto de la cobertura de esta póliza, siempre y cuando tales productos se hallen fuera de su posesión física, custodia o control y que hayan sido entregados definitivamente a terceras personas.

5.1.2 Errores, fallas o defectos de fabricación de todo o parte del producto Asegurado exclusivamente cuando, como consecuencia de ello, se causen directamente lesiones o muerte a personas o daños materiales a bienes de terceros.

5.2 Siniestros en serie

La ocurrencia de varios daños ocurridos durante la vigencia del seguro derivado de la misma causa, falla o defecto de producción, entrega o suministro, se consideran como un solo siniestro y como ocurrido en el momento en que el primero de dichos acontecimientos dañosos haya tenido lugar, con independencia del tiempo de ocurrencia real de los restantes. Por lo que, en caso de terminación del seguro, cesará automáticamente la cobertura para los acontecimientos ocurridos con posterioridad.

5.3 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

5.3.1. Daños, fallas o defectos que sufran los propios productos elaborados o distribuidos.

5.3.2. Gastos e indemnizaciones por retirar del mercado, o por inspección, reparación, sustracción, destrucción o pérdida de uso del producto elaborado o distribuido y su empaque.

5.3.3. Daños o perjuicios causados a los usuarios de los productos, como consecuencia de que éstos no puedan desempeñar la función para la que están destinados o no respondan a las cualidades anunciadas por sus fabricantes. Éstas deberán constar por escrito en las especificaciones técnicas.

5.3.4. Daños ocasionados por productos, que no hayan **sido probados o experimentados adecuadamente, conforme a las reglas y técnicas reconocidas.**

5.3.5. Daños por productos, cuya deficiencia sea conocida por el Asegurado.

5.3.6. Daños por productos, destinados directa o indirectamente a la industria de aeronaves y embarcaciones.

5.3.7. Daños por productos, cuya fabricación, entrega **o ejecución carezcan de los permisos o licencias exigidos por las autoridades competentes.**

5.3.8. Daños a productos ajenos fabricados mediante mezcla, transformación o sustitución de productos del Asegurado, o fabricados por máquinas, y suministrados, montados o mantenidos por el Asegurado, así como los gastos de re-embalaje, trasvase y reempaquetado de productos debido al defecto de envase, embalaje, tapón o tapa suministrada por el Asegurado.

5.3.9. Siniestros ocurridos fuera del territorio de la República de Colombia.

5.4 Garantía

El Asegurado se obliga a dar estricto cumplimiento de las recomendaciones, instrucciones de uso, almacenamiento, mantenimiento y/o manipulación señaladas por el fabricante, así como las demás recomendaciones de conocimiento público que se deban tener sobre los productos entregados.

6. Anexo Responsabilidad Civil Operaciones o Trabajos Terminados

6.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, que le sean imputables como consecuencia de trabajos y operaciones completamente terminados o ejecutados por el Asegurado, exigidos en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza, siempre y cuando las lesiones a personas o daños a propiedades de terceros se produzcan durante el período de vigencia de esta póliza.

6.2 Siniestros en serie

La ocurrencia de varios daños ocurridos durante la vigencia del seguro derivado de la misma causa, falla o defecto de construcción, montaje o instalación, se consideran como un solo siniestro y como ocurrido en el momento en que el primero de dichos acontecimien-

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	06	SU-CD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NTP	06	NTRCP2011

los dañosos haya tenido lugar, con independencia del tiempo de ocurrencia real de los restantes. Por lo que, en caso de terminación del seguro, cesará automáticamente la cobertura para los acontecimientos ocurridos con posterioridad.

6.3 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

6.3.1. Daños, fallas o defectos que sufran los propios trabajos u operaciones realizadas.

6.3.2. Gastos e indemnizaciones por inspección, reparación, sustracción, destrucción y reconstrucción o pérdida de uso del trabajo u operación realizada.

6.3.3. Daños o perjuicios causados a los usuarios de los trabajos u operaciones, como consecuencia de que éstos no puedan desempeñar la función para la que están destinados o no respondan a las cualidades deseadas en el proyecto.

6.3.4. Daños ocasionados por trabajos u operaciones, que no hayan sido probados o experimentados adecuadamente, conforme a las reglas y técnicas reconocidas.

6.3.5. Daños por trabajos u operaciones cuya deficiencia sea conocida por el Asegurado.

6.3.6. Daños por trabajos u operaciones, cuya entrega o ejecución carezcan de los permisos o licencias exigidos por las autoridades competentes.

6.3.7. Siniestros ocurridos fuera del territorio de la República de Colombia.

7. Anexo Responsabilidad Civil Productos de Exportación

7.1 Cobertura

Como complemento a la cobertura otorgada bajo el Amparo Adicional 5 Responsabilidad Civil Productos y a las condiciones en él establecidas, este amparo se extiende a cubrir con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, que le sean imputables como consecuencia de Productos exportados desde el territorio de la República de Colombia.

Por lo anterior, de otorgarse este amparo, se aplica la exclusión 5.3.9 del Amparo Adicional 5 Responsabilidad Civil Productos.

8. Anexo Responsabilidad Civil por Unión y Mezcla de Productos del Asegurado

8.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, que le sean imputables como consecuencia de la unión y/o mezcla de los productos del Asegurado con productos de terceros, o elaborados con la intervención de los mismos, siempre que dichos daños se deriven de un producto defectuoso y se produzcan también dentro de la vigencia de esta póliza y antes de la entrega, suministro o venta del producto resultante.

8.2 Definiciones

Unión: Es mantener en contacto uno o más productos con el producto del Asegurado.

Mezcla: Es la homogeneización de una unión de productos principalmente líquidos.

Producto Asegurado: Es el producto elaborado o fabricado por el Asegurado dentro del giro normal de las actividades objeto del seguro, y que es suministrado al tercero para la elaboración o fabricación de otro producto.

Producto resultante: Es aquel que se obtiene de manera directa por la unión y/o mezcla del producto del Asegurado con el producto del tercero.

Producto defectuoso: Es cuando el producto no corresponde a las especificaciones concretas convenidas por escrito entre el Asegurado y el tercero, o cuando carece de las cualidades propias por error en su diseño, en su fabricación o elaboración, o cuando no corresponde a la información que de él se da.

Otro Producto: Cualquier producto de terceros distinto al producto del Asegurado.

8.3 Indemnización

La Compañía indemnizará, única y exclusivamente, las siguientes reclamaciones:

8.3.1 Deterioro o destrucción del producto del tercero durante el proceso de unión y/o mezcla con el producto del Asegurado.

8.3.2 Costos de fabricación del producto resultante, excluyendo el precio del propio producto del Asegurado.

8.3.3 Los gastos adicionales que sean necesarios solo para la rectificación del producto resultante.

8.3.4 Los costos en que haya incurrido el tercero por la

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la plantilla
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	06	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	06	NTRCE2011

unión y/o mezcla con el producto del Asegurado, siempre que el producto resultante no sea vendible y los costos mencionados no hayan sido ocasionados por la reparación, subsanación o rectificación del producto defectuoso del Asegurado, excluyendo el precio del propio producto del Asegurado.

8.3.5 Reducción del precio de venta del producto resultante como consecuencia de deficiencias del producto del Asegurado, la Aseguradora indemnizará la diferencia entre el precio de venta del producto resultante y la reducción del mismo precio, en lugar de los costos mencionados en el inciso 8.3.4.

8.3.6 Por otros perjuicios que resulten del hecho que el producto resultante no pueda venderse o se pierda por reducción del precio. La Aseguradora no indemnizará aquella porción de los perjuicios, mencionados que corresponda a la relación entre el precio del producto del Asegurado y el precio de venta con que se hubiera podido contar, en el caso de que el suministro del producto del Asegurado estuviese libre de defectos.

8.4 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

8.4.1 Incumplimiento de obligaciones contractuales entre el Asegurado y el tercero.

8.4.2 Interrupción de producción.

8.4.3 Pérdidas financieras puras originadas por la garantía de calidad o ineficacia, fracaso o falla del producto (o cualquier parte de este) para cumplir con el propósito para el que fue diseñado o elaborado, o para realizar lo especificado, garantizado o avalado por el fabricante.

8.4.4 Contaminación de los productos del Asegurado por toxinas de cualquier tipo.

8.4.5 Daños presentados después de la entrega, suministro o venta del producto resultante.

9. Anexo Responsabilidad Civil por Transformación de Productos del Asegurado

9.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, que le sean imputables como consecuencia de la transformación de los productos del Asegurado con productos de terceros, o elaborados con la intervención de los mismos, siempre que dichos daños se deriven de un producto defectuoso y se produzcan también dentro de la vigencia de esta póliza y antes de la entrega, suministro o venta del producto resultante.

9.2 Definiciones

Transformación: Cuando en el proceso de homogeneización, se lleva a cabo una reacción química.

Producto Asegurado: Es el producto elaborado o fabricado por el Asegurado dentro del giro normal de las actividades objeto del seguro, y que es suministrado al tercero para la elaboración o fabricación de otro producto.

Producto resultante: Es aquel que se obtiene de manera directa por la transformación del producto del Asegurado con el producto del tercero.

Producto defectuoso: Es cuando el producto no corresponde a las especificaciones concretas convenidas por escrito entre el Asegurado y el tercero, o cuando carece de las cualidades propias por error en su diseño, en su fabricación o elaboración, o cuando no corresponde a la información que de él se da.

Otro Producto: Cualquier producto de terceros distinto al producto del Asegurado.

9.3 Indemnización

La Compañía indemnizará, única y exclusivamente, las siguientes reclamaciones:

9.3.1 Deterioro o destrucción del producto del tercero durante el proceso de transformación con el producto del Asegurado.

9.3.2 Costos de fabricación del producto resultante, excluyendo el precio del propio producto del Asegurado.

9.3.3 Los gastos adicionales que sean necesarios solo para la rectificación del producto resultante.

9.3.4 Los costos en que haya incurrido el tercero por la transformación con el producto del Asegurado, siempre que el producto resultante no sea vendible y los costos mencionados no hayan sido ocasionados por la reparación, subsanación o rectificación del producto defectuoso del Asegurado, excluyendo el precio del propio producto del Asegurado.

9.3.5 Reducción del precio de venta del producto resultante como consecuencia de deficiencias del producto del

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	08	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	08	NTRCE2011

Asegurado, la Aseguradora indemnizará la diferencia entre el precio de venta del producto resultante y la reducción del mismo precio, en lugar de los costos mencionados en el inciso 9.3.4.

9.3.3 Por otros perjuicios que resulten del hecho que el producto resultante no pueda venderse o se pierda por reducción del precio. La Aseguradora no indemnizará aquella porción de los perjuicios, mencionados que corresponda a la relación entre el precio del producto del Asegurado y el precio de venta con que se hubiera podido contar, en el caso de que el suministro del producto del Asegurado estuviese libre de defectos.

9.4 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

9.4.1 Incumplimiento de obligaciones contractuales entre el Asegurado y el tercero.

9.4.2 Interrupción de producción.

9.4.3 Pérdidas financieras puras originadas por la garantía de calidad o ineficacia, fracaso o falla del producto (o cualquier parte de este) para cumplir con el propósito para el que fue diseñado o elaborado, o para realizar lo especificado, garantizado o avalado por el fabricante.

9.4.4 A consecuencia de una contaminación de los productos del Asegurado por toxinas de cualquier tipo.

9.4.5 Daños presentados después de la entrega, suministro o venta del producto resultante.

10. Anexo Responsabilidad Civil por Contaminación, Polución y Filtración accidental, súbita e imprevista

10.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de:

10.1.1 Variaciones repentinas, accidentales o imprevistas en la composición del agua, de la atmósfera, del suelo o del subsuelo siempre que sean provenientes de predios y locales al servicio del Asegurado, debidamente incluidos en el amparo de esta póliza.

10.1.2 Ruido producido de manera repentina, accidental o imprevista siempre que sean provenientes de locales o predios al servicio de los Asegurados debidamente incluidos en esta póliza.

Lo indicado en ambos incisos deberá ser evidente en forma física para el Asegurado o terceras personas y dicha evidencia tenga lugar dentro de las setenta y dos (72) horas inmediatamente siguientes al inicio de la contaminación, polución o filtración.

10.1.3 Se cubren los Gastos que demanden la limpieza y/o remediación de las áreas afectadas por contaminación súbita y accidental, los gastos para evitar o disminuir el agravamiento de los daños; y, otros gastos relacionados con estos eventos, siempre y cuando exista un tercero afectado.

10.2 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

10.2.1 La inobservancia de instrucciones o recomendaciones escritas para la inspección, control o mantenimiento dados por los fabricantes de artefactos o instalaciones relacionadas con la prevención o el control de la contaminación del medio ambiente.

10.2.2 La omisión de las reparaciones necesariamente inmediatas de los artefactos o instalaciones arriba mencionadas.

10.2.3 Daños ocasionados por aguas negras, basuras o sustancias residuales.

10.2.4 La inobservancia de leyes, normas, resoluciones y decretos de las autoridades u organismos públicos, que se refieren a la protección de la contaminación ambiental.

10.2.5 Daños relacionados directa o indirectamente con dioxinas, cloro fenoles, o cualquier producto que las contenga.

11. Anexo Responsabilidad Civil por Daños causados a Bienes bajo custodia, tenencia y control del Asegurado

11.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a bienes de terceros, que se encuentren bajo su cuidado, tenencia y control.

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	08	SU-OD-01-01
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	08	NTRCE2011

11.2 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

11.2.1 Daños a bienes inmuebles.

11.2.2 Daños a aeronaves, embarcaciones, trenes o vehículos a motor destinados y autorizados para transitar por vías públicas y provistos de placa o licencia para tal fin.

11.2.3 Mercancías que el Asegurado conserve bajo contrato de depósito o en comisión o en consignación.

11.2.4 Bienes que el Asegurado conserve con ocasión de un contrato de leasing o renting.

11.2.5 Bienes que el Asegurado conserve con motivo de la actividad empresarial que realice con o sobre estos bienes: elaboración, manipulación, reparación, transporte, diagnóstico y fines similares.

12. Anexo Responsabilidad Civil Propietarios, Arrendatarios y Poseedores

12.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a bienes inmuebles de terceros, relacionados en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, que el Asegurado ocupe a título de mera tenencia (arrendamiento, préstamo, comodato y similares) para la realización de las labores u operaciones que lleve a cabo en desarrollo de las actividades objeto de este seguro, igualmente indicadas en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

12.2 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

12.2.1 Incumplimiento de las obligaciones principales del contrato de arrendamiento, préstamo, comodato y similares.

13. Anexo Responsabilidad Civil por Uso y Manejo de Parqueaderos

13.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia directa de daños a vehículos propiedad de terceros que el Asegurado tuviere bajo su cuidado, custodia, tenencia y control en los parqueaderos, que se encuentren dentro de los predios indicados en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, como consecuencia directa de:

13.1.1 Incendio y explosión, siempre que sea a consecuencia de un incendio o explosión del local.

13.1.2 Colisiones o vuelcos del vehículo, dentro del local Asegurado, cuando lo daños sean causado por empleados al servicio del Asegurado.

13.1.3 Hurto, hurto calificado o desaparición de vehículos.

13.2 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

13.2.1 Daños al vehículo en custodia, cuando el servicio no se preste en un local cerrado o bardeado, con acceso controlado y no se cuente con registro o identificación de entrada y salida de cada vehículo.

13.2.2 Hechos ocurridos fuera de los predios Asegurados.

13.2.3 Hurto de accesorios, piezas, partes, contenido o carga de los vehículos o cualquier otro artículo u objeto dejado dentro de los vehículos.

13.2.4 Pérdidas o daños por uso indebido de los vehículos por parte del Asegurado, sus contratistas o subcontratistas independientes o los empleados de todos ellos, incluyendo aquellos suministrados por firmas de empleos especializados o de servicios temporales.

14. Anexo Responsabilidad Civil por Viajes de empleados del Asegurado en el Extranjero

14.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	08	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	08	NTRCE2011

responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia directa de daños por labores realizadas por sus empleados durante los viajes que realicen fuera del territorio de la República de Colombia, en desarrollo de las actividades objeto de este seguro, indicadas en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

14.2 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

14.2.1 Las actividades personales privadas y familiares.

15. Anexo Responsabilidad Civil por Participación del Asegurado en ferias y exposiciones en el Extranjero

15.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia directa de daños por labores u operaciones que lleve a cabo durante la participación en ferias y exposiciones que se realicen fuera del territorio de la República de Colombia, en desarrollo de las actividades objeto de este seguro, indicadas en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

15.2 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

15.2.1 Las actividades personales privadas y familiares.

16. Anexo Responsabilidad Civil por Vibración, eliminación, asentamiento o debilitamiento de elementos portantes, causados a estructuras existentes y propiedades adyacentes.

16.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia directa de daños a causa de vibración, eliminación, asentamiento o debilitamiento de elementos portantes, causados a la propiedad adyacente al sitio de construcción o montaje que pertenezca o se encuentre a cargo, custodia o control del Asegurado o de los contratistas Asegurados, en desarrollo de las actividades objeto de este seguro, indicadas en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, siempre y cuando la pérdida o el daño sea causado por debilitamiento de cimientos o bases, asentamientos, vibración del suelo o percusiones a consecuencia de trabajos de pilotaje o apuntalamiento o cimentación o variación del nivel de aguas subterráneas, por trabajos de excavación o fenómenos de socavación imputables al Asegurado, que se manifiesten durante la vigencia de esta póliza.

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, la Aseguradora indemnizará tales daños o pérdidas solo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros. No serán objeto de cobertura los daños, grietas o fisuras que no cumplan con las anteriores características.

16.2 Garantías

El Asegurado se compromete a:

16.2.1 Tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar daños o pérdidas de la propiedad, terreno o edificio adyacente.

16.2.2 Con antelación al inicio de la ejecución de las obras civiles y/o trabajos de excavación, levantar por su propia cuenta un inventario y/o actas de vecindad sobre el estado que se encuentren la propiedad, los terrenos o los edificios que pudieran estar en riesgo de derrumbe, hundimiento o en situación insegura, que se buscan cubrir con el presente anexo, cuya copia deberá ser entregada a CONFIANZA S.A. junto con el aviso de siniestro.

16.3 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	06	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	06	NTRCE2011

16.3.1 **Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad adyacente (terrenos y/o edificios), ni que tampoco constituyan un peligro para los usuarios**

16.3.2 Costos y gastos en concepto de prevención o endurecimiento de daños que hubiere que realizar durante el transcurso del periodo de construcción

16.3.3 **Daños a la maquinaria de construcción y/o montaje, ni al equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.**

17. Anexo Responsabilidad Civil por Daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas

17.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre el daño emergente causado por el Asegurado con ocasión de la afectación o daño a cables, tuberías, o cualquier otra instalación subterránea, ubicadas en el sitio de construcción o montaje. La indemnización, en todo caso, quedará restringida a los costos de reparación de dichos cables, tuberías o instalaciones subterráneas.

17.2 Garantía

Antes de iniciar los trabajos el Asegurado se obliga a verificar y/o cerciorarse ante las autoridades correspondientes, acerca de la posición exacta de dichos cables, tuberías o instalaciones subterráneas.

18. Anexo Responsabilidad Civil por el desarrollo de Obras Civiles, ensanches y montajes.

18.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados por montajes y desmontajes, demoliciones, construcciones, ampliaciones, reparaciones y modificaciones de obras civiles menores, llevadas a cabo en las ubicaciones del Asegurado.

Lo anterior, siempre y cuando el valor total del proyecto no exceda de la cantidad establecida en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

19. Anexo Responsabilidad Civil derivada del Transporte de Mercancía y Elementos azarosos.

19.1 Cobertura

Se cubre la responsabilidad del Asegurado por los perjuicios patrimoniales causados a terceros por el transporte, almacenaje, distribución, cargue y descargue de combustibles gas y sus derivados y/o cualquier mercancía peligrosa o azarosa por carretera, siempre que no sea su actividad principal y en exceso de los decretos obligatorios de estas actividades.

La cobertura otorgada se extiende a cubrir el costo de remover, neutralizar o limpiar las sustancias filtradas, polucionantes o contaminantes, siempre y cuando dicha filtración, polución o contaminación sea causada por un suceso súbito, accidental, no intencional e inesperado.

19.2 Garantía

El Asegurado se obliga a entregar a la Aseguradora, la relación de los vehículos objeto de este amparo.

19.3 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

19.3.1 **Se excluye el daño ecológico puro: Entiéndase como tal toda alteración que modifique negativamente el medio ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, los bienes o valores colectivos.**

CONDICIONES PARTICULARES

Arbitramento.

En caso de diferencias, discrepancias o conflictos generados entre las partes con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, terminación o liquidación del presente contrato, se intentará solucionarlas en forma directa, rápida y amigablemente.

De no lograrse un acuerdo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la primera comunicación escrita que una parte haya remitido a la otra sobre la diferencia, discrepancia o conflicto, cualquiera de las partes podrá solicitar que las diferencias, discrepancias o conflictos en cuestión se sometan a la decisión de un Tribunal de Arbitramento integrado por tres árbitros.

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	06	SU-OD-01-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	06	NTRCE2011

Los miembros del Tribunal serán escogidos de común acuerdo entre las partes. A falta de acuerdo, los integrantes del Tribunal serán designados por la Cámara de Comercio de Bogotá, por sorteo según el reglamento interno existente al efecto, de una lista de seis candidatos que las partes elaborarán ya sea de común acuerdo o aportando tres candidatos cada una.

En todo caso, el nombramiento de los árbitros por las partes o la elaboración de la lista para ser presentada a la Cámara de Comercio de Bogotá, deberá hacerse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en la cual se celebre la audiencia de conciliación pre arbitral obligatoria. Si una de las partes no presenta los nombres para conformar la lista que debe ser remitida ante la Cámara, ésta hará la elección de la lista presentada por la otra parte y en caso de que ninguna de ellas presente la lista dentro del término aquí estipulado, la Cámara los elegirá según las normas legales vigentes y su Reglamento interno.

Los árbitros seleccionarán al secretario. El Tribunal de Arbitramento será institucional y se sujetará a la Ley Colombiana en la materia y al Reglamento y tarifas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, y decidirá dentro de un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su instalación.

Los Honorarios de los árbitros y gastos del Tribunal de Arbitramento, serán asumidos por las partes por mitades. La parte cuyas pretensiones hubiesen sido desestimadas por el Tribunal de Arbitramento, asumirá la condena en costas y agencias en derecho que imponga el Tribunal en el laudo. El arbitraje podrá ser realizado en Bogotá o en la ciudad de domicilio del ASEGURADO, si éste no fuere Bogotá.

FIRMA AUTORIZADA

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A
CONFIANZA

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	06	SU-GG-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	06	NTRCE2011

CONFIANZA
Swiss Re
Corporate Solutions

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA"

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

(Decreto 1082 de 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada, hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza, de conformidad con lo previsto en el artículo 1088 del Código de Comercio, según el cual, el contrato de seguro es de mera indemnización y jamás podrá constituir fuente de enriquecimiento. Esta póliza cubre los perjuicios directos derivados del incumplimiento del garantizado, con sujeción a la definición de las condiciones adelante indicadas en su alcance y contenido.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento imputable al proponente garantizado, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante asegurada, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista garantizado, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El amparo de cumplimiento del contrato cubre a la entidad estatal contratante asegurada con ocasión de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

El amparo de estabilidad y calidad de la obra, cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

El amparo cubre la de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que reciba la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante asegurada, de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

1.9 REPONSABILIDAD FISCAL.

En virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal contratante asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas a cargo del contratista garantizado relacionadas con el contrato amparado por la garantía.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima (el asegurado).**

2.2. **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3. **El uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la entidad estatal contratante.**

2.4. **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.**

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

4. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

El oferente o contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante asegurada. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, previo pago de la prima.

5. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos.

6. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

6.1 En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

6.2 En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad estatal contratante asegurada, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

6.3 En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo correspondiente constituye la reclamación para la compañía de seguros.

7. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato, y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del Código Civil.

Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada, haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

8.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1., dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado, y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

8.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada, de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

8.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado, respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO.- De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida, y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

10. SUBROGACION.

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

11. CLAUSULA DE GARANTIAS

CONFIANZA otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada así:

a. En los términos definidos por el artículo 1060 y 1061 del Código de Comercio durante la vigencia del seguro, no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación a CONFIANZA para la expedición del certificado de modificación correspondiente.

b. CONFIANZA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

c. La entidad estatal deberá verificar durante la vigencia del contrato amparado en esta póliza, que el contratista se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social de que trata la Ley 100 de 1993.

d. La entidad estatal deberá agotar los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal, cuyo cumplimiento es el objeto de la presente póliza, antes de acudir a la efectividad de la garantía.

12. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocación unilateral.

13. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

14. NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante.

15. CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza, y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

16. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

17. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

18. PRESCRIPCION.

La Prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

19. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la República de Colombia.
En fe de lo anterior, se firma a los 12 días del mes de DICIEMBRE de 2 0018

EL TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A
CONFIANZA

4/4

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

DOS CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101047891	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	INFORMACIONES
19	04	2018	05	06	2018	24:00	06	01	2019	23:59	BENEFICIO COMPARTIDO

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA — IDENTIFICACIÓN NIT: 830,064,348-3

DIRECCION: AV CARACAS NRO. 34 - 95 OFIC. 405 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELEFONO: 7589584

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE — IDENTIFICACIÓN NIT: 899,999,316-1

DIRECCIÓN: CALLE 26 13-19 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELEFONO: 5830404

ADICIONAL: — BENEFICIARIO: 899999316 - FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN D-DCE-0024 SEDES 01-09 / C-DCE-0014, QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE Y MANIFIESTA:

EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN EXPRESO Y BAJO EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO DETALLADO EN CADA AMPARO, A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 434112 - OBRA DE SEDES A.A. ESPECIFICADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA EN CUANTO SEA LEGALMENTE EXIGIBLE AL ASEGURADO Y/O TOMADOR DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE.

AMPARO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADO: FONDO PARA DISCAPACITADOS FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE NIT. 899.999.316-1

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS EN VIRTUD DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN LA QUE INCURRA EL ASEGURADO Y/O TOMADOR DE LA PÓLIZA

AMPAROS

DEDUCIBLE	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
10%	ERRORES LABORES Y OMISIONES	06/06/2018	20/01/2019	$195,310,500.00
	COMPLEMENTARIOS Y SUBCONTRATISTAS	06/06/2018	20/06/2019	$195,310,500.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ 782,740.00	$ 0.00	$ 148,720.00	$ 931,460.00	$ 195,310,500.00	02 / 05 / 2018

INTERMEDIARIO

CLAVE	CUOTA	DOCUMENTO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO
ARP JORGE EDUARDO SARMIENTO	100.00		CONTADO	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CONTINUAMENTE EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTENIDO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE DARÁ A CONOCER AL ASEGURADO MEDIANTE ANEXO

PARA CONSULTAS DE AUTENTICIDAD LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 9A NO. 101 A - 30 - TELEFONO: 6108161 - BOGOTA, D.C.

REFERENCIA PAGO: FF0068 [illegible]

33 40-4010 17021

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Guillermo Mejía Hernández de Llanos

INTERNET: WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 15 NO. 93-30 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2187177

DIRECCION

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTA D.C.

SINIESTRO: CALLE 100

COD.SUC: 23

NO.PÓLIZA: 33-10-101057921

ANEXO: 0

VIGENCIA DESDE:				VIGENCIA HASTA:				
DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
12	08	2018	00:00	20	04	2019	21:59	

TIPO MOVIMIENTO: EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA

IDENTIFICACIÓN: NIT: 860.001.340-3

DIRECCIÓN: AV CARACAS NRO. 34 - 40 OFIC 405

CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

TELEFONO: 7580586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

IDENTIFICACIO: NIT: 800.969.316-1

DIRECCIÓN: CALLE 26 13-19

CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

TELEFONO: 5940107

ADICIONAL:

BENEFICIARIO

201936			
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA			
CONTRATO # 13-07 - DEL VALOR DE EL CONTRATO - UNIVERSAL LTDA	06/06/2018	20/04/2019	$195,310,500.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ESTABLECE A CARGO DEL VALOR DE LA PERDIDA - DANOS A LOS BIENES	06/06/2018	20/04/2019	$195,320,640.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			
VALORIZEFE # 15-07 - DEL VALOR DE LA PERDIDA - DANOS A LOS BIENES	06/06/2018	20/04/2019	$195,310,560.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO

33-10-101057921

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Duplicado

2

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICION: BOGOTA, D.C.

SUCURSAL: CALLE 100

COD SUC: 33

NO PÓLIZA: 33-45-101076021

ANEXO: 0

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	ATAS (DESDE)	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	ATAS (HASTA)
12	05	2018	06	05	2018	00:00	31	07	2022	23:59

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION INICIAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.084.348-6

DIRECCIÓN: AV CARACAS NRO. 34 - 66 OFIC. 108

CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

TELEFONO: 7580388

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

IDENTIFICACIÓN NIT: 800.999.316-7

DIRECCIÓN: CALLE 26 13-19

CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

TELEFONO: 5981607

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CO-0206, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y BAJO EL RIESGO DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA ANEXO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AFIANZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OFERENTE, ADJUDICATARIO, CONTRATISTA, GARANTIA DE SALARIOS, DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, CONSTRUCTIVO, ESENCIALES, DE CUYOS ALCANCES, OBJETO Y COSTAS DE LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES Y EL QUE FORMA EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, AMPARANDO EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS Y EFECTIVOS QUE SUFRA EL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DENTRO DE LOS LIMITES DEL VALOR ASEGURADO DEL PRESENTE CERTIFICADO. EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DE LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, DISMINUIRÁ EL VALOR ASEGURADO DE LA MISMA EN EL VALOR DE DICHA INDEMNIZACIÓN.

AMPAROS

CLASE: CUMPLIMIENTO EN A	DESDE	HASTA	SUMA ASEGURADA
CODIGO: 1102010			
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	06/06/2018	31/03/2020	$39,375,015.20
CALIDAD DEL SERVICIO	06/06/2018	31/03/2022	$13,929,150.20
	06/06/2018	31/07/2022	$79,375,015.20

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ 1,018,620.00	$ 7,000.00	$ 209,567.00	$ 1,255,187.00	$ 171,970,193.60	12 / 05 / 2018

MONEDA	RIESGO ACEPTADO	% PART	COASEGURADORA	% PART	NO. FACTURA
PESOS	100.00	100.00			

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO

Para consultar la autenticidad de esta póliza ingrese a www.segurosdelestado.com. Seguros del Estado S.A. Cl. Carrera 11A No. 96 A - 51 - Telefono: 6108161 - Bogota, D.C.

33-45-101076021

FIRMA AUTORIZADA Director Suscripción - Vicepresidencia Técnica

REFERENCIA PAGO: 110066F04076-3

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 96 A-51 BOGOTA D.C. - PBX (1) 6108161

CONFIANZA
Sistema Confianza Solidaria
NIT:800.672.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

Página 1

PÓLIZA 17 RE003941
CERTIFICADO 17 RE011358

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 17500011358

SUCURSAL: 17 IBAGUE | UNIDAD: BARRIOSU | TIP CERTIFICADO: Nuevo | FECHA DD MM AAAA: 05 04 2018

TOMADOR: STARCONSALIDAD LTDA | C.C. O NIT: 8905[illegible]
DIRECCIÓN: CL 25 43 60 | CIUDAD: SAN PEDRO SUCRE
E-MAIL: starconsalidad@gmail.com | TELÉFONO:
ASEGURADO: STARCONSALIDAD LTDA | C.C. O NIT: 8905[illegible]
DIRECCIÓN: CL 25 43 60 | CIUDAD: SAN PEDRO SUCRE
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS | C.C. O NIT: 0[illegible]
DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TEL.

VIGENCIA
DESDE 15 03 2018 — HASTA 30 01 2019

ANTERIOR: | VALOR ASEGURADO EN ESTA MODIFICACIÓN PESOS: | NUEVA: 275,388,144.00

INTERMEDIARIO
% PART: 100.00 | NOMBRE: DIRECTO - SEGUROS CONFIANZ

COASEGURO
COMPAÑÍA: | PRIMA: | VALOR ASEGURADO:

POLIZA APROBADA
Fecha: 13 ABR 2018

PRIMA	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	605,490.00
GAST. EXPED.	PESOS	0.00
IVA	PESOS	115,045.00
TOTAL		$20,644.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLES %	DEDUCIBLES Mínimo
Bienes Muebles y Operaciones - Vigencia	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,388,144.00	605,490.00	10.00	12,500,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,388,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,388,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,388,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,388,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,388,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Evento	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,388,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,388,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,388,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Salud Casanilla - Vigencia	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,388,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Lucro Cesante - Evento	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,388,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	15-03-2018	30-01-2019	0.00	55,080,000.00	0.00	10.00	2,500,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Evento	15-03-2018	30-01-2019	0.00	55,080,000.00	0.00	10.00	2,500,000.00
Gastos Medicos - Vigencia	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,388,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Gastos Medicos - Evento	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,388,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Bienes Bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,388,144.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,388,144.00	0.00	0.00	0.00
Contaminación - Vigencia	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,388,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Contaminación - Evento	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,388,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Estrato Existente y/o Propiedad Adyacente	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,388,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Estrato Existente y/o Propiedad Adyacente	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,388,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,388,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Gastos Judiciales - Evento	15-03-2018	30-01-2019	0.00	55,080,000.00	0.00	10.00	2,500,000.00
	15-03-2018	30-01-2019	0.00	27,540,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00

[illegible]

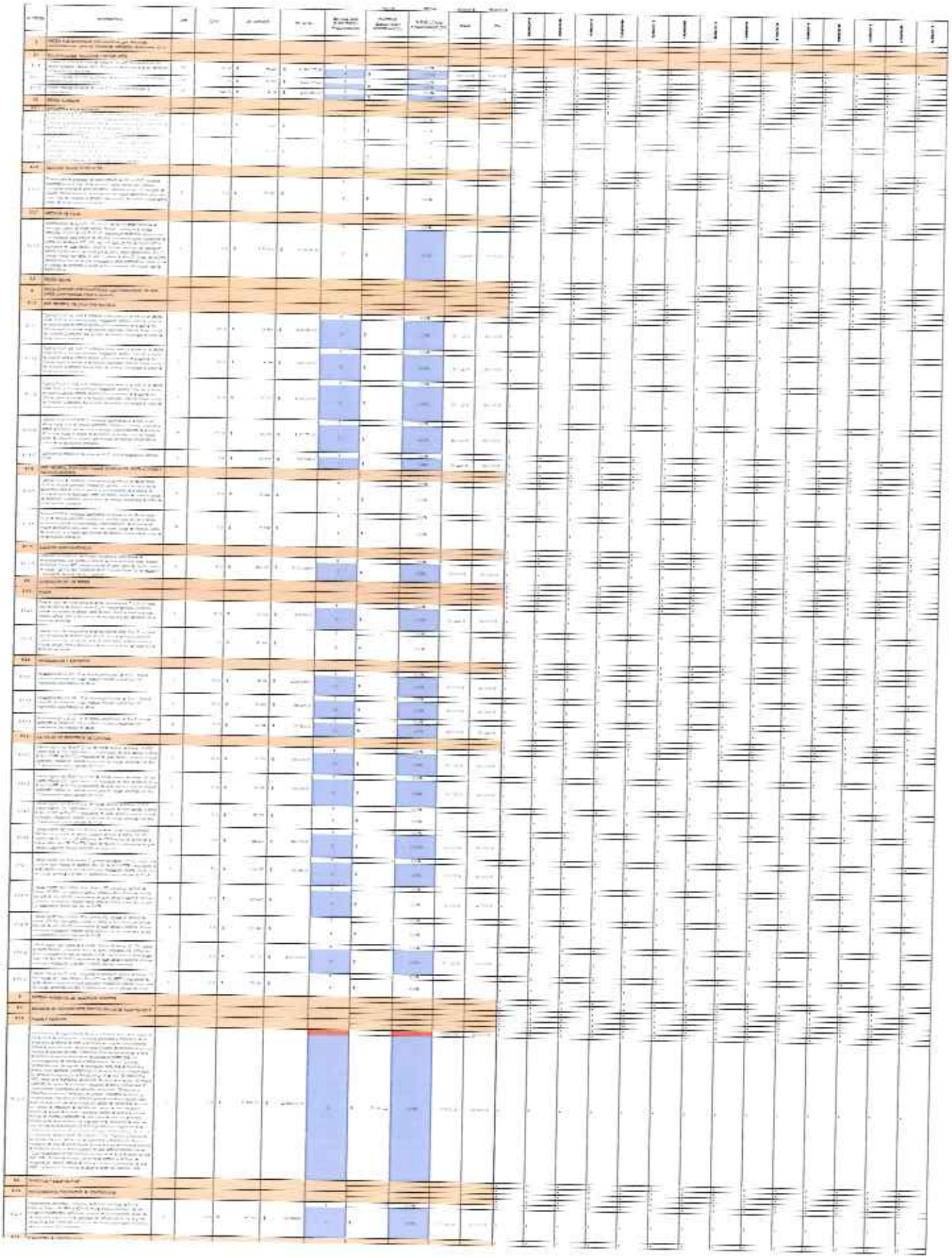
TOMADOR

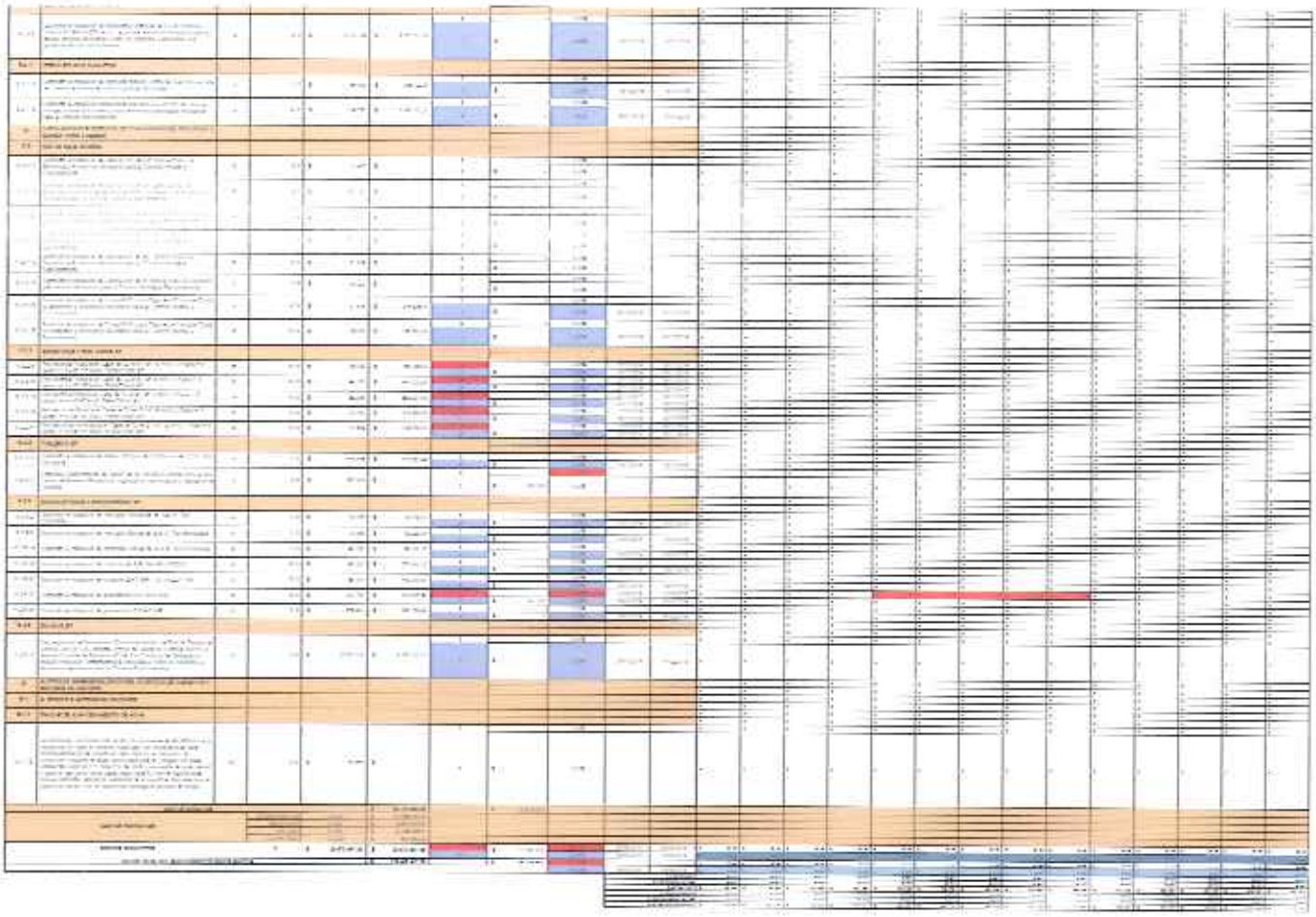
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

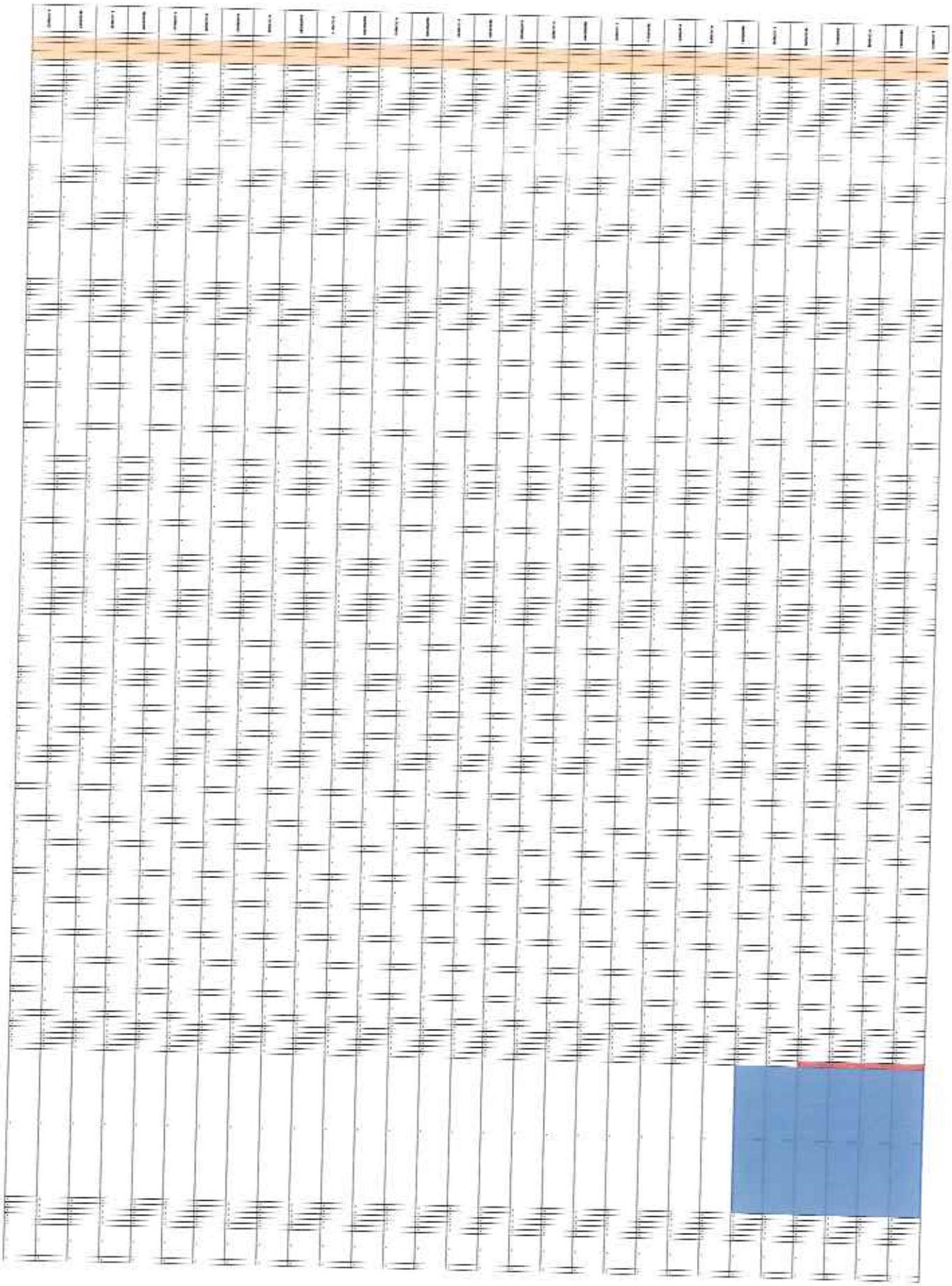
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL ASEGURADO

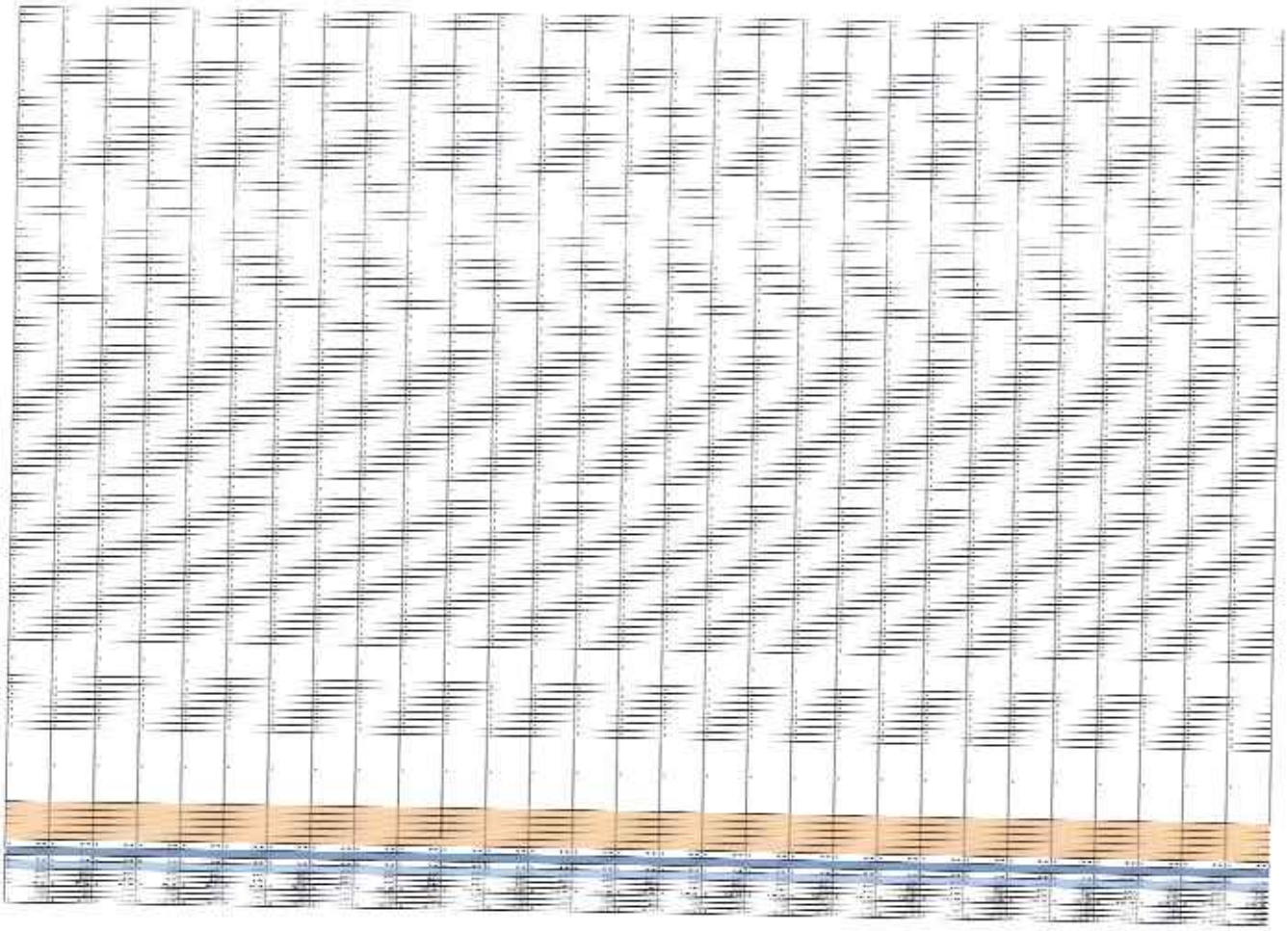
PROGRAMACIÓN

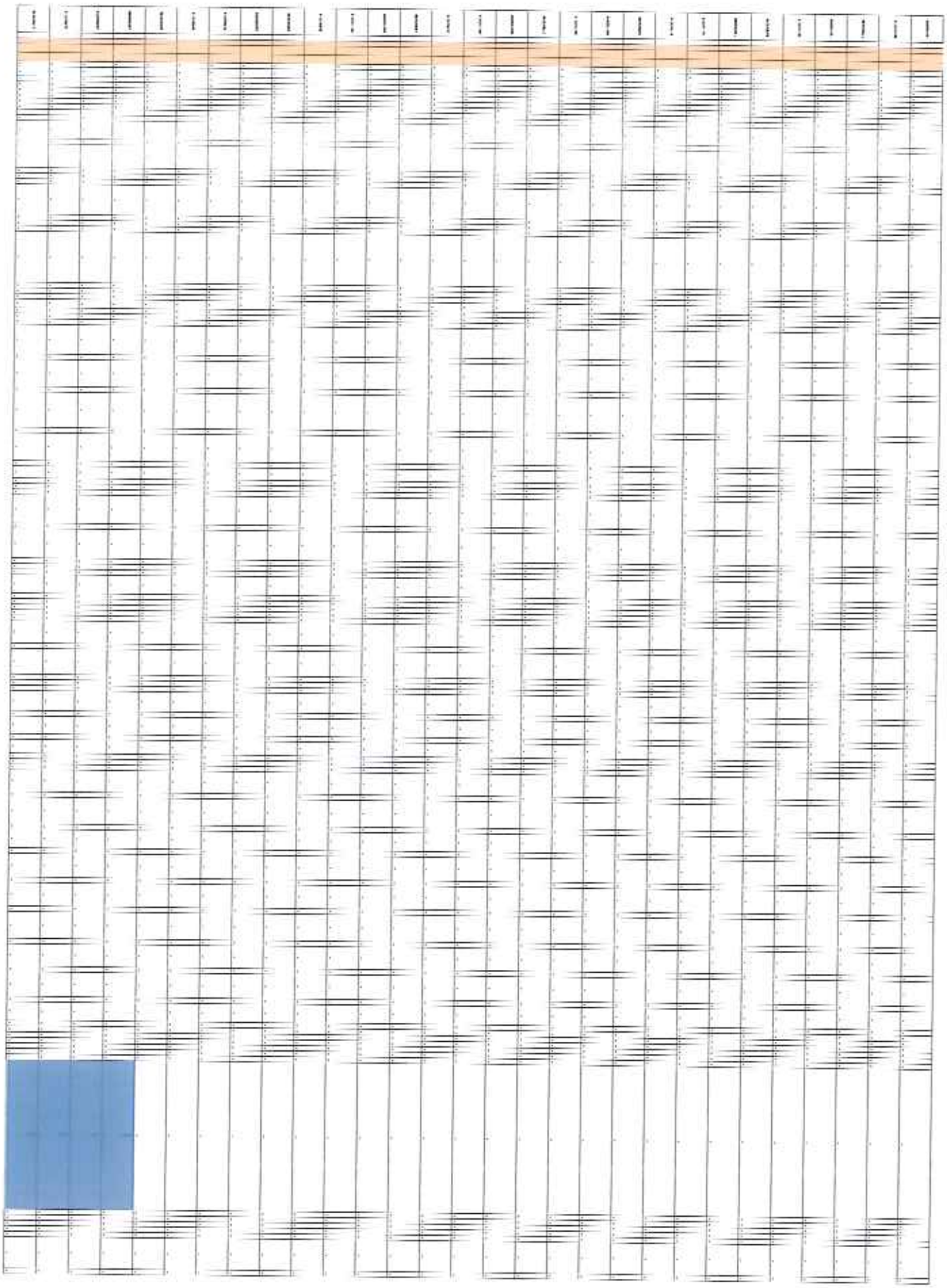
AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

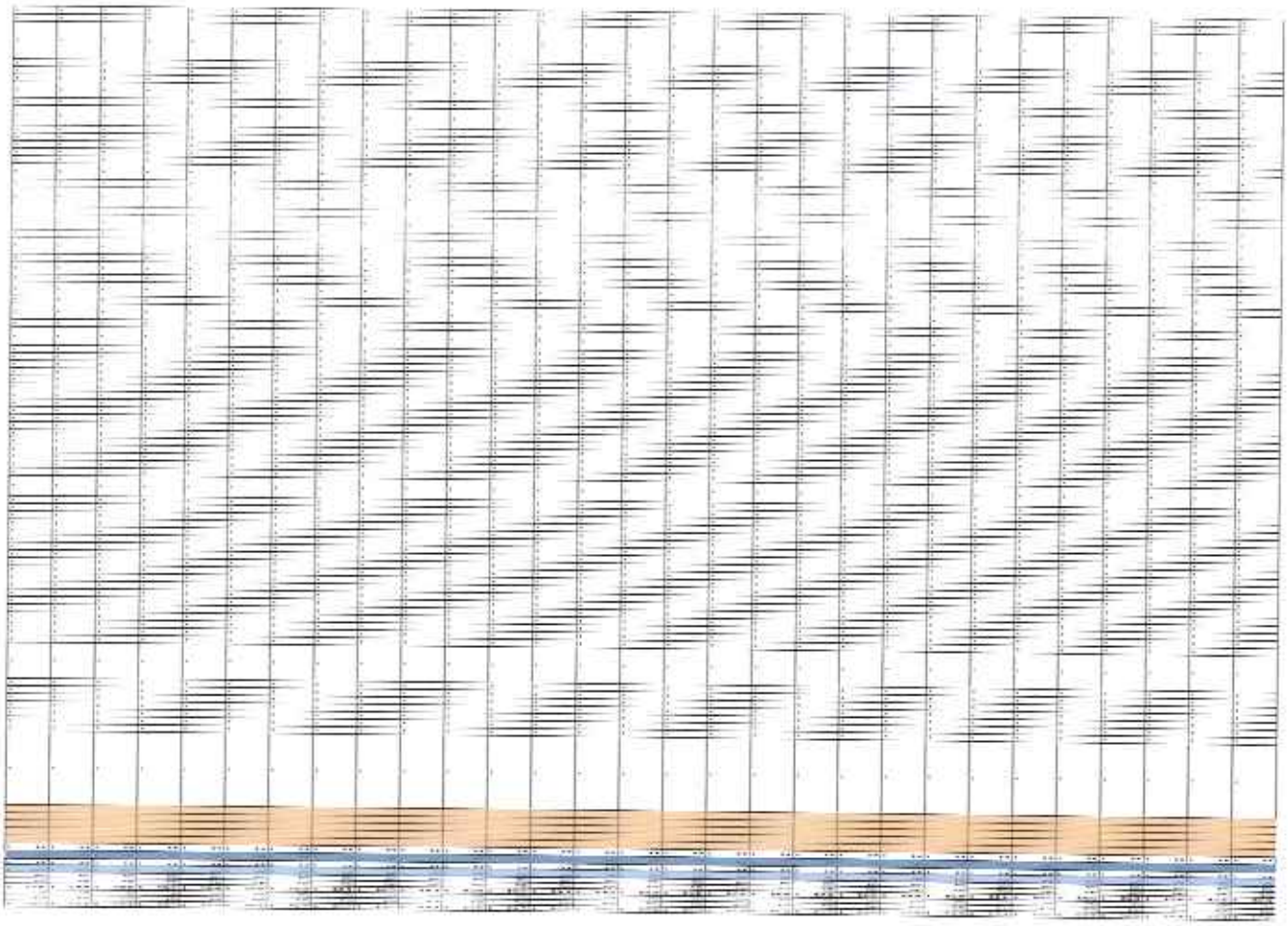


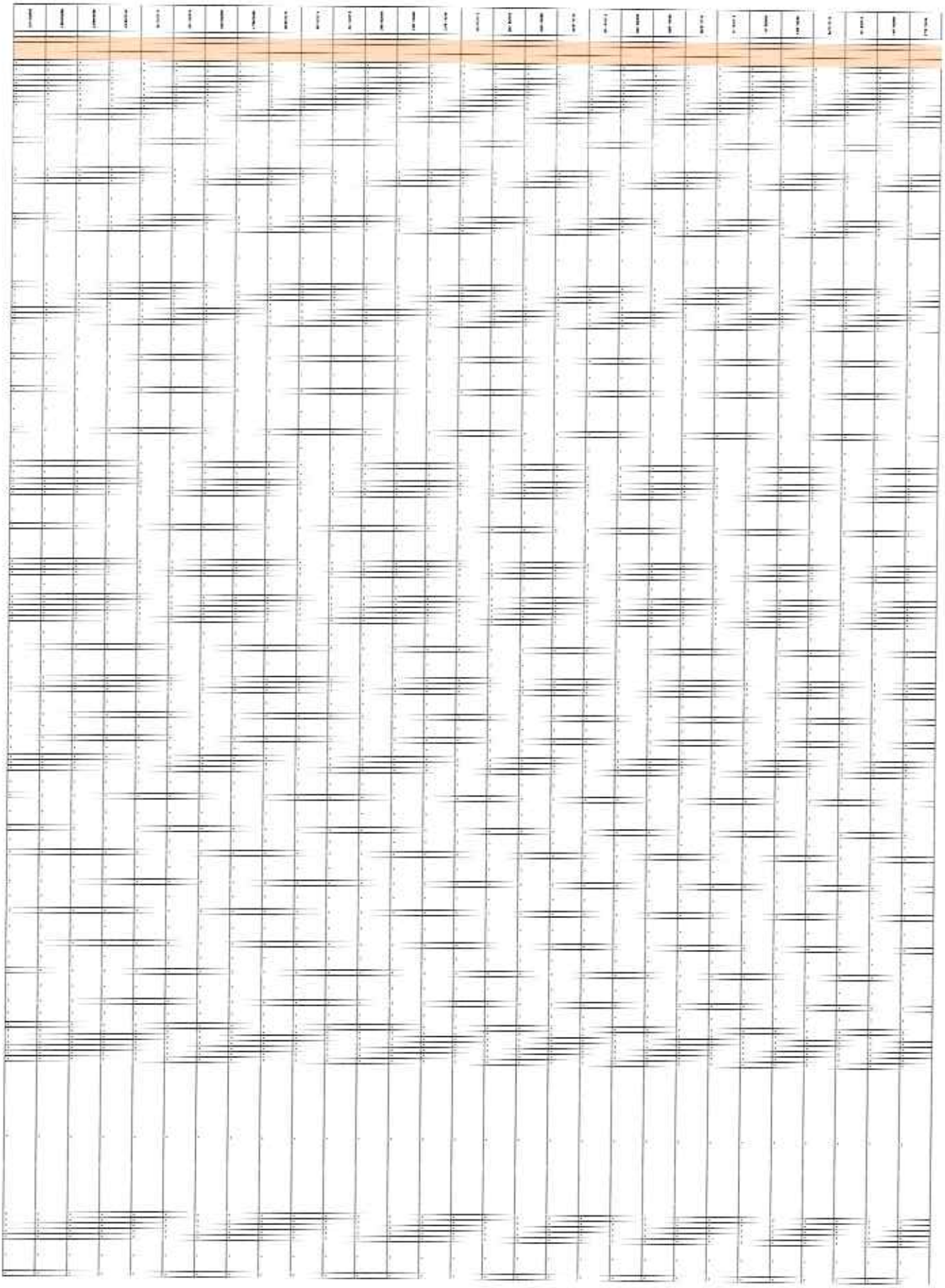


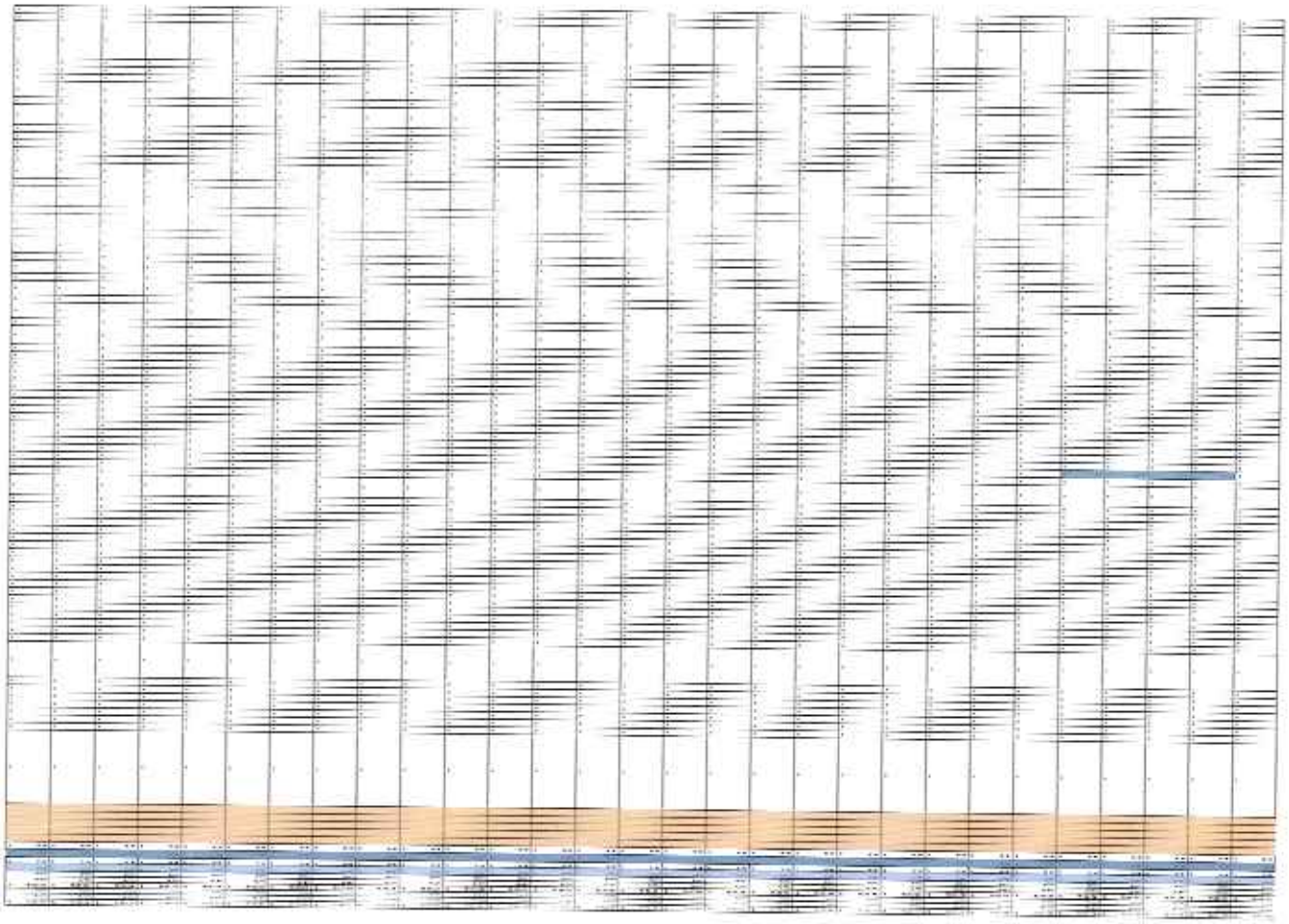


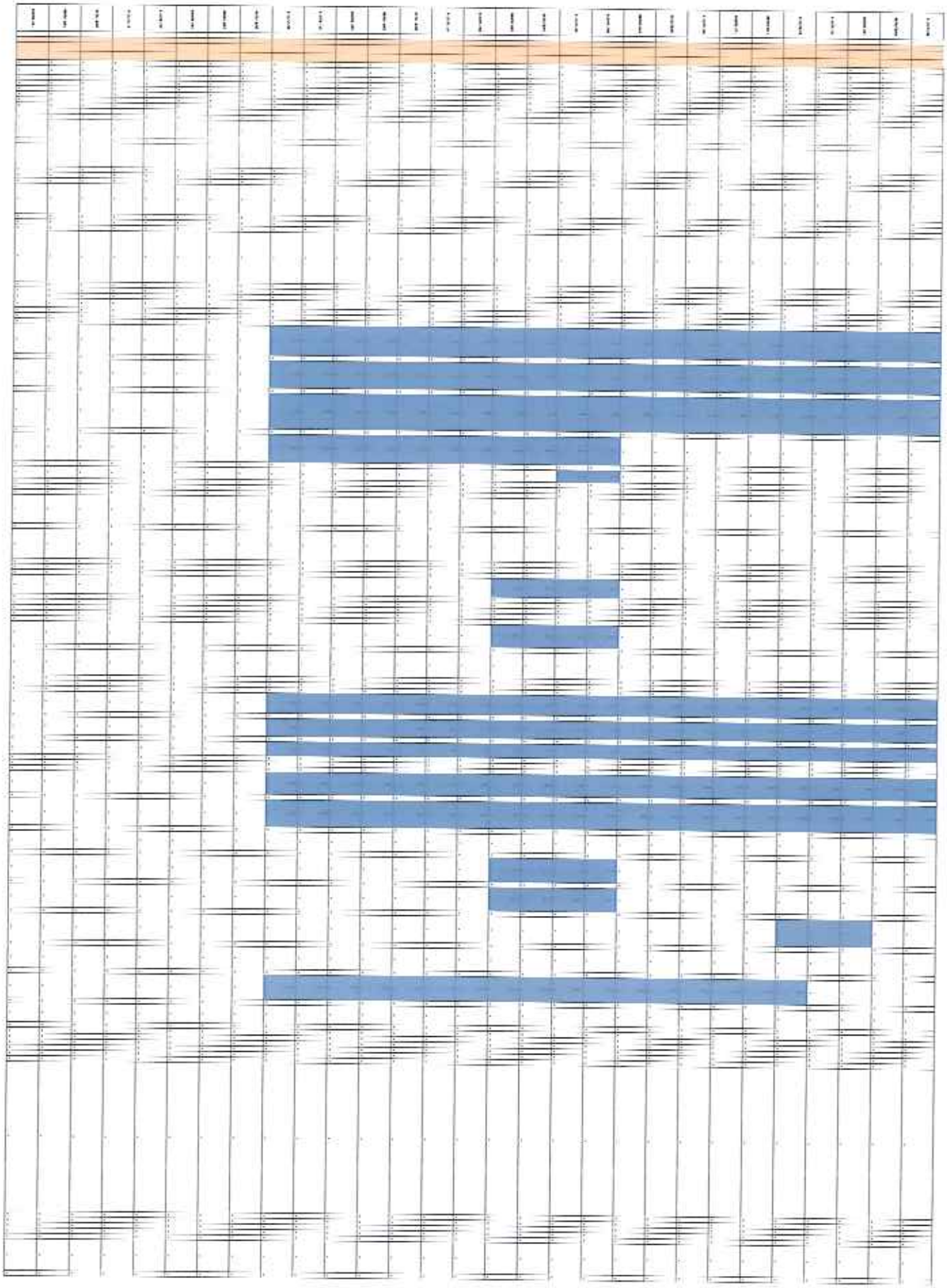


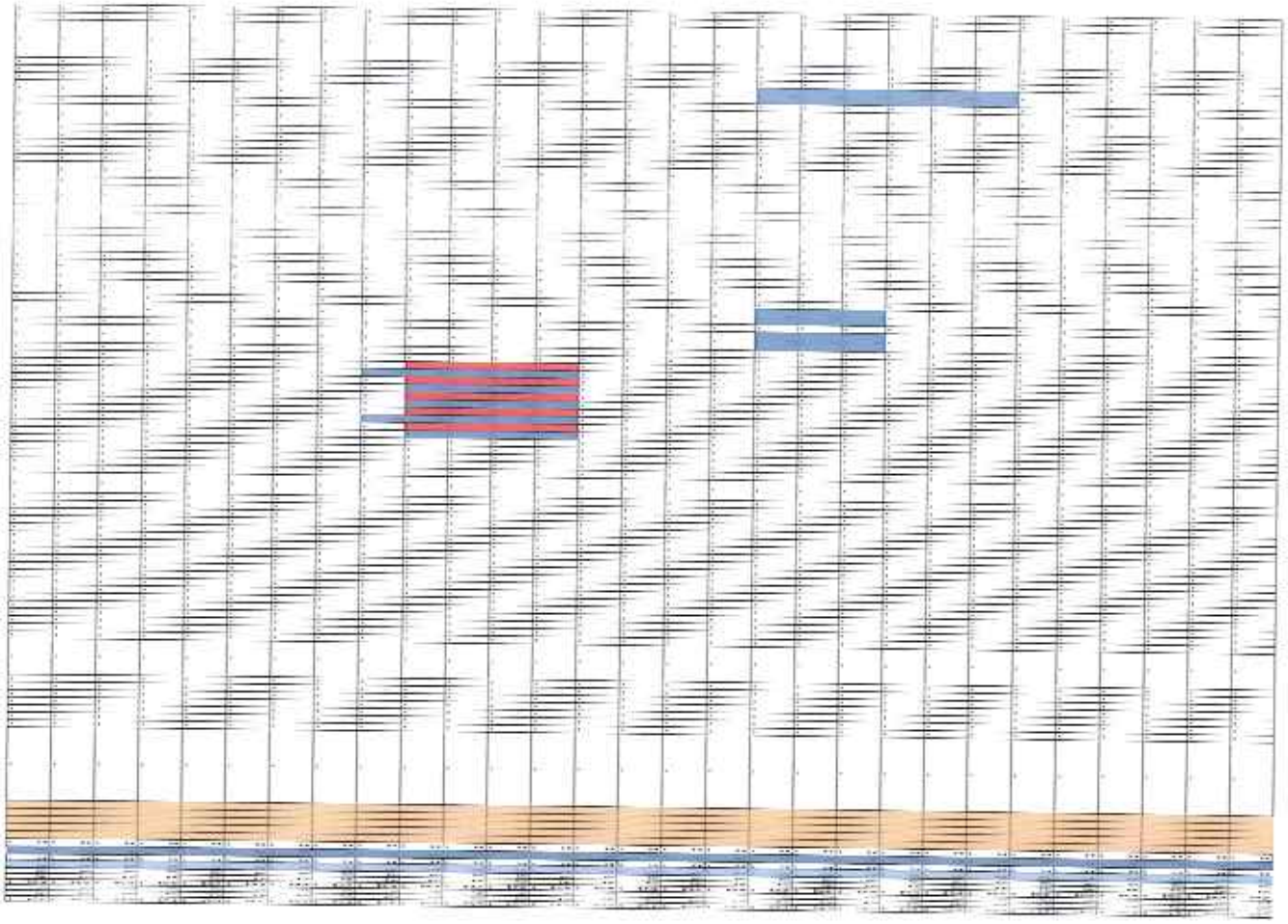


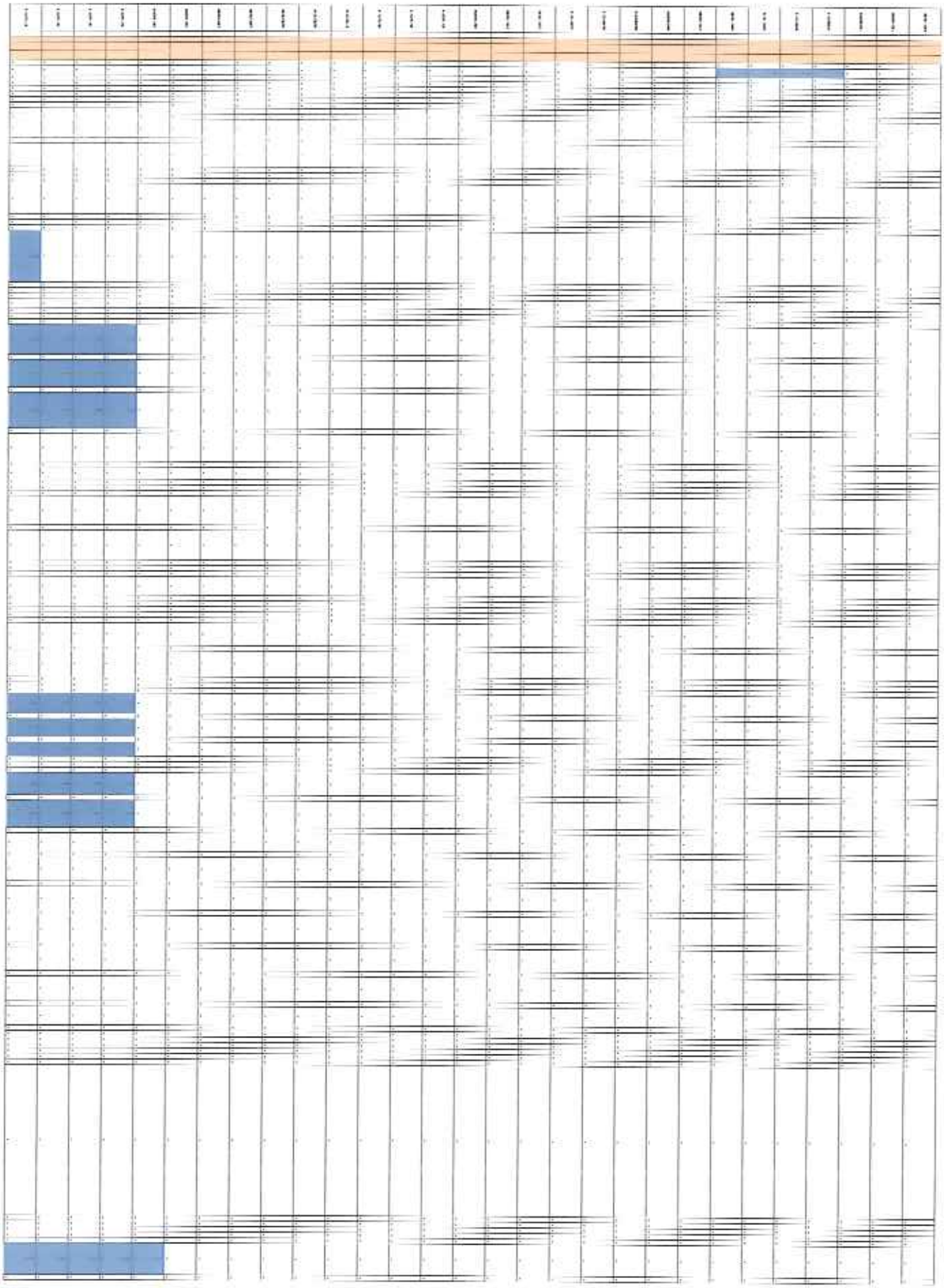


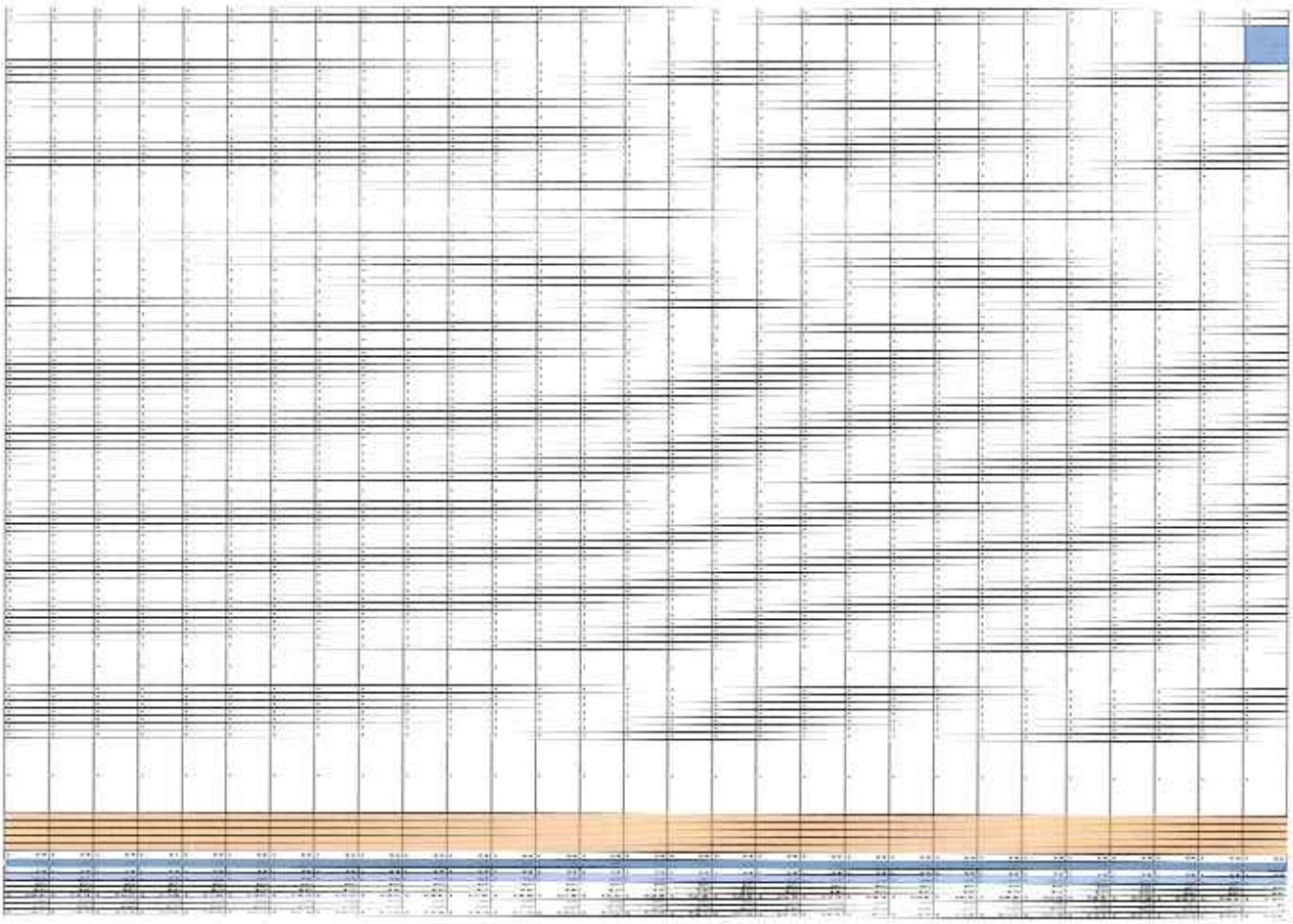


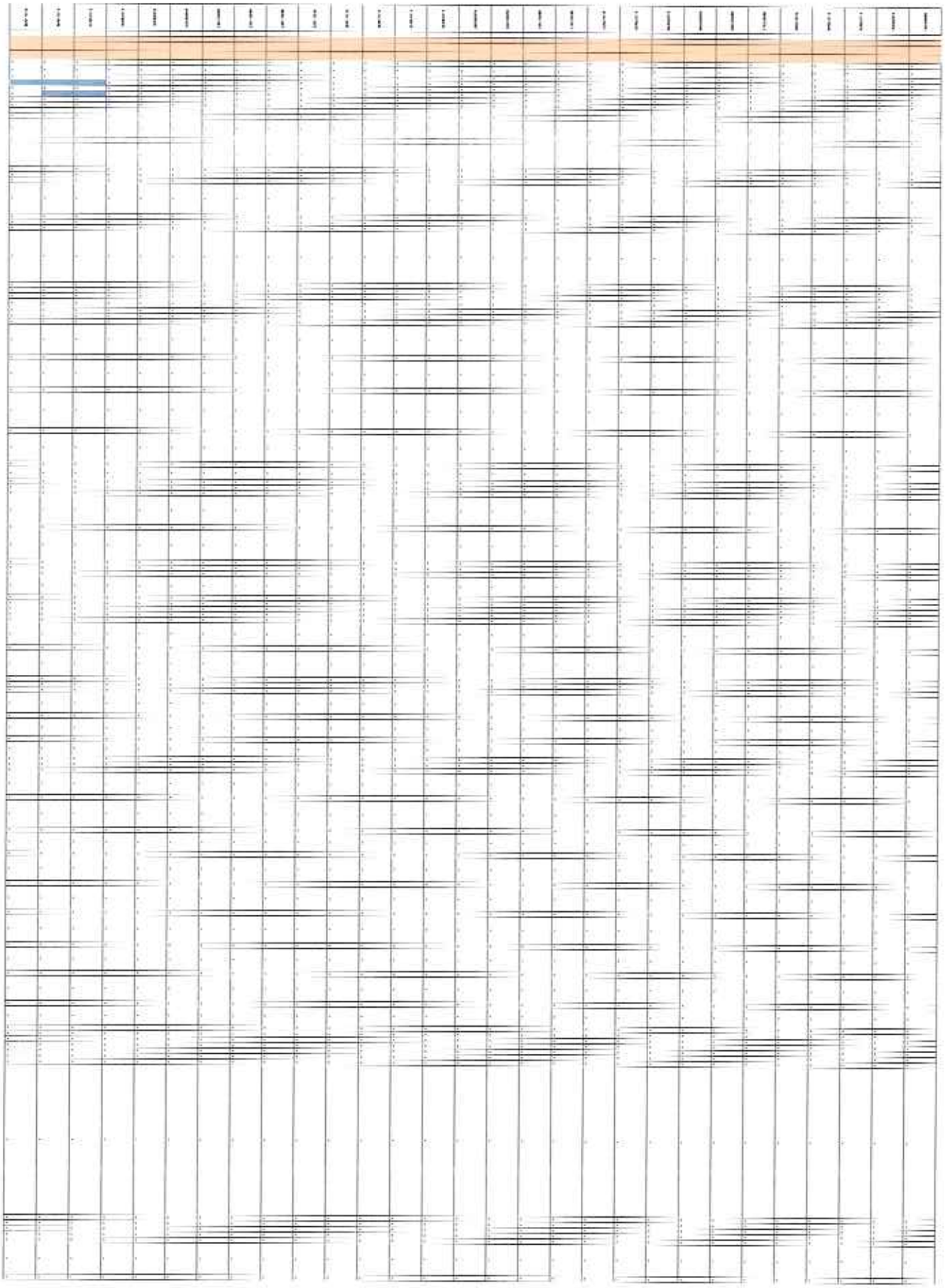


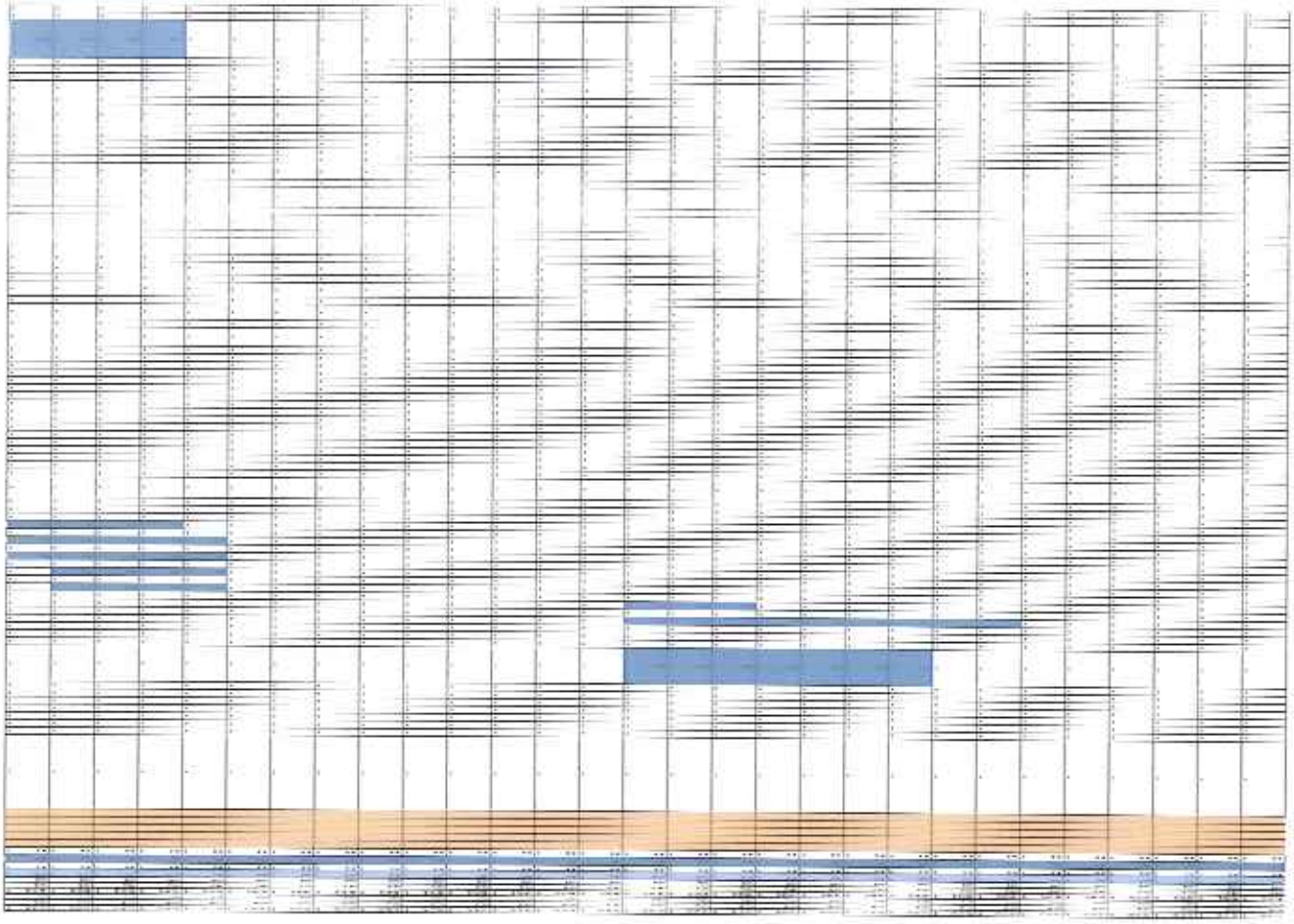


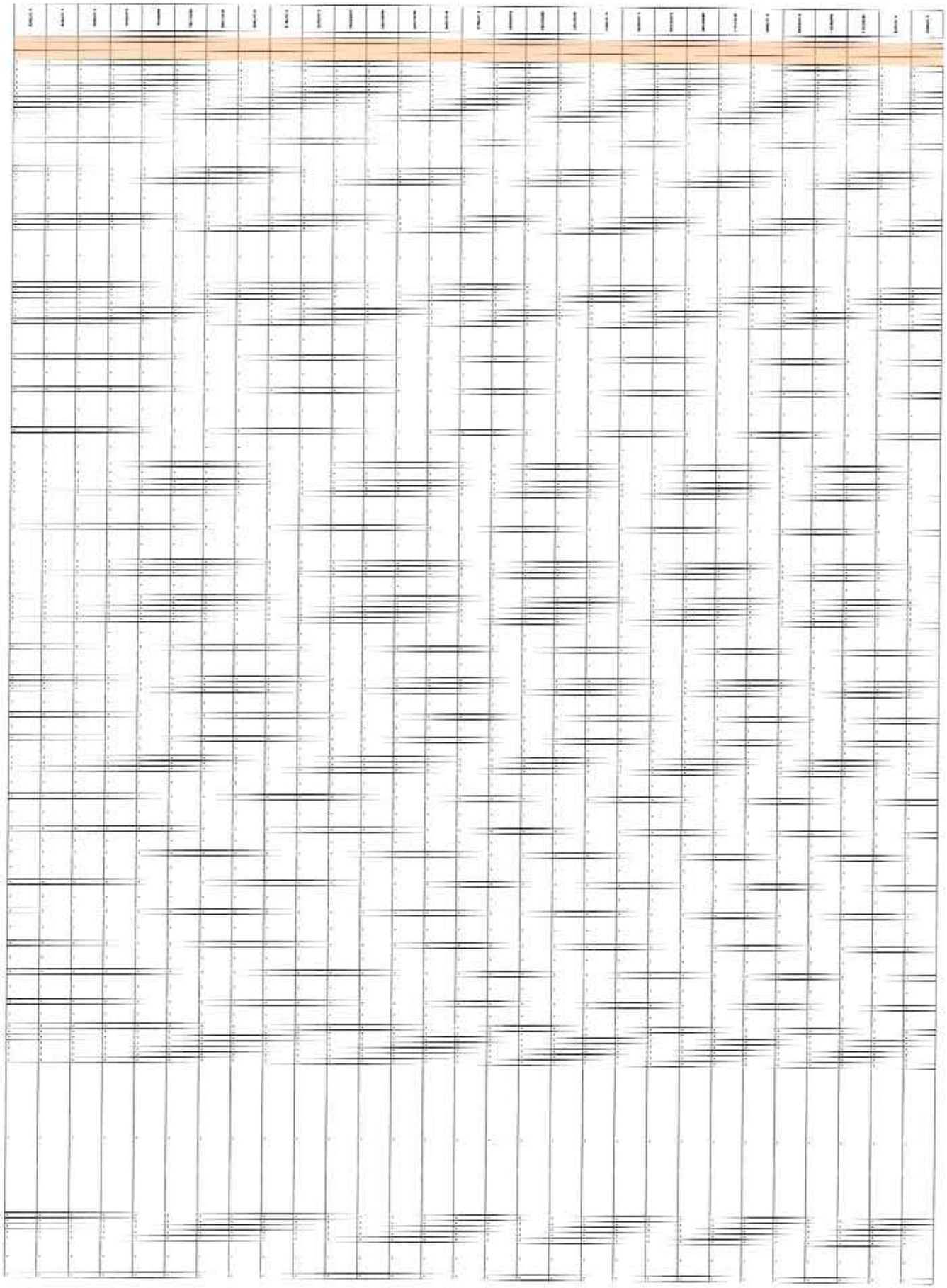


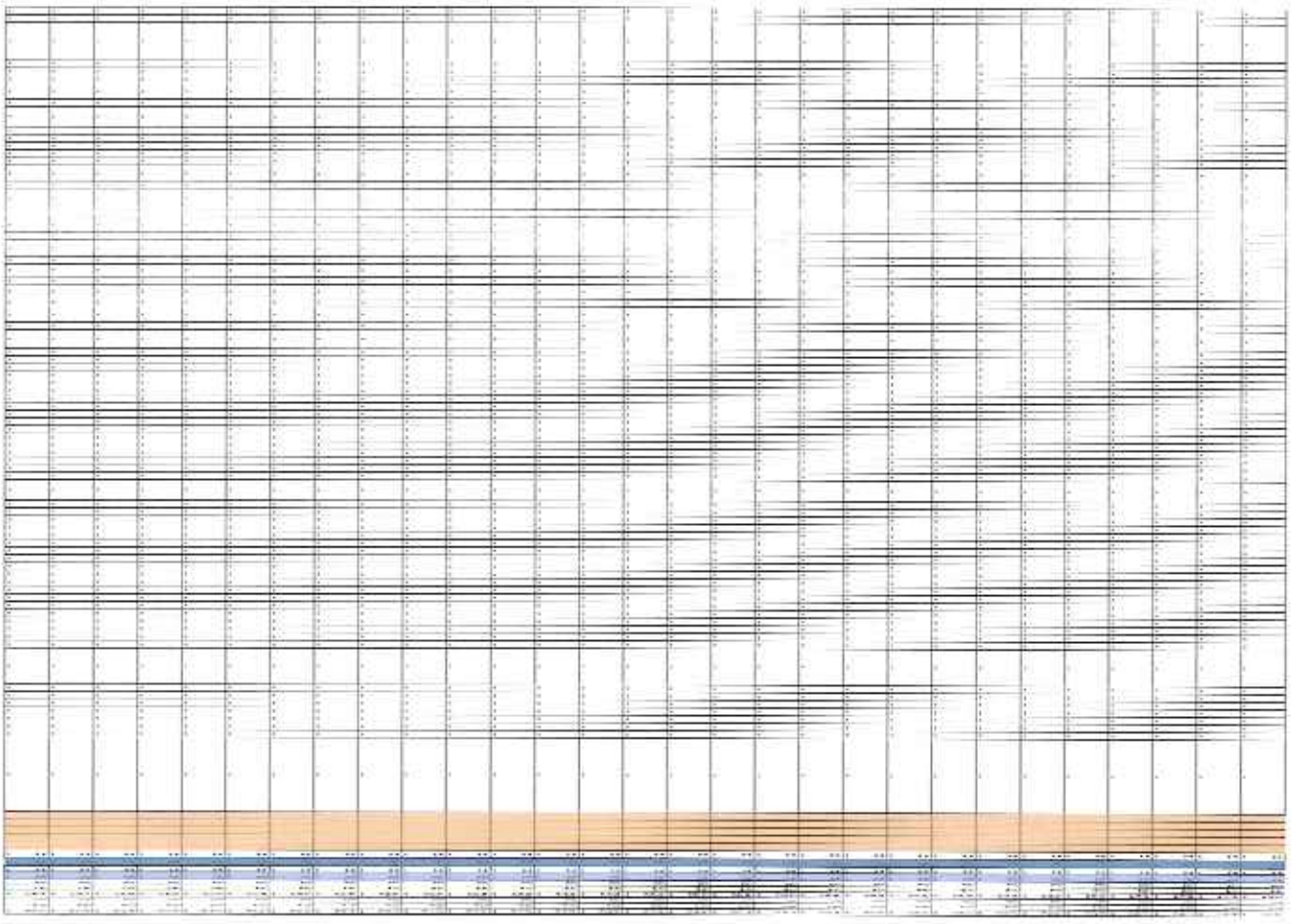


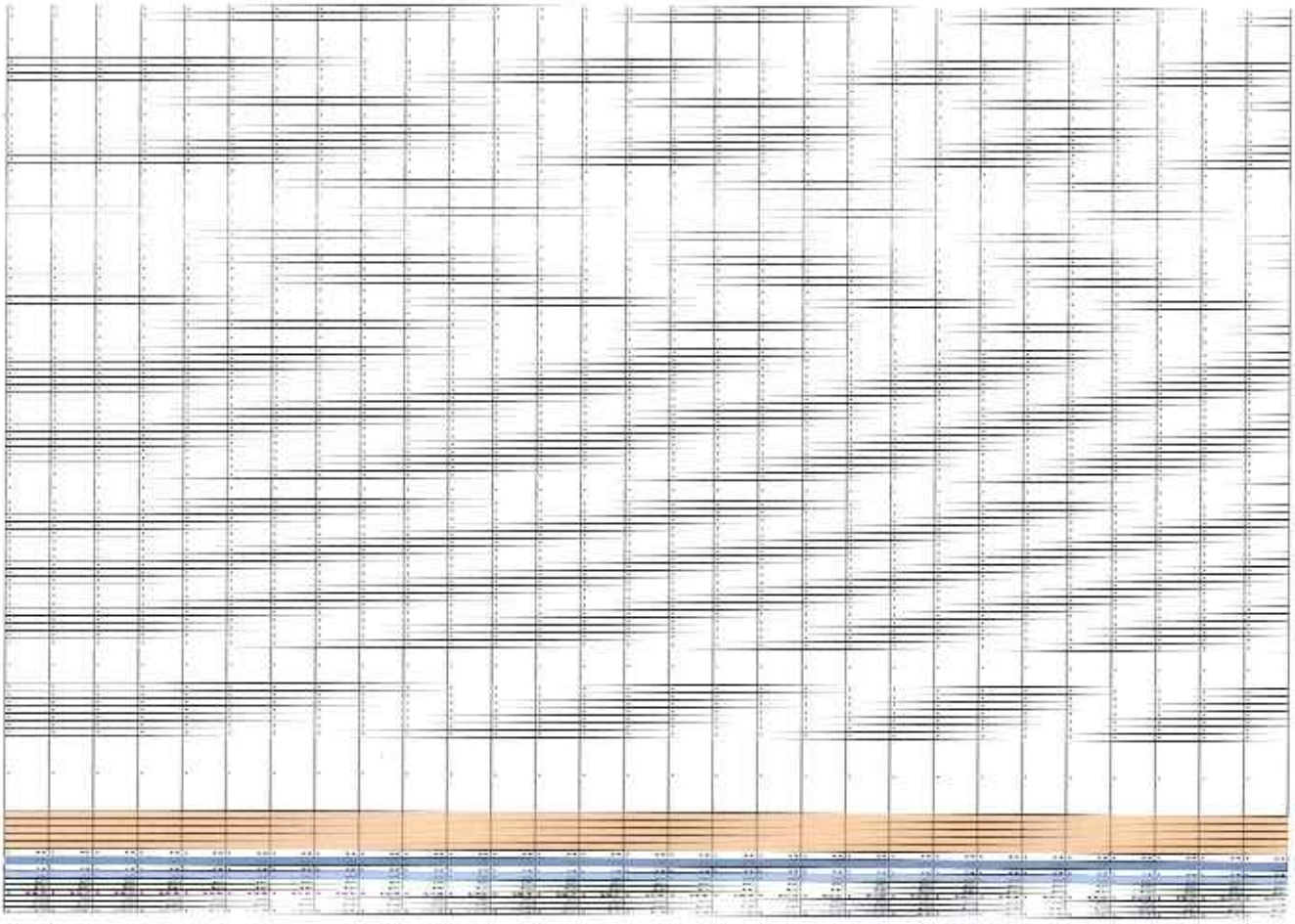


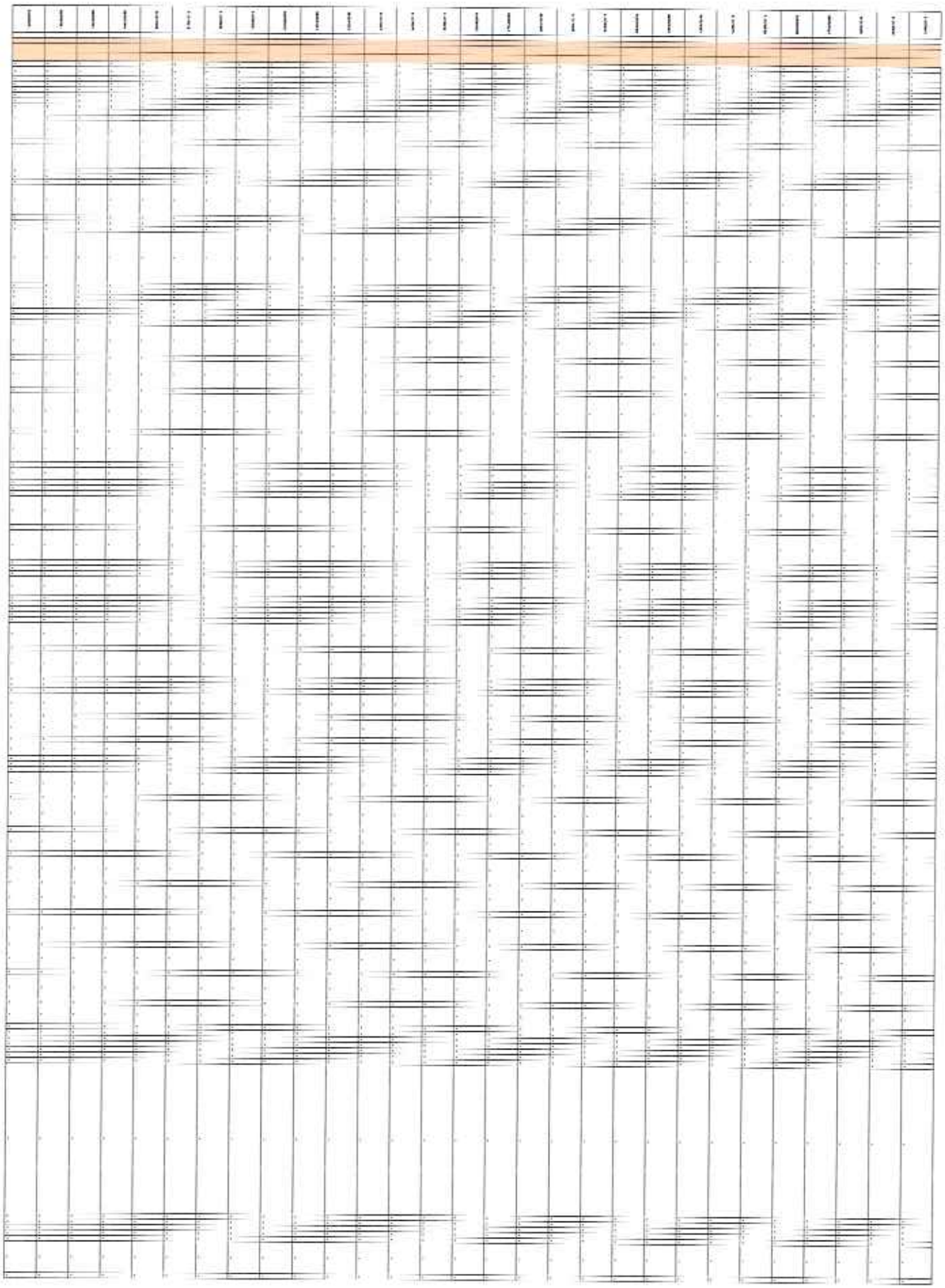


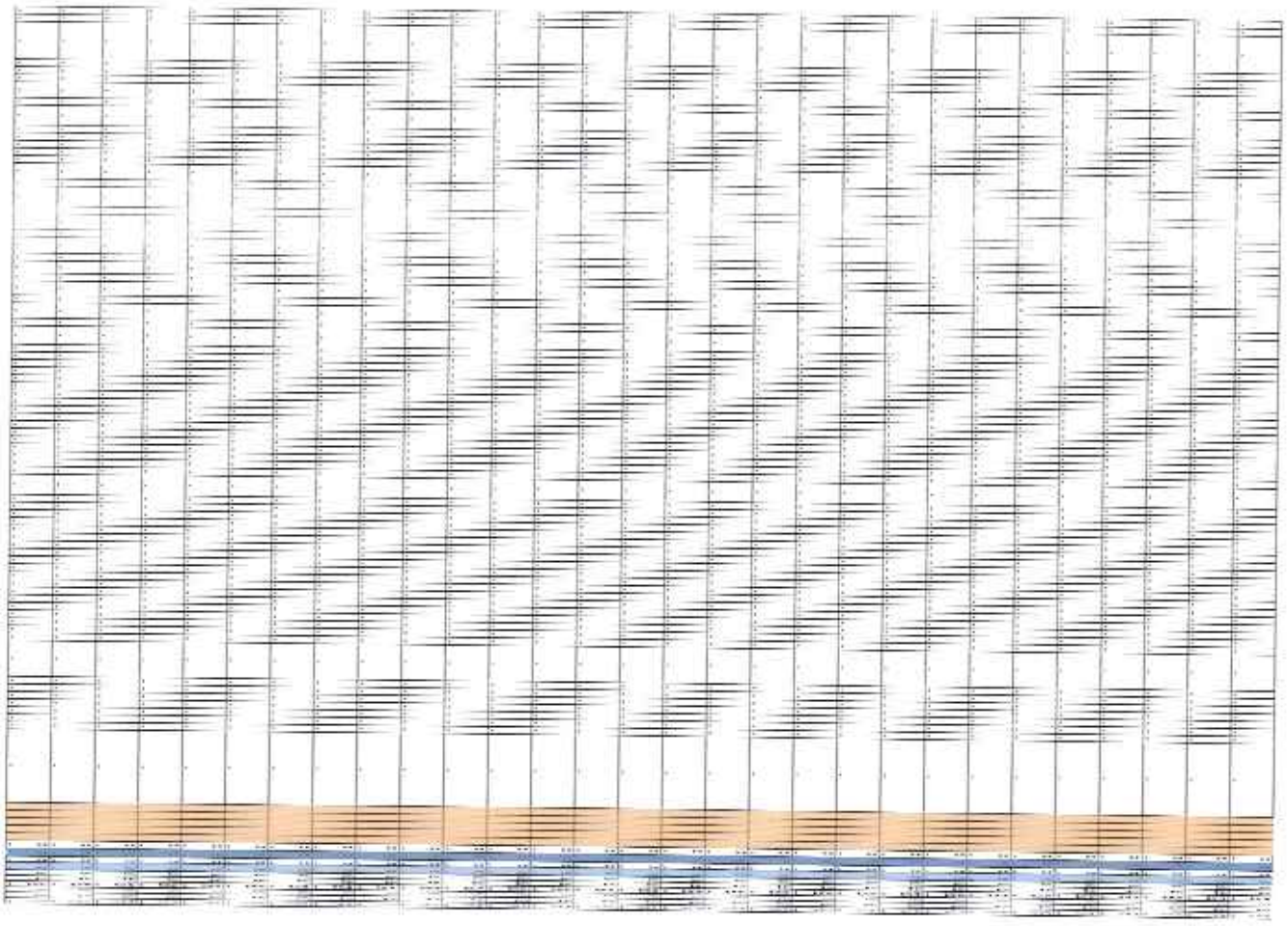


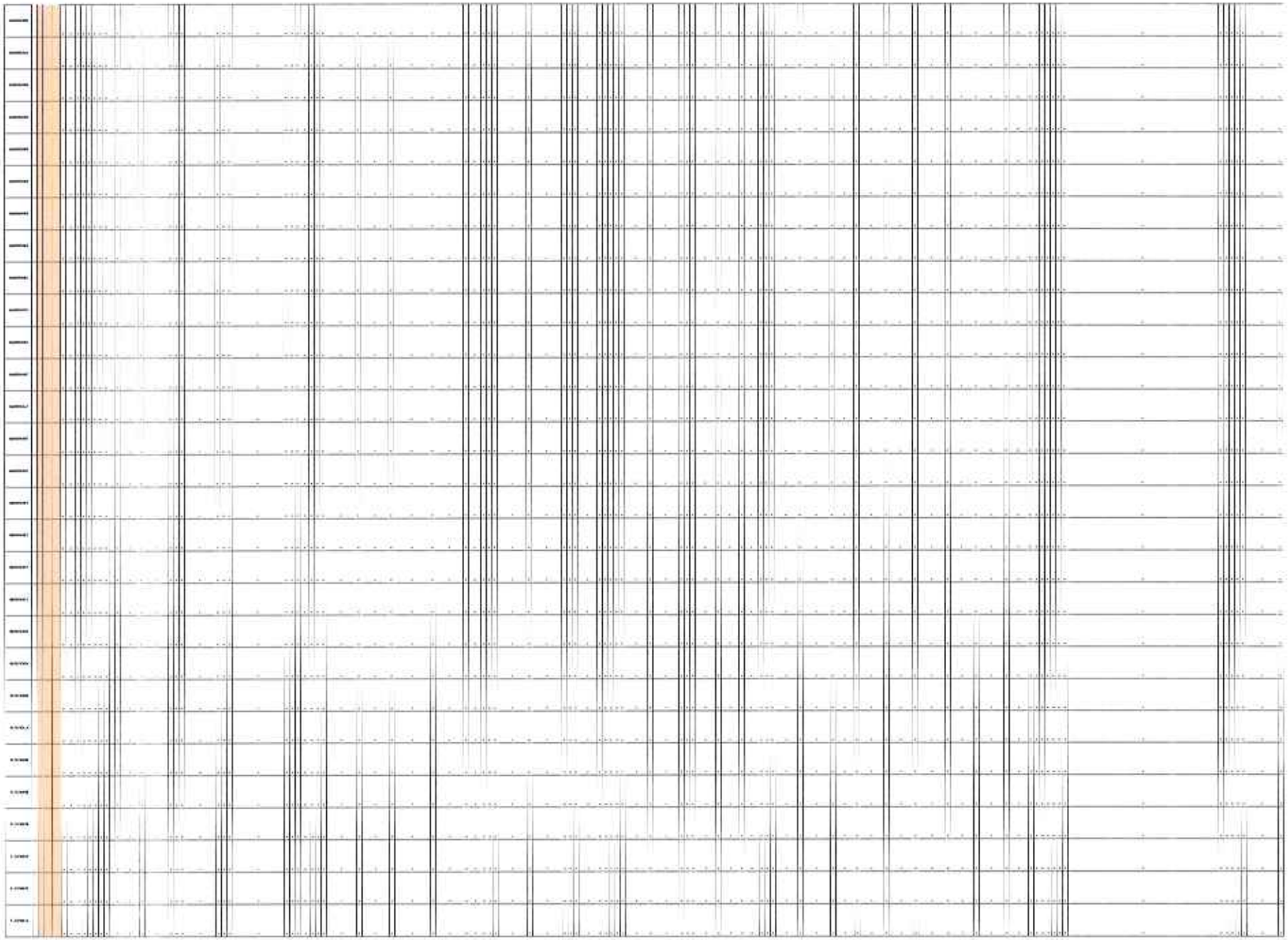


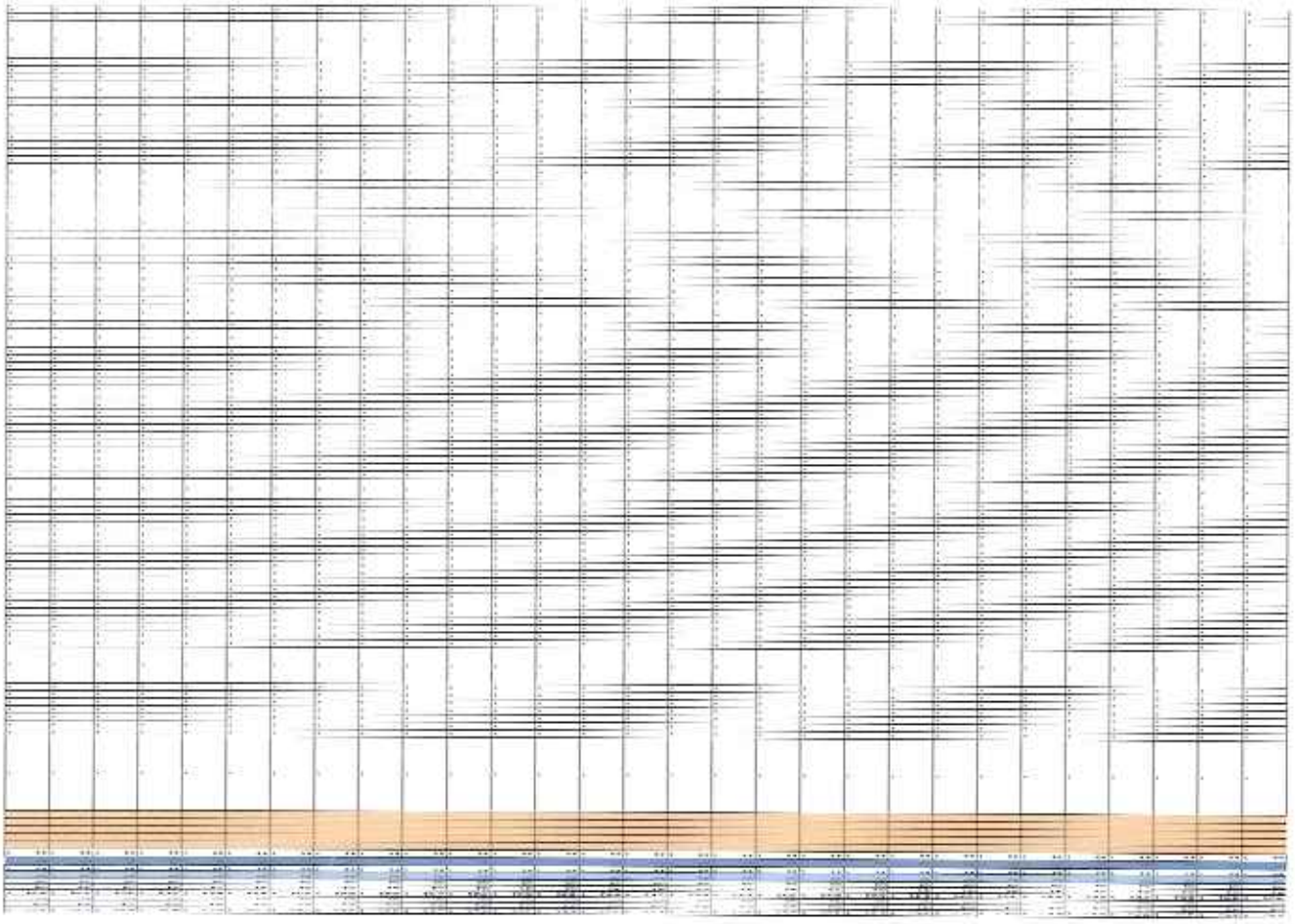


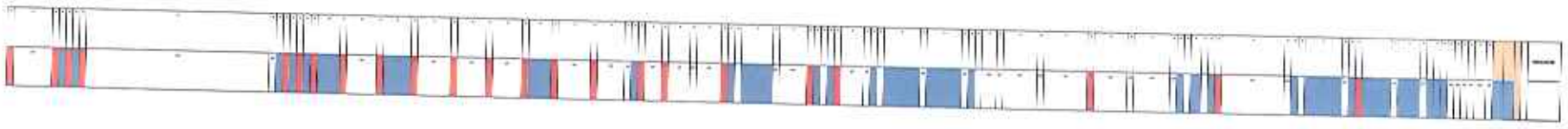


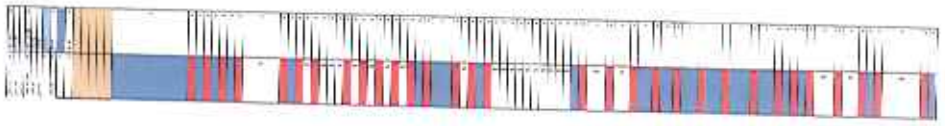












FMI044 ACTA DE MAYORES Y MENORES

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

	ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS	SOCIO:	VIGENCIA:
	SECRETARÍA DE PRESUPUESTO	VIGENCIA	AÑO: 2020

ACTA No. 1 DE MAYO DE 7 MAYORES E ITEMS NO PREVISTOS

TIPO DE CONTRATO: OBRA — CONTRATO No. 216/2020 — TRANSITANDA NORTE
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA GALEANO LTDA
INTERVENTOR: CONSTRUCTORA GALEANO LTDA

Entre la presente Acta, _____ (1) veinte días, en compañía de la, CONSTRUCTORA GALEANO LTDA _____ Quienes intervienen en representación de la CONTRATISTA RACIONERO CONSTRUCTORES LTDA y, Arquitecto Carlos Arango - Supervisor Técnico, dejan constancia de las modificaciones a la _____ (1) No. de _____ en los ítems a mayor que se detallan a continuación

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES		VALORES		CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYORES (+)	MENORES (-)	MAYORES (+)	MENORES (-)		
2	ACTIVIDAD DE RED HIDRÁULICA PARA EL ESTADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO										
2.1	REDES SUBTERRÁNEAS (incluye tierras, cargues, descargues, cribados, excavación, rellenos, entibados, entibados, etc.).										
2.1.1	EXCAVACIONES RELLENOS Y RETIRO										
2.1.1.C	Excavación manual en material común hasta 4.00m, incluye retiro en tiempos cortados, cortes, retiro, especificado de escombros y otro aprobado por la autoridad ambiental	M3	825,01	$ 99.000,00	$ 82.283.242,49	120.00		$ -	$ 9.888.757,51	705,00	$ 69.687.000,00
2.1.1.F	Relleno manual con material común de la excavación, incluye extensión, humedecimiento y compactación	M3	825,01	$ 10.500,00	$ 3.929.997,00	75.00		$ -	$ 826.501,51	541,00	$ 5.630.010,00
2.1.1.G	Relleno manual con afirmado e=0.20 m, incluye extensión y compactación	M2	500,01	$ 3.325,00	$ 5.130.302,00	42.00		$ -	$ 139.651,51	546,00	$ 5.090.501,00
2.2	REDES HUMEDAS										
2.2.1	ACUEDUCTO AGUA POTABLE										
2.2.1.B	Tubería PVC RDE 21 para conducción subterránea y/o a nivel y/o en altura hasta 10.00 m incluye suministro, cargue y descargue, instalación, uniones cementadas y demás accesorios para el correcto funcionamiento de la tubería NO incluye excavación, ni relleno ni accesorios especiales como tees, codos de reducción y uniones que requieran de manera considerable el costo de los materiales ordinarios	ML	850,01	$ 85.214,40	$ 71.826.040,69	920.00			$ 10.826.041,31	-	$ -
2.2.1.F	Tubería PVC RDE 21 para conducción subterránea y/o a nivel y/o en altura hasta 10.00 m incluye suministro, cargue y descargue, instalación, uniones cementadas y demás accesorios para el correcto funcionamiento de la tubería NO incluye excavación, ni relleno ni accesorios especiales como tees, codos de reducción y uniones que requieran de manera considerable el costo de los materiales ordinarios	ML	1.650,01	$ 74.372,70	$ 61.823.745,69	920.00			$ 15.929.741,31	-	$ -
2.2.2	ACUEDUCTO AGUA POTABLE										
2.2.2.1	Tubería para alcantarillado en pared estructurada 200 mm PVC, incluido suministro y/o a nivel, cable estándar, pared interior lisa y exterior corrugada, sistema de unión mediante campana especial con empaque de caucho, incluye suministro e instalación, NO incluye excavaciones especiales como tales de conexión, ni materiales que requieran de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios	ML	100,01	$ 53.741,50	$ 5.374.153,65	100.00			$ 5.374.153,65	-	$ -
2.2.2	HIDRANTES AEREA										
2.2.2.A	Hidrante de pedestal de 4" (100 mm) (2 1/2") tipo Waterous nominal de velocidad, cuerpo de hierro fundido, pintura epoxica color rojo, cumple con la norma NTC 1669, NTC 1670, transporte, manipulación, protegido con recubrimiento anticorrosivo de material epoxico, incluye empaques, cumple con la norma ISO 4064 y la NTC 1669 tipo WP-SDC en hierro dúctil AGUA/ASCPT o equivalente en gris, válvula compuerta de 4" (100 mm) tipo WP-SDC en hierro dúctil AGUA/ASCPT o equivalente en gris, válvula compuerta de 6" (150 mm) tipo WP-SDC en hierro dúctil AGUA/ASCPT o equivalente en gris, codos a superior, incluye certificado de conformidad emitidos por laboratorios acreditados por el ONAC, tales como los indicados, codo 45° vástago tipo globo 6" (150 mm) roscable de acuerdo a, pintura, accesorios galvanizados, tornillos, pernos temporales y otros, cumplimiento a la operación de la comisión de operación y puesta en funcionamiento NO incluye caja ni mampostería	UND	2,01	$ 2.797.472,05	$ 7.534.345,00					2,00	$ 7.521.644,10
2.3	REDES GAS										
2	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONTRA INCENDIO DE GAS, AIRES COMPRIMIDOS (vapor y confort)										
2.1	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS										
2.1.3.1	Tubería PVC RDE 21, instalada subterráneo y/o a nivel y/o en altura hasta 12.00 m, incluye suministro, instalación, uniones cementadas y demás accesorios para el correcto funcionamiento de la tubería NO incluye excavación ni relleno ni accesorios especiales como tees, codos de reducción, uniones que requieran de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios	ML	50,01	$ 74.000,00	$ 7.401.140,00	550.00			$ 3.700.710,00	500.00	$ 4.400.000,00
2.1.3.2	Tubería PVC RDE 21, instalada subterráneo y/o a nivel y/o en altura hasta 10.00 m incluye suministro, instalación, uniones cementadas y demás accesorios para el correcto funcionamiento de la tubería NO incluye excavación ni relleno ni accesorios especiales como tees, codos de reducción, uniones que requieran de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios	ML	50,00	$ 15.000,00	$ 824.210,00	550.00			$ 4.951.210,00	500.00	$ 8.400.000,00
2.1.3.3	Tubería PVC RDE 21, instalada subterráneo y/o a nivel y/o en altura hasta 10.00 m incluye suministro, instalación, uniones cementadas y demás accesorios para el correcto funcionamiento de la tubería NO incluye excavación ni relleno ni accesorios especiales como tees, codos de reducción, uniones que requieran de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios	ML	50,00	$ 20.000,00	$ 1.010.500,00				$ -	50,00	$ 1.010.500,00
2.1.3.4	Tubería PVC RDE 21, instalada subterráneo y/o a nivel y/o en altura hasta 10.00 m incluye suministro, instalación, uniones cementadas y demás accesorios para el correcto funcionamiento de la tubería NO incluye excavación ni relleno ni accesorios especiales como tees, codos de reducción, uniones que requieran de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios	ML	20.00	$ 45.000,00	$ 3.959.777,20	70.00			$ 3.097.022,80	120,00	$ 4.901.700,00

	ACTA DE HALLAZGOS Y MENORES CANTIDADES EFECTUS NO PRESUPUESTO													
		CARGO A EL PROYECTO												
4.1.3.07	Instalación e instalación en universal HS 3" incluye adaptadores nuevo en PVCP	UND	3,00	$	160.429,65	$	571.200,16				$	-	3,00	$ 571.200,16
4.1.3	RED GENERAL SANITARIA Y TECNICAS ESPECIALES, VENTILACIONES Y REVENTILACIONES													
4.1.3.6	Tubería PVCS 4", instalada superficialmente y/o nivel y/o en altura hasta 1,00 m. Incluye suministro, instalación, pruebas, cargue, descargue y acarreo hasta el sitio de utilización y fijación de la tubería. NO incluye accesorios especiales como yees dobles, bridas, codos 90°, uniones de expansión y similares que deberán ser medidos de manera independiente a los accesorios sanitarios	ML	60,00	$	45.011,75	$	2.640.507,50		60,00		$	2.640.507,50	-	$ -
4.1.3.7	Tubería PVCS 6", instalada superficialmente y/o nivel y/o en altura hasta 1,00 m. Incluye suministro, instalación, pruebas, cargue, descargue y acarreo hasta el sitio de utilización y fijación de la tubería. NO incluye accesorios especiales como yees dobles, bridas, codos 90°, uniones de expansión y similares que deberán ser medidos de manera independiente a los accesorios sanitarios	ML	60,00	$	70.009,00	$	3.900.000,00		60,00		$	3.900.000,00	-	$ -
4.1.11	EQUIPOS HIDROSANITARIOS													
4.1.11.3	Suministro e instalación de válvula mecánica 3" para lavamanos de almacenamiento, con cuerpo y complementos bronce fundido, en acabados en bronce, marca REX, modelo y tamaño de acuerdo a especificaciones de cuadro, probada a 150 PSI, tipo	UND	2,00	$	809.324,65	$	1.618.649,30		2,00		$	1.618.649,30	4,00	$ 3.237.298,60
4.5	CERRAMIENTO DE LAS REDES													
4.5.1	PASOS													
4.5.1.3	Pase en muro de mampostería de espesor entre 15 y 20 cm para paso de tubería de diámetro entre 2" y 4" incluye limpieza y pañetada interna con mortero en ambos costados del muro donde acabado sea visible. Incluye cargue, retiro y disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental	UND	10,00	$	37.744,00	$	377.440,00	10,00			$	317.972,...	23,00	$ 634.205,60
4.5.2.4	Pase en muro de mampostería de espesor entre 20 y 25 cm, para paso de tubería de diámetro entre 4" y 6" incluye limpieza y pañetada interna con mortero en ambos costados del muro donde acabado sea visible. Incluye cargue, retiro y disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental	UND	10,00	$	60.040,00	$	600.400,00	10,00			$	829.40...	-	$ -
4.5.3	ABRAZADERAS Y SOPORTES													
4.5.3.1	Abrazadera tipo U 1/4" x 3" en lámina galvanizada cal 16 x 1", incluye suministro e instalación, chazo multiuso rosado y remaches POP, totalmente con tratados en obra.	UND	15,00	$	8.505,00	$	127.650,00	15,00			$	1.050,09...	105,00	$ 1.102.419,02
4.5.3.2	Abrazadera tipo U 1 1/4" x 3" en lámina galvanizada cal 16 x 1", incluye suministro e instalación, chazo multiuso rosado y remaches POP, totalmente con tratados en obra.	UND	15,00	$	10.460,13	$	156.902,00	60,00			$	979.30...	65,00	$ 681.259,75
4.5.3.3	Abrazadera tipo U 2 1/2" x 3" en lámina galvanizada cal 16 x 1", incluye suministro e instalación, chazo multiuso rosado y remaches POP, totalmente con tratados en obra.	UND	15,00	$	13.185,00	$	197.852,70				$	-	15,00	$ 197.852,70
4.5.4	VALVULAS Y ACCESORIOS DE CONTROL													
4.5.4.1	Válvula registro tipo Globo PVC 1/2" de resorte, presión de trabajo 150 PSI, cuerpo total en PVC rígido blanco, con empaques con anillo cubierta 70 shore A, tipo HDEF de RAVCO o equivalente en calidad y suministro, incluye suministro, instalación, pruebas para las redes universales (dos (2) accesorios mínimo instalados en PVCP).	UND	6,00	$	93.575,05	$	561.450,30	54,00			$	626.701,...	23,00	$ 641.157,65
4.5.4.2	Válvula registro tipo Globo PVC 1 1/2" de resorte, presión de trabajo 150 PSI, cuerpo total en PVC rígido blanco, con empaques con anillo cubierta 70 shore A, tipo HDEF de RAVCO o equivalente en calidad y suministro, incluye suministro, instalación, pruebas para las redes universales (dos (2) accesorios mínimo instalados en PVCP).	UND	6,00	$	95.000,00	$	570.414,36	18,00			$	636.021,...	15,00	$ 381.047,25
4.5.4.3	Válvula registro tipo Bola PVC 2" de resorte, presión de trabajo 150 PSI, cuerpo total en PVC rígido blanco, con empaques de anillo cubierta 70 shore A, tipo HDEF de RAVCO o equivalente de igual calidad y suministro, incluye suministro, instalación, pruebas para las redes universales (dos (2) accesorios mínimo instalados en PVCP).	UND	6,00	$	95.071,00	$	570.256,20	6,00			$	636.021,...	-	$ -
4.5.4.5	Válvula registro tipo Bola PVC 3" manipulación en acero, con unión roscada integral incorporada en ambos costados, presión de trabajo 150 PSI, cuerpo total en PVC-U con empaques de EPDM, unión del asiento con la bola en teflón, tipo CP 730 N °16 Copro de "BLASCO" o equivalente de igual calidad y suministro, incluye suministro e instalación.	UND	6,00	$	281.360,00	$	844.080,00				$	-	9,00	$ 1.264.080,00
4.5.4.11	Válvula registro tipo Bola presión 2", presión de trabajo 150 PSI, cuerpo total y extensión, manija en aluminio, tipo 740 de NOVAFER o equivalente de igual calidad y suministro, incluye suministro, instalación, pruebas para las redes universales (dos (2) accesorios mínimo instalados en PVCP).	UND	6,00	$	109.901,50	$	779.462,70				$	-	9,00	$ 991.442,10
4.5.4.24	Válvula registro tipo Cortina / Paso directo (PD) pequeña 2", presión de trabajo 200 PSI, con cuerpo y unión y asientos y disco (obturador) en bronce, tipo 200 de REQUIMETE o equivalente de igual calidad y suministro, incluye suministro, instalación, pruebas para las redes universales (dos (2) accesorios mínimo instalados en PVCP).	UND	6,00	$	281.920,00	$	720.070,00	3,00			$	720.07...	-	$ -
4.5.4.25	Válvula registro tipo Cortina / Paso directo (PD) pequeña 3", presión de trabajo 200 PSI, con cuerpo y unión y asientos y disco (obturador) en bronce, tipo 200 de REQUIMETE o equivalente de igual calidad y suministro, incluye suministro, instalación, pruebas para las redes universales (dos (2) accesorios mínimo instalados en PVCP).	UND	1,00	$	313.640,00	$	313.640,00	1,00			$	919.04...	-	$ -

	ACTA DE MAYO SEP - VENCIDO CANTIDADES ÍTEMS NO PROYECTOS							COSTO DIRECTO		PRECIO UNITARIO		
	CONCEPTOS DE PROYECTOS							VALORES				
4.2.7.20	Válvula reguladora tipo Watts para 2" Water, presión de trabajo 240 PSI, cuerpo de hierro fundido, conexión roscada NPT, vástago en acero inoxidable 304, vástago en acero inoxidable 410, sello en caucho EPDM para aplicaciones con agua potable ANSI / NSF 61, tipo - BUBERT o equivalente en calidad y características técnicas, instalación, incluye pruebas, y las dos (2) copias aprobadas por la EAAB.	UND	1,00	$ 100.171,00	$ 100.171,20	5,00		$ 105.179,76		0,00	$ 1.731.609,00	
4.2.7.21	Válvula check tipo Cortina Horizontal con bridas 2", clase de trabajo 125 PSI, hierro NFT, sello metálico, tipo H 30 de HELBERT o equivalente en calidad y funcionamiento, incluye suministro, instalación, incluye pruebas hidrostáticas, y las dos (2) copias aprobadas por la EAAB.	UND	1,00	$ 272.221,00	$ 272.200,00		5,00	$ 285.832,05		-	$ -	
5	GESTIÓN AMBIENTAL DE RECURSOS HÍDRICOS											
5.1	SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE RECURSOS HÍDRICOS											
5.1.2.10	Mantenimiento de pozo profundo de agua potable en acero, entre rangos de 145 a 150 mts de profundidad, con bomba sumergible y respectivo motor, suministro e instalación de tubería y cableado en conducto independiente, incluye el personal técnico, equipos para inspección de productos químicos, y limpieza en general del pozo, compresor, tuberías, turbidímetro y demás utensilios necesarios, e incluye el lavado interno del pozo con recomendaciones de operación y mantenimiento del pozo profundo, recomendaciones del régimen de explotación, toma de muestras y análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua del pozo (incluye los parámetros exigidos por la Resolución 2115 de 2007 de MINSALUD y MAVDT, entre otros); suministro, alquiler de personal, un (1) día (HO incluye suministro, cambio de los bombas o motores de pozo considerado. El mantenimiento contempla los siguientes actividades: - Extracción y respectivo mantenido de equipo de bombeo, realizando su revisión y mantenimiento PREVENTIVO (limpieza general, reparación de motores, cambio de aceites, cambio de rodamientos, cambio de sellos mecánicos, cambio de cables, cambio de rotor, cambio de impulsores, cambio de eje, cambio de columnas, cambio de tazones, cambio de succión, cambio de descarga, cambio de codos, cambio de tornillería, cambio de empaques, cambio de pernos, cambio de tuercas, cambio de arandelas, cambio de tapones, cambio de niples, cambio de bridas, cambio de uniones, cambio de válvulas, cambio de tubería, cambio de cable de potencia, cambio de cable de control, cambio de cinta, cambio de protectores de cable, cambio de abrazaderas, cambio de tornillería											

	ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA DEL PRESUPUESTO														
	CUADRILLA DE PROFESIONALES														
10.2.1.09	Suministro e Instalación de Sensor PVC Local Tipo Lente 360, Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento	ML	10.00	$	17,035.00	$	170,350.00					10.00	$	170,350.00	
10.2.1.10	Suministro e Instalación de Cortina PVC Local Tipo Lente 360, Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento.	ML	10.00	$	10,146.00	$	101,460.00					10.00	$	101,460.00	
10.2.2	ACOMETIDAS Y EXCLUSIDORES														
10.2.2.9	Red eléctrica Trifásica en Canalización Subterránea Cuatro (4) x N° 10 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 12 AWG T-HHW/T-THWN 90°	ML	20.00	$	20,030.00	$	701,573.00		10.00		$ 385.000	10.00	$	385,000.00	
10.2.2.10	Red eléctrica Trifásica en Canalización Subterránea Cuatro (4) x N° 2 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 10 AWG T-HHW/T-THWN 90°	ML	25.00	$	46,031.00	$	661,661.00		10.00		$ 440,000	10.00	$	440,000.00	
10.2.2.11	Red eléctrica Trifásica en Canalización Subterránea Cuatro (4) x N° 2 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 8T AWG T-HHW/T-THWN 90°	ML	25.00	$	53,731.70	$	1,365,714.00		3.00		$ 825,000	10.00	$	930,000.00	
10.2.2.28	Red eléctrica Trifásica en Canalización Subterránea Cuatro (4) x N° 3 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 10 AWG T-HHW/T-THWN 90°	ML	20.00	$	58,342.50	$	974,804.00		10.00		$ 357,400	10.00	$	282,400.00	
10.2.2.47	Red eléctrica Monofásica en Canalización Subterránea Dos (2) x N° 10 AWG (1 Fase + 1 Neutro) + 1 x N° 12 AWG T-HHW/T-THWN 90°	ML	20.00	$	10,825.00	$	937,875.20		10.00		$ 150,500	10.00	$	150,500.00	
10.2.3	TABLEROS EL.														
10.2.3.12	Suministro e Instalación de Tablero Difusión de Distribución de 12 Circuitos con puerta	UND	1.00	$	434,307.00	$	434,307.00					1.00	$	434,307.00	
10.2.3.17	Limpieza y Mantenimiento de Tablero de 24 Circuitos Existente, incluyendo Cambio de Breakers Rotos, Organización, Identificación y Verificación de Circuitos	UND	1.00	$	307,500.45	$	1,100,000.53		1.00		$ 100,000	-	$	-	
10.2.4	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS EL.														
10.2.4.1	Suministro e Instalación de Interruptor Termomagnético 1x20 A, Tipo Enchufable	UND	1.00	$	20,050.00	$	20,050.85					1.00	$	20,050.85	
10.2.4.2	Suministro e Instalación de Interruptor Diferencial 2x30 A, Tipo Enchufable	UND	1.00	$	50,057.70	$	50,057.70					1.00	$	10,057.70	
10.2.4.10	Suministro e Instalación de Interruptor Termomagnético 2x50 A, Tipo Enchufable	UND	1.00	$	30,201.05	$	30,201.05					1.00	$	30,201.05	
10.2.4.20	Suministro e Instalación de Interruptor Termomagnético 3x100 A, Tipo Enchufable	UND	3.00	$	45,000.00	$	273,000.00					3.00	$	273,000.00	
10.2.4.42	Suministro e Instalación de Interruptor Termomagnético 3x125 A, 25 kA, 415/240V, IP65	UND	2.00	$	80,750.00	$	403,750.00					2.00	$	403,750.00	
10.2.4.43	Suministro e Instalación de Interruptor Termomagnético 3x150 A, 30 kA, 415/240V, IP65	UND	4.00	$	120,700.00	$	821,171.00					4.00	$	821,171.00	
10.2.4.57	Suministro e Instalación de Guardamotor 15-20 A, 7 HP	UND	3.00	$	200,400.50	$	955,370.40					3.00	$	682,370.00	
10.2.5	EQUIPOS EL.														
10.2.5.13	Desconectador de Corriente Trifásico, Número de Polos 4, Tensión de Servicio 208/120 VAC, Marca Tipo de Operación Cerrilla 500/50 V, Montaje Concreto en Superficie 40 KA, Con Contactor de Señalización, Incluye Fijación Tornillería Anclaje y Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Funcionamiento.	UND	1.00	$	1,250,100.10	$	1,250,100.10					1.00	$	1,250,100.10	
11	ALUMBRADO EMERGENCIA EL. CIRCUITO, ACABADOS DE OBRA BÁSICA Y SISTEMA DE FABRICA														
11.1	ALUMBRADO EMERGENCIA EL. CIRCUITO														
11.1.1	Suministro con montaje de luminaria de emergencia de alta eficiencia y resistencia con tecnología de vanguardia, para iluminación de superficies, apta para uso en diversos tipos de proyectos, resistente a agua, polvo y golpes para garantizar seguridad y rendimiento superior, ajustable en un rango de hasta 5,0 m de altura de instalación. Ideal para espacios de aplicación y cumplimiento de normativas de seguridad en superficies como techos, paredes o áreas de tránsito. Apta para uso en ambientes húmedos o en zonas de riesgo	M2	500.00	$	73,728.00	$	39,000,000.00		500.00			-	$	-	
	ITEMS NO PREVISTOS														
11	ITEMS NO PREVISTOS SEGÚN CONTRATARTA														
	MANTENIMIENTO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE														
AD 1	Mantenimiento mensual de tanques en concreto de almacenamiento de agua potable y distribución de agua potable, utilizando detergente líquido sulfonico de alto poder humectante y solución de cloro granulado o liquido al 0,5% especial para materiales microorganismos patógenos y sedimentos al 60%, consistente en limpieza, desinfección y mantenimiento de los paneles y pisos. Con una capacidad de 30,4 m3.	UND	-	$	2,420,613.00	$	-	4.00		$ 9,682,454.00	$ 9,682,454.00	4.00	$	9,682,454.00	
AD 2	Mantenimiento mensual de tanques en concreto de almacenamiento de agua potable y distribución de agua potable, utilizando detergente líquido sulfonico de alto poder humectante y solución de cloro granulado o liquido al 0,5% especial para materiales microorganismos patógenos y sedimentos al 60%, consistente en limpieza, desinfección y mantenimiento de los paneles y pisos. Con una capacidad de 25 m3	UND	-	$	1,210,200.00	$	-	4.00		$ 9,680,741.04	$ 9,680,741.04	4.00	$	9,680,741.04	
AD 3	Mantenimiento mensual de tanques en concreto de almacenamiento de agua potable y distribución de agua potable, utilizando detergente líquido sulfonico de alto poder humectante y solución de cloro granulado o liquido al 0,5% especial para materiales microorganismos patógenos y sedimentos al 60%, consistente en limpieza, desinfección y mantenimiento de los paneles y pisos. Con una capacidad de 12 m3	UND	-	$	2,420,613.00	$	-	4.00		$ 9,682,454.00	$ 9,682,454.00	4.00	$	9,682,454.00	
AD 4	Mantenimiento mensual de tanques de almacenamiento ubicado para hombres 1-2 y distribución de agua potable, utilizando detergente líquido sulfonico de alto poder humectante y solución de cloro granulado o liquido al 0,5% especial para materiales microorganismos patógenos y sedimentos al 60%, consistente en limpieza, desinfección y mantenimiento de los paneles y pisos. Con una capacidad de 60,24 m3	UND	-	$	3,017,134.00	$	-	4.00		$ 12,068,536.00	$ 12,068,536.00	4.00	$	12,068,536.00	
AD 5	Cambio del techo impermeabilizante, con una pendiente con un tamaño de 0,5 m aproximadamente	UND	-	$	700,000.00	$	-	1.00		$ 700,000.00	$ 700,000.00	1.00	$	700,000.00	
AD 6	Cambio de techo, tejas de arcilla pintado con impermeabilizante en el mismo	UND	-	$	925,000.00	$	-	1.00		$ 925,000.00	$ 925,000.00	1.00	$	925,000.00	

	ACTA DE VALORES Y MENORES CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS													
	OBJETO DEL PROYECTO:													
AD 7	Mantenimiento correctivo y preventivo integral con Filtro Metálico, consistente en el lavado y cambio del filtro cuando sea necesario, con los materiales y elementos necesarios en cada uno.	UND	-	$	3.826.310,04	$	-	1,00	$	3.826.310,04	$	3.826.310,04	1,00	$ 3.826.310,04
AD 8	Mantenimiento preventivo y correctivo integral consistente en revisión del motor, sobre cada uno de los equipos, incluye de cambio para corregir posibles daños en los mismos	UND	-	$	3.401.220,07	$	-	1,00	$	3.401.220,07	$	3.401.220,07	1,00	$ 3.401.220,07
AD 9	Mantenimiento preventivo y correctivo integral con cambio de aceite, incluye cambio de filtro, limpieza de cilindro, incluye los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UND	-	$	3.901.620,28	$	-	1,00	$	3.901.620,28	$	3.901.620,28	1,00	$ 3.901.620,28
AD 10	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de filtro metálico de succión cebado incluye cambio de lecho filtrante, limpieza de colectores internos, lavado y conexión interna del equipo	UND	-	$	3.804.176,03	$	-	1,00	$	3.804.176,03	$	3.804.176,03	1,00	$ 3.804.176,03
AD 11	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tanque incluye conexiones	GL	-	$	1.720.650,00	$	-	1,00	$	1.720.650,00	$	1.720.650,00	1,00	$ 1.720.650,00
AD 12	Válvula reguladora de presión, Alivio, presión de ingreso 240 PSI, diámetro de entrada 1 pulgada, conexión roscable 304, cuerpo en acero inoxidable 316 roscable en acero inoxidable ER26N, para manejo de gases AISI 316 tipo HELICERT o equivalente de gas natural o propano, incluye suministro, instalación y todos los accesorios internos	UND	-	$	130.171,00	$	-	19,00	$	2.473.253,00	$	2.473.253,00	19,00	$ 2.473.253,00
AD 13	Tubería PVC P.R.D.F. enterrada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10.0 m incluye suministro, instalación, uniones, codos tee y demás accesorios para su correcto funcionamiento de manera completa. NO incluye registro manos, si necesario especificar como los codos, bridas, reducciones, y similares que excedan de manera directa el costo de los accesorios mencionados	ML	-	$	72.560,00	$	-	16,00	$	1.161.600,00	$	1.161.600,00	16,00	$ 1.161.600,00
AD 14	Suministro e instalación de Destilador en Cobre incluye accesorios	UND	-	$	1.057.349,69	$	-		$	-	$	-	-	$ -
AD 15	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de Destilador en Cobre incluye accesorios	UND	-	$	467.137,94	$	-	3,00	$	1.401.600,00	$	1.401.600,00	3,00	$ 1.401.600,00
AD 16	Suministro e instalación equipo de presión intermitente de 2 HP, incluye accesorios	UND	-	$	1.936.733,34	$	-		$	-	$	-	-	$ -
AD 17	Suministro e instalación de electrobomba sumergible tipo tipo pozo de 1½" Profundidad 220 V	UND	-	$	9.010.363,34	$	-		$	-	$	-	-	$ -
AD 18	Suministro, montaje de CONVERSION DE AIRE 2 HP DE 4 LITROS	UND	-	$	277.404,57	$	-	1,00	$	277.404,57	$	277.404,57	1,00	$ 277.404,57
AD 19	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de la torre de circulación, consistente en limpieza, lavado y desinfección de las vías barredera, resistencia y cambio de tubo cobre, incluye cambio integral. Regenda detergente líquido multifunción en polvo permitido y con acido nítrico al 20%	UND	-	$	3.810.103,00	$	-	3,00	$	11.430.309,15	$	11.430.309,15	3,00	$ 11.430.309,15
AD 20	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de sistema de floculación, consistente en limpieza, lavado y desinfección del tanque y cambio de piezas en mal estado, utilizando detergente líquido multifunción en polvo permitido y con ácido nítrico a 20%	GL	-	$	9.742.570,00	$	-	1,00	$	9.742.570,00	$	9.742.570,00	1,00	$ 9.742.570,00
AD 21	Reparación e instalación de tanque PE 500 LT, incluye accesorios para su correcto funcionamiento	UND	-	$	310.536,50	$	-	3,00	$	1.641.614,85	$	1.641.614,85	5,00	$ 1.641.614,85
AD 22	Reparación e instalación de tanque PE 1000 LT, incluye accesorios para su correcto funcionamiento	UND	-	$	333.764,57	$	-	10,00	$	9.037.646,72	$	9.037.646,72	10,00	$ 9.037.646,72
AD 23	Reparación e instalación de tanque PE 2000 LT, incluye accesorios para su correcto funcionamiento	UND	-	$	1.139.191,54	$	-	1,00	$	1.139.191,54	$	1.139.191,54	1,00	$ 1.139.191,54
AD 24	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tanque PE 5000 LT incluye accesorios para su correcto funcionamiento	UND	-	$	459.282,00	$	-	1,00	$	459.282,00	$	459.282,00	1,00	$ 459.282,00
AD 25	Mantenimiento preventivo y correctivo integral en tanque PE 2000 LT incluye accesorios para su correcto funcionamiento	UND	-	$	313.264,00	$	-	1,00	$	313.264,00	$	313.264,00	1,00	$ 313.264,00
	MANTENIMIENTO DE OTROS ACTIVOS GENERAL													
AD 26	Reparación e instalación de Grupo de Incendio de 1 K	UND	-	$	627.272,53	$	-	1,00	$	627.272,53			1,00	$ 627.272,53
AD 27	Estructura metálica en Malla con protección anticorrosivo	ML	-	$	58.000,00	$	-	46,00	$	1.368.000,00			46,00	$ 1.368.000,00
AD 28	Reparación e instalación de Cubierta Tipo Teja Fibrocemento	M2	-	$	62.271,66	$	-	9,00	$	560.365,01			9,00	$ 560.365,01
AD 29	Reparación y cambio de Cubierta en Fibrocemento Ondulada N°6	M2	-	$	47.300,00	$	-	7,00	$	331.100,01			7,00	$ 331.100,01
AD 30	Mantenimiento y reparación de cerca de alambre en poste Concreto existente	M2	-	$	90.510,04	$	-	2.300,00	$	10.220.454,45			113,00	$ 10.220.454,45
AD 31	Reparación e instalación de pasillo superficie gris	M2	-	$	91.165,54	$	-	245,00	$	7.270.520,20			245,00	$ 7.270.520,20
AD 32	ACETO DE PERFILERIA	KG	-	$	4.295,00	$	-	504,00	$	2.674.285,01			504,00	$ 2.674.285,00
AD 33	Demolición de Viga de cimentación en concreto 0.20 MPA 0,20 x 0,25 (incluye FORMALETA, y demás accesorios para su correcto ejecución en obra)	ML	-	$	31.300,27	$	-	30,00	$	9.246.084,23			82,00	$ 9.246.084,23
AD 34	Construcción de Viga de cimentación en concreto 0.21 MPA 0,13 x 0,20 (incluye FORMALETA, y demás accesorios para su correcto ejecución en obra)	ML	-	$	77.100,27	$	-		$	-			-	$ -
AD 35	Levante de Muro en Bloque C-15	M2	-	$	50.071,66	$	-	24,00	$	1.200.011,84			24,00	$ 1.200.011,84
AD 36	Levante de Muro en Bloque C-10	M2	-	$	49.797,00	$	-	24,00	$	1.195.205,00			24,00	$ 1.195.205,00
AD 37	Suministro de Tubo Galvanizado 1 1/2" X 6 mts pesado	ML	-	$	116.756,50	$	-	36,00	$	4.207.000,44			36,00	$ 4.207.000,44
AD 38	Reparación e instalación de cerramiento en malla eslabonada	M2	-	$	111.194,25	$	-	182,00	$	19.302.200,00			182,00	$ 19.302.200,00
AD 39	Remoción e instalación de tapa metálica Tipo Gas	UND	-	$	200.000,00	$	-	1,00	$	200.000,00			1,00	$ 200.000,00
AD 40	Remoción e instalación de tapa metálica 1.70m 50 C 10	UND	-	$	420.420,12	$	-	1,00	$	420.420,12			1,00	$ 420.420,12
AD 41	Suministro e instalación de pintura antideslizante	M2	-	$	134.556,06	$	-	16,00	$	2.329.240,44			44,00	$ 2.329.240,44
AD 42	SUMINISTRO DE GRAVILLA Incluye Suministro, Transporte, Extendido	M3	-	$	120.000,00	$	-	7,00	$	887.000,00			7,00	$ 887.000,00
AD 43	Arborización y embellecimiento en las áreas de mantenimiento	M2	-	$	3.057,00	$	-	245,00	$	916.755,00			255,00	$ 916.755,00
AD 44	Retiro de escombros y otros, incluye todos los elementos y/o herramientas	M3	-	$	173.051,00	$	-	5,00	$	1.015.477,00			10,00	$ 1.905.477,00
COSTOS DIRECTOS ACTIVIDADES MANTENIMIENTO EPMSC SANTA MARTA														
COSTOS INDIRECTOS ACTIVIDADES MANTENIMIENTO EPMSC SANTA MARTA														
ADMINISTRACIÓN		17,00%												
IMPREVISTOS		5,00%												

	ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES ÍTEMS NO PREVISTOS															
	SUBTOTAL ESTRUCTURA															
	UTILIDAD	5,00%			$	10.453.915,00					$	7.843.160,00	$	2.610.755,00		$ 157.000.065,00
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD	19,00%			$	1.986.243,00					$	1.490.191,00	$	496.043,00		$ 29.830.012,00
	TOTAL ACTIVIDADES MANTENIMIENTO EPMSC SANTA MARTA				$	212.349.041,00					$	152.808.134,00	$	106.678.635,00		$ 320.868.732,00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES		VALORES		CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYORES (+)	MENORES (-)	MAYORES (+)	MENORES (-)		
000	ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA ETAPA DE OPERACION EPMSC SANTA MARTA										
1	CISTERNA ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS LIQUIDOS										
1.11	EQUIPOS DE LABORATORIO Y HERRAMIENTAS DE MENOR VALOR PARA LA OPERACIÓN Y MONITOREO DE LA PTAP										
1.11.01	Suministro de insumos, materiales y herramientas necesarias para la correcta operación y mantenimiento de las plantas y de los equipos requeridos durante el contrato operacional, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente para funcionamiento de la PTAP. Los insumos contemplados son: Reactivos, medios de cultivo, kits de medición y medidor de cloro residual.	MES	10,00	$ 350.250,00	$ 3.502.500,00		2,00	-	$ 700.500,00	8,00	$ 2.802.000,00
2.7	AMPLIACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE										
2.7.1	AMPLIACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE										
2.7.1.1	Monitoreo y medición de parámetros de agua potable, mediante el muestreo en puntos (2) sobre cada planta (1 planta en los cerros operativos y la toma de los parámetros incluidos en el grupo uno, incluye los costos de mano de obra en campo, auxiliares de campo, transporte y viáticos, muestreo puntual y medición in situ. NO incluye los análisis de caracterización de aguas (análisis y resultados de laboratorio).	UND	1,00	$ 350.250,00	$ 350.250,00	3,00		$ 1.050.750,00	-	4,00	$ 1.400.750,00
2.7.1.2	Parámetros de agua potable con análisis de alcalinidad total, método de referencia SM2320 B, límite de detección 0,2 mgCaCO3. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	2,00	$ 9.240,00	$ 22.421,00	5,00		$ 46.050,00	$ 41.421,00	5,00	$ 92.460,00
2.7.1.3	Parámetros de agua potable, con análisis de aluminio total, método de referencia SM3111 D, límite de detección 0,2 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	2,00	$ 20.110,00	$ 50.331,00	5,00		$ 100.662,00	$ 92.331,00	5,00	$ 234.993,00
2.7.1.4	Parámetros de agua potable con análisis de antimonio, método de referencia SM3030 F - SM3120 B, límite de detección 0,002 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	2,00	$ 61.344,00	$ 153.644,30	5,00		$ 306.575,85	$ 282.644,30	5,00	$ 720.215,20
2.7.1.5	Parámetros de agua potable con análisis de arsénico, método de referencia SM3030 F - SM3120 B, límite de detección 0,005 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	2,00	$ 61.344,00	$ 153.644,30	5,00		$ 306.575,85	$ 282.644,30	5,00	$ 720.215,20
2.7.1.6	Parámetros de agua potable con análisis de bario, método de referencia SM3030 F - SM3120 B, límite de detección 0,007 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	2,00	$ 61.344,00	$ 153.644,30	5,00		$ 306.575,85	$ 282.644,30	5,00	$ 720.215,20
2.7.1.7	Parámetros de agua potable con análisis de cadmio, método de referencia SM3111 B, límite de detección 0,005 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	2,00	$ 20.481,00	$ 50.306,25	5,00		$ 102.431,25	$ 92.306,25	5,00	$ 235.043,75
2.7.1.8	Parámetros de agua potable con análisis de cromo, método de referencia SM3030 F - SM3120 B, límite de detección 0,10 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	2,00	$ 61.344,00	$ 153.644,30	5,00		$ 306.575,85	$ 282.644,30	5,00	$ 720.215,20
2.7.1.9	Parámetros de agua potable con análisis de carbono orgánico total (COT), método de referencia SM5310 C, límite de detección 0,5 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	3,00	$ 17.404,00	$ 264.210,00	5,00		$ 307.000,00	$ 87.210,00	8,00	$ 671.284,00
2.7.1.10	Parámetros de agua potable con análisis de cianuro libre, método de referencia ASTM D6888-04, límite de detección 0,01mg/CNL. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	3,00	$ 24.020,00	$ 100.570,00	5,00		$ 320.450,00	$ 220.130,00	8,00	$ 641.280,00
2.7.1.11	Parámetros de agua potable con análisis de cianuro libre, método de referencia ASTM D7237-10, límite de detección 0,01mg/CNL. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	3,00	$ 24.020,00	$ 100.570,00	5,00		$ 320.450,00	$ 220.130,00	8,00	$ 641.280,00
2.7.1.12	Parámetros de agua potable con análisis de cloro libre residual, método de referencia SM 4500-Cl F, límite de detección 0,2 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	3,00	$ 45.020,40	$ 130.738,00	5,00		$ 322.997,00	$ 222.000,00	8,00	$ 675.735,00

	ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES O TEMAS NO PREVISTOS															
	ESPECIFICACIÓN DE PROYECTOS															
9.7.1.03	Parámetros de agua potable con analisis de plaguicidas. Método de referencia EN 16308:2014, límite de detección 0,04 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND		0,00	$	11.262,22	$	30.240,00	0,00		90.411,00	90.411,00	0,00	$	10.750,20	
9.7.1.04	Parámetros de agua potable con análisis de cromo, método de referencia SM3500 - CR B, límite de detección 0,001 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND		0,00	$	17.109,42	$	51.240,00	0,00		85.042,07	85.042,07	0,00	$	477.072,00	
9.7.1.05	Parámetros de agua potable con análisis de radioisótopos totales, método de referencia EMS203 - Límite de detección 1UFC/100ml. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND		0,00	$	20.204,62	$	61.810,00	0,00		101.727,01	101.727,01	0,00	$	359.000,00	
9.7.1.07	Parámetros de agua potable con análisis de coliformes, método de referencia SM9223 C. Límite de detección 1UFC. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND		0,00	$	7.297,70	$	22.075,00	0,00		36.760,00	36.760,00	0,00	$	129.650,00	
9.7.1.08	Parámetros de agua potable con análisis de color aparente, método de referencia SM2120 C. Límite de detección 1UPC. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND		0,00	$	7.297,70	$	22.075,00	0,00		36.760,00	36.760,00	0,00	$	61.062,00	
9.7.1.09	Parámetros de agua potable con análisis de conductividad, método de referencia SM2510 B. límite de detección 1µS/cm. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND		0,00	$	6.191,30	$	18.720,00	0,00		30.697,20	30.697,20	0,00	$	51.810,40	
9.7.1.11	Parámetros de agua potable con análisis de cromo total, método de referencia SM3111 B, límite de detección 0,010 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND		0,00	$	20.451,20	$	60.200,00	0,00		147.136,00	147.136,00	0,00	$	338.728,80	
9.7.1.01	Parámetros de agua potable con análisis de alcalinidad total, método de referencia SM2320 B. límite de detección 5,0 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND		0,00	$	9.910,00	$	29.400,00	0,00		48.020,00	48.020,00	0,00	$	39.480,20	
9.7.1.02	Parámetros de agua potable con análisis de E.Coli, método de referencia SM9222 B Y/O 4775. Límite de detección 1UFC/100ml. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND		0,00	$	42.595,72	$	126.357,00	0,00		204.172,00	204.172,00	0,00	$	350.000,00	
9.7.1.27	Parámetros de agua potable con análisis de antimonio, método de referencia EPA 200. límite de detección 0,001 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND		0,00	$	57.026,50	$	169.095,00	0,00		273.312,00	273.312,00	0,00	$	491.012,00	
9.7.1.28	Parámetros de agua potable con análisis de Vanadio, método de referencia SM3500 PE. límite de detección 0,017 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND		0,00	$	38.758,75	$	114.961,00	0,00		185.844,00	185.844,00	0,00	$	284.515,00	
9.7.1.40	Parámetros de agua potable con análisis de Hierro total, método de referencia SM3111 B, límite de detección 0,3 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND		0,00	$	33.610,35	$	99.701,00	0,00		161.032,00	161.032,00	0,00	$	294.780,00	
9.7.1.42	Parámetros de agua potable con análisis de Magnesio, método de referencia SM3500 B. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND		0,00	$	6.151,30	$	18.250,00	0,00		29.497,00	29.497,00	0,00	$	49.010,40	
9.7.1.50	Parámetros de agua potable con análisis de Magnesio, método de referencia SM3500 P - SM3120 B, límite de detección 0,05 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND		0,00	$	61.354,00	$	182.040,70	0,00		294.172,00	294.172,00	0,00	$	491.010,00	
9.7.1.05	Parámetros de agua potable con análisis de manganeso, método de referencia SM3111 B, límite de detección 0,1 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND		0,00	$	33.610,35	$	99.701,00	0,00		161.032,00	161.032,00	0,00	$	294.780,00	
9.7.1.20	Parámetros de agua potable con análisis de mercurio, método de referencia SM3112 B límite de detección 0,01 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND		0,00	$	20.451,20	$	60.200,00	0,00		147.136,00	147.136,00	0,00	$	338.728,80	

	ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS														
	CAPACIDAD DE PROYECTO														
7.7.1.02	Parámetros de agua potable y saneamiento básico, método de referencia SM6020 B - SM3120 B, límite de detección 0,01 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medidores in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	3,00	$	49.620,00	$	157.464,00	0,00		508.941,00	508.941,00	3,00	$	509.764,00	
7.7.1.03	Parámetros de agua potable y saneamiento básico, método de referencia SM3111 B, límite de detección 0,042 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medidores in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$	22.491,00	$	68.500,00	0,00		147.180,00	147.180,00	3,00	$	205.455,00	
7.7.1.04	Parámetros de agua potable y saneamiento básico, método de referencia SM4500 - NO2 - B, límite de detección 0,01 mg/L NO2-N. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medidores in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$	10.284,00	$	45.034,75	0,00		28.470,00	85.412,25	3,00	$	126.710,25	
7.7.1.07	Parámetros de agua potable y saneamiento básico, método de referencia SM4500 - NO2 B, límite de detección 0,01 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medidores in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$	17.138,40	$	61.165,83	0,00		35.042,20	83.349,47	3,00	$	187.643,50	
7.7.1.01	Parámetros de agua potable y saneamiento básico, método de referencia gravimétrico. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medidores in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$	3.420,15	$	9.567,43	0,00		15.048,00	16.764,00	3,00	$	28.731,00	
7.7.1.59	Parámetros de agua potable - con control de pH, método de referencia SM4500 H+ B. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medidores in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	3,00	$	3.370,50	$	10.117,70	0,00		16.200,00	19.000,00	3,00	$	29.940,00	
7.7.1.60	Parámetros de agua potable, con análisis de cloro, método de referencia SM4110 B, límite de detección 0,042 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medidores in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$	29.491,20	$	88.228,05	0,00		147.180,00	167.820,00	3,00	$	282.439,20	
7.7.1.61	Parámetros de agua potable con análisis de color, método de referencia espectrofotométrico. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medidores in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$	3.370,50	$	10.120,20	0,00		20.940,00	21.780,00	3,00	$	31.911,00	
7.7.1.62	Parámetros de agua potable con análisis de cromo, método de referencia 6020B (ICP-MS/MS) B, límite de detección 0,10 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medidores in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$	31.214,90	$	103.047,75	0,00		309.870,00	309.870,00	3,00	$	465.819,00	
7.7.1.64	Parámetros de agua potable - con análisis de sulfatos, método de referencia SM4500-SO4 E, límite de detección 2,0 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medidores in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	3,00	$	10.243,20	$	46.740,60	0,00		21.234,00	81.534,00	3,00	$	125.303,40	
7.7.1.05	Parámetros de agua potable con análisis de turbiedad, método de referencia SM2130 B, límite de detección NTU. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medidores in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$	3.225,00	$	10.500,00	0,00		20.475,00	21.420,00	3,00	$	30.900,00	
7.7.1.08	Parámetros de agua potable con análisis en temperatura, método de referencia SM2550 B, límite de detección 0,1°C. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medidores in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	3,00	$	3.071,70	$	10.020,20	0,00		19.200,00	19.980,00	3,00	$	29.427,00	
7.7.1.07	Parámetros de agua potable con análisis de turbidez, método de referencia SM2130 B, límite de detección 0,020 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y medidores in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	3,00	$	21.270,00	$	69.541,00	0,00		100.020,00	100.020,00	3,00	$	208.101,00	
7.7.1.01	Parámetros de agua potable con análisis de hidrocarburos totales policíclicos (HAPs): benzo(a)antraceno, benzo(b)fluoranteno, benzo(k)fluoranteno, benzo(a)pireno, benzo(b)fluoranteno, benzo(g,h,i)perileno, benzo(j,k)fluoranteno, dibenzo(a,h)antraceno, indeno(1,2,3-cd)pireno, naftaleno, fenantreno, acenaftileno, acenafteno, fluoreno, antraceno, fluoranteno, pireno, benzo(a)antraceno, criseno, metilnaftaleno, metilfenantreno, dimetilnaftaleno, trimetilnaftaleno, bifenilo, dibenzotiofeno, perileno, benzo(e)pireno, benzo(g,h,i)perile														

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE TRABAJO PREVISTOS

CONTRATO DE OBRA No. [illegible]

9.0,10	Suministro y posterior instalación de tubería de aluminio tipo A, grueso de pared, No incluye diámetro para disposición y destilaciones.	KG	5.046,00	$	[illegible]	$	8.350.430,00		[illegible]		[illegible]	[illegible]	$	[illegible]
314,10	Suministro y Instalación de tubería de la grueso de tubería No. No incluye diámetro para disposición de desechos.	KG	1.507,00	$	10.677,20	$	1.028.727,20		810,25		[illegible]	427,75	$	[illegible]
	COSTO DIRECTO ACTIVIDADES OPERACIÓN EPMSC SANTA MARTA					$	[illegible]			$	9.279.157,05	$ [illegible]		[illegible]
	VALOR DEL 5% ACTIVIDADES ETAPA DE OPERACIÓN EPMSC SANTA MARTA	VO	[illegible]			$	[illegible]			$	1.730.173,00	$ [illegible]		[illegible]
	TOTAL OPERACIÓN EPMSC SANTA MARTA					$	[illegible]			$	11.043.030,00	$ 12.000.[illegible]		[illegible]

COSTO TOTAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EPMSC SANTA MARTA

	COSTO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE EPMSC SANTA MARTA	VO	1	$	166.450.302,50	$	[illegible]			$	[illegible]	[illegible]	$	[illegible]
	COSTO INDIRECTO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE EPMSC SANTA MARTA			$	43.057.141,00	$	[illegible]			$	[illegible]	[illegible]	$	[illegible]
	COSTO DIRECTO DE LA OPERACIÓN DE EPMSC SANTA MARTA	VO	1	$	30.405.185,00	$	[illegible]			$	[illegible]	[illegible]	$	[illegible]
303	IVA SOBRE EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE EPMSC SANTA MARTA	VO	19,00%	$	5.777.985,00	$	[illegible]			$	[illegible]	[illegible]	$	[illegible]
304	VALOR DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN Y DE IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA ANTES DE IVA	VO	1	$	5.210.244,00	$	[illegible]			$	[illegible]	[illegible]	$	[illegible]
621	VALOR DEL IVA SOBRE EL VALOR DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN Y DE IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA	VO	19,00%	$	1.000.046,02	$	[illegible]			$	-	$ -	$	[illegible]
305	VALOR DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS ANTES DE IVA	VO	1	$	30.500.200,00	$	[illegible]			$	-	$ -	$	[illegible]
701	VALOR DEL IVA SOBRE EL VALOR DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS ANTES DE IVA	VO	19,00%	$	12.440.700,00	$	[illegible]			$	-	$ -	$	[illegible]
	[illegible]					$	[illegible]			$	265.013.184,00	$ 233.264.[illegible]		[illegible]
				$		$	[illegible]							

EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre:
REP. LEGAL CONTRATISTA O DIRECTOR DE OBRA

EL INTERVENTOR:
Firma:
Nombre:
REP. LEGAL INTERVENTORIA O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota:
En las columnas sombreadas [illegible]
Todos los valores sombreados [illegible]